TOMO 196 Montevideo, Miércoles 11 de Agosto de 1954 Núm. 14297

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se asigna un complemento para gastos de oficina a la Embajada en Bolivia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de julio de 1954.

Considerando: Que la Misión Diplomática de la República en Bolivia ha sido elevada a la Categoría de Embajada y que en los próximos días presentará credenciales en dicho país el señor Embajador de la República;

Atento a que sería necesario instalar en forma adecuada las oficinas de dicha Embajada para realizar una obra de intensificación de los vínculos políticos, culturales y económicos que unen a los dos países.

Visto que por decreto de fecha 7 de julio de 1953 se le asignó a la representación diplomática en Bolivia una partida de $ 100.00 (cien pesos) mensuales para alquiler de casa y demás gastos, suma actualmente insuficiente para atender las erogaciones que por esos conceptos tendrá la nueva Embajada;

Visto que el artículo 14 de la ley N.o 12.078 de 11 de diciembre de 1953 permite disponer hasta el 12 o|o de las rentas consulares para complemento de gastos de oficina de las Misiones Diplomáticas,

El Consejo Nacional de Gobierno, Acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Asígnase a la Embajada de la República en Bolivia, como complemento de la suma de cien pesos acordada por decreto de fecha 7 de julio de 1953, con cargo al Rubo 2.10, Item 9.02, la cantidad de $ 100.00 (cien pesos)mensuales, en calidad de complemento de gastos de oficina y con cargo al artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre d e1953.

Esta suma se liquidará de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

2

Resolución. Se dispone el pase de un Cónsul de Distrito a la Oficina de Lomas de Zamora, (Argentina)

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de julio de 1954.

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Pase el Cónsul de Distrito de Segunda Clase, señor Osvaldo Medina, actualmente en Montevideo, a desempeñar las funciones de su cargo en Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

2.o Provéase al citado funcionario de los pasajes correspondientes y liquíquese el viático a que tenga derecho conforme al artículo 21 de la ley N.o 3.028 de 21 de mayo de 1906, con cargo a los recursos que arbitra el artículo 14 de la ley de 11 de diciembre de 1953 y con la bonificación por coeficiente que acuerda la ley N.o 10.520 de 23 de agosto de 1944 y decreto de 19 de enero de 1940.

3.o Expídase la Patente Consular respectiva, comuníquese, etc

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario, Interino .

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se aclara una disposición referente al trabajo nocturno de los menores en actividades no industriales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de julio de 1954.

Visto el decreto de 28 de mayo de 1954, referente al trabajo nocturno de los menores en la industria;

Considerando: Que como fueron reglamentados conjuntamente los Convenios Internacionales de Trabajo N.os 6 y 79, a efecto de evitar confusiones, es conveniente aclarar la aplicación del artículo 3.o del decreto precitado;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que las disposiciones contenidas en el artículo 3.o del decreto de 28 de mayo de 1954, se refiere exclusivamente al trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 16 de junio de 1954.

1—Encomiéndase al doctor Raúl Leborgne, la representación del Ministerio de Salud Pública en el Congreso Internacional de Ginecología y Obstetricia, a realizarse en Ginebra en el mes de julio; concédese al citado técnico una licencia con goce de sueldo por tres meses.

2—Autorízase de acuerdo al artículo 28 de la ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953, el pase en comisión al Ministerio de Relaciones Exteriores del señor Oscar Raúl Messuti y el de la señora Celsa D'Elía de Bruno al Ministerio de Salud Pública.

3—Autorízase a la Escuela de Sanidad y Servicio Social para planillar a favor de la señora Sofía Arzarello de Petit Muñoz, la suma de $ 2.095.00 por concepto de sueldos progres os.

4—Autorízase al señor Ministro de Salud Pública o funcionario designado por éste, a comparecer al acto de escrituración de los bienes sucesorios legados al Ministerio de Salud Pública por doña Dolores Tomasa Pays de Oliveres.

5—Se designa para ocupar un cargo de Médico Radiólogo Ayudante en el Hospital Maciel, con carácter interino y hasta la realización de las pruebas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su provisión definitiva, al doctor Pedro Froilán Ibarra Aguerrebere.

6—Idem de Odontólogo del Dispensario Tisiológico Nº 4, en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, con carácter interino y hasta la realización de las pruebas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su provisión definitiva, al doctor Juan Domingo Fraschini.

7—Idem de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Ortopedia y Traumatología, a la señora María Luisa Montes de Oca de Barcia, actual Auxiliar de Servicio de la Colonia Etchepare.

8—Idem de Gomero (Garaje Central) División Administración, al señor Cristóbal Amor Deber Rodríguez.

9—Idem de Médico Pediatra de Guardia en el Hospital Pedro Visca, con carácter interino y hasta la realización de las pruebas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su provisión definitiva, a la doctora Norma Curbelo Gamba.

10—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell, al señor José Aníbal de los Santos.

11—Idem de Enfermera 1.a en el Hospital Fermín Ferreira, a la señorita Amanda Zuvaldi, actual Enfermera 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú.

12—Idem de Ayudante de Laboratorio en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, con carácter interino y hasta la realización de las pruebas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su provisión definitiva, al señor Luis Mario Errecart.

13—Idem de Auxiliar de Servicio en la Colonia S. G. Saint Bois, al señor Casto Antonio Rodríguez.

14—Idem de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Ortopedia y Traumatología, a la señora María Blanca Méndez de Mendoza, actual Guardián de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare.

15—Idem de Oficial 2º Calderero en la Dirección de Arquitectura, al señor Ezequiel Felipe Lavega.

16—Idem de Enfermero 1º del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, al señor Artigas Díaz, actual Enfermero 1º del Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales.

17—Idem de Médico de Policlínica de Cirugía Pediátrica (Sección niños) en el Hospital Pereira Rossell, con carácter interino y hasta la realización de las pruebas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su provisión definitiva, a la doctora Neblia Pellegrini de Parrilio, con retroactividad al 15 de noviembre de 1953.

18—Idem de Médico Adjunto de Sala y Guardia en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, con carácter interino y hasta la realización de las pruebas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su provisión definitiva, al doctor Adelmo Manisse, actual Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria del mismo Centro.

19—Idem de Médico Psiquiatra en el Hospital Vilardebó, con carácter interino y hasta la realización de las pruebas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su provisión definitiva, a la doctora Olga Alfonso Methol.

20—Idem de Auxiliar de Servicio en el Instituto de Ortopedia y Traumatología, a la actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Treinta y Tres a la señorita María Laura Pereira.

21—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel, al señor Héctor Jacinto Torres Uviedo.

22—Idem de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel, a la señora Gloria Mavel Nogueira de Enseñat.

23—Idem, de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel, al señor Jorge Franchi Piccinino.

24—Idem, de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell, a la señorita Gloria Saccone Bono.

25—Se designa, de acuerdo al fallo del Tribunal que intervino en el concurso correspondiente, para ocupar el cargo de Médico Ginecotocólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell, doctor Arturo Achard Abaracón.

26—De acuerdo al resultado del concurso de mérito correspondiente, desígnase Médico de Sala y Policlínica Quirúrgica del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, al doctor Carlos A. Bortagaray.

27—Se designa Director Químico Farmacéutico del Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego", de la División Administración, a la Químico Farmacéutico señora Aída Legnani de Sagués, actual Subdirectora del mismo.

28—Se designa Director del Centro Auxiliar de Minas de Corrales, al actual Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del referido establecimiento doctor Juan Carlos Lockhart.

29—Se designa de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la ley número 10.388 de fecha 13 de febrero de 1943, Director del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea al doctor Mario Taglionetti.

30—Se designa le acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley número 10.388 de fecha 13 de febrero de 1943 subdirector del Centro de Hepatología del Hospital Maciel, al actual Jefe de Laboratorio de Hematología y Serología, del Instituto de Enfermedades Infecto Contagiosas "Doctor José Scoseria", al doctor Raúl Canzani.

31—Autorízase al Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, para utilizar los servicios de la señorita Dina Bogatereneko, en reemplazo de la señora Modesta Sánchez de Zucarino.

32—Autorízase a la Dirección de la Policlínica de Ombúes de Lavalle, para utilizar los servicios del doctor Luis Alejandro Galli, en reemplazo del doctor Angel Fortunato.

33—Autorízase al Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores, para utilizar los servicios de la señorita Nufar Velez, en reemplazo de varios funcionarios.

34—Autorízase al centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores, para utilizar los servicios de la señorita Nufar Velez, en reemplazo de varios funcionarios.

35—Autorízase a la Policlínica de La Paz y Abayubá, para utilizar los servicios de la Obstétrica, señora Rosa A. de Porro, en reemplazo de la titular señora Matilde G. de Vidal.

36—Autorízase al Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, para utilizar los servicios de la señorita Aurora Payero, en reemplazo de Paula B. Dávila.

37—Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú, para utilizar los servicios de la señorita Josefa Coiro, en reemplazo de la titular Odilia Nocito de Lauría.

38—Autorízase al Hospital Maciel para utilizar los servicios del doctor Omar Clark, en reemplazo del doctor José Nozar.

39—Autorízase a Hospital Maciel para utilizar los servicios del doctor Omar Clark, en remplazo del doctor Oscar Bermúdez.

40—Autorízase al Centro Departamento de Salud Pública de Rivera, para utilizar los servicios de la señora Diamantina Do Canto, en reemplazo de la señorita Juana Márquez.

41—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, respecto a la licitación pública (2.º llamado) y pedidos de precios realizado el 29 de abril de 1954, para el suministro periódico durante el ejercicio 1954, al Centro Auxiliar de Saul Pública de Tala, de leña, pan, leche, verduras, frutas y carne; acéptanse las siguientes ofertas: Adolfo García, Sabino C. del Sur, José H. Peregalli, Diego Barbé y Alfonso Lemus.

42—Acéptase el aumento propuesto por la firma C. Valverde Hnos. de los nuevos precios establecidos para el suministro periódico de pastines, sémola y trigo pisado.

43—Atento a que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de noviembre de 1948, el Ministerio de Salud Pública fué autorizado para efectuar compras directas por intermedio de la Oficina Sanitaria Panamericana, autorízase por intermedio de dicha Oficina la adquisición de material médico para uso de la Policlínica Médico Psicológica del Hospital Doctor Pedro Visca, que responde al pedido de precios realizado por la Sección Licitaciones y Compras.

44—Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las siguientes ofertas que responden a la licitación pública N.º 417; Carlos Stapff y Cía., Pablo Ferrando S. A. C. I., Pereyra Siri Hnos., Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., Juan G. Barú, Carlos M. Zamalvide Etcheverry, Laboratorio Athena S. A., Philips del Uruguay S. A.

45—Idem, acéptase la oferta de la firma Baraca Susena S. A. que responde a la licitación pública N.º 346.

46—Idem, acéptanse las siguientes ofertas, que responden a la licitación pública número 468, José Castiglioni (h) S. A., Industria Papelera Uruguaya S. A.

47—Idem, acéptanse las siguientes ofertas, que responden a la licitación pública número 460, Elías Wainkrantz, Industrial Papelera Uruguaya S. A.

48—Idem, acéptase la oferta que res-

ponde a la licitación pública número 450 de la firma "La Aurora" de José Martínez Reina S. A.

49—Idem, acéptase la oferta de la firma Esposito S. A., que responde a la licitación pública número 308.

50—Idem, acéptase las siguientes ofertas de Carlos Staff y Cía. y Pablo Ferrando, que responden a la licitación pública número 421.

51—Idem, anúlase la adquisición de lámparas eléctricas a la firma Philips del Uruguay.

52—Idem, déjase sin efecto la adjudicación a la firma Laboratorio Athena S. A., por licitación pública número 179.

53—Idem, déjase sin efecto la adjudicación de los renglones, 4, 28, 33 y 40 a la firma Ipusa Industria Papelera Uruguaya S. A. de la licitación pública número 335.

54—Amplíase el contenido del decreto número 24.420 "Para contratación a término de expertos en organización de Servicios" de la Sra. Valentina Maldagan de Ugarte a razón de $ 28 diarios.

55—Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Arquitectura, acéptase el presupuesto de las Usinas y Teléfonos del Estado por $ 7.655.50 por trabajos a realizarse en el Hospital Pasteur.

56—Atento a lo informado por la División Asistencia, destácase en comisión por el término de un año a EE.UU. a los funcionarios del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas Sr. José Roberto Sotelo y Sra. Dora Berta Sosa de Sotelo.

57—Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la oferta de la firma E. R. Squibb y Sons, que responde a la licitación pública número 444.

58—Atento a lo expresado por la Comisión H. del Contralor de Medicamentos, fíjanse los precios de venta de Cortadren inyectable y Cortadren 20 tabletas de 25 mgs. a razón de $ 13.82 y $ 8.22 respectivamente.

59—Atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura y la División Administración, acéptase el presupuesto de la firma Luis A. Ramos para la obra "Pabellón Infectocontagiosos", del Centro Aux. de Salud Pública de Castillos, por $ 3.233.77. Licitación pública número 324 (2do. llamado).

60—Rectifícase el nombre de la funcionaria del Hospital Pereira Rossell, Carmen Gregoria Carballo de Gravi, por el de Carmen Gregoria Carballo Díaz.

61—Acéptase la renuncia del cargo de Practicante Interno del Ministerio de Salud Pública Srta. Marina Baptista Brum.

62—Rectifícase el nombre de la funcionaria del Centro Dptal. de Salud Pública de Artigas Genny Orozo, por el de Geni Oroño Fagundez de Focco.

63—Rectifícase el Art. 2.o de la parte dispositiva del Decreto número 24.253, en el sentido de que la Partida de Fondo Permanente, para el Centro de Estudios y Profilaxis de la Hidatidosis es de $ 240. Mensuales y no $ 250 como se establecía.

64—Aclárase el decreto N.o 26.545, en el sentido de que se acepta la renuncia del Sr. Ricardo Mayol, como Jefe de la Farmacia del Centro Dptal. de Salud Pública de Cerro Largo, debiendo continuar desempeñando las funciones de Jefe de Laboratorio Clínico.

65—Acéptase la renuncia del Of. 4.o del Hospital Fermín Ferreira Juan Yelpo, con cargo al Art. 30 de la Ley número 11.923 de 27|III|1953.

66—Idem de la Enfermera 1.o del Hospital Fermín Ferreira Consuelo Barea de Garda, con cargo al Art. 30 de la Ley N° 11.923 de 27-III-953.

67—Idem del Aux. 1.o de Rayos X del Instituto de Endocrinología Wilfredo Venet, con cargo al art. 30 de la Ley número 11.923 de 27-III-1953.

68—Idem presentada por la Enfermera 1.o del Instituto de Radiología Hortencia Coello, con cargo al art. 30 de la Ley N° 11.923.

69—Idem del Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell Américo Benedetti, con cargo al art. 30 de la Ley número 11.923.

70—Idem del Of. 1.o Albañil del Hospital Pasteur Eduardo Castaldi, con cargo al art. 30 de la Ley N° 11.923 de 27-III-1953.

71—Idem de la Auxiliar de Obstetricia del Hospital Pasteur Margarita Alted, con cargo al artículo 30 de la ley número 11.923.

72—Idem del cargo de Auxiliar de Cardiología del Hospital Maciel de Constantino Castro, con cargo al artículo 30 de la ley N° 11.923.

73—Idem del Oficial 4° del Hospital Maciel Agustina Celis de Causa, con cargo al artículo 30 de la ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.

74—Idem del cargo de Chofer de la División Administración de Angel Raúl Mosquera, con cargo al artículo 30 de la ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.

75—Idem de la Guardiana de la Colonia Doctor Bernardo Etchepare Lucrecia Estévez de Noya, con cargo al artículo 30 de la ley N° 11.923.

76—Idem del cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José de Barbarita García de Ramírez, con cargo al artículo 30 de la ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.

77—Idem del cargo de Enfermero 1° del Centro Departamental de Salud Pública de Florida de Luis Furlatti, con cargo al artículo 30 de la ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.

78—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para imputar al artículo 244 de la ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, —partida $ 7:200.000 00— el importe de $ 2.420.00 por adquisición realizada a la firma H. Oswald Coates Sociedad Anónima.

79—Atento a lo informado por el Abogado Asesor, autorízase el pago a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, dependencia del Banco de la República Oriental del Uruguay, la suma de pesos 1.560.83.

80—Acéptase la renuncia del cargo de Auxiliar de Medicina del Hospital Maciel de la señorita Hilda Bermúdez.

81—Rectifícase el nombre de la Enfermera 3.a del Hospital Pasteur María Inés Delgado por el de María Inés Delgado de Bordagorry.

82—Rectifícase el nombre de la Enfermera 3.a de la Casa Maternal Aldibar Sosa por el de Aldibar Sosa de Costa.

83—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar del Servicio Social en el Hospital Vilardebó al señor Alberto Angelillo Portillo.

84—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar, con cargo al rubro 1.02 inciso A "Para pago de suplencias" Item 10.54, de los Suplentes del Personal Auxiliar de Enfermería y Personal Auxiliar de Servicio, de las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 2 de agosto de 1954.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo, los siguientes asuntos: Acta 49.129 "Frasco Mar 4 Cabos" Aiello y Barbato, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 50.166 "Barking Dog" de Barking S.R.L., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 51.598 "Remy Martin" de Maison E. Remy Martin y Co., de Francia. — Acta 48|042 "Madre Tierra" de Frigorífico A. del Urugay S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 33.064 "Fénix Radio" de Alcides Giorello (hijo), de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 42.177 "Al Zorro Azul" de Raymond C. Woost, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.° 7709 "Mejoras en Ficheros Giratorios" de José Gleser, de la República Argentina. — N.° 62.275 "2 In 1" de The Best Foods, Inc., de Estados Unidos de América.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta 10.199 "Difusor y Director de Luz" de Juan A. Vignolo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 10.197 "Nuevo Mueble Pre Fabricado" de Jorge A. Irigoyen, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 10.183 "Una máquina de Lavar" de Frederick Roy Sibbald., de Inglatera. — Acta 10.182 "Mecanismo Emisor de Boletas de Apuestas Dobles en Totalizadores de Carreras" de Awdry Francis Julius, de Australia. — Acta 10.181 "Escurridor por expresión" de Frederick Roy Sibbald., de Inglaterra. Acta 10.163 "Mejoras en aparatos de control o comando automático" de Samuel F. Hernández, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 10.154 "Juego de Salón" de Luis Barbolla, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 10.195 "Procedimiento para transformar telas celulósicas, de Geza Lieber, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 10.188 "Un procedimiento para estabilizar leche y algunos productos derivados de la misma" de Manuel Romero, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 7 087 "Horno para la fabricación de oxido de zinc" de Américo Bach, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 10.201 "Perfeccionamientos en el dispositivo de persianas a la veneciana para disminuir la penetración de la luz en posición de cierre" de Oreste Berni, de Italia. — Acta 10.161 "Mejoras en lustradores de piso" de Edward F. Mann y Frederick Roy Sibbald., de Inglaterra. — Acta 10.162 "Mejoras en o relativas en el blanqueo de materiales fibrosos queratinosos" de Milton Harris y Alfred E. Brown, de Estados Unidos de América. — Acta 10.171 "Mejoras en cafeteras individuales" de Américo Froilán Fagalde, de Paysandú, República Oriental del Uruguay. — Acta 10.200 "Perfeccionamientos en el dispositivo de persiana a la veneciana para disminuir la penetración de la luz en posición de cierre" de Oreste Berni, de Italia. — Acta 10.110 "Nueva máquina de amasar" de Guillermo Iorio y Juan Jivovar, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.312 "Mejoras en Plaquetas y|o bases aplicables a llaves de contacto" de Metalplast G. López García y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 10.083 "Mejoras en tacones para calzado del tipo intercambiable" de Simón Stern Saphir, de Montevideo, República

Oriental del Uruguay. — Acta 10.097 "Mejoras en o relativas a elementos para filtros" de Joseph Allen Pickard, de Inglaterra.

—**Pasan a la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes asuntos:** Acta 44.590 "**Maizena**" de Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América. — Acta 65.537 "Hormogland" de Walter Hugo, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 50.762 "Miller" de H. Miller y Co. Ltda., de Inglaterra. — N.º 50.588 "Keramag" de Curt Ahlig., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — N.º 60.458 "Corau" de Roberto Puchi, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 54.770 "Wonder Kola" de Aron Cheses, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—**Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, los siguientes asuntos:** N.º 57.149 "Mont Blanc" de Kulla y Cía., de Montevideo, República Oriental del Urugay. — N.º 49.333 "Photoflood" de General Electric S. A., de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 64.672 "S Y A" de Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados Soc. Colectiva, Zabala y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 64.757 "Anemotón" de Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 65.581 "Prieto" de Rufino Prieto y Vicente Cerdafores, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 55.414 "Amerimex" de Alfredo S. Larre., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — 66.517 "Shield" de Ricardo Garrido, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.509 "Norton" de Norton S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—**Pasan al Ministerio de Salud Pública, los siguientes asuntos:** Acta 67.228 "Vulkollan" de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer) de Alemania. — Acta 67.245 "Cerro", de Instituto de Previsión Social y Asistencia Médica Patria, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.301 "Flit" de Esso Standart Oil Co. de Estados Unidos de América. — Acta 67.432 "Gantricillín" de Sapac Corporation, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.866 "Cellidor" de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer) de Alemania. — Acta 64.032 "A", de Sapriza, Grundel y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.733 "Cucharita", de Miguel A. Igounet del Guercio, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.045 "Clorotalk" de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 67.092 "Tiroclorán" de José C. Cadenazzi S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 67.116 "Conteben" de Farbenfabriken Bayer (Fábricas de Colorantes Bayer) de Alemania. — Acta 67.122 "Atlantis" de Atlantis Limited, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 67.145 "Mantecol" de Meteor Limitada, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—**Pasan a la Cámara de Industrias, los siguientes asuntos:** Acta 9.933 "Rodillo para marcar superficies planas horizontales", de Américo Zapata, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 9.779 "Raspador para gomerías" de Efraín E. Larrosa, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 8.774 "Procedimiento de electrofusión para extraer metales preciosos de las cenizas o residuos industriales, de Rainero Stratta, de Italia. — Acta 9.885 "Vincha con visera" de Gino Caregaro Negrín, de Buenos Aires, República Argentina.

—**Pasa a la Facultad de Veterinaria, el siguiente asunto:** Acta 9.940 "Un método para obtener materia prima apta para la preparación de vacunas contra la fiebre aftosa", de L.A.U.D.A., Laboratorios Unidos de América, de Buenos Aires, República Argentina.

—**Se autorizan las siguientes inscripciones de marcas:** Acta 43.2:9 "Thiadox", de Luis Alberto Rodríguez Iturralde de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.466 "Ministro", de Roberto Varela y Cía., Canelones, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.865 "Dimycin", de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 66.559 "Elf", de Godfrey L. Cabot Inc., de Estados Unidos de América.

—**Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas:** Acta 69.994 "Sara", de Carrau y Cía., de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta número 70.089 "Grant's Royal Grant", de William Grant y Sons Ltd. de Escocia. — Acta 69.996 "G. Sensat", de G. Sensat hijos, de España. — Acta número 69.662 "Sylphrap", de American Viscose Corporation, de Estados Unidos de América.

—**Se autorizan las siguientes transferencias de marcas:** Nº 54.084 "D.B.S." a favor de La Química Industrial y Comercial S. A., de Paraguay. — Nº 54 067 "Steinonit" a favor de La Química Industrial y Comercial S .A., de Paraguay. — Nº 52.222 "Kamillosán" a favor de Chemiewerk Homburg Aktiengesellschaft, de Alemania. — Nº 52.459 "Kuik" a favor de Enrique Daza S.R.L. de Buenos Aires, República Argentina. — Nº 54.002 "K.M.I" a favor de La Química Industrial y Comercial S. A., de Paraguay. — Nº 54.866 "Damosel", a favor de J. y E. Atkinson Limited, de Inglaterra.

—**Se autorizan cambio de nombre y transferencia de las siguientes marcas:** Nº 59.951 "Peritrate", a favor de Warner-Hudnut Inc., de Estados Unidos de América. — Nº 60.015 "Distivit" a favor de The Distillers Company (Biochemicals) ltd., de Inglaterra. — Nº 60.442 "Robia" a favor de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Inglaterra. — Número 60.443 "Tootal's" a favor de Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd., de Inglaterra.

—**Se da por abandonada la siguiente solicitud de marca:** Acta 45.554 "Atom" de Cinematográfica Glucksmann S. A., de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—**Se concede la siguiente patente de invención:** Acta 9.657 "Nuevo tipo de tapón de doble uso" de Manuel Arturo Cheroni y Alfredo F. Stambuk, de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

—**Se da por abandonada la siguiente gestión para obtener patente de invención:** Acta 9.960 "Caño Sanitario Desintegrador de Materia y Papel de Hersch Sandbrand, de Montevideo, R. O. del U. — Acta 9.913 "Soporte Móvil para Refrigeradores", de Luis María Alfonso, de Montevideo, R O. del U.

—**Se da por desistida las siguientes gestiones de patentes:** Acta 7.127 "Aparato original para hacer Tricot", de Metalúrgica Univevrsal Ltda., de Brasil. — Acta 5.057 "Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica, de International General Electric Co. Of., de Inglaterra.

—**Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos:** Acta 9.911 "Método y aparato para el transporte de materiales de contacto granular desde un sitio determinado a otro más alto", de Socony-Vacum Oil Company, Inc., de EE. UU. de América. — Acta 7.782 "Caldera seccional desmontable" de Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires R. A. — Acta 7.266 "Procedimiento para la fabricación de levadura", de Les Usines de Melle., de Francia. — Acta 10.147 "Mejoras en envases de papel", de Federico Peinado Laxalde y Carlos Mazzone González, de Montevideo R. O del U. — Acta 9.757 "Máquinas para hacer pozos", de Ernesto Lewy y Julio Correa, de Maldonado R. O. del U. — Acta 9.737 "Un aparato gasificador de combustibles líquidos calentado por el gas generado o eléctricamente provisto de un sistema de toberas vaporizadores y de un generador de aire caliente de gasificación, de Pilade Giordano, de Montevideo, R O. del U — Acta 10.194 "Nueva forma de jabón de tocador", de Walter Omar Moreira y Julio Nelson Briano, de Montevideo, R. O. del U. — Acta 9.712 "Procedimiento para mejorar la calidad de los hormigones, morteros y análogos", de Cie Nord Africaine de L' Hyperphosphate Reno, de Tunisie.

—**Se concede prórroga por el término de 70 días, a los siguientes asuntos:** Acta 9.582 "Mejoras en difusores para tubos luminescentes", de S. A R. L. Jackfluor, Seidenberg Freres, de Francia

—**Se concede prórroga por el término de 90 días, al siguiente asunto:** Acta 10.119 "Procedimiento para la fabricación de zapatos con corte de tela y suela de goma, con borde en los cuales la goma forma la punta y forma el contrafuerte y prensa para realizar dicho procedimiento". — Acta 10.134 "Método y aparato para la fabricación de calzado de Goma", de International Vulcanizing Cor., de EE. UU. de América — Acta 9.870 "Procedimiento e instalación para el tratamiento de líquidos, particularmente de alimentos y bebidas", de Alpura A. G., de Suiza.

—**Se autoriza el pago de primera anualidad, a los siguientes expedientes:** Acta 4.702 "Procedimiento de fabricación de fibras textiles artificiales a base de Caseina, y de fibras mixtas de Caceína y Celulosa", de Antonio Ferretti, de Italia. — Acta 6.000 "Un depósito de descarga para fines sanitarios" de Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, R. O. del U. — Acta 7.462 "Una polea de transmisión", de Mario Moreno Baez, de Buenos Aires, República Argentina.

La Secretaría.

PUBLICACION DE EDICTOS

NO CORRESPONDE GRATUIDAD

El Ministerio de Industrias hizo suya la vista del Fiscal de Gobierno de 2.º turno, de fecha 5 de Marzo de 1934, quedando establecido definitivamente que no correspondía gratuidad para avisos de "Diario Oficial" en caso alguno, exceptuados los matrimonios de pobres.

EL PAGO ADELANTADO

Siempre que haya bienes o un interés particular los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa:

"Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

43ª SESION

Junio 9 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JOSE E. URRUTIA SERRATO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, junio 8 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 9 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Código Civil. (Incorporación de una nueva causal de divorcio al Art. 187). — (Carp. 70|951). (Informado). **(En discusión). — Rep. 454 y anexo I.**

2º — Jubilación de Profesionales Universitarios. (Carp. 2036|953). **(Mayoría especial. Arts. 77, inc. 7º; 190 apartado 2º) y 87 de la Constitución). (Quórum máximo. Art. 36, Inc. C), del Reglamento). (Votación). — Rep. 757.**

3º — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. (Carp. 1713|953). (Informado). **(Mayoría especial. Art. 87 de la Constitución). (En discusión). Rep. 718.**

4º — Funcionarios del Poder Legislativo. (Préstamos complementarios para construcciones). (Carp. 1560 953). (Informado). **(Mayoría especial. Art. 201 de la Constitución). (En discusión). — Rep. 750.**

5º — Consejo del Niño. (Internación de menores en establecimientos carcelarios). (Informe de la Comisión Pre - Investigadora). (Carp. 2125|954). **(En discusión). — Rep. 827.**

6º — Carne. (Normas para el abastecimiento de la población de Montevideo). (Informado). (Carp. 2248 954). **(Mayoría especial). Art. 85, inc. 6º de la Constitución). (En discusión). — Rep. 846.**

7º — Alcance del artículo 230 de la Constitución, acerca del proyecto de Beneficio Especial de Retiro para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias. (Carp. 2230|954). (Informado). — **Rep. 840.**

8º — Ley de Alquileres. (Prórroga del plazo para acogerse a sus beneficios). (Carp. 1776|953). (Informado). **Rep. 702.**

9º — Círculo Policial y Club Atlético Policial. (Retenciones a sus afiliados del importe de las cuotas sociales). (Carp. 1682|953). (Informado). **Rep. 852.**

10 — Automóviles. (Informe de la Comisión Investigadora). (Carp. 138|951). — **Rep. 143 y anexos.**

Mario Dufort y Alvarez. — **M. Alberto Bosso**
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Julio A. Agorio, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltran, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. de Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador L. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martíns Maríns, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Euclides Gonçalvez, Arturo Lezama y Emilia Valverde de Graña.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo P. Botinelli, Mauro García Da Rosa, Raúl R. Gaudín, Pedro M. Macedo, Féliz A. Machín Zárate, Huáscar Parallada, Delfos Roche, Miguel A. Trianón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 4).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes)

PEDIDOS DE INFORMES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de una moción del señor Representante García Pintos para que la Cámara recabe del Frigorífico Nacional informes relacionados con el envío de carne en forma gratuita a determinados beneficiarios. — Ver numeral 26).

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se expide en los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza para retener asignaciones en favor de los organismos gremiales de maestros.

Por el que se autoriza para retener el sueldo de los funcionarios asociados a la "Cooperativa de Consumos del Ministerio de Ganadería y Agricultura", las cuotas de consumos.

Por el que se declara la ciudad de Durazno como zona de interés nacional para el desarrollo del turismo.

Por el que se designa con el nombre de "Profesor Luis Morquio" el anfiteatro ubicado en el ala norte del pabellón Nº 1 del Hospital Pereira Rossell.

La misma Comisión informa el proyecto de ley por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación para retener a los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas las cuotas que correspondan a operaciones con la Cooperativa de Consumos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Moreno, por el que se establece la obligatoriedad del transporte gratuito de los niños que concurren a las escuelas, por parte de las empresas de ómnibus interdepartamentales que posean permisos precarios y revocables".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"El señor Representante Lezama (don Arturo) solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES GENERALES

"El personal de Broncerías Unidas S. A. presenta una exposición relacionada con el Consejo de Salarios para el Grupo 5".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

3

(Texto del proyecto presentado):

"TRANSPORTE GRATUITO DE ESCOLARES

Establécese la obligatoriedad de las empresas de ómnibus interdepartamentales que posean permisos precarios y revocables

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Las Empresas de Omnibus de Transportes Interdepartamentales que posean permisos precarios y revocables concedidos o ratificados por el Poder Ejecutivo, y las que los obtuvieren en lo futuro, transportarán gratuitamente a los niños hasta y desde la escuela de enseñanza primaria a que concurran.

Art. 2º El no cumplimiento parcial o total de lo dispuesto en el artículo precedente, se sancionará con la inmediata revocación del permiso respectivo.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 9 de 1954.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Tiende el presente proyecto de ley, que sometemos a consideración de la Cámara, a la corrección de una deficiencia anotada en el mecanismo que regula las condiciones en que desarrollan sus actividades las Empresas de Omnibus de Transportes Interdepartamentales.

Informa al respecto, una reciente disposición adoptada por aquéllas, subordinando al pago de una tarifa que establecen, la conducción de los escolares domiciliados en la campaña y zonas adyacentes a las ciudades, en el doble viaje que deben efectuar para asistir a los respectivos centros de enseñanza primaria.

Resuelto el problema durante largos años, con lo que llamaríamos saludable espíritu de reciprocidad, las compañías permisarias efectuaban en forma gratuita el transporte de dichos escolares; su sorpresiva revisión y traslado a un plano utilitario, sin que concurran en su demanda factores que lo exigieren, no sólo rompe aquella sabia práctica de feliz correspondencia entre el interés público y privado, sino que pone de relieve —en nuestro concepto—, la inmediata necesidad de arbitrar fórmulas que impidan se infiera por vías laterales seria lesión a una de las más nobles conquistas de nuestra sociedad: La Enseñanza Primaria Gratuita y Obligatoria.

Indice elocuente de la trascendencia del problema creado, lo constituye el hecho de que en el breve plazo de la caducidad impuesta al libre transporte del escolar, ya preocupa en los medios docentes la manifiesta irregularidad en la asistencia a las aulas, de la población infantil proveniente de las zonas afectadas por aquella medida. Obvio es señalar que este grave trastorno registrado, guarda una íntima y consecuente relación con la perturbación económica que, aún las mínimas imposiciones, determinan en hogares singularizados por la modestia de sus recursos.

Esta intrusión del pequeño interés económico, interfiriendo en materia en que el Estado aporta anualmente sumas millonarias para dotar a la niñez de una rica y uniforme plataforma educativa, reclama de manera perentoria soluciones que resuelvan en forma integral la situación.

En el estudio de aquéllas, hemos recabado el asesoramiento técnico de los órganos competentes del Poder Ejecutivo, respecto a las condiciones en que desenvuelven sus actividades las Empresas de Omnibus de Transportes Interdepartamentales, los que se han expedido en la forma que se transcribe: "Las Empresas circulan, en su gran mayoría, con permisos precarios, revocables e incedibles, concedidos o ratificados por el Poder Ejecutivo. Siendo los permisos en su gran mayoría otorgados en las condiciones señaladas en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo o el Legislativo pueden imponer a los transportistas la obligación a que se alude".

Este pronunciamiento, que afirma la procedencia de la norma legal que auspiciamos, ilustra al tiempo sobre la posición especialísima en que actúan las Empresas, a las que se les han otorgado derechos. No es mucho, por cierto, crearle obligaciones que redunden en beneficio de la sociedad, como la que contiene el presente proyecto de ley.

Por las razones expuestas, traemos a la Cámara esta iniciativa, que entendemos ha de merecer rápida aprobación

Montevideo, junio 9 de 1954.

Carlos B. Moreno, Representante por Canelones".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscrito varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Leirana.

SEÑOR LEIRANA. — Señor Presidente. — vamos a denunciar una anomalía que ocurre en el Departamento de Paysandú, y que nada nos extrañaría que fuera soportada también por los demás Departamentos, o por lo menos por parte de ellos.

En el Departamento de Paysandú no hay Comisión de Subsistencias. Hace algún tiempo funcionó una, pero pese a la buena voluntad de la mayoría de sus integrantes, tuvo una vida precaria; su andar vacilante y cojitranco indicaba que iba a sufrir una pronta desintegración, y efectivamente quedó desintegrada hace alrededor de dos años. Desde entonces las autoridades departamentales y el pueblo en general han reclamado reiteradamente la integración de ese organismo, y me consta que el Consejo Nacional de Subsistencias hizo una promesa formal en ese sentido al señor Intendente Municipal y a algunos señores Ediles que hicieron gestiones.

A pesar de ello, dicho Consejo no ha dado un solo paso hasta el presente; o, mejor dicho, ha dado uno, que es ile-

gal, pues según los informes que poseo ha designado una secretaria rentada para esa Comisión todavía inexistente. Digo que es ilegal, porque por la ley ese funcionario debe ser propuesto por la Comisión Departamental de Subsistencias.

Es desalentador comprobar esta desdichada realidad; porque, aunque parezca increíble en nuestro país las cosas más simples resultan siempre complicadísimas cuando llega el momento de su realización; en efecto, la integración de la Comisión Honoraria compuesta de cinco miembros, como la Comisión Departamental de Subsistencias, es realmente simple. No comprendo estas cosas, y a veces pienso que estamos viviendo un momento de crisis en materia de responsabilidad.

Por estas razones, señor Presidente, y volviendo al tema, acompaño con los vecinos y con las autoridades que hacen este petitorio, y me solidarizo con ellos; y me asocio también con el malestar que hay en la población de este Departamento, y con la justificada censura que a mi juicio por esa omisión merece el Consejo Nacional de Subsistencias.

Para terminar, digo que esta situación lamentable no puede continuar un día más; que las Comisiones Departamentales de Subsistencias deben integrarse en todos los Departamentos, y que debe proveérselas de los medios indispensables para llenar su cometido, asegurándoles así una eficiencia mayor en lo que respecta a la vigilancia en materia del control de los precios y protección legal al consumidor.

Espero, señor Presidente, no tener que ocuparme más de este tema; pero aseguro que lo haré todas las veces que sea necesario, así como cada vez que advierta, como en esta oportunidad, un tratamiento descomedido con respecto a asuntos análogos a éste en los Departamentos del Interior.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Consejo Nacional de Subsistencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leirana se envía al Consejo Nacional de Subsistencias, por intermedio del Ministerio correspondiente.

(Se vota)

—Veintinueve en treinta y uno: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena

5

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hace pocos días se dió un caso extraordinario en la Administración Pública del país: un funcionario modesto, Intendente en la Dirección de Ferrocarriles, puesto para el que fué designado hace dos o tres años, ha cumplido cincuenta años de consagración a esa función; me refiero al señor Umberto Di Pasca.

Yo no haría la mención de este nombre ahora, si esa verdadera devoción a la función pública no fuera realmente extraordinaria, habiendo merecido los más altos elogios de sus superiores. El Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Acquistapace, en un acto muy emotivo entregó a Umberto Di Pasca una medalla de oro como reconocimiento de sus excepcionales servicios en las funciones que ha desempeñado hasta el año 1951, en que fué designado Intendente.

Este funcionario ingresó a la oficina en el año 1904, y desde entonces se ha mantenido fiel a ella de una manera total, con una consagración completa. No ha tenido inasistencias, no ha tenido observaciones de sus superiores, contando con una foja de servicios totalmente limpia; no ha aprovechado de ninguna de las ventajas que le concede la propia legislación laboral, y en circunstancias en que sus compañeros de trabajo necesitaron realizar gestiones ante la superioridad o ante el mismo Parlamento, el señor Di Pasca fue el portavoz de los intereses legítimos que originaban esas gestiones, sin la menor nota de provecho para él.

Me bastaría leer, para que la Cámara entienda la necesidad de rendirle este homenaje de mis palabras —que seguramente serán compartidas por todos los colegas— con citar algunas frases del discurso bastante extenso que le dedicara el Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Acquistapace, quien refiriéndose a su foja de servicios de sus cincuenta años de actuación dice: "con una foja de servicios totalmente limpia, sin observaciones de clase alguna sobre su comportamiento. No hay en ella ni suspensiones, ni amonestaciones, ni observaciones, ni tampoco inasistencias injustificadas". Dice después que realizó gestiones por sus compañeros "exentas de todo provecho personal". Y agrega: "Todas estas cualidades han sido mantenidas integralmente, sin desviación de especie o grado alguno durante los cincuenta años trascurridos desde su lejana iniciación en la Administración Pública hasta el presente".

Destaca luego sus virtudes, "la posesión de altas cualidades morales que corresponde exaltar: honradez, respeto, sentido de responsabilidad y también de adhesión y consecuencia a la Oficina donde actúa —pues le asistía de mucho tiempo atrás el derecho a jubilarse para gozar de un merecido descanso o para dedicar las energías que le restan a una actividad personal que le resultara recreativa o provechosa". Y a pesar de que tenía este derecho, tuvo tal fidelidad a esa función pública que ni siquiera hizo uso de él, y en estos momentos sigue desempeñando, con la misma dedicación, el mismo entusiasmo, la misma consagración, las funciones de Intendente en la Dirección de Ferrocarriles.

Quiero destacar este ejemplo, aunque no debería ser raro en la función púbiica. Es un ejemplo de funcionario cumplidor; es el ejemplo de un caballero integral, de un hombre modesto, servidor de los intereses gremiales de sus compañeros sin desmedro de los intereses de la función pública.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, y que la Cámara remita a este funcionario ejemplar —porque es un homenaje merecido —una nota en que se recojan las expresiones que acabo de pronunciar.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Brena al Ministerio de Obras Públicas, y si se le remite al señor Di Pasca una nota en el sentido indicado por el señor Diputado.

(Se vota)

—Treinta y cuatro por la afirmativa: Afirmativa. Unanimidad.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en el mes de abril del corriente año tuve oportunidad de presentar a consideración de este Cuerpo un proyecto de ley por el cual se modificaba el inciso 1º del artículo 12 de la Ley Nº 9999, de 3 de enero de 1941, dando a los patronos que no hubieran efectuado a la Caja de Jubilaciones los aportes a que están obligados con relación a sus establecimientos, la oportunidad de poder pagar su deuda afectando a su amortización la suma que les corresponda en la liquidación definitiva de su pasividad, y el resto en cuotas mensuales que no excedieran del 40 o|o del monto de la jubilación.

Tenía presente, además, para la aplicación de esta disposición la situación económica del patrono, ya que si éste poseyera rentas que superaran el monto de la pasivdad que le correspondiera, no podrá gozar de este beneficio.

El proyecto mencionado tiende a resolver la injusta situación de los que, afectados por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 9.999, de 3 de enero de 1941, se encuentran, luego de larga y sacrificada vida de trabajo, sin medios para sustentar a sus familias, y sin posibilidades de cumplir con sus más elementales necesidades.

Es indiscutible que quien no vierte los aportes correspondientes no es, en la mayoría de los casos, el que posee en un gran capital, sino que por el contrario, es el hombre modesto, el de pequeño capital, que por falta de medios se ve imposibilitado de cumplir con sus obligaciones para con la Caja.

Nadie podría discutir la fría justicia del inciso 1º del artículo que trata de modificarse, nadie podrá objetar el que se cobre lo que se debe; pero la función del Estado, en la materia que nos ocupa, es de protección del necesitado y la de propender a un decoroso bienestar de todos los ciudadanos del país. ¡No puede concebirse, en el adelanto social que ha alcanzado la República, que haya personas que luego de treinta o más años de trabajo se encuentren sin la protección del Estado.

No considero justa esta situación, ni entenderíamos acertada, tampoco, una alteración radical del principio vigente, en razón de que su aplicación haría pasible la solución que tal cosa propusiese de la objeción de que beneficiaría, sin discriminar a quien puede pagar su deuda y a quien carece de medios para ello. Conceptúo, señor Presidente, que limitando, como lo he hecho en el proyecto referido, la aplicación del principio a quien posea rentas por un monto igual o inferior a la pasividad, se realiza con ello una ley justa y humana, protegiendo a los que en verdad se debe contemplar.

Solicito, en virtud de lo expuesto, que la versión taqui-

gráfica de mis palabras se pase al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que se remita el mensaje correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de lo manifestado por el señor Diputado Urrutia Serrato, al Consejo Nacional de Gobierno y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota):

—Treinta y cuatro en treinta y siete: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado José León Lezama.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — Señor Presidente: hace más o menos un mes, en compañía de un núcleo de destacados vecinos del pueblo Coronilla, Departamento de Rocha, visitamos a los jerarcas de la UTE con el propósito de gestionar la instalación de la luz eléctrica —servicio del que se carece en absoluto al presente— en ese pueblo, que pronto será un famoso balneario en nuestro país.

En esa oportunidad —en que también iba con la delegación el Diputado coterráneo señor Rodríguez Correa — recibimos no la seguridad pero sí la esperanza de que a corto plazo se cumpliría con esos deseos, satisfaciendo esa necesidad de un pueblo como Coronilla, que ya tiene valiosa edificación, que se vería duplicada a breve plazo si se hiciera efectiva aquella aspiración.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR LEZAMA (don José León). — No sé si tendrá efecto favorable la petición que se formuló, aunque hasta la fecha nada sabemos; pero dado el recibimiento de que fué objeto la delegación mencionada, y ante la necesidad de ese pueblo, entiendo que la UTE debe tomarla en cuenta, y a la mayor brevedad posible dedicar unos minutos al estudio del plan respectivo para cumplir con la aspiración de esos vecinos.

Por esa circunstancia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase, por intermedio del Ministerio respectivo, a la UTE.

Además, voy a plantear otro pequeño problema relativo al Departamento que represento, y es la muy urgente necesidad que existe de que el Ministerio de Obras Públicas tome medidas en forma acelerada para realizar una obra que en caso de no efectuarse a corto plazo puede ser la causa de una gran catástrofe que cueste muchas vidas, como ya lo he dicho otras veces en Cámara.

Se trata de la construcción de un puente sobre el arroyo Chafalote en el Departamento de Rocha, donde cruzan al cabo del día muchos ómnibus de ONDA, los locales que van a Castillos, así como camiones cargados con lana y otras mercaderías. El puente actual es de madera, y cuando los vehículos pasan sobre él da la impresión de que se hunde, cosa que puede suceder de un momento a otro si no se toman las medidas a que me he referido.

Pido, pues, para evitar una desgracia que todos tememos día a día que suceda, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que tome las medidas del caso en forma urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado.

(Se vota):

—Veintinueve en treinta y dos: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Pastorino.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: hace ya tres meses que se ha instalado, iniciando sus discusiones, el actual Consejo de Salarios para la industria metalúrgica, sin que en tan dilatado plazo haya dictado su laudo.

Las deliberaciones de tal Consejo han sido presididas y trabadas por una total cerrada y permanente negativa de los delegados de la Cámara Metalúrgica a conceder el mínimo aumento, y menos los aumentos justos que reclaman los obreros metalúrgicos.

Como es sabido, el salario promedial de esos trabajadores es apenas de $ 8 diarios, paga tan miserable por la jornada de ocho horas que no alcanza siquiera al 50 por ciento de lo que el Ministerio de Industrias y Trabajo señala como ingreso mínimo mensual para que pueda vivir una familia obrera de cuatro personas. El Ministerio indica que esa cifra mensual no puede ser menor a los $ 400.35, y los trabajdores metalúrgicos tienen un ingreso mensual promedio que no excede de $ 180; esto les significa un déficit mensual mayor a los $ 200, que se vienen acumulando desde 1951, fecha del último laudo.

Lo que alarma a los trabajadores metalúrgicos es que la delegación del Poder Ejecutivo ha sentado en el seno de ese Consejo un criterio que configura una actitud peligrosísima, puesto que sin esperar pronunciamiento de la delegación patronal, ha ofrecido, a manera de mediación, un aumento de salarios del 17 o|o sobre los vigentes, porcentaje irrisorio que la delegación obrera ha rechazado con justa razón por entenderlo insuficiente frente al creciente costo de la vida. Por otra parte, el aumento propuesto por la delegación del Poder Ejecutivo contradice las cifras que ese mismo Poder entiende que como mínimo deben recibir los trabajadores; y además dicho aumento del 17 o|o es contrapuesto a los patrocinados por delegaciones del Poder Ejecutivo en otros Consejos de Salarios que han laudado recientemente. Como puede apreciarse, el rechazo obrero está asistido de toda justicia y bien fundamentado.

Me consta que la delegación obrera agota todas las gestiones pacíficas para obtener un acuerdo, mientras la delegación de la Cámara Metalúrgica persiste en su negativa cerrada y total al justo petitorio obrero. Esta intransigencia de la Cámara Metalúrgica, y las actuaciones de la delegación del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios pueden derivar en una huelga general del gremio metalúrgico, estallido que los trabajadores no desean y que parece interesar a los grandes empresarios de esa industria, para someter a sus trabajadores y acogotar a los pequeños industriales de esa rama.

La delegación del Poder Ejecutivo alega que para proponer el aumento del 17 o|o revisó los libros de las empresas; sobre eso no deseo profundizar, pues tengo criterio formado en cuanto a los méritos de contabilidad que utilizan algunos industriales. Es lamentable que los delegados del Gobierno ante el Consejo de Salarios no hayan revisado también el estado de cuentas de los trabajadores para hacer proposiciones de aumento, pues sólo puede proponerse lo que se propuso cuando no se tiene conciencia y conocimiento cabal de la situación económica de la clase obrera en general y en particular de los obreros de la metalurgia.

Como el estallido de un conflicto en la industria metalúrgica sería de graves repercusiones para la economía nacional y para los intereses generales, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Pastorino.

(Se vota):

—Veintiséis en treinta: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

9

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: el próximo lunes en la ciudad de Bruselas se celebra la XXIII Conferencia de la Federación Lanera Internacional.

En el numeral 18.o de la orden del día de la referida Conferencia —Conferencia de carácter y resonancia mundiales, y a la que asisten las oganizaciones privadas textiles más importantes del mundo—, se proyectan medidas contra los tops, es decir: contra la manufactura peinada, expresión del proceso industrial de las lanas lavadas de procedencia uruguaya.

Aunque se trata de una Conferencia estrictamente privada, las resoluciones que han tenido anteriores reuniones, cuando fueron tomadas por la unanimidad de los delegados, han sido consideradas por los Gobiernos de los países allí representados.

Es indiscutible que este problema es de una importancia singular, puesto que en nuestro país los tops han adquirido tanta trascendencia que el año pasado se industrializaron dieciséis millones de kilos de lana sucia para ese tipo de proceso, que reportan una exportación de ocho millones de kilos de tops.

Ayer, en el Consejo Nacional de Gobierno este asunto volvió a plantearse. Me parece que sería de extraordinaria importancia que la Cámara de Representantes, por la vía de la intervención de algunos de sus integrantes, o por el pase de la versión taquigráfica a las Comisiones correspondientes —la de Asuntos Internacionales, y la de Fomento de la Producción— se interesara por este asunto.

Esos mismos países que nos han vendido el utilaje industrial, que nos han vendido las máquinas para que hi-

cléramos el peinado de la lana, ahora nos quieren negar el acceso con nuestro producto industrializado, que además de requerir la materia prima que noblemente se elabora en el Uruguay representa la técnica y el trabajo de muchos millares de obreros uruguayos que han contribuído a la elaboración de un artículo de calidad que ha sido bien recibido en los distintos mercados.

Además, hay que tener en cuenta el volumen de lo que representan los capitales industriales invertidos en este interesante experimento, al que ahora se le ha rebajado el tipo de cambio, a tal punto, que los técnicos del Banco de la República consideran que es una industria que tiene ganancias mínimas, no obstante lo cual su sostenimiento es indispensable por cuanto son indudables las repercusiones que su perturbación ocasionarían en el orden social, aumentando la desocupación obrera, que ya existe en forma importante.

Entendemos que el asunto debe merecer nuestra atención, por lo que convendría que nuestro pensamiento trascendiera, y la misión diplomática del Uruguay en Bruselas se interesase a fin de que la delegación uruguaya, representada en este caso por la Cámara Mercantil de Productos del País, haga una auténticva defensa de nuestra manufactura lanera, por la importancia que ella tiene, tal como lo hemos resumido a través de estas breves palabras.

Como no hay número en Sala para votar el pase de la versión taquigráfica de estas palabras al Poder Ejecutivo —como desearíamos que se hiciera— a fin de que recoja estas expresiones, voy a solicitar en esta primera instancia, hasta tanto haya quórum en Sala, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a las Comisiones de Asuntos Internacionales y de Fomento de la Producción, de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENE. — Así se hará, señor Diputado.

10

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Este año, el 2 de enero cumpliéronse los ciento cincuenta años de la Independencia de la República de Haití, primera en conquistar su autonomía política en la parte latina de nuestro continente, lo que le permitió ser ejemplo y aun punto de apoyo en algún momento dado para los libertadores del resto de América.

Esta República celebra siempre en la fecha del 18 de mayo el aniversario de la creación de su bandera; este año se cumplieron en ese día ciento cincuenta y uno, de aquel en que con dos colores de la tricolor francesa se formó el estandarte de la liberación haitiana.

Por tratarse el año en que Haití celebra el sesquicentenario de su independencia, esta celebración de la bandera tuvo también carácter extraordinario. La circunstancia de que nuestra Cámara no sesionara el 18 de mayo, que era fiesta cívica en nuestro país, me impidió formular ese día la moción que quiero presentar ahora.

Honrando a los grandes héroes de aquella República hermana en este año de 1954, entiendo que esta Cámara debe adherir oficialmente a la celebración de los ciento cincuenta años de vida independiente de ese país, que fué, como digo, el primero en conquistar su autonomía entre los de habla latina del continente, y demostrarle nuestra solidaridad en los ideales comunes de libertad y de democracia.

Concretando propongo, pues, que la Cámara pase directamente nota a la Cámara de Diputados de Haití, en la persona de su Presidente, el Doctor Adelphin Telson, expresando esta adhesión y solidaridad; e igualmente otra nota al señor Cónsul General de Haití en el Uruguay, para que haga llegar al Gobierno que representa las manifestaciones fraternas expresadas en esta Cámara.

Es es mi moción, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CAPECE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPECE. — Señor Presidente: apoyando las palabras del señor Diputado Arquitecto Terra Arocena, quiero expresar en forma breve y sintética una reseña histórica de Haití, tomando para ello elementos de juicio de una magnífica conferencia pronunciada por el señor Gustavo Borno, Secretario en Buenos Aires de la Embajada de Haití.

El primer país de América en independizarse fué Estados Unidos, el 4 de julio de 1776. En la batalla de Savannah miles de haitianos prestaron su concurso para la independencia de la gran nación del norte. La segunda República que nace como tal en América Latina fué Haití, en enero de 1804, hace 150 años.

Precursores de la Independencia fueron el General Toussainte Louverture, Jean Jacques Dessalines, Henri Christophe, Alexandre Petion, famoso por su valor y serenidad. La primera revolución, a la que siguieron, más tarde muchas otras, estalló en Haití en 1791, al tiempo que Caracas era cuna del gran ciudadano Bolívar, que debía llamarse para siempre El Libertador.

Cuando Bolívar conoce días de terrible depresión, Europa, e Inglaterra en particular no atienden sus urgentes llamados; a pesar de ello, un caballero de la libertad, un héroe sublime, uno de los libertadores y fundadores de la nación haitiana, el General Alexandre Petion, acude con armas, municiones y víveres en ayuda de Bolívar.

El General Petión, cuyo amor por la libertad y la justicia era intenso, exige una sola cosa de Bolívar: que proclame la libertad general de los esclavos, en cualquier lugar donde sus armas sean victoriosas.

En una de las plazas más hermosas de Caracas está erigida desde hace veinte años una estatua de Petion, testimonio del agradecimiento de un gran pueblo, y de la amistad indestructible que une a esas dos nobles naciones como símbolo del más puro y desinteresado Panamericanismo, como dice Gustavo Borno en su conferencia.

Señor Presidente: ampliando la moción que ha presentado el señor Diputado Arquitecto Terra Arocena, el que habla, mociona: primero, para que se pasen las palabras pronunciadas a la Intendencia Municipal a fin de que considere el dar a tres calles de Montevideo el nombre de los ilustres héroes de la primera República de América Latina: Toussaint-Louverture, Alexandre Petion y Henri Christophe, en reciprocidad de confraternidad americana demostrada por la Comisión Comunal de Port-au-Prince, al dar el nombre de nuestro héroe máximo, José Artigas, y el de Uruguay, a dos importantes arterias de aquella capital; segundo, para que la preindicada Intendencia acepte colocar en algún paseo o plaza pública el busto en bronce del creador de la nacionalidad haitiana, General Jean J. Dessalines, ofrecido por el señor Cónsul General de Haití en el Uruguay, don Ariel Bouchaton Martini, como una ampliación al homenaje que aquella le ofrendara al dar a una calle de Montevideo su preclaro nombre.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra Arocena, con las ampliaciones propuestas por el señor Diputado Capece.

(Se vota)

—Treinta en treinta y uno: Afirmativa.

11

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: tengo aquí un decreto del Poder Ejecutivo publicado el 2 de junio de 1954, por el que se hace una reglamentación del seguro de maternidad.

Como el Poder Ejecutivo se ha encontrado con observaciones de la Comisión de expertos de la Organización Internacional del Trabajo sobre lo establecido en las leyes en el Código del Niño y en convenios internacionales, del trabajo, algunos derogados y otros modificados, especialmente los convenios votados hace poco por esta Cámara —entre ellos el 103 —el Poder Ejecutivo, con el fin de eliminar esas interpretaciones distintas y aun de establecer nuevas normas respecto al período de descanso de la mujer grávida, a los períodos de amamantamiento y a los de post-parto, se ha creído en el derecho de interpretar la ley y aun de legislar.

Yo no he hecho un estudio completo de este decreto y de sus propósitos, pero tengo aquí las razones que llevan al Poder Ejecutivo, que han sido publicadas en la prensa, a tirar un decreto de carácter legal —si así puede decirse, aunque esa expresión no debe usarse.

Entiendo que en este caso el Poder Ejecutivo habría ultrapasado sus funciones; que esta materia, a pesar de su buena intención y a pesar de que comparto lo establecido en el decreto, es típica materia legislativa; y que el Poder Ejecutivo por la vía de un decreto no puede hacer ninguna de estas cosas: ni legislar estableciendo períodos determinados, ni legislar estableciendo indemnizaciones determinadas por incumplimiento, ni legislar prohibiendo el despido, ni legislar en materia de multas; ni tampoco, en el mejor de los casos, puede interpretar la ley, porque esa tarea es privativa del Poder Legislativo.

Me parece que este es un asunto grave, por cuanto puede sentar un precedente peligroso para la jurisdicción y competencia de este Poder del Estado que integramos, que es el único con facultades legislativas y de interpretación auténticas.

Por eso pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Constitución, Legislación Ge-

neral y Códigos, y que a breve plazo informe con el fin de que tengamos una opinión autorizada sobre esta desviación de competencias y jurisdicciones del Poder Ejecutivo, y en todo caso podamos enmendar este yerro, votando, inclusive, por medio de una ley, este mismo decreto del Poder Ejecutivo. Lo que no puede pasar es que el Poder Ejecutivo por la vía de decretos invada la jurisdicción parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

12

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el año próximo pasado presenté un proyecto de ley tendiente a dar efecto retroactivo a la ley de 16 de febrero de 1952, que consistía en fijar un tope a las pasividades, a los efectos de la aplicación de los impuestos correspondientes.

Ocurre, señor Presidente, que las pasividades de los que se habían jubilado antes de esta fecha empiezan a gravarse a partir de $ 250 y para las pasividades de los que se jubilaron después de esa fecha, el plafón, se eleva a 500 pesos.

Se podrá decir que este proyecto de ley no pudo ser considerado por la Comisión ni por el Cuerpo, porque le faltaba el mensaje correspondiente; pero con posterioridad el Poder Ejecutivo envía un mensaje y proyecto de ley más amplio que el que postulaba en aquella oportunidad el Diputado que habla; ese proyecto fue aprobado por el Senado, y dice así: "Déjase sin efecto la escala de descuento establecida por el artículo 32 de la Ley 9940 de 2 de julio de 1940".

Como podrá advertir la Cámara, esta es la desgravación total de las pasividades, que en la noche del 27 de noviembre del año pasado no pudo considerar la Cámara porque materialmente le faltó tiempo. No sé si habrá algún impedimento de orden legal para traer de nuevo a la discusión del Cuerpo este proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: deseo aclarar al señor Diputado y a la Cámara que la Comisión de Previsión Social tiene a su estudio este proyecto; pero sus miembros tenemos dudas con respecto a la procedencia constitucional y a su consideración en estos momentos, y en consecuencia hemos pedido opinión a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y cuando se nos dé la Comisión se abocará en definitiva a su estudio.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo quería llegar a lo mismo.

Por mi parte, tengo opinión formada al respecto; pero como no soy jurista no me animo a expresarla en Sala, para no correr el riesgo de que los que saben en materia jurídica puedan refutarme.

Solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos a que se expida a la brevedad posible, para que se pueda estudiar este proyecto que ya viene con sanción del Senado, y que si fuera posible se debería incluir en alguna de las sesiones ordinarias que restan de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación que solicita el señor Diputado Cartolano.

13

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — En diversas oportunidades a lo largo de estos últimos años representantes de distintos sectores han puesto el acento crítico sobre la gestión del Directorio de Ancap, señalando su desconocimiento de las normas jurídicas y de las obligaciones constitucionales.

Recuerdo que fuí protagonista de un episodio que señalé a la atención de la Cámara: habiendo pedido informes sobre el portland a principios de 1951, la Cámara hizo tres o cuatro veces suyo ese pedido de informes, los que llegaron tres años después a los dos meses de que la Cámara había aprobado la ampliación del capital de la Ancap para destinar parte a la fábrica de portland, y cuando, en consecuencia, esos informes eran absolutamente inútiles.

Quiero poner el acento sobre otro hecho demostrativo de esa actitud de pertinaz y sistemática violación de obligaciones o deberes jurídicos de ese Directorio —cuando hablo de ese Directorio, hablo de la totalidad o de la mayoría de los integrantes, que forman la voluntad del órgano— señalando que la ley de amnistía para obreros y empleados de la Ancap, de diciembre de 1953 no ha sido respetada por ese ente autónomo.

Aquella ley establecía categóricamente —no me interesa hacer la valoración de la ley; es una ley, y sancionada, obliga a todos los ciudadanos, y en particular a los jerarcas administrativos— que quedaban sin efecto todas las sanciones administrativas aplicadas a los obreros y empleados de ese servicio público, fundadas directa o indirectamente en la declaración de huelga del año 1953; y que dichos obreros y empleados deberían ser repuestos en la situación y en los puestos en que se encontraban antes de haberse cumplido esa sanción.

Lo cierto es que esta ley ha sido desconocida por el Directorio de la Ancap...

(Apoyados).

—...que sigue manteniendo en pie las sanciones frente a la claridad del texto legal; que no se computan a esos obreros y empleados que han reingresado el período anterior, a los efectos del ejercicio de la licencia; que hasta hace pocas semanas no se había devuelto a los interesados los dobles alquileres que se les habían cobrado por los arrendamientos de las fincas propiedad de la Ancap; que deja a decenas y centenares de ellos fuera de los cargos originales, asignándoles distintas funciones y con menos remuneración.

Hay, evidentemente, un nuevo y flagrante desconocimiento de la ley por parte de este ente, que cree que la autonomía tiene como significado el permitirle convertirse en una República dentro de esta República.

SEÑOR FABINI. — No apoyado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Ponemos nuestra voz crítica y de protesta en este hecho, por el momento limitándome a señalarlo y a protestar contra él, anunciando que de continuar este estado de cosas en función de nuestros derechos de legisladores, y haciendo frente a nuestras responsabilidades apelaremos a los procedimientos constitucionales para obligar a quienes se alzan frente a la ley, a someterse a ella.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Muy bien!

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dejar constancia que no era cuestión de orden la planteada por el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se debía haber planteado en este momento.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Entonces, ¿en qué momento se plantea? La práctica y la tradición parlamentaria a lo largo de estos ocho años ha sido que estos planteamientos se hicieran en este momento, y nadie hacía cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la media hora previa debió plantearlo el señor Diputado Beltrán.

Este asunto no está en discusión en la Cámara, y da lugar ahora a que un Representante del sector herrerista entienda que ha habido alusión política a los Directores de su Partido que integran el Directorio de Ancap, y pida la palabra, teniendo la Mesa que concedérsela; es decir, que se va a debatir ahora un asunto totalmente ajeno a la orden del día.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Si yo hubiera hecho las mismas manifestaciones en la media hora previa, ¿no habría habido alusión política?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Deseo dejar una constancia que tiene que ver con las palabras pronunciadas por el señor Diputado Beltrán.

Me afilio al criterio del señor Diputado en cuanto a su protesta; pero debo significar, a título de aclaración, que los Directores nacionalistas que integran ese organismo, la Ancap, en reiteradas oportunidades, tal cual correspondía, han reclamado el cumplimiento integral de la ley de amnistía votada por el Parlamento.

14

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Señor Presidente: como resultado de la reunión celebrada ayer por tres Comisiones de esta Cámara con el señor Ministro de Hacienda, se me encargó que solicitara el nombramiento de una Comisión Especial integrada por la de Obras Públicas, Fomento de la Producción y de Asuntos Financieros y Ba-

carios, a fin de estudiar el Plan de Obras Públicas, el Crédito Agrícola de Habilitación y el suministro de agua potable para la ciudad de Montvideo y para las ciudades del interior, de acuerdo al estudio realizado ayer con el señor Ministro de Hacienda. La Comisión Especial se integraría con todos los miembros de las tres Comisiones mencionadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar su moción. oportunamente la Mesa la propondrá a consideración de la Cámara.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para esa cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Con respecto a lo que acaba de expresar el señor Diputado Carbonell y Migal, creo que hay otro camino; solicitar la integración de una de las Comisiones, y queda obviado el impedimento reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Carbonell y Migal, en nombre de las tres Comisiones solicita el nombramiento de una Comisión Especial, la Mesa no puede modificar su moción.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No tengo inconveniente en que en lugar de una Comisión Especial, se integre una de esas Comisiones con las otras dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si a los efectos indicados por el señor Diputado Carbonell y Migal se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con las de Obras Públicas y Fomento de la Producción, en su totalidad.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo proponer una moción complementaria.

El señor Ministro de Hacienda en la noche de ayer formuló una larga exposición, no sólo sobre la situación del erario y sus implicaciones financieras, sino sobre la situación de la política de subsidios y las medidas que a su juicio —él habló a título personal— podrían adoptarse para resolver las dificultades presentes en lo económico-financiero del país.

La exposición del señor Ministro tiene suma importancia. Desde luego, no juzgo en este momento la realidad de las afirmaciones del señor Ministro —muchas de las cuales no comparto—; pero de cualquier modo entiendo que, dada la trascendencia de esa exposición y su importancia, se debería ordenar —y mociono concretamente en ese sentido— que la versión taquigráfica de las palabras del señor Ministro se reparta a todos los señores Diputados.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Hacienda solicitó el original de la versión taquigráfica a los efectos de corregirla; e hizo llegar a la Mesa el pedido de que no si distribuyera hasta tanto no hiciera las correcciones pertinentes. De tal manera que esta moción puede votarse condicionada a la devolución por el señor Ministro del original que tiene en su poder.

SEÑOR FLORES. — Desde luego que una vez que el señor Ministro corrija —estoy seguro que no va a rectificar lo que dijo—, se hará el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. —Me sugiere la Secretaría que la exposición del señor Ministro también podría incorporarse a la Publicación Informativa.

(Apoyados)

SEÑOR FLORES. — No tengo inconveniente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sería preferible que se hiciera el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si una vez que el señor Ministro de Hacienda devuelva la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas anoche, se reparte entre los señores Diputados.

(Se vota):

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

15

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Con fecha 4 de agosto del año pasado, junto con el doctor Dubra hicimos un pedido de informes al Ministerio de Industrias y Trabajo sobre número de solicitudes para convocatorias de Consejos de Salarios.

El texto del pedido de informes era el siguiente: "Primero, número de solicitudes para convocatorias de Consejos de Salarios actualmente en trámite ante el Poder Ejecutivo, especificación de los gremios de que se trata y de la fecha en que los interesados se presentaron iniciando sus gestiones; segundo, desde qué fechas están en vigencia para dichos grupos gremiales los salarios mínimos cuya modificación se reclama por medio de las convocatorias en cuestión".

El Ministerio acusó recibo con fecha 11 de agosto. Como habrán apreciado los señores Diputados a través de la lectura de este texto, su respuesta, a mi modo de ver, no ofrecía dificultades de entidad; tenía que ser casi una cuestión de mero trámite, sabiendo cuáles eran las convocatorias y las fechas de vigencia de los laudos cuya modificación se modificaba; a pesar de eso, hasta hoy, junio 9 de 1954, la respuesta no ha llegado.

Solicito a la Cámara —de acuerdo con las facultades reglamentarias pertinentes— que haga suyo este pedido de informes, reiterándolo al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes a que se ha referido el señor Diputado Cardoso.

(Se vota):

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

16

Se va a dar cuenta de varios asuntos de trámite interno. Léase.

(Se lee:)

"El señor Representantes Gasaniga solicita el envió de una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la instalación de una policlínica en Pueblo Grecco, en el Departamento de Río Negro". (Ver 42.a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición de referencia.

(Se vota):

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

17

(Se lee:)

"El señor Representante Lezama (don Arturo) solicita licencia para faltar a las sesiones del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota):

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

18

(Se lee:)

"En La Comisión de Viviendas se sustituye al ex señor Representante Azeves por el señor Representante Ferrari".

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar la orden del día...

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: al igual que ayer, mociono para que se aplacen los asuntos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o de la orden del día, a fin de pasar a considerar el que figura en sexto término, relativo al problema de la carne.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Si no hubiese inconvenientes —consulto, inclusive, al señor Diputado mocionante— voy a plantear lo siguiente: en el punto 4.o de la orden del día figura un proyecto de ley sobre el que ya se ha abierto discusión en la Cámara, relativo a las viviendas para los funcionarios del Poder Legislativo.

No obstante señalarse en el orden del día que este proyecto requiere mayoría especial, entiendo que ahora no la necesita: sólo resta aprobar los artículos 10 y 11. En consecuencia, si no hubiera inconveniente, rogaría al se-

ñor Diputado Mattos que nos acompañase en la tarea de sancionar esta iniciativa de tanta significación para los funcionarios del Poder Legislativo.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: con respecto al proyecto a que se refiere el señor Diputado Puig, soy uno de los que ha votado y está dispuesto a votar todo su articulado; creo que es necesario que lo antes posible se convierta en ley, y lo va a ser cuando tengamos la mayoría necesaria. Pero daríamos un ejemplo no muy edificante para la calle si nos ocupáramos primero de los problemas de la gente de la casa, de nuestros compañeros —porque tal son los funcionarios de la Cámara—, en vez de dar prioridad en la atención a un problema como el de la carne, que exige soluciones rápidas, que la población de Montevideo está reclamando.

Por eso, señor Presidente, no voy a aceptar la invitación de mi distinguido compañero de Cámara señor Diputado Puig; y creo que, por el contrario, debe afiliarse, por las razones que he dado, a mi proposición para que se dé prioridad absoluta al tema de la carne, a fin de salir de una vez de él, y para que sepa Montevideo a qué atenerse.

Insisto, pues, en la proposición que he formulado.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No comparto totalmente las palabras del señor Diputado Mattos; pero como no deseo hacer discusión sobre este asunto, existiendo otro tan importante como es la solución del problema de la carne, declaro lo siguiente: tan pronto como ese problema sea votado por el Parlamento, pediré preferencia para que se considere ese proyecto de ley.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos, para que se aplacen los asuntos que figuran en 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o términos de la orden del día.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y ocho: Afirmativa.

20

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto: "Carne. (Normas para el abastecimiento de la población de Montevideo)".

Estaba en discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: me propongo condensar en el menor tiempo posible una ligera exposición, que tendrá sobre todo la intención de explicar las razones de las salvedades con que aparece mi firma al pie del informe.

Entiendo que no debe hacerse de este problema un enfoque de tal modo general que nos aparte del principal fin de este proyecto de ley, que es el abasto de Montevideo en una situación de emergencia, y que tiene por tanto el alcance de una ley transitoria. Por consiguiente, no me voy a detener —acaso tenga ocasión de referirme a ello cuando se continúe la interpelación sobre la carne— a refutar ciertas apreciaciones injustas hechas sobre el Frigorífico, a quien se pretende colgar el "San Benito" íntegramente de todas las dificultades actuales que padece la población por falta de carne.

Nunca en un momento como este resulta tan injusta esa imputación, cuando cabalmente el Frigorífico ha sido víctima de su celo por seguir manteniendo, dentro de lo posible, el ritmo del abastecimiento a la capital.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Urrutia Serrato, primer Vicepresidente).

—Aún en estos días el Frigorífico, pagando un sobreprecio por la carne sigue cobrando a las carnicerías el precio de antes, lo que significa que continúa acumulando déficit. Tendré ocasión de documentar la razón de esta afirmación. El Frigorífico lleva perdido, en lo que va de este incidente de la retracción de carne a la población más de $ 1.200.000 en un mes.

Por lo demás, llama un poco la atención la coincidencia del ataque al Frigorífico de dos sectores que, en realidad, en este momento político están en los antípodas, pero los extremos se tocan, y hemos visto coincidir esos dos extremos en un ataque despiadado al Frigorífico Nacional, como si todas las vicisitudes del comercio interior de carne dependieran de su estructura jurídica. Todas estas consideraciones que hemos escuchado a través de largas exposiciones, me parece que son extrañas al problema.

Volviendo a la razón de mi exposición, quiero explicar los motivos de mis salvedades. En primer lugar, respecto a la prioridad del Frigorífico para la compra del ganado destinado al abasto. Naturalmente, tengo que estar de acuerdo con este principio consagrado en esta ley, porque hace unos años —con exactitud el 8 de agosto de 1949—, propuse precisamente un proyecto de ley que establecía la prioridad a favor del Frigorífico para comprar en Tablada hasta la cantidad necesaria para abastecer a la población; completaban ese pequeño proyecto otras disposiciones relativas a las cuotas de faena y de exportación. De modo que veo aquí un poco reproducida —un poco, no: exactamente reproducida— mi aspiración contenida en el proyecto a que me he referido.

Estimo que este principio, que tiene fundamento lógico en el cometido esencial que ha conferido al Frigorífico Nacional la ley de creación —el monopolio de faena para abastecer a la capital—, tiene su corolario lógico en este deber de comprar para satisfacer esa obligación. Mejor que deber, debiera decir derecho, porque quien tiene impuesta una obligación se entiende que debe gozar de los medios para cumplirla; si el Frigorífico Nacional tiene por ley la obligación de abastecer a Montevideo, parece lógico admitir que debe disponer de los medios aptos para el cumplimiento de esa misión.

En 1949, cuando presenté este proyecto de prioridad, se daba una situación casi idéntica a la actual. En tiempos de escasez el Frigorífico, de lo poco que venía se quedaba con nada o casi nada, porque lo demás lo compraba el mercado negro o los frigoríficos particulares. Era aberrante aquella situación, como lo sigue siendo todavía ahora.

Lo que ocurre es que tal cual está concebida la ley que tenemos a estudio, este principio, consecuencia lógica de su cometido legal, va a resultar en la práctica una disposición anodina, puesto que en este proyecto dejando de lado lo que se preveía en el primitivo de la Comisión del Senado, reproduciendo las mismas disposiciones que traía el mensaje del Poder Ejecutivo, hemos suprimido las sanciones para los frigoríficos que no respetaran este derecho que la ley crea a favor del Frigorífico Nacional.

Es notorio que los frigoríficos particulares con suma frecuencia se ponen al margen de las obligaciones impuestas por la ley: los precios de post zafra, las disposiciones respecto a cierta categoría de animales destinados a conserva, y que no deben ser destinados para este tipo de elaboración, —animales aptos para "chilled" o para el abasto,— y otros ejemplos que se podrían citar, son suficiente para demostrar que los frigoríficos particulares impunemente olvidan las obligaciones que les impone la Ley. Y bien: si les da por olvidarse también de esta disposición que vamos a crear por este proyecto de ley, los frigoríficos quedarán en la misma impunidad. Por eso creo que esta ley —y es la primera razón de mis salvedades— resulta anodina en esa parte, que a nuestro juicio es esencial para la buena marcha del abasto en tiempos de escasez.

El segundo punto de mi discrepancia es respecto de las medidas contra el mercado negro. He aquí, señor Presidente, uno de los puntos, —mejor dicho, el único punto— en que todos, sirios y troyanos, estamos de acuerdo. Condenan al mercado negro: el Frigorífico Nacional —desde luego la primera víctima—; los frigoríficos particulares; la Cámara; el público; los Poderes Públicos;

(Murmullos).

—...y me agregan, lo condena también acerbamente el gremio de carniceros.

Pero paradojalmente todos somos cómplices de este mercado negro en distinta medida y diferente grado de responsabilidad. todos favorecemos al mercado negro. Lo favorecen los ganaderos que le venden sus ganados; los favorecemos nosotros, el público, que acudimos a él; lo favorecen los Poderes Públicos en esa actitud poco menos que de brazos cruzados, y sobre todo con el malhadado decreto del 2 de abril, que lo ha favorecido en grado superlativo

El proyecto de ley defendido con calor en este aspecto por el señor miembro informante, tiene, efectivamente, en el artículo 8.o su "pivot", su eje principal, que de mantenerse enhiesto hará acaso innecesarias muchas otras disposiciones. Pero yo hubiera ido mucho más allá, y lo propuse en la Comisión conjunta del Senado y de la Cámara, y hasta fué aceptado, y redactado un proyecto, yendo a lo que sigo creyendo una previsión fundamental y esencial en este proyecto: declarar desde ahora, como una prevención de futuro y como un factor de orden sicológico de indudable eficacia, de utilidad pública la expropiación y el cierre de los mataderos limítrofes a la Capital.

Creo que a grandes males grandes remedios: si no obstante todas las armas que se proponen —toda esta red de disposiciones— para frustrar la actividad de este mercado,

el mercado prospera —y es tan proficuo este negocio que tiene todas las probabilidades de seguir prosperando — creo que ese puede ser el único medio de sacarnos de una vez por todas esas preocupaciones de encima; yendo directamente, repito, al cierre de esos mataderos.

Se ha objetado toda clase de razones para oponerse a esta medida, que en realidad en la ley no sería más que una prevención; porque la ley no ha de determinar el cierre, sino habilitar al Poder Ejecutivo para que en el caso de fracasar todas sus medidas de represión tenga ese supremo recurso de ir a la extinción definitiva de los mataderos.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Pudiera ser que fuera en definitiva la única solución en ciernes. En la Argentina —que pasó por el mismo trance que nosotros— se llegó a esa medida, y se acabó el problema.

¿Cuánto costaría? Creo que se ha magnificado el monto de lo que significaría la expropiación y el cierre de los mataderos. Los mataderos que cuentan con grandes instalaciones no son muchos, y el lucro cesante desde luego no podría calcularse sobre lo que indebidamente faenan sino sobre el estricto número de reses que están facultados a faenar por las respectivas licencias departamentales. De modo que la compensación por lucro cesante está muy lejos de ser del orden enorme que se ha dicho.

Pero hay más; acaso ni siquiera sea necesario ir a la expropiación. Me escribe un veterinario lo que voy a leer, respecto de lo que ocurre en Canelones. He citado con frecuencia a este Departamento, porque naturalmente es el que más perjudica —por ser el asiento principal de estos mataderos laterales, como se les suele llamar.

Me dice ese veterinario que "el Departamento de Canelones tiene aproximadamente la cantidad de ciento cincuenta mataderos habilitados. El 70 o|o de los mismos no cuenta con inspección veterinaria permanente, y en consecuencia violan la ley de inspección oficial de carnes de 17 de julio de 1915 y el artículo 9.o de la ley de 13 de abril de 1910. La Intendencia de Canelones no tiene servicio de inspección veterinaria. En la sección Las Piedras existe un matadero municipal, y por una ordenanza al efecto, creo que del año 1930, la faena se centralizó a dicho establecimiento. No obstante, el Intendente habilitó, violando dicha disposición, cinco mataderos más en Las Piedras. Se debe pensar en la centralización del abasto en Canelones —me dice este veterinario— en mataderos municipales. No creo que tengan que indemnizarlos, por ser permisos precarios y revocables, y se puede clausurar el 80 o|o por no estar en condiciones reglamentarias".

Pienso yo, aun admitiendo que pueda existir error en esta información, que si se ajustaran las cuentas, acaso no fuera necesario acudir a este supremo recurso de la expropiación, sino simplemente a la clausura por el funcionamiento indebido, al margen de las prescripciones higiénicas, de gran parte de estos mataderos.

Decía, señor Presidente, que creo que esta ley adolece de este defecto: haber dejado en el tintero acaso la única salvación del problema, que sería ir, como se fué en la Argentina, a la total supresión de estos mataderos laterales.

Respecto a ciertas objeciones que se hicieron, sobre todo por parte del señor Diputado Cardoso, creo que tienen un gran fundamento racional; efectivamente, la previsión de la tarifa móvil puede en un futuro —no creo que sea en el régimen actual que preside al Instituto— prestarse a ciertas oscilaciones indebidas en detrimento de los intereses de la población.

Tuve ocasión de decir cuando se articulaba esta ley — que reproduce en parte, en sus grandes líneas, el proyecto de la Comisión bicameral— que este proyecto de ley era un proyecto cojo, porque le falta lo que a mi juicio le daría solidez, que es la Comisión de Carnes. Pero una Comisión de Carnes con toda la barba; no estas Comisiones nombradas con preponderancia de funcionarios públicos, a los cuales se puede impunemente desairar, como tendré ocasión de demostrarlo en la prosecución de la interpelación —Comisiones integradas por personas que no tienen más remedio que permanecer en ellas por ser funcionarios públicos, porque los otros integrantes representativos de entidades privadas, apenas ven las deficiencias de esas Juntas optan por retirarse, como ha ocurrido hace poco en la actual Junta de Carnes.

Esa Comisión, cómo digo, estaría concebida como lo fué en la Argentina y como lo es en el propio mensaje del Poder Ejecutivo, con atribuciones para balancear, para armonizar los intereses de la producción, los de los industriales y los del consumo, de donde deriva su facultad de fijar precios, de vigilarlos, todo lo cual haría frustrar gran parte de las observaciones razonables que ha hecho el señor Diputado Cardoso.

En ausencia de esta Comisión no ha habido otro expediente a que acudir, que el que ha informado la Comisión, a saber: un precio fijado por el propio Frigorífico, previa conformidad del Intendente de Montevideo.

Pienso, pues, que una de las deficiencias de esta ley — es una de las razones de mis salvedades— es la ausencia de ese centro regulador; sobre todo en materia de precios, que es lo que da más margen a la suspicacia o a las reservas. Si existiera en esta ley la creación de una gran Junta de Carnes, la haría mucho más completa y mucho más aleatorios los peligros que se han señalado.

Pero de cualquier modo, señor Presidente, no puedo entorpecer la rápida sanción del proyecto que tenemos a estudio proponiendo las mejoras que presenté en su oportunidad en Comisión, y que, de proponerlas ahora, significaría reabrir el debate.

Creo que hay que votarlo; creo que hay que desestimar definitivamente el pensamiento, que en muchos brotó, de aprovechar la ocasión para repartir el abasto de Montevideo entre distintos centros industrializadores; entiendo que sería un gravísimo error deshacer el monopolio que en favor del Frigorífico Nacional ha consagrado la ley de creación, del año 1928. Pero si de todos modos pudiera tener mayoría —que no lo creo— el pensamiento de atribuir el cincuenta por ciento de la faena al Frigorífico Nacional, y distribuir el resto entre los distintos frigoríficos privados, considero que habría que estar prontos para admitir también la supresión, ipso facto del cincuenta por ciento del personal del Frigorífico Nacional.

Si a duras penas con la totalidad del abasto el Frigorífico Nacional puede subsistir y mantener su presupuesto en orden, (que alcanza a $ 19:000.000 anuales, diferenciado en $ 12:000.000 por concepto de salarios obreros, y $ 7:000.000 por concepto de sueldos administrativos y de las distintas carnicerías), de reducirse al cincuenta por ciento de la faena, como muchos proponen y como se ha predicado desde distintas tribunas, significaría una de dos —y no creo que nadie esté dispuesto a afrontar esta responsabilidad:— obligar al Frigorífico Nacional a mantener su personal actual, no obstante la merma del volumen de su faena al 50 o|o, lo que significaría decretar su muerte para dentro de veinte o treinta días; o, de lo contrario, la otra alternativa del despido en masa de un personal administrativo y obrero por valor de $ 9:500.000 de presupuesto. Como no creo que nadie esté dispuesto a aceptar esta responsabilidad, abrigo la certeza de que no ha de prosperar el deseo de sacar al Frigorífico Nacional de su privilegio monopolista en cuanto a la faena del abasto.

He dicho que la defensa del Frigorífico Nacional no ha de ser tan extrema que lo absuelva de toda culpa y de todo error. Expresé hace ya dos años que el Frigorífico Nacional mirado por dentro ofrece lugar a serias críticas, y he oído de labios de algunos de sus directores aceptar ese reproche; pero no es posible magnificarlo a punto tal de declarar a este Instituto casi exclusivo responsable de la situación actual. Mal puede serlo quien hace tres meses la viene prediciendo; mal puede serlo quien ha soportado el sacrificio de $ 5:500.000 que van a gravitar sobre sus déficit arrastrados de años anteriores; mal puede ser reprochado de responsable de esta situación quien sigue soportando pérdidas ingentes por continuar dando a las carnicerías la carne al precio anterior, no obstante haber subido a 320 y más el precio de la carne.

Quiere decir, pues, que poniéndonos en el justo medio debemos seguir manteniendo como cierta esta afirmación: el Frigorífico Nacional, no obstante sus fallas, no obstante la parte perfectible que todo el mundo reconoce, sigue siendo todavía la esperanza de que en el país no se implante el dominio, la hegemonía absoluta de los frigoríficos extranjeros.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No hay que olvidarse que a los frigoríficos extranjeros, filiales de enormes organizaciones de supercapitalismo internacional, que según el último balance —no quisiera dar una cifra inexacta, pero tengo un recuerdo aproximado— me parece que se ha cerrado con algo así como setenta millones de dólares de ganancia, les sería muy fácil destinar un año o dos de pérdidas, que nada significarían en el conjunto del resto de esas organizaciones, para liquidar al Frigorífico Nacional, —y lo podrían hacer con toda facilidad si lo desguarnecemos de las garantías previstas en la ley de su creación;— y una vez los frigoríficos dueños de la plaza, únicos compradores de nuestro ganado, veríamos qué pasa.

Por estas razones creo que hay que superar este momento sicológico de la conjura contra el Frigorífico Nacional; por distintos motivos, por distintas consideraciones y en distintos grados, pues evidentemente está pasando por un momento crucial de su existencia; creo que se juega su destino. Y me parece que el Parlamento haría muy mal haciéndose eco de esta campaña, un poco lógica; porque es evidente que los frigoríficos privados, que tienen como único rubro de ganancia la exportación, siendo este un renglón que tiende a disminuir año a año —al punto que, de no modificarse el ritmo de nuestra producción, dentro

de poco tiempo, dentro de pocos años el Uruguay habrá cesado de ser un país exportador— en una lógica elemental busquen compensar en el mercado interno lo que ellos prevén que van perdiendo en el mercado exterior.

Hay una serie de alusiones a posibles reclamos, a posibles lesiones de derechos consagrados en la Constitución sobre libertad de comercio. Y bien; recuerdo que en este país no hay derecho irrestricto, inclusive la libertad de comercio, como todas las libertades, está sometida a la reglamentación o a la limitación por la ley, cuando existe un interés de orden general.

Los frigoríficos extranjeros sin duda han venido a este país al amparo de la Constitución; pero no hay que olvidarse que también han venido a los fines de la Constitución; quiere decir que los frigoríficos extranjeros, que vienen a hacer un negocio honrado —no lo niego—, deben seguir las vicisitudes del país, deben ser solidarios con la suerte de la producción del país: ganar cuando el país gana, no ganar cuando el país no gana, y perder cuando al país le toque perder.

El derecho a comprar de igual manera que el Nacional, creo que está limitado, primero, por el concepto de monopolio de faena que se ha conferido a este Instituto; y en segundo lugar por una ley ordinaria que pueda determinar, en un momento dado —como este—, por ejemplo, que dado el grado de producción por que atraviesa el país, las necesidades del abasto prevalezcan sobre las de la exportación. Y entonces, si se declara lógico —y nadie puede objetar que una ley esté en el derecho de hacerlo— parece también lógico que, dada esta premisa, en el tiempo de escasez el primero que compre sea el Nacional.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR RPESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro.

(Se vota:)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado García Pintos ha hablado extensamente sobre la inconveniencia de que los frigoríficos extranjeros intervengan en el abasto; pero creo que en esta Cámara no hay nadie partidario de eso; nadie es partidario de la intervención de los frigoríficos extranjeros en el abasto.

(Murmullos).

—Si alguien lo es, convendría que se manifestara; porque no es justo que aparezca todo el Parlamento como si estuviera inclinado en ese sentido, cuando en rigor debe ser alguna minoría.

Creo que todos tenemos conciencia bien clara de que los frigoríficos constituyen un poder económico tan grande que crearían muy serias dificultades al Estado el día que fuesen dueños del abasto y el Estado quisiera contrariar sus intenciones. Serían una potencia mayor, probablemente, por sus recursos y por su extensión, que la potencia económica de nuestro país.

Creo que no hay ambiente, entonces, para eso; y si hay quien sostiene eso convendría oirlo, porque hasta ahora no ha aparecido nadie que lo sostenga.

(Murmullos e interrupciones).

—Puede ser que yo no haya estado en Sala en el momento en que algún señor Diputado lo haya dicho; si fuera así, pido disculpas por mi ignorancia.

(Interrupciones).

—El abasto libre no significaría todavía —aunque soy contrario a él— fatalmente, la entrada de los frigoríficos extranjeros; porque en ciertas épocas había otra clase de abastecedores, y a los frigoríficos extranjeros les estaba impedido tener actividades en el país, aparte de las de exportación. De modo que no hay que hablar simplemente del abasto libre; parece que es un momento en que es conveniente concretar bien lo que significan las palabras que se emplean.

En cuanto al monopolio de faena, entiendo que corresponde dejárselo al Frigorífico Nacional; pero, en cambio, lo que no me parece bien es que el monopolio de faena esté acompañado del monopolio de compra. Creo que el Municipio debe tener el derecho de comprar lo que más convenga a los intereses de la ciudad, sin que esté implicado en los inconvenientes de la exportación. Y me parece también razonable la situación que pueden plantear los frigoríficos extranjeros si de repente el precio de las reses en el país fuera superior al precio de la exportación; porque no podríamos pretender que ningún establecimiento esté trabajando a pérdida. Sería el momento de considerar si habría que dar alguna ventaja en ese sentido, que no podría ser nunca la de entrar en el abasto de la ciudad.

He terminado, muchas gracias.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — La puntualización del señor Diputado Batlle Pacheco es interesante, porque en esta Cámara se ha hablado del abasto libre.

Cuando hemos manifestado nuestra opinión contraria al abasto libre involucramos en ese concepto el peligro, precisamente, que señala el señor Diputado Batlle Pacheco, es decir: el abasto libre implicaba el derecho a intervenir en el abasto de Montevideo a todas las empresas particulares.

Los sostenedores del abasto libre, hasta este momento no hicieron esa salvedad, que hubiera clarificado mucho el problema. Nosotros nos opusimos al abasto libre, y aún recordamos que hicimos este argumento: si los abastecedores nacionales pensaban ser favorecidos por la medida del abasto libre, estaban equivocados, porque la presencia en ese abasto libre de las poderosas empresas extranjeras significaba a corto plazo, la liquidación de los mataderistas nacionales.

Como ninguno de los sostenedores del abasto libre hizo la salvedad al respecto, considero que tenemos derecho a suponer, con todos los antecedentes del debate y de la polémica en la prensa, que los que sostienen el abasto libre incluyen, entre los que tienen derecho a hacerlo, a los frigoríficos particulares.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Continúo, señor Presidente.

Deseo terminar en pocas palabras, porque prometí ser breve, y quiero cumplir mi promesa.

Creo que no sería justo negar algunas ventajas del abasto libre; las admito y las comprendo perfectamente; pero me parece que sería una visión unilateral el tener únicamente en cuenta las ventajas de la población, cuando esta ley abarca horizontes más amplios.

La ley que creó el Nacional y el proyecto que estamos estudiando tienen en cuenta otros intereses, además de los de la población, que son los intereses generales de la economía del país, de la ganadería, que creemos sigue siendo defendida todavía por el Frigorífico Nacional. Por lo tanto, si a pesar de las ventajas no admitimos el abasto libre es porque creemos que hay un interés más general todavía que el de la población consumidora de Montevideo, que es el interés general del país en su economía, representado por la producción ganadera. Como creo que el perjuicio del Nacional es igual al de la ganadería, y el abasto libre perjudica al Nacional, me parece un silogismo sencillo el admitir como una cosa necesaria el mantenimiento del monopolio a favor del Frigorífico Nacional.

Nada más por el momento, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — La Comisión desea dejar constancia, como lo hace en el informe, de su posición respecto de la sugerencia del señor Diputado García Pintos con referencia al establecimiento de la ley de garantías mayores para la firmeza de la prioridad. Y por ello voy a repetir lo que se dice en el informe: "Sin embargo, no es contraria a incorporar, ahora mismo, si la Cámara lo considera posible, un texto expreso de sanciones para el intento de acaparar ganado apto para el abasto".

Quiere decir que la Comisión no lo incluyó en principio, porque en aquel momento era una disposición que provocaba opiniones encontradas, y obstaba un poco a la marcha, que se pensó que fuera rápida, del asunto.

Ahora, como es natural, a la altura que estamos y con el panorama a la vista, declaro honradamente que casi casi podríamos haber entrado a tratar el proyecto del Poder Ejecutivo sobre la Junta Nacional de Carnes. Ha sido tal la extensión del debate y se ha ahondado tanto en los problemas, que prácticamente, salvo algunos pocos Diputados, la mayor parte han abarcado todo el problema.

Quería simplemente dejar esa constancia: que la Comisión no es contraria, de ninguna manera —si hay ambiente en la Cámara— de incorporar esos preceptos que sostiene el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

21

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — La Asamblea General está citada para sesionar dentro de breves minutos; es posible que el Presidente de la Asamblea solicite el recinto en instantes en que el señor Diputado Terra esté haciendo uso de la palabra, interrumpiendo así su discurso sobre el problema que nos ocupa en estos momentos.

Si hubiera ambiente en Cámara para aprovechar este lapso sin interrumpir el discurso del señor Diputado Terra, planteo lo siguiente, sin ningún ánimo de que se discuta, y dispuesto a retirar la moción si perturba la labor de la Cámara: la Comisión de Previsión Social no puede informar un importante asunto, como es el Fondo de Retiro Bancario, mientras la Cámara no aprueba el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, que por unanimidad se ha expedido aconsejando que se manifieste que el artículo 230 no cohibe al Parlamento para votar este tipo de leyes.

Me parece que en estos breves minutos —sin perjuicio de seguir considerando el asunto de la carne después, una vez que termine la sesión de la Asamblea General—, podríamos aprobar este informe, que espero no motive discusión; y si la motiva, de inmediato mocionaría para que se suspendiese la consideración del asunto.

Repito que, haciendo causa común con el criterio del Senado, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos aprobó por unanimidad de presentes, o inclusive con el voto —desde luego no consignado —de miembros que no estaban presentes en ese momento y que participan igualmente de ese criterio, que el artículo 230 no rige para este tipo de leyes.

Si no hay inconveniente reglamentario, podríamos aplazar por diez minutos, el asunto de la carne, votar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y habilitar a la de Previsión Social para que estudie el problema del Fondo de Retiro Bancario, a fin de no dilatar indefinidamente un beneficio para un gremio muy importante, que tiene derecho al mismo, y que completaría el ciclo de legislación laboral en la materia.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Si realmente la intención y las palabras del señor Diputado Flores fuesen una garantía en el sentido de la brevedad del asunto, no tendría ningún inconveniente en votar su moción; pero la garantía que nos ofrece dicho señor Diputado de que si él ve que hay discusión va a mocionar para que se retire el asunto no es muy solvente...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—... porque creo que una vez que la Cámara se lance por el camino de una discusión va a ser muy difícil contenerla.

De manera que únicamente en el entendido absoluto de que este punto no va a merecer objeción de parte de ninguno de los señores Diputados —cosa que es muy difícil prever— la votaríamos; pero si entramos a la discusión de un asunto cualquiera en este momento nadie puede prever la extensión que va a tener.

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — He hecho consultas en los distintos sectores, y no he advertido ninguna oposición al criterio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos; pero se me anuncia ahora que el señor Diputado Batlle Pacheco va a observar ese criterio; por lo tanto, debido a la intensidad con que dicho señor Diputado siempre se ocupa de las cosas que le interesan y que combate, retiro la moción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no me opondría al criterio de la Comisión, porque estaría comprendido en el que yo sustento. Creo que cuando las leyes tienen carácter general, todos pueden intervenir; lo dispuesto en el Reglamento es para los casos particulares.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Batlle Pacheco ha interpretado mal mis palabras. No se trata aquí de quiénes están habilitados o no para votar: se trata de resolver por el Parlamento que el artículo 230 de la Constitución no prohibe votar leyes del tipo de la del Fondo de Retiro Bancario, es decir, que no está comprendida en las leyes que en el período pre-electoral no se pueden votar.

La Comisión se expidió por unanimidad; el Senado lo comprendió también así; de modo que creo que habiendo esa unanimidad en todos los sectores de la Comisión, la Cámara no objetaría un informe que, de votarse, habilitaría de inmediato a la Comisión de Previsión Social a estudiar la ley de Fondo de Retiro Bancario.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entendí que se refería al otro problema que también está a estudio, que es cuándo los señores Diputados pueden votar y cuándo no. En este asunto, no tengo observaciones que hacer.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Me voy a afiliar a la tesis del señor Diputado Flores: porque en un problema de tanta trascendencia como ese creo que los representantes de los distintos Partidos ya habrán llevado al seno de esa Comisión la opinión de las respectivas bancadas y que no puede haber discrepancias.

Si dijéramos que se trata aquí en forma improvisada y por sorpresa un asunto podría, sí, suscitarse un debate alrededor del mismo, y sería cosa de nunca terminar; pero como ya es valor entendido que no se van a oponer —porque, vuelvo a repetir, los Representantes que integran la Comisión ya habrán consultado con sus respectivos sectores—, creo que es cuestión de diez minutos.

Por eso voy a apoyar la moción del señor Diputado Flores.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Hay alguna moción de urgencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Cuántos señores Representantes hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y seis, señor Diputado. Se está llamando a Sala.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que debo haber sido mal interpretado: no he hecho moción de que se declare grave y urgente este asunto porque está en el Orden del Día, se trata de un simple aplazamiento del asunto que estábamos tratando, para pasar de inmediato, al siguiente; terminado este, seguiríamos considerando el problema de la carne. Ese era el sentido de la moción, que ahora reitero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el asunto que figura en 7º lugar de la orden del día: 'Alcance del artículo 230 de la Constitución, acerca del proyecto de Beneficio Especial de Retiro para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

(Antecedentes).

MOCION

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: formulo moción concreta para que se solicite a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que dictamine acerca del alcance del artículo 230 de la Constitución y que ese informe venga a la Cámara en la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Se pregunta si le comprenden los impedimentos del artículo 230 de la Constitución al proyecto de ley sobre creación de un "Fondo de Retiro" en beneficio de los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias, aprobado por la Cámara de Representantes el 27 de noviembre de 1953

y devuelto a su consideración con las enmiendas introducidas por el Senado.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha examinado detenidamente el caso y llega a la conclusión de que no existen prohibiciones constitucionales que impidan su sanción durante este año.

I

La disposición citada vedó al Poder Legislativo y a las Juntas Departamentales, en los períodos de doce meses anteriores a las elecciones ordinarias, con las excepciones que indica, el ejercicio de las siguientes prerrogativas:

A) Aprobar presupuestos.
B) Crear cargos.
C) Determinar aumentos de sueldos y pasividades; y
D) Aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones.

Por su parte, el artículo 229 de la Carta prohibe al Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos, los Servicios Descentralizados y los Consejos Departamentales, proponer en los mismos períodos pre-electorales, creaciones de nuevos cargos, ni aumentos de sueldos, pasividades y partidas de jornales y contrataciones.

Faltan buenos antecedentes ilustrativos, emanados de las actas de la Comisión Especial Constituyente y de la discusión en ambas Cámaras y en la Asamblea General, que faciliten una exégesis acabada de los fundamentos que movieron al constituyente para sancionar estas disposiciones.

En el proyecto originario de la reforma constitucional figuraban, respectivamente, como artículos 221 y 222, colocados como en la actual Constitución en el Capítulo V de la Sección XIII, relativa a la Hacienda Pública. La Comisión Especial agregó al artículo 221 del proyecto el rubro "aumentos de partidas de jornales y contrataciones", que no lo contenía. En el artículo 222 incluyó a las Juntas Departamentales hizo una simple modificación de forma, cambiando la frase "no tendrá facultad" por la de "no podrán", y añadió también la prohibición de aumentar partidas de jornales y contrataciones.

No abundó en explicaciones sobre esta materia el informe de la Comisión Especial mencionada. Cuando desarrolla sus consideraciones generales sobre el proyecto a estudio y alude a la Hacienda Pública, se concreta a expresar lo siguiente: "Por último, se establecen prohibiciones con el objeto de impedir la creación de cargos, los aumentos de sueldos y de pasividades, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias". Y al hacer el examen particular de los artículos modificados, dice con referencia a los artículos 221 y 222, que habían pasado a ser 229 y 230: "Esta norma, como la del artículo siguiente, tiene la finalidad de corregir un vicio que se ha venido acentuando últimamente. Todos los poderes y órganos del Estado, suelen ceder en vísperas electorales, y no por razones de buena administración, a solicitudes totalmente inconvenientes e injustificables". (Véase el tomo I, de la Publicación de la Cámara de Representantes, sobre la Reforma Constitucional de 1951, páginas 625 y 657).

Razones de buena administración, para evitar el influjo de presiones burocráticas y hasta quizá con el propósito de precaver proselitismos electorales, engendraron evidentemente la inserción de aquellos artículos de la nueva Constitución.

II

Pero el proyecto de ley a estudio no abarca en sus beneficios ninguno de aquéllos que se prohibe otorgar al Poder Legislativo en los años preelectorales.

Indudablemente, no contempla la creación de nuevos cargos.

Tampoco el aumento de partidas de jornales y contrataciones.

Ni el aumento de sueldos.

El beneficio de retiro, que el proyecto acuerda a los afiliados de la Caja de Jubilaciones Bancarias, no puede equipararse a un aumento de los sueldos que dichos trabajadores disfrutan. El sueldo, es la compensación por los servicios que al patrón o a la empresa presta el empleado, la remuneración asignada a un individuo por el desempeño de un cargo. Es uno de los elementos esenciales que configuran el contrato de arrendamiento de obras, que se satisface en dinero y generalmente por períodos semanales o mensuales, mientras está en vigor la relación contractual de ambas partes.

Es precisamente, cuando aquel vínculo se desata, cuando cesa la actividad del empleado luego de haber cumplido un determinado tiempo de trabajo, que desaparece el sueldo y nace el derecho al beneficio de retiro.

No existe, en la situación a crearse por el proyecto, aumento de sueldos, desde que la prestación de servicios que los origina ha terminado, desde que ya no hay sueldo.

III

Se piensa entonces, eliminados como quedan los expresados supuestos, si no cabrá asimilar al concepto de "aumento de pasividad" la concesión del beneficio de retiro. Y es al encarar este último aspecto de la cuestión, cuando han surgido dudas y vacilaciones.

¿No se trata acaso, se dice, de un acrecimiento de la jubilación del empleado bancario o de la pensión de sus causahabientes, si falleciera aquél en actividad?

Para el sistema corriente y generalizado en nuestro derecho positivo, el término "pasividad" abarca dos formas de previsión social: la jubilación, a veces llamada retiro, y la pensión.

La primera ampara directamente al trabajador, obrero, empleado o patrono, que en ciertas circunstancias cesa en su labor. Sirve, como se ha expuesto por algún tratadista de derecho público, para cubrir el riesgo de vejez o de invalidez, o de ambos. La segunda, vale decir, la pensión, entre otros riesgos, tan fatal como en los anteriormente enunciados, el de muerte; el de la muerte del trabajador en actividad y asimismo el de la del jubilado. Los dos beneficios se suelen reputar como un sueldo diferido: diferido directamente para el trabajador, o indirectamente hacia quienes lo suceden, a su fallecimiento. Sustitutos del sueldo, se dirigen a satisfacer idénticos fines, el sostenimiento vital, el mantenimiento del trabajador.

El beneficio de retiro ofrece distintos caracteres que la pasividad, diferente naturaleza jurídica, en su origen, en su forma y en su destino.

En su origen, porque se nutre con aportes totalmente independientes de los que se aplican a constituir los fondos de jubilaciones y pensiones.

En su forma, porque mientras éstas se pagan periódicamente y deben servirse durante la vida de sus titulares, el beneficio de retiro es abonado por una sola vez y en cantidad global.

Por fin, es diverso el destino, porque las pasividades, haberes diferidos, tienen por objeto, como queda dicho, asegurar la subsistencia del trabajador, o de sus sucesores, consagrar un nivel de vida bastante a la atención de sus necesidades materiales, morales e intelectuales, en tanto que el beneficio de retiro es ajeno al menester vital de aquéllos y significa algo semejante a un capital, adquirido a lo largo de muchos años de actividad, como secuela de su vinculación funcional a la empresa, en cuyo servicio no pudo con facilidad, o quizá no supo, acumularlo.

IV

El artículo 230 de la Constitución no alude al beneficio de retiro, no obstante haber estado éste reconocido en nuestra legislación cuando aquélla fué sancionada (Ley de 14 de febrero de 1951). No lo incluye en la enumeración de las potestades estatutorias del Parlamento cuyo ejercicio suspende durante los años eleccionarios. ¿Puede el hermeneuta, por la vía analógica, por extensión, determinar y poner en práctica más limitaciones al Poder Legislativo que las que literalmente establece la Constitución? Plantear el problema es resolverlo, resolverlo negativamente. En primer lugar, porque si la letra del precepto fuera oscura o confusa, la interpretación no podría conducirlo nunca, en lo que concierne a potestades de derecho público, a facultades parlamentarias, por las soluciones restrictivas. No se pueden cercenar los atributos del Poder Legislativo sino a texto expreso.

Pero, en segundo término, no aparece en el artículo 230, ningún concepto ni palabra que dificulte percibir su sentido, ya que éste resulta por demás claro y categórico. Cuando dijo cargos, sueldos, pasividades, partidas de jornales y contrataciones, se refirió expresamente a ésos y no a otros conceptos. Enumeró cuatro casos de prohibiciones, en sentido evidentemente taxativo y de ninguna manera enunciativo. Donde la ley no distingue nadie puede distinguir.

Tanto es así que, al proyecto original, que contenía sólo tres rubros, se le agregó uno más, como se ha visto, el referente a partidas de jornales y contrataciones.

Si por el resorte de la extensión, si mediante el arbitrio de consultar el espíritu de una letra clara, se introdujeran más cortapisas a los poderes del Estado, éste no podría cumplir adecuadamente sus fines, porque su actividad permanecería casi paralizada en los lapsos pre-eleccionarios.

Es por estos fundamentos que vuestra Comisión se expide afirmativamente en la consulta solicitada, aconsejando la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, mayo 17 de 1954.

Huáscar Parallada, Miembro Informante. — Juan E. Fabini. — Euclides Gonçalves. — Enrique Beltrán. — Julio Trías Du Pré. — Daniel Blanco Acevedo. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. — La Cámara de Representantes entiende que el Beneficio Especial de Retiro para los afiliados a la Caja de Jubilaciones Bancarias, no está comprendido en las limitaciones establecidas en el artículo 230 de la Constitución de la República.

Sala de la Comisión, mayo 17 de 1954.

Huáscar Parallada, Miembro Informante. — Juan E. Fabini. — Euclides Gonçalvez. — Enrique Beltrán. — Julio Trías Du Pré. — Daniel Blanco Acevedo. — Miguel A. Ferreiro Iraola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el Proyecto de Resolución leído.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y ocho: Afirmativa.

22

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono para que el proyecto por el cual se concede beneficio especial de retiro a los funcionarios bancarios, con informe de la Comisión, sea incluído en el orden del día de la sesión ordinaria del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: Afirmativa.

23

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: en segundo término de la orden del día figura un proyecto, ya aprobado por la Cámara y que únicamente requiere la ratificación de su artículo 1º, relacionado con la jubilación de los profesionales universitarios. He presentado a la Mesa una moción de urgencia a los efectos de considerarlo de inmediato, porque es un proyecto que no va a dar lugar a discusión. Solicito que se dé cuenta de la moción de urgencia que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar ese proyecto, ya que se necesita el voto conforme de sesenta y seis señores Representantes.

24

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: mociono para que se incluya, con informe, en la primera sesión de la semana venidera, el asunto referente a licitaciones públicas en lo que tiene relación con productos nacionales, proyecto que está radicado en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y nueve: Afirmativa.

25

Continúa la consideración del asunto referente a normas para el abastecimiento de carne a la población de Montevideo.

Tiene la palabra el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: vamos a dar nuestro voto afirmativo en la discusión general a este proyecto de emergencia que establece normas para el abasto de carne a la población de Montevideo. Será un paliativo para ir tirando, hasta tanto no se resuelva por vía de las soluciones de fondo, el problema de la carne en todos sus aspectos.

La comercialización de carnes debe estudiarse en función del factor producción. Aunque no quiera reconocerse, es evidente que la economía ganadera se está descapitalizando como consecuencia del desequilibrio producido por la elevación de los costos de producción con relación a las entradas que en definitiva recibe el productor, que no han aumentado en la proporción correspondiente.

Tomando como base el censo de 1951, que acusa un stock de 8:154.000 reses —el mismo stock que en 1937—, hay un sensible déficit de producción con relación a la faena y epidemia.

Se faenan de las haciendas que concurren a la tablada nacional 840.000 reses por año; en los establecimientos ganaderos, 75.000 reses, y para los abastos, mataderos y saladeros del interior, 473.000 reses. Total, 1:390.000 reses. Por epidemia 6 o|o sobre ocho millones, mueren 480.000 reses. Total entre faena y epidemia. 1:870.000 reses.

Para reponer esta salida anual se cuenta únicamente con una procreación de terneros de 1:300.000 por año. Esto significa una reducción mínima de 500.000 cabezas de vacunos por año. Pero lo grave es que ese descenso númérico en el stock ganadero, que se viene acentuando desde 1951, ha afectado fundamentalmente al ganado de cría, que es la parte vital de la máquina productora, y también a los novillos de invernada. Es causa de la crisis de carnes vacunas que ha empezado a séntirse este año, pero cuya máxima intensidad puede situarse en 1956.

Todo ello repercute en la comercialización de vacunos para el abasto y para la exportación y demuestra que es básico y urgente resolver el problema de la producción.

¿Qué medidas pueden tomarse para normalizar la producción de carnes? Primero, abaratamiento de todos los costos de producción en base a la obtención de mayores rendimientos en el plazo más corto posible, mediante el mejoramiento de pasturas, calidad de las haciendas, aplicación de medidas sanitarias, etcétera. Segundo, abaratamiento de los costos de comercialización e industrialización. Tercero, establecimiento de un régimen de absoluta libertad de comercialización para todas las categorías de hacienda en Tablada, y racionalización del abasto. Cuarto, supresión de todos los subsidios y primas cambiarias a la exportación de carnes, fijando un tipo único de cambio, para que la libre competencia refleje con fidelidad en las cotizaciones de Tablada las permanentes variaciones del mercado internacional. Quinto, dar al Frigorífico Nacional el capital de giro necesario para el desarrollo de sus actividades y el capital para completar sus instalaciones, en forma de colocar a este instituto en condiciones de cumplir íntegramente sus funciones específicas de defender la ganadería, el consumo y la economía nacional.

Sobre la base de estos lineamientos generales y otros similares debe encararse un plan de recuperación ganadera en beneficio de la economía del país.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: tengo entendido que dentro de algunos instantes el Presidente de la Asamblea General reclamará la Sala para celebrar reunión. Por lo tanto, solicito prórroga del término de esta sesión, para continuar considerando este problema una vez que termine su sesión la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Si bien, señor Presidente, la causa principal de la escasez es la restricción de la producción, ha influído también en la falta de carne que hace más de un mes padece la población de Montevideo la faena realizada en 1953 para la conserva por los frigoríficos particulares. De las 200.000 cabezas de ganado que absorbió esa faena, puede decirse que sólo 50.000 eran de ganado flaco; las otras 150.000 eran ganado apto para el abasto que hubiera estado preparado para faenarse este año. Fué, evidentemente, una falta de previsión del Gobierno haber permitido el sacrificio de esas haciendas de calidad, que se hubiera podido evitar, por lo menos en parte, dando un tipo de cambio más bajo que el de $ 2,35 fijado para la conserva por el decreto del 15 de abril de 1953.

Para solucionar el problema del abasto, señor Presidente, es necesario en primer término fortalecer al Frigorífico Nacional, aumentando su capital para que pueda actuar con

eficiencia en la competencia dentro del régimen de libre comercialización.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo sido solicitada la Sala por el señor Presidente de la Asamblea General, la Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 1).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 7).

—Prosigue en el uso de la palabra el señor Representante Terra.

SEÑOR TERRA. — Decía, señor Presidente, que para solucionar el problema del abasto es necesario en primer término fortalecer al Frigorífico Nacional aumentando su capital, para que pueda actuar con eficiencia en la competencia dentro del régimen de libre comercialización, reconociendo asimismo al organismo industrial una modesta ganancia como resultado de su explotación.

La gestión del Frigorífico Nacional empezó a ser deficitaria desde 1949, como consecuencia de la proliferación de decretos intervencionistas en el comercio de las carnes, que perturbaron fundamentalmente el desarrollo de sus actividades, impidiéndole cumplir con las funciones específicas de su ley orgánica, que le confirió el monopolio de la faena destinada al abasto de Montevideo.

Pasamos a analizar la situación financiera del Frigorífico Nacional. Pasivo exigible, Bancos, vales y cuentas corrientes, $ 20:400.000; vendedores de haciendas, pesos 5:100.000; anticipo especial del Estado, $ 5:000.000; saldo cuentas acreedoras y deudoras, $ 2:300.000. Total, $ 32:800.000.

Frente a este pasivo exigible, tenemos los siguientes valores realizables: efectivo, valores en custodia, en garantía y en caución, $ 4:700.000; existencias de productos, pesos 13:400.000; existencia de materiales, $ 3:200.000. Total, $ 16:600.000. Total de activo realizable, $ 21:300.000.

Déficit financiero, $ 11:500.000. El desarrollo financiero es el siguiente: Déficit financiero, $ 11:500.000. Capital de giro legal efectivo, $ 4:700.000. Total, $ 16:200.000. Absorbidos por obras y construcciones realizadas con el capital de giro, $ 3:200.000. Pérdidas acumuladas desde la iniciación del Frigorífico, $ 13:000.000. Total, $ 16:200.000.

Esas pérdidas se discriminan así: pérdidas de abasto 1953-54, aún sin financiar, $ 5:500.000; pérdidas acumuladas en explotación y estímulo de productos de granja, $ 4:300.000; pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores de rubros varios desde la iniciación del Frigorífico, pesos 3:200.000. Total: $ 13:000.000.

El Frigorífico Nacional gestiona del Poder Ejecutivo la financiación de las pérdidas del abasto 1953-54, que hemos visto ascienden a la cifra de $ 5:500.000, invocando que esas pérdidas fueron ocasionadas por el decreto de 9 de diciembre de 1952 y el de 7 de julio de 1953 sobre expropiaciones que le obligaron a aumentar en un 20 o|o el precio de las haciendas en Tablada.

El proyecto autoriza al Poder Ejecutivo para emitir hasta la suma de $ 7:000.000 en títulos denominados "Bonos Frigorífico Nacional Abasto Montevideo". El producido de la colocación de los bonos se entregará al Frigorífico Nacional y se destinará a la cancelación de los adeudos provenientes de adquisiciones de ganado.

Además, se autoriza al Poder Ejecutivo para ampliar en $ 6:000.000 la Deuda Empréstito Interno Frigorífico Nacional. El producido de la referida emisión se destinará a constituir el capital de giro para atender las necesidades de la comercialización del negocio de abasto de carnes en el Departamento de Montevideo.

Con este aumento del capital, y con los beneficios del 5 o|o que obtenga de la entrega de carne del abasto, con los que atenderá en primer término los servicios de intereses y amortizaciones de las deudas mencionadas, el Frigorífico Nacional tendrá el capital de giro necesario para hacer frente a la competencia y cumplir con mayor eficiencia su gestión industrial.

El patrimonio inmobiliario industrial del Frigorífico Nacional puede estimarse en más de $ 40:000.000, o sea, el doble de su capital autorizado, que es de $ 17:500.000.

Sabemos que el organismo soporta altos costos, y que en ello inciden factores industriales y comerciales y principalmente de orden burocrático, lo que hace llegar el volumen de sus gastos fijos a una cifra harto elevada, que gravita pesadamente en sus resultados económicos. Su presupuesto asciende a $ 19:000.000 entre salarios y sueldos, que se distribuyen entre 3.800 obreros y 1.200 empleados, de los cuales 900 trabajan en la fábrica.

Otra de las finalidades del proyecto es la eliminación del mercado negro. Sobre la base de la fijación de cuotas de matanza y medidas compulsorias para evitar la especulación y el clandestinaje, el proyecto pretende poner una pica en Flandes con lo que llama el contralor de los mataderos que hoy abastecen el mercado negro.

Es sabido que todo lo que viene por el mercado negro se sustrae a la faena normal del Frigorífico Nacional, y que toda medida que lo combata será en beneficio de éste y de la población consumidora; pero la verdad es que no han faltado hasta la fecha leyes y ordenanzas que prohiban y sancionen las infinitas trasgresiones de los que realizan ese tráfico ilícito de la carne.

La enorme mayoría del cinturón de mataderos que abastecen el mercado negro ha sido autorizada por el Muncipio de Canelones. La instalación y funcionamiento de esos establecimientos son materia de reglamentación en el orden municipal; hubiera bastado que se aplicara por ese Municipio, como también por las demás autoridades competentes, las disposiciones legales vigentes en materia sanitaria y fiscal, para que el mercado negro hubiera tenido más dificultades y menos posibilidades de las que ha tenido para proliferar.

Creemos que hasta tanto no se corrijan los motivos de orden económico que han generado esas actividades delictuosas, lamentablemente no se habrá terminado con el mercado negro, a pesar de todas las medidas tendientes a suprimirlo. Mientras los mataderos estén en condiciones de atraer las haciendas en base a precios que nadie puede pagar, porque venden la carne al consumo a precios que les permiten ganar todavía sobre esa hacienda más que el que la produce, no habrá armas legales que puedan eliminarlos. Solamente cuando el Frigorífico Nacional cuente con el capital de giro suficiente para pagar el justo precio del ganado de acuerdo a su categoría y a la ley de la oferta y la demanda, y se corrija la deficiente organización de la Tablada Nacional, el mercado negro desaparecerá. Y si aún así sobreviviera, sería del caso recurrir al expediente sugerido por el señor Diputado García Pintos, es decir: a la expropiación de todos los mataderos.

La comercialización de carnes en nuestro país ha seguido la siguiente evolución: primera etapa, libre competencia hasta el año 1932; segunda etapa, Convenio de Ottawa, años 1932 a 1938; tercera etapa, dirigismo estatal, años 1939 a 1952; cuarta etapa, libre comercialización, año 1953.

En la primera se creó en 1928 el ente industrial, que se originó por la necesidad imperiosa de defender a nuestra ganadería de los bajos precios que por nuestra riqueza pecuaria pagaban los frigoríficos extranjeros.

El segundo período, que tiene sólo interés histórico, presenta, sin embargo, dos antecedentes dignos de destacar: el primero, es que comienza en el país la política de los subsidios; el segundo lo constituye la centralización de todo el comercio de ventas de carnes en el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En la tercera etapa, que arranca del año 1939, se inicia la política de intervención directa del Estado en la comercialización de nuestras carnes, y fué la consecuencia de la organización que adoptaron los países beligerantes en la segunda guerra mundial.

Las cuotas en los contratos con el Reino Unido fueron fijadas por el Poder Ejecutivo teniendo en cuenta los índices del año 1938, último año de la época de Ottawa, y a las que prestaron su aprobación las empresas frigoríficas.

El decreto de 9 de abril de 1947 se llamó de la doctrina de los precios internacionales, y rigió hasta el 31 de enero de 1948, fecha en que se creó el Fondo de Compensaciones Ganaderas.

El decreto de 17 de enero de 1950 dá término al régimen del Fondo de Compensaciones Ganaderas, iniciando el período que podemos individualizar como el de los adicionales. Este período se caracterizó por los cambios de fijación de precios por obra de decretos y contra-decretos, que crearon un clima de inestabilidad permanente para la explotación ganadera.

Por último, la cuarta etapa se inicia con el decreto del 15 de abril de 1953, que establece el régimen de la libre comercializacón en Tablada.

El proyecto a consideración de la Cámara, al consagrar ese régimen de libre comercialización legaliza el decreto del 15 de abril de 1953, que tuvo la virtud de eliminar los precios topes y los costos, de que tanto han abusado los frigoríficos extranjeros.

Conceptuamos que el artículo 1.o del proyecto, al dar preferencia al abasto sobre la exportación establece un principio lógico, pero que no debe descuidarse por ello la función específica, también, del Frigorífico Nacional de atender a la exportación. Me temo que en lo sucesivo pueda ahondarse el desnivel de precios entre el mercado interno y el internacional, y que sea necesario, para mantener una razonable corriente de intercambio, que la exportación tenga que ser fuertemente subsidiada.

Es sabido que los frigoríficos particulares están gestionando actualmente de las autoridades un subsidio que significa $ 12.00 los cien kilos de carne exportada, invocando que no pueden pagar la diferencia entre $ 0.280 —establecida por el decreto del 2 de abril de este año, que debe pagarse por las haciendas en Tablada, —y los $ 0.340 que se pagan actualmente.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala, señor Diputado. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Con mucho gusto, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Por concepto de subsidio para las exportaciones —según una cifra que dió anoche el señor Ministro de Hacienda en un debate sobre temas financieros —hay un estimativo para 1954 del orden de los pesos 2:300.000, y del orden de los $ 4:000.000 para el año 1955; es decir: que estas regulaciones tendrían como consecuencia adecuar los precios de la Tablada nacional a los tipos cambiarios necesarios para la exportación, cosa que deberá hacerse.

Es una información a los efectos del discurso que está pronunciando el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Es exacto; yo iba a referirme a lo expresado por el señor Diputado Puig.

Ese subsidio importará por lo menos $ 2:500.000, teniendo en cuenta que sólo se exporte en el correr de este año las 24.000 toneladas que se hallan comprometidas, y a que se refirió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en la interpelación aún no terminada.

En lo que discrepamos del proyecto es sobre el derecho de prioridad que por el artículo 2.o se reconoce al Frigorífico Nacional en período de escasez, de comprar hacienda en pie hasta la cantidad necesaria para abastecer el consumo. Ello significaría crear en favor del Frigorífico Naciomo, un privilegio potencial más allá del monopolio de faena y del abasto lo que sin ninguna duda podría llevar a pleitos cuyas consecuencias me atrevo a afirmar que no serían favorables al Estado, porque no se trata de un monopolio de faena para el abasto, sino de compra.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota)

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Terra.

SEÑOR TERRA. — Prosigo, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: esta disposición del artículo 2.o del proyecto, concediendo la prioridad en la compra de las haciendas en pie hasta la cantidad necesaria para abastecer al consumo —inclusive la Comisión creo que aceptaría una precisión más concreta— se refiere a una prioridad en la Tablada y para el ganado apto para el abasto. Ese es el pensamiento; hemos advertido, efectivamente, que a través de la redacción de este artículo puede dársele, lógicamente, la extensión que le da el señor Diputado; pero adelanto que eso no sería inconveniente.

En cuanto a la prioridad, que ha sido una cosa tan cuestionada, y que tengo entendido que hay por ahí algunos pleitos iniciados por empresas particulares, es algo que en repetidas oportunidades el Poder Ejecutivo por la vía de los decretos ha puesto en práctica y no ha tenido consecuencias catastróficas.

La prioridad apareció en la política de la carne del Poder Ejecutivo en el decreto del 28 de febrero de 1947, y después en el decreto de abril de 1947 que lo ratifica; de manera que no es, tampoco, un ensayo ni un punto que no haya sido experimentado. Pero repito que en el deseo de ir a lo que nosotros seguimos llamando el eje del asunto, me parece que la Comisión no hace cuestión de que se precise este tipo de prioridad, concretándolo exactamente a una cosa más restringida; e inclusive estaría dispuesta a modificar el propósito, siempre que, naturalmente, se dieran algunas facilidades al Frigorífico Nacional con relación a la necesidad de realizar el abasto.

Esta precisión tiene por objeto ratificar una vez más el ánimo de la Comisión sostenedora de este proyecto de sacar aunque sea lo mínimo, con el deseo de alcanzar lo fundamental, que es, insisto nuevamente —y lo haré cada vez que sea necesario—, una cosa concreta como el intento, —teórico, por ahora, vuelvo a repetir—, de la fiscalización del mercado negro, para nosotros factor principal de perturbación en el comercio de la carne. Eliminado, restringido, reducido o controlado el mercado negro, tiempo habrá, y también optimismo —que es lo que falta ahora; y naturalmente que con razón, porque el mercado negro es una especie de imponderable, ya que hasta el presente ha sido más fácil agarrar un anguila con las manos enjabonadas que reprimir el mercado negro— para obtener lo demás.

Pero insistimos en que estamos dispuestos a transigir en todos los aspectos de la ley, con tal de sacar adelante lo que creemos que puede ser el contralor del mercado negro.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Como dice el señor miembro informante, efectivamente, la intención, al consagrar la prioridad, ha sido para el abasto de Montevideo; por tanto, no está demás el especificar que la prioridad se ejercerá en Tablada.

En cuanto a los pleitos a que alude el señor miembro informante, no son muchos; pero lo eran por concepto de una restricción en la libertad de comercio establecida por decreto, que era el argumento esencial que esgrimían quienes acusaban de ilegalidad al acto gubernativo. Pero ahora esto no sería por decreto sino por ley, por donde se removería definitivamente el gran argumento de objeción contra la prioridad del Nacional.

(Interrupción del señor Representante Puig).

SEÑOR TERRA. — Los frigoríficos particulares, señor Presidente, no faenan para el abasto; faenan para la exportación, y desde luego que si se les prohibe comprar se les prohibe cumplir una función específica que tienen derecho a ejercer, que es la compra para faenar con destino a la exportación

En lugar de establecer la prioridad al Frigorífico Nacional en época de escasez, sería más leal que el Poder Ejecutivo suspendiera las exportaciones hasta tanto no se normalice el suministro de carne para el abasto.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Podría aplicarse también la ley de subsistencias, que prevé por la vía de la expropiación la adquisición de la carne a los frigoríficos particulares y a los mataderos. Ese procedimiento ha sido, por otra parte, empleado otras veces con la carne congelada, y no vemos razón para que no se utilice también con la carne fresca de ganado machucado no apto para la exportación, así como también para los subproductos que el Frigorífico Nacional no produce en la cantidad suficiente para el consumo de la población.

De manera, señor Presidente, que podría disminuirse en un porcentaje importante el consumo de la carne vacuna en la Capital; lo que debe evitarse es que como consecuencia de esa prioridad se paralicen las actividades de los demás frigoríficos, porque ello significaría la desocupación obrera y el quebranto de las Cajas de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica, con todas sus derivaciones en los órdenes económico y social.

Otro error del proyecto es, a mi juicio, el de encarar el abasto de carne como si tuviera que ser exclusivamente de carne de vacuno. En el país hay déficit de vacunos, pero no de lanares; si se consigue atemperar el consumo de carne vacuna en un 20 o 30 o|o de carne ovina, se reducirían los términos del problema

En 1944 y 1945 el consumo de carne ovina en Montevideo llegó hasta el 50 o|o. ¿Por qué no se faena ahora carne ovina para el abasto? Se atribuye a los mayores valores que han adquirido los lanares; pero lo cierto es que la renovación de las majadas arroja un buen porcentaje de ovinos aptos para el abasto. Si bien existe resistencia de la población para consumir ese tipo de carne, es posible que esa resistencia se venciera siempre que el producto se ofrezca debidamente presentado y a precios adecuados aunque hubiera necesidad de subsidiarlo. Lo mismo podría decirse sobre el abastecimiento de pescado.

(Murmullos).

—Mientras se consumen 186 kilos de carne per cápita y por año, como lo destacaba el otro día el señor Diputado Puig en su discurso, se consume sólo 3 kilos de pescado per cápite y por año; es una desproporción evidente, que no tiene explicación valedera.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR TERRA. — No creemos, señor Presidente, que este proyecto traiga aparejado un encarecimiento de la carne. El decreto del 7 de julio de 1953 fijaba un precio de 300 milésimos para el ganado de abasto y de 350 milé-

simos para el "chilled"; el costo de la carne subió por ese decreto, 8,2 centésimos. Si para normalizar las entradas de las haciendas a Tablada hubiera que pagar 340 milésimos, se pagaría el equivalente a lo establecido por el citado decreto del 7 de julio de 1953. El precio de la carne, de $ 0,47 se elevaría a $ 0,55 y $ 0.60 para el ganado de abasto y para el "chilled", respectivamente. Si se tiene en cuenta que la carne en el mercado negro cuesta $ 1.20 y $ 1.40, la población consumidora saldrá, en definitiva, beneficiada por este proyecto de ley.

Por último, señor Presidente, somos contrarios a la libertad de faena para el abasto de Montevideo; ello importaría elevar los costos del Frigorífico Nacional como consecuencia de la disminución del volumen de faena, lo que traería aparejadas dificultades de toda índole al Instituto en la ejecución de su presupuesto, en el pago de sus aportes a las Cajas de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica, y, lo que es más importante aún, para cumplir los fines que determinaron la creación del ente, que fueron los de defender los intereses de la producción, del consumo y de la economía nacional.

Estas son, en síntesis, señor Presidente, las consideraciones que nos merece el proyecto en discusión, cuya sanción consideramos necesaria, pero sin compartir la ilusión de los que creen que él va a regularizar el abasto de la carne a Montevideo.

(¡Muy bien!).

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Simplemente, señor Presidente, deseo manifestar que el señor Diputado Terra atribuye error al proyecto cuando sólo habla de abasto de carne vacuna. Evidentemente el error es del señor Diputado Terra, porque el proyecto no dice en ninguno de sus párrafos o artículos que es exclusivamente para la carne vacuna. Tan es así que el artículo 2º dice "todos los tipos de ganados que se comercialicen en Tablada"; y luego, entre las prohibiciones de introducir carne a Montevideo se establece expresamente "bovina, ovina y porcina".

De modo que es un error con el cual la Comisión no quiere cargar porque no lo ha cometido.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Me felicito que no haya sido ese el propósito; pero como el proyecto no prevé ninguna medida concreta para estimular la entrada de ese tipo de carne con destino al abasto, creí que la mayoría de la Comisión era indiferente a la faena de la carne ovina para el abasto de la capital.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Hugalde.

SEÑOR HUGALDE. — Señor Presidente: lo que voy a manifestar puede considerarse un fundamento anticipado del voto que daré a este proyecto sobre comercio de carne, que tiene la Cámara en consideración.

Tomo esta actitud, señor Presidente —aunque tengo anotadas algunas observaciones, que trataré de formular en el momento en que se consideren los diversos artículos de que consta este proyecto— consciente de que no he de poder agregar nada nuevo a lo que con tanta elocuencia se ha dicho aquí sobre este problema que estamos tratando, por los oradores que me han antecedido en el uso de la palabra.

Mi voto afirmativo, señor Presidente, podría sintetizarse en estas brevísimas consideraciones: estimo que esta iniciativa contempla aspectos fundamentales para la economía del país, representados en primer lugar por la producción nacional, por la producción ganadera del país que este proyecto tiende a defender, en mi concepto con eficacia.

En segundo término, contempla aspectos fundamentales que interesan a la población consumidora, a esta paciente población de la ciudad de Montevideo, que hace largos años se ve privada de su alimento base: la carne.

En tercer término, entiendo que se contempla aquí a un meritorio gremio de comerciantes de nuestro país, al vilipendiado gremio de carniceros; modestos comerciantes en la inmensa mayoría de los casos, que pagan sus patentes, que pagan sus impuestos y que tienen en el comercio que ejercen la única actividad para el sostén propio y de su hogar, y que desde hace mucho tiempo han carecido, precisamente, del renglón principal de su negocio para defender su economía.

En último término, señor Presidente, estimo que contempla también a ese abnegado sector del trabajo nacional integrado por los empleados y obreros del Frigorífico Nacional. Me honro con la amistad honda y afectiva de muchos hombres que trabajan en el Frigorífico, y conversando con ellos me hacían llegar de una manera muy clara y sincera cómo veían este proyecto de ley desde el punto de vista de la defensa de sus legítimos intereses, y sólo me pedían que la Cámara lo votara a la brevedad posible. Haciéndome eco del pedido de esos trabajadores amigos es que he tratado de sintetizar brevemente el voto afirmativo que voy a dar a este proyecto de ley.

No quiero finalizar sin tener una palabra referente al mercado negro. En reiteradas oportunidades el señor miembro informante ha dicho que este proyecto dará el contralor del mercado negro; voy más allá, señor Presidente: ojalá que dé la extirpación definitiva y total de ese nefasto mercado negro, y que por las vías legales que corresponda la población de Montevideo sea abastecida de carne.

Dejo, pues, expresado mi pensamiento y mi voto afirmativo, reiterando que las observaciones que me merece, más que el fondo del asunto la solución contenida en algunos de los artículos, las formularé en ocasión de considerarse el articulado del mismo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: también voy a ser muy breve, aunque mi exposición será algo más que un fundamento de voto.

Creo que este problema no se ha discutido en Cámara en la forma que debió hacerse; que ha quedado de lado el tema principal, que es el abasto de Montevideo. Eso es lo fundamental: que la población de Montevideo tenga carne; y eso hay que resolverlo pronto; ya tenía que estar resuelto, según mi manera de ver las cosas.

La carne es un alimento indispensable para la vida del hombre y un artículo de primera necesidad; es una realidad fisiológica, es una realidad económica y hasta es una realidad legal.

Digo que es una realidad fisiológica, porque, como saben los señores Diputados médicos, las calorías contenidas en la cantidad de carne que cabe en la palma de la mano son equivalentes a las de cinco huevos y dos litros de leche. Es una realidad económica, porque es mucho más barato poder sustituir por la carne otros artículos. Finalmente, es una realidad legal porque en la ley de fecha 17 de setiembre de 1947 la de creación del Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, en su artículo 14 están incluídos el pan, la carne, los huevos, el pescado, etc.

Y bien, señor Presidente: temo que al votar ahora esta ley obtengamos el mismo resultado que en 1947. ¿Qué garantía nos ofrece la sanción de este proyecto, si ya tenemos otra ley que podía haber resuelto el problema? Por eso no comparto la estructura actual de este proyecto. Me parece que sería un mal precedente votar esta ley existiendo una anterior que, repito, podía haber ya resuelto esta cuestión. No ha sido así; pidamos, entonces, que la otra ley se cumpla en todas sus formas, y sin con ello no logramos el fin que se persigue, recién tratar de modificarla; pero, vuelvo a señalar, lo principal es que Montevideo pueda tener carne.

En la ley de creación del Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios está todo lo que se puede decir en ésta, y mucho más todavía.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Es cierto que el Frigorífico Nacional no ha podido cumplir con la ley; pero no olvidemos que está el Consejo Nacional de Subsistencias, que debió haber intervenido poniendo en juego todo el articulado de la ley de su creación; cada una de sus disposiciones se refiere específicamente a los distintos aspectos de este problema.

Si mañana votamos una ley de emergencia distinta de la de creación del Consejo Nacional de Subsistencias, puede suceder lo mismo. Igual cosa puede ocurrir con las papas, el pescado, etc., y entonces tendríamos que ir a la aprobación de una ley de emergencia similar a esta que se proyecta para el abasto de carne a Montevideo.

Decía el señor Diputado García Pintos que el 80 o|o de estos mataderos que han proliferado en el Departamento de Canelones, están fuera de la ley; y bien, ¿no podrían haber intervenido, o no puede intervenir la Comisión Nacional de Subsistencias?

(Interrupción del señor Representante Puig).

—¿No podían haber intervenido la Intendencia de Montevideo, de Canelones, o de donde sea? No echo culpas a nadie; sólo digo que este problema ya debía estar resuelto, y no tenía por qué haberlo hecho el Parlamento.

Creo que el problema tendría que estar resuelto, porque todos estos mataderos que están fuera de la órbita constitucional están incluídos específicamente en la parte de los delitos de la ley de subsistencias, artículo 41, que dice: La falsedad en los libros del comercio o de cualquier otro documento a que se refiere la ley, se considerará como una falsificación de documento privado (artículo 240 del Código Penal). Bien: esos mataderos que tienen permiso para matar siete vacas y matan treinta, ¿no están cometiendo ese delito? ¿Cómo no se ha resuelto? ¿Quién tiene la culpa? Mañana podría suceder lo mismo con cualquier otro artículo, y el Parlamento tendrá que votar ley tras ley. Por eso temo votar esta ley, ya que será un mal precedente, cuando

está vigente en todos sus términos la de subsistencias, como muy bien lo señalaba el señor Diputado Cardoso.

Eso es en líneas generales lo que quería decir sobre este particular. En cuanto al problema del Frigorífico Nacional, que es problema de fondo, no se resolverá por esta ley precaria, de poco tiempo. Habría que hablar mucho; para mí el Frigorífico Nacional está estructurado en forma de un embudo...

(Murmullos).

—...en el que la parte ancha corresponde a los hacendados y la parte estrecha al Frigorífico, es decir, específicamente, al Estado.

(Interrupciones).

Según mi concepto está estructurado en esa forma; habrá que cambiarlo, y hacer las cosas parejas en el futuro, no por una ley estudiada en estos momentos de exaltación por la falta de carne en Montevideo, sino en otra oportunidad, con el espíritu tranquilo.

Creo que primero deben cumplirse las leyes que vota este Parlamento; y si no alcanzan, entonces sí votar leyes complementarias. Hay que decomisar toda la carne de esos mataderos que circundan a Montevideo, que pueden faenar siete vacas y matan treinta o cuarenta, y entregarla al Frigorífico Nacional o a los Municipios.

Los Municipios deben intervenir, no en la matanza, que debe hacer el Frigorífico Nacional, pero sí en la venta, que es donde está el problema de los precios.

Por esas razones no voy a votar este proyecto de ley; porque, repito, es un mal precedente pues hay leyes votadas por los señores Diputados con el ánimo completamente feliz, para mí, de resolver un problema, no el de la carne sino el de todo el abasto. Cuando se presumía la escasez de carne, ya podía intervenir el Consejo de Subsistencias, a pesar de los decretos y contra-decretos que hayan existido. La Ley es lo fundamental.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: tengo en mi mesa muchos antecedentes como para hacer un largo discurso; pero comprendo que no puedo cometer la herejía —después de tantos días de hablar de carne— de demorar un poco más a mis colegas en comer el churrasco, si han tenido la suerte de conseguir un poco de carne en su casa; por lo tanto, voy a ser sumamente breve.

Yo deseaba plantear el problema económico.

Como tuve oportunidad de decir ayer al señor Diputado Sorhueta, para mí en todo esto hay un hondo problema económico derivado de lo empírico de nuestro dirigismo, que ha ido llevando una perturbación tal a nuestra economía que es difícil restablecerla en los cauces naturales que ella debe tener. Pero comprenderá la Cámara que en este momento voy a hacer caso omiso de toda esa posición económica, y trataré de enfrentarme lo más pronto posible con lo que creo que es el nudo de la cuestión.

Pero sí me siento en la obligación de defender un poco al hombre de campaña, y tal vez a través de un solo párrafo. He oído algunos discursos donde se atacó muy severamente al productor del interior del país. Se habló de su egoísmo, de sus grandes utilidades, de su frialdad; y entonces yo, que he tenido siempre una gran preocupación por conocer exactamente lo que podrían ganar los hombres en las más diversas actividades en el país, se me ocurrió que podría traer a la Cámara un dato totalmente insospechado, y fuí a una oficina del Estado, a una oficina recaudadora; allí pedí que me dieran una lista de las sociedades anónimas agropecuarias, que tengo aquí. Es una larga lista de sociedades anónimas apropecuarias que se han ido formando en estos últimos tiempos; figuran en ella 106 establecimientos de campo que funcionan bajo forma de sociedades anónimas.

Estos establecimientos de campo, por su propio carácter de sociedades anónimas tengo que suponer que son los más aptos de todos, mejor dicho: los que tienen la mejor estructuración, los que están mejor planeados, pues el haber llegado de sociedades colectivas o personales a la etapa de superación de sociedades anónimas hace suponer que se han ido previendo todas las circunstancias.

(Interrupción de los señores Representantes Gilmet y Mattos).

—Por regla general, estos establecimientos son los más grandes del país. En el trabajo ganadero la extensión del campo que se ocupa determina un mayor rendimiento, porque hay una serie de gastos fijos que se distribuyen en una mayor cantidad de ganado, es decir, en una mayor cantidad de producción.

Bien: tengo aquí una lista de 106 establecimientos, de los cuales dan utilidad solamente 82, y la utilidad promedio de estos 82 establecimientos es de 8.80 o|o; los otros 24 establecimientos dan una pérdida del 5.09 o|o.

Pero he querido seguir ahondando un poco en este cuadro, y he extraído otras conclusiones: de esos 82 establecimientos que arrojan una utilidad promedio de 8.80 o|o, hay que den más del 10 o|o solamente 21, que se distribuyen así: que no llegan al 15 o|o de utilidad, hay 12; que pasan del 15 o|o, 5; que pasan del 20 o|o, 3; y que pasan del 25 o|o, solamente uno.

Este es el cuadro de las sociedades anónimas ganaderas del país, a través del cual vamos viendo cómo esta industria, que hace la riqueza del país, riqueza que nos permite obtener las divisas para el intercambio comercial, tiene una utilidad promedio muy inferior a cualquier otra industria de transformación, que no enfrenta riesgos climatéricos, o si los enfrenta los puede salvar, mientras que en la industria creadora de riqueza estos riesgos no tienen salvación de ninguna naturaleza. Habrá, señores Diputados, junto con años de bonanzas, años de pérdidas por las grandes sequías, heladas fuera de tiempo, por el mercado internacional, baja de la lana, temporales en la época de esquila, etc.; todo lo que ustedes quieran, en fin: todo lo que saben los hombres de campo mucho más que este hombre que está haciendo uso de la palabra, que, repito, es solamente un Diputado del "asfalto".

Bien: esto nos da el cuadro, que presento en esquema. Las ochenta y dos sociedades que dan utilidad que tienen un capital conjunto de $ 80:204.752.32 y la utilidad que obtienen es de $ 7:059.704.27; y las veinticuatro sociedades que dan pérdida tienen un capital de pesos 13:997.554.88 y han sufrido una pérdida del orden de los $ 713.047.72. Vayan estas palabras, un poco ajenas al problema del debate en sí, pero que significan una respuesta a algunas expresiones en contra del hombre que trabaja en el campo produciendo la riqueza. Aquí, en las sociedades mejor organizadas, en la mejor actividad está lo que realmente ganan en promedio. La base no es importante; no podemos censar muchos establecimientos; pero el haber pasado el centenar nos da un límite de relativa seguridad sobre que esta situación se ha de repetir en otros establecimientos.

Pensaba aportar otros datos, los tengo anotados aquí: cómo ha variado el valor en las ferias, cómo ha variado el valor en Tablada, cómo ha variado el valor del consumo en las estancias. Tengo todo anotado con relativa prolijidad para poder darlo rápidamente a la Cámara; pero voy a hacer gracia de ello, preocurando ir al fondo del problema.

Puedo recordar aquí, simplemente, para que se tenga una impresión de cómo no se puede decir que hay un alza desmerusada en el precio que se paga por los ganados en Tablada, que en esta los peones antes sólo ganaban $ 5.00 y el 5 o|o de jubilación; hoy gana el encargado de tropa $ 16,52 a $ 22,75, y los peones de $ 14,50 a $ 18,75, y además tienen un 37,50 o|o de cargas sociales, lo que eleva esas cifras a cantidades mucho más altas.

Pero dejemos todo eso de lado y vayamos a lo que es el nudo del problema; para mí el nudo del problema —y quemando etapas— es la defensa del Frigorífico Nacional.

(Apoyados)

—Ya tuve oportunidad de decirlo en Cámara, frente a las manifestaciones del señor Diputado Sorhueta: creo que tenemos la obligación de defender al productor a través de la defensa que hagamos del Frigorífico Nacional.

Recuerdo un viejo cuento que oí referir a un hombre vinculado a la tablada, cuando el Frigorífico Nacional no se había instalado aún. En aquel tiempo a mi padre se le ocurrió que podría ser estanciero, y entonces, a pesar de ser niños, conocíamos un poco los problemas de la Tablada; en cierta oportunidad, vino una tropa de mi padre a la tablada; compraron temprano, a primera hora, los abastecedores, y las tropas se fueron para Santiago Vázquez. Quedaron sólo en plaza los Frigoríficos; era un día en que en tablada había mucho ganado, y los compradores del Artigas y el Swift comenzaron a remolonear; a las ocho de la mañana llegan a plaza y empiezan por no interesarse, y cuando los apuraba el vendedor diciendo que era necesario sacar aquella tropa, extraían un telegrama del bolsillo y le decían: "Mire, las noticias son de que el ganado bajó"; y entonces, si el abasto había comprado a 126, ellos ofrecían 100 o 105. El hombre, entonces, se resistía y pensaba: "Pero si a este, que tiene ganado peor o igual que el mío le han pagado 120, el mío tiene que valer también 120". Pero resulta que no; entonces sacaba a pastoreo, y al otro día a lo mejor volvía a traer ganado, y entonces el comprador le ponía siempre por delante el telegrama que sacaba del bolsillo, diciendo que el ganado había bajado, y al final había que vender a 90, 95 u 96 milésimos, con la consiguiente pérdida del precio por haber estado cuatro o cinco días a pastoreo.

Esto sucedía antes del Frigorífico Nacional. Desde que el Frigorífico Nacional ha entrado en plaza y ha tenido recursos, eso no ha sucedido más, aunque dicho Frigorífico haya perdido millones, como los perdió con la conserva en la oportunidad que citaba el señor Diputado Sorhueta. Eso

fue en el correr del año 1943, en que hubo que echar al guano muchos kilos y muchas latas de conserva. Pero ¿por qué?; porque cuando la gran sequía los Frigoríficos extranjeros no compraban; el Frigorífico Nacional compraba en gran escala y llenó latas con un procedimiento nuevo. No sé bien como era el procedimiento que se utilizaba, pero iban un poco al baño de María, y así se hacía la conserva. Resultado final: que trabajando a tres turnos iban dando salida a todo el ganado que entraba a tablada; se hizo mucha conserva en el año 1943, que después, por la imperfección del procedimiento empleado, se perdió y tuvo que ir a parar al guano. Pero ¿el frigorífico hizo eso defendiendo sus intereses?; no: lo hizo en defensa de los intereses de los productores, que en aquel momento, en el año 1943, como recordarán los compañeros de Cámara, sufrían una gran sequía en todo el país. Lo primero que entró a considerar la Cámara ese año fueron las medidas necesarias para salvar la ganadería, nuestra principal riqueza, y ahí estuvo el Frigorífico Nacional ayudando a salvarla.

(Apoyados)

—Pero ya que hablamos de la conserva, pregunto: ¿es que podemos dejar en silencio otro episodio de la conserva?.

Tengo estructurado aquí, muy rápidamente, en todos estos papeles que ya se han desordenado más de lo que sería lo lógico, el problema de la conserva, problema vivido en estos últimos años; y si en mi país hubiera la sensibilidad que existía hace unos años, el mismo grado de sensibilidad que se tenía antes debía haber provocado la renuncia de los responsables de tal actitud.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite? ...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — A propósito de la mención de aquella pérdida de la conserva en latas, puesto que el señor Diputado Sorhueta, a quien se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra, hacía hincapié en el desastre del Frigorífico, bueno es recordar que era justamente en tiempo del señor Fariña.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Representante. El administrador del Frigorífico —y hay un informe firmado por él— era el señor Fariña; pero no quería entrar en el debate pormenorizado de estas cosas, sino señalar la realidad del episodio, y el por qué se había producido; ayer, a raíz del mismo, se hizo un cargo que en cierto momento podía haber impresionado a la Cámara; hoy lo contesto lo más rápidamente posible.

Hay otros hechos, señor Presidente.

¿Qué pasó con la conserva? El 9 de diciembre de 1952 se dictó por el Poder Ejecutivo un decreto que fijaba en 14 dólares el precio del cajón de "corned beef", y se le daba un cambio de 2,35; para el estracto de carne el precio oscilaba entre 1,80 y 2 dólares, y se le fijó un tipo de cambio de 1.78; para los cueros, que valían alrededor de cincuenta dólares los cien kilos,se mantuvo el tipo de cambio básico de 1.519. Estos costos fueron estudiados con gran latitud, por el Frigorífico Nacional, que permitía que se pagara en tablada por los novillos tipo conserva 185 milésimos. Los Frigoríficos extranjeros manifestaron que ellos no podían pagar más de 150 milésimos, y no entraban a comprar; compraba sólo el Frigorífico Nacional; hicieron el "lock-out" conocido de todos. Ello motivó que el 15 de abril de 1953 el Poder Ejecutivo dictara un nuevo decreto, donde fija —cuando ya el precio del estracto de carne era de 3.00 dólares es decir, que había subido de los U$S 1.80 o U$S 2,00 a U$S 3,00—, el tipo de $ 2.35; lo demás se mantiene igual. Entonces dicen que en esas condiciones sí, pueden entrar a pagar 185 milésimos; y entran en plaza a pagar 270 milésimos. Con ese tipo que ellos discuten, y que admiten que da para pagar 185 milésimos, aceptan; pero en lugar de pagar 185 milésimos, entran a los 210 milésimos, y arrastran, lógicamente, al Nacional, en la suba. ¡Y después nos dicen que el Nacional es alcista!

Pero el estracto sigue subiendo de precio. No se detiene en los 3, dólares, sino que llega a los 4, y 5, y aún alcanza los U$S 6,00 la libra. Ante ese panorama, cuando estaba en U$S 4,80 la libra, el Frigorífico Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o del decreto de mayo, da cuenta al Poder Ejecutivo de cuál es el precio que tiene en el mercado internacional el estracto de carne: y se dicta por el Poder Ejecutivo un nuevo decreto, creo que de fecha 25 de Junio —aunque en las fechas puede haber un error, ya que los datos que tengo aquí no son muy precisos— bajando a $ 2.05 el tipo de cambio para lo que se produjera después del 24 de mayo, es decir, después del momento de la suba para lo que estaba producido de antes, se respetaba el de $ 2.35. Lo demás se mantiene igual.

Así siguen las cosas, hasta que el extracto de carne empieza a bajar, y ahora debe estar más o menos en U$S 1.60 o U$S 1.70 la libra. El 9 de febrero se dicta un nuevo decreto, y en él se fija el tipo de cambio en $ 2.20 por dólar, con efecto retroactivo al 24 de mayo; es decir, que por este procedimiento se regala a los frigoríficos particulares dos millones de pesos.

(Apoyados).

—Porque aquello que habían comercializado con precios establecidos para el futuro, a una base determinada de $ 2.05, cuando el extracto estaba a más de U$S 4.80 —repito que llegó a U$S 6.00— y que los frigoríficos no vendieron en una especulación al alza, ahora, porque podría haber pérdidas, entra a financiarlo el Estado y le da efecto retroactivo al 24 de mayo.

Frente a esto uno se pregunta: si puede concurrir así el Estado en favor de los frigoríficos extranjeros, ¿por qué no puede concurrir en favor del Frigorífico Nacional en algún momento de dificultad?

Tengo hechas cifras —y no quiero cansar a la Cámara— en base a cálculos, no hechos totalmente por el Diputado que habla, que, repito, es un "Diputado del asfalto" —y me enorgullezco de serlo—; pero me gusta estudiar los problemas, y sobre todo los de la producción del país, en particular la del interior, porque creo que en ella está la base de la independencia económica de nuestra nación; por ello los estudio con cariño y con entusiasmo, y trato de buscar las mejores soluciones posibles.

Sé, por ejemplo, que tomando un novillo tipo de cuatrocientos kilos, da doscientos kilos de "corned beef", que son 4 cajones y 4 décimas de cajón; esto, al precio de U$S 14.00, significa U$S 61.60 por los 200 kilos, y al tipo de $ 2.35 representa un valor en moneda uruguaya de $ 144.76. Sé que de cuero hay 25 kilos, que a 50 dólares los cien kilos da un total de U$S 12.50, que a $ 1.519, da $ 18.98. Sé que los subproductos: lengua, sesos, riñones, mondongo, guano, etcétera, tienen un valor promedio de $ 7.00, y que se sacan 2 kilos de extracto de carne por animal, que al precio de U$S 1.90 son U$S 7.60, que al precio de $ 1.78, son $ 13.42. Pero si vamos subiendo, por ejemplo, a U$S 3.00, son U$S 12.00, que a $ 1.78, son $ 21.00; si subimos a U$S 5.00, son U$S 20.00, y a $ 1.78, son $ 35.60. Pero esos U$S 20.00, en vez de a $ 1.78, a $ 2.35, son $ 47.00. Esto va dando, en el peor de los casos, con las cantidades más bajas, la suma de $ 170.74.

Sé que el novillo se está pagando en un precio que oscila alrededor de $ 180 —tengo la cantidad exacta, y en aquel momento no alcanzaba a $ 180— y que el costo de producción es de $ 80, lo que me está dando, limpio, $ 104.16. Todo esto, dividido por 400 kilos, da 260 milésimos, que es lo que se podía pagar.

Claro que a esto hay que agregar los gastos de industrialización, de embarque y comercialización. Pongamos 80 o 90 milésimos por todo esto, y aun así la cifra nos demuestra que el primer tipo fijado para la conserva era abrumador, y permitía a los frigoríficos privados extranjeros hacer este producto; sin embargo, realizaron el "lock-out". ¿Y ahora queremos dejar la producción básica en manos de los frigoríficos

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Como está tan bien asesorado el señor Diputado sobre las cuentas del Frigorífico Nacional —yo no he querido hablar, por razones obvias— le inquiriría la respuesta a esta interrogante: ¿cuántos kilos de carne regala por día el Frigorífico Nacional?

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el Diputado que habla, que es un Diputado del asfalto, no integra el Directorio ni la Administración del Frigorífico Nacional; tampoco se sienta en esta Sala para defender los "estornudos" o los tropezones que dé el Frigorífico Nacional; pero se sienta, sí, para defender la economía nacional, y el día que se toque al Frigorífico Nacional...

SEÑOR GILMET. — Permítame, señor Diputado...

Según los datos que poseo, los kilos de carne que regala por día el Frigorífico Nacional suman una cantidad fabulosa, además de los que tiene que regalar a sus obreros por disposición de los Consejos de Salarios.

SEÑOR FERRER SERRA. — Admito todo lo que diga el señor Diputado Gilmet, que no va a decir una cosa por otra; acepto la cifra que fije el señor Diputado; no la discuto. Pero no estoy aquí para ser defensor oficioso del Frigorífico Nacional, sino para defender la economía nacional; y afirmo, con la mayor claridad posible, que el día que se dé entrada en el abasto a otros frigoríficos que no sea el Nacional será el día en que pongamos bandera de remate al Frigorífico Nacional; ...

SEÑOR MATTOS. — Y a la ganadería....

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y en consecuencia, por

los hechos que llevo relatados —el famoso del telegrama, el de la conserva de 1943, y el de la conserva actual— como dice el señor Diputado Mattos también vamos a poner la bandera de remate a la ganadería de nuestro país.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo había oído algo respecto a esta práctica francamente abusiva de que se mande carne gratuitamente a determinadas personas en el país.

Creo que vale la pena poner el acento sobre esto; porque, de ser exactas, o por lo menos aproximadas, las cifras que el señor Diputado Gilmet conoce —aun si fueran la mitad de lo que él conoce— hay que levantar la voz de protesta frente a esa corruptela, resabio de los viejos tiempos, en que jerarcas de toda categoría recibían esas franquicias absolutamente injustificadas de un organismo que pasa penurias para abastecer a la ciudad.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Hugalde.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseaba decir simplemente que estoy de acuerdo con lo que ha dicho el señor Diputado García Pintos; pero me parece interesante destacar que si es culpable el Frigorífico Nacional, merecen igual o mayor reproche aquellos jerarcas que aceptan que se les hagan esos envíos.

(Apoyados)

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

En primer término, las palabras de ritual: agradezco a la Cámara la deferencia de haberme concedido la prórroga, y le prometo que trataré de ser lo menos gravoso posible. Y ahora vuelvo al tema.

Repito que, en mi concepto, dar intervención en el abasto a otros que no sea el Frigorífico Nacional, sería liquidarlo; y debo decir, lo más rápidamente que me es posible, confirmando las afirmaciones que hace un rato hacía el señor Diputado Terra en su interesante discurso, que la situación del Frigorífico Nacional no es tan pavorosa como se la quiere pintar.

Tengo aquí el estado financiero del Frigorífico Nacional, que se descompone así: Pasivo exigible, bancos, vales y cuentas corrientes, $ 20.400.000; vendedores de haciendas, $ 5.100.000; anticipo especial del Estado, $ 5.000.000; saldos, cuentas acreedoras y deudoras, $ 2.300.000; lo que hace un total de Pasivo exigible de $ 32.800.000.

¿Este es el exacto pasivo exigible? Tengo para mí que no es el exacto pasivo exigible. ¿Por qué? porque creo que este anticipo especial a cuenta del Estado tiene que haber sido reducido en función del aumento de precios en tablada, que significa una pérdida para el Frigorífico Nacional de $ 5.500.000 que el Estado no ha financiado y tiene la obligación de financiar. Porque es muy fácil decir: "Paguen tales precios y vendan a tales otros precios, y las pérdidas cárguenlas". Creo que hay que reducir esos pesos 5.500.000, y entonces ya estaremos en $ 27.000.000.

Tiene un Activo realizable: efectivo, valores en custodia, en garantía y en caución, $ 4.700.000; existencia de productos $ 13.400.000 y existencia de materiales $ 3.200.000 lo que hace un total de $ 21.300.000 Deducidos de aquellos $ 32.800.000 éstos $ 21.300.000, nos da un déficit de pesos 11.500.000 Y si aceptamos el criterio que he expuesto anteriormente, esa cantidad queda reducida a la cifra de pesos 6.000.000.

¿Y hay quien se alarma, señor Presidente, de concurrir a salvar este déficit de $ 6.000.000 del Frigorífico Nacional? Pregunto a la Cámara y a la opinión pública de mi país ¿cuántos millones hemos dado a la Ancap para reforzar su capital en giro y en parte también para salvar déficit? ¿Cuánto hemos dado a la UTE para salvar sus déficit? Y entonces no nos alarmábamos. ¿Cuánto hemos dado a PLUNA, y cuánto al SOYP? y ahí tampoco nos alarmábamos. Cuando es al Frigorífico Nacional empiezan las alarmas y los temores.

Y todo ¿por qué?: Por la naturaleza jurídica del organismo en cuestión. Los juristas lo han discutido desde todos los ángulos, y no se han podido poner de acuerdo sobre qué clase de organismo es. Sin embargo, nosotros discutimos la naturaleza jurídica del organismo, y en mérito a ella nos negamos a ayudarlo como hemos ayudado a los otros entes autónomos del Estado.

SEÑOR MATTOS. — No todos. Somos muchos los que discutimos eso, y queremos ayudarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado tendrá que comprender que esa generalización es forzada. Sé que en la misma trinchera en que me encuentro hay hombres de todos los partidos políticos; pero también en la trinchera de enfrente los hay.

SEÑOR FABINI. — En esta trinchera también hay quienes queremos saber quiénes comen carne gratis.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado; como yo quisiera saber muchas cosas de la Ute, de la Ancap. Creo que, por ejemplo, se podría comer carne con la estancia de El Espinillar.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Pero dejemos eso. Ya se lo vamos a decir al señor Diputado con toda calma y con toda tranquilidad.

En esta misma Cámara, en el trascurso del año 1947 me tocó con otros señores legisladores, fundamentalmente con los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel plantear por primera vez el problema del mercado negro de la carne. Lo discutimos con mucho ardor, con tanto ardor que un día los micrófonos tuvieron alas y volaron.

(Murmullos).

—Con todo ese calor lo discutimos; y desde entonces hemos estado pidiendo constante y permanentemente medidas contra el mercado negro. Cuando se ha planteado el problema de la carne, no hay vez que no se haya levantado nuestra voz conjuntamente con la de hombres de otros partidos, solicitando que se ponga coto al mercado negro de la carne.

Pero dicen que el camino al infierno está empedrado de buenas intenciones, y nunca hemos podido pasar de ellas; nunca hemos podido pasar de esas buenas intenciones, y siempre nos hemos encontrado con que el mercado negro en lugar de disminuir se ha ido extendiendo cada vez más. ¿Es responsabilidad nuestra? ¿Es responsabilidad de mi Partido? No; si mi Partido tuviera el Gobierno, sí, la responsabilidad sería de él.

En este proyecto de ley que hoy viene a nuestra consideración podemos discutir muchos artículos que no nos podrán convencer plenamente; pero hay algunos que enfocan de frente al mercado negro, que pueden llegar a su extirpación. Y cuando caiga el mercado negro habrá carne en Montevideo; cuando el abasto de Canelones no pague más de lo que pueda pagar en la Tablada el Frigorífico Nacional, la carne tendrá que venir directamente a la Tablada y no podrá desviarse al paso de Carrasco, a Pando, a La Paz, a Las Piedras y a otros lugares.

(Interrupciones).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ya es una condena del organismo la afirmación hecha por el señor Diputado Ferrer Serra de que no se puede establecer claramente qué naturaleza jurídica tiene. Tener los grandes intereses del país entregados a un organismo de este tipo no es nada tranquilizador; además, naturalmente, no todos, pero buena parte de los que con arreglo a nuestra Constitución, son propietarios del Frigorífico Nacional —propietarios extraños, porque tendrían derecho a las ganancias y cargan a los demás las pérdidas,— son los que especulan con el mercado negro; las tropas de esos propietarios vienen a esos establecimientos a que hace un momento hizo referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

De manera que es natural que sintamos grandes prevenciones contra una organización que es un instrumento que se orienta no en el sentido del interés general sino en el de un sector del país, de un sector que lo utiliza cuando le conviene y que, cuando no le conviene, cierta parte de ese sector —porque naturalmente no voy a acusar a todos los productores— entra a beneficiarse con el mercado negro.

Con respecto a la administración se acaba de decir algo que para mí es una sorpresa: se nos dice que este frigorífico regala carne en cantidades fantásticas.

SEÑOR PUIG. — Mañana temprano vamos por allí!

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí; yo creo que vale la pena ir por lo menos para conocerle la cara a los que se

llevan esa carne, si andan por allí, o saber que dirección toman.

Pero me parece que ese detalle —y por eso fundamentalmente interrumpí al señor Diputado Ferrer Serra— no puede quedar en una afirmación así, en la Cámara.

(Apoyados).

—Cuando se habla de jerarcas, los hay en el país en muy distintos aspectos, y no es cuestión de que tengamos entre nosotros mismos quienes encuentran facilidades para la carne y quienes no.

(Interrupción del señor Representante Flores).

Deseo que se aclare todo esto; me parece que los nombres de estos beneficiados, tanto en este organismo como en otros, es necesario que aparezcan; es necesario concluir con los abusos que comprometen a todos, y que se traducen en murmuraciones, que unos las merecen y otros tienen que soportarlas.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — A mí me han pasado datos recientes y antiguos de que el Frigorífico Nacional —no de ahora, ni tiene responsabilidad el actual Directorio, en una forma que significa una corruptela casi consuetudinaria —viene regalando carne desde hace muchísimos años. Oí hace poco que el doctor Echegoyen cuando recibió su correspondiente cuota no la quiso aceptar.

Esa es una corruptela muy vieja. No sé si este Directorio la habrá corregido en algo, o la habrá acentuado; habría que averiguarlo. No se trataría sólo de carne, sino también de los subproductos que se industrializan, ya sea en latas, o en cajones. El hecho es que habría ciertas personas que reciben esa cuota, y esto se remontaría a quince o veinte años.

En una época eso quizá no tuviera importancia, porque el Frigorífico Nacional desenvolvía sus actividades por lo menos con cierta regularidad, sin acusar serios déficit; en la actualidad, en que ese Frigorífico marcha mal, y en que la población sufre una gravísima escasez de carne, es claro que habría que restringir todo eso que es dispendio, que representa cuatro o cinco mil kilos por día. Todo eso habría que restringirlo, repito, en forma de que se pudiera atender dos cosas: las necesidades financieras del instituto y las de la población de Montevideo.

En cuanto a lo que dice el señor Diputado Batlle Pacheco, creo que el Frigorífico Nacional no tiene dueños; ese es un aspecto de su ley de creación que ha pasado a la historia; sus accionistas no saben si han perdido todas las acciones; nadie cobra un centésimo de dividendo, ni tampoco los ha dado el Frigorífico. De manera que nadie se siente dueño de ese Frigorífico, que es una cosa flotante, que está en el aire, un barco al garete, que no es ni del Estado ni de los ganaderos ni de nadie y del que nadie recibe beneficios.

26

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido que se dé lectura a una moción que acabo de presentar a la Mesa, y que si fuera posible se votara en el acto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara recabe del Frigorífico Nacional los siguientes informes:

1.o Si es exacto que el Frigorífico envía carne en forma gratuita a determinadas personas, y en qué cantidad.

2.o Si así fuera, quiénes son los beneficiarios de dichos envíos. — Salvador García Pintos".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado García Pintos: la Mesa entiende que este pedido de informes puede hacerlo directamente el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Con la solidaridad de todos nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la solidaridad de la Cámara, desde luego; pero iría por cuenta del señor Diputado García Pintos. Sería simplemente un pedido de informes que haría el señor Diputado: no es normal que la Cámara haga pedidos de informes.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es indiferente la forma; pero me parece que la cosa es suficientemente seria como para que la Cámara, como Cuerpo, tome cartas en el asunto.

En el momento en que todos con la mayor vehemencia y sinceridad estamos defendiendo la pervivencia de este instituto, me parece que el Cuerpo tiene derecho a enterarse de esa irregularidad, si es que existe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería el llamado a Sala del señor Ministro de Industrias y Trabajo, o el pedido de informes por intermedio de ese Ministerio, que tendría que hacer directamente el señor Diputado; pero constitucionalmente la Cámara no puede pedir estos informes.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Creo, señor Presidente, que basta, para simplificar el asunto, que la Cámara de alguna manera exprese su solidaridad con el pedido de informes que por la vía más práctica tendrá que pedir directamente el señor Diputado García Pintos. No tengo inconveniente, por ejemplo, en suscribir ese petido de informes; pero tengo entendido —me parece también una cuestión lógica — que frente al planteo de esta incidencia tendríamos el derecho de esperar que espontáneamente, mañana mismo, el Directorio del Frigorífico Nacional se adelantara a dar esos informes a la Cámara. Apelo, y desde luego creo que no lo haré en vano, a la sensibilidad de los Directores del Frigorífico Nacional, para que mañana mismo estén en la Cámara, espontáneamente, diríamos así, esos informes.

Es un asunto grave; además, es un asunto que casi casi parece que nos dejara en ridículo: estamos aquí hablando con una verdadera angustia porque no llega carne a los hogares montevideanos, sobre todo a los de pobres recursos; y resulta que ahora damos el espectáculo de que hay a jerarcas o no jerarcas, influyentes, o no influyentes, que tienen asegurada la carne, seguramente de la mejor, y gratis todavía, en sus domicilios, proporcionada por un organismo que en estos momentos no puede dar cumplimiento a su función esencial: abastecer las carnicerías de Montevideo. ¿Qué decimos a los carniceros, a quienes se refirió acertadamente el señor Diputado Batlle Pacheco?: pagan impuestos, tienen sus establecimientos, han hecho un contrato con el Estado, y éste no cumple con sus obligaciones, es decir: no los abastece de carne: pero a la vuelta de la carnicería hay un jerarca que sin ningún riesgo, diariamente y gratis, recibe carne del Frigorífico.

Esto es de una gravedad tan extraordinaria...

(Apoyados)

—...que el Directorio del Frigorífico Nacional no va a esperar ni siquiera que le pidan esos informes; mañana mismo tendrán que estar aquí la lista con nombres propios, y los domicilios, si es posible, y la cantidad de kilos de carne que reciben.

(Apoyados)

—Porque, entonces, ¿dónde estamos metidos?

Quería hacer estas manifestaciones, y declaro que si el señor Diputado García Pintos me permite suscribir ese pedido de informes, lo haré junto con él.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Iba a sugerir algo muy semejante a lo que acaba de decir el señor Diputado Lepro.

Me parece que el procedimiento que se debe seguir es que el señor Representante García Pintos formule un pedido de informes de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Pero tengo también la convicción —lo declaro con toda lealtad, yo que he intervenido en este debate, y expresado mis reservas a algunos aspectos de la actividad del Frigorífico —de que informado el Directorio de ese organismo de las gravísimas denuncias que se han formulado esta noche en la Cámara se adelantará, sin duda en el día de mañana, a proporcionar estos informes.

Considero, inclusive, que noticiado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura sobre este aspecto del debate, no será necesario que lo convoquemos constitucionalmente a Sala, sino que él estará presente en la discusión que mañana se realizará en la Cámara para continuar con el tratamiento de este asunto, para entonces proporcionar pormenorizadamente, con toda amplitud, la información que ha sido solicitada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado García Pintos?...

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo, señor Presidente, estoy a lo que resuelva el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Lepro y Puig han expresado su esperanza de que el Directorio

del Frigorífico Nacional proporcionará esos informes dentro de las 24 horas, sin necesidad de ningún pedido.

SEÑOR LEPRO. — ¡Creo que con esto alcanza!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para agotar la incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado García Pintos ha hecho un pedido de informes; la Secretaría le da forma constitucional y casi todos los legisladores han expresado su solidaridad con él; en este instante expreso mi solidaridad con el mismo.

Es necesario que se aclare todo esto; tengo la esperanza, como los señores Diputados Lepro y Puig, de que el Frigorífico Nacional en el día de mañana ha de aclararlo; pero que se llenen las etapas, que se haga el pedido de informes, que es un derecho individual de cada legislador, con el respaldo solidario de todos nosotros o de todos los que aquí lo deseen.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta esa solución el señor Diputado García Pintos?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Presidente.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá, pues, en consecuencia.

Continúa el debate, y en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a terminar lo más rápidamente posible, porque me he extendido algo más de lo que deseaba; mi propósito era ser sumamente breve.

Voy a expresar, casi para finalizar, que la situación económica —y nos hemos referido ya a grandes rasgos a la situación financiera— del Frigorífico Nacional no es tal cual la quieren pintar sus adversarios.

De la deuda autorizada, que tenía un valor nominal de $ 10:000.000.00, se han emitido por valor nominal pesos 8:521.000.00 que han tenido un valor efectivo de pesos 8:129.110.21. Las emisiones no vendidas alcanzan a un total de $ 1:478.200.00, que podemos considerar con un valor nominal de $ 1:260.000.00. Esto es lo que ha tenido.

El Frigorífico Nacional tiene un plan de reestructuración de su fábrica, cuyo monto se hace llegar a la cifra de $ 40:000.000.00. Lo comprado, lo reconstruído y lo construído en el Frigorífico Nacional alcanza a pesos 13:200.000.00 y eso se ha atendido con los $ 9:300.000.00 de la emisión de los títulos. Es decir, que el Frigorífico Nacional ha invertido en más $ 3:900.00.00, de los cuales hay que deducir por la amortización de los títulos pesos 700.000.00, lo que nos da un total de $ 3:200.000.00 invertidos de más.

Asimismo, el Frigorífico Nacional ha realizado obras. Ayer oía hablar de calles, al señor Diputado Sorhueta; sí, ha construído calles dentro de su predio, para que los camiones no se quedaran atascados, para que la producción pudiera salir, con el deseo elemental que nos lleva a todos a tener buenos caminos para facilitar la salida de nuestra producción. Ha hecho construcciones de diversos tipos, y en esto ha gastado $ 9.000.000 de más, que se han ido cargando a los costos. Cuando la obra era chica, se cargaba al costo de un mes; cuando era más grande, a un lapso mayor, y se ha llegado a cargar al costo de uno, dos, tres y hasta cinco años el importe de esas obras realizadas por administración, que denunciamos.

Entonces tenemos que esos $ 13.000.000, con estos otros $ 9.000.000, nos dan un resultado de $ 22.000.000, y todo esto para responder a aquel Pasivo que nosotros anunciábamos anteriormente, de $ 11.500.000.

Ya vemos que la situación no es tan difícil. Pero esas obras que costaron $ 22.000.000, si se fueran a realizar en el momento actual, ¿cuánto valdrían? ¿Cuánto valdría adquirir el terreno que tiene el Frigorífico Nacional? No nos equivocamos si decimos que no bajarán nunca del orden de los $ 45.000.000 ó $ 50.000.000. Y si a eso agregamos la llave del abasto de Montevideo, ¿cuál es el valor económico real del Frigorífico Nacional? ¿No estamos en el orden de los $ 100.000.000? Y esto que se ha hecho con el sacrificio de todos, de toda la población —pues el Estado ha contribuído con muchos millones de pesos— ¿lo vamos a tirar así, por la borda, dando intervención en él a los frigoríficos extranjeros, que jamás tuvieron participación en el abasto?, ¿Es que queremos dar un paso atrás, total y absoluto? ¿Qué será de nuestra ganadería cuando demos esa intervención a los frigoríficos extranjeros?

Está la sequía de 1943; está eso otro que yo denuncié, de los $ 2.000.000, y que la Cámara, como siempre, lo pasó en silencio, cifra que se regaló a los frigoríficos extranjeros por la conserva que tenían fabricada y que estaba en stock en las fábricas. Fíjense, señores Diputados: ¡que estaba en stock en las fábricas!: se les regalaron $ 2:000.000, y no vi que se conmoviera la Cámara. Allí está quien benefició: el Estado, y quien recibió el beneficio, los frigoríficos extranjeros.

¿Queremos destruir todo esto? No: yo creo que tenemos que levantar el punto de mira, y que tenemos que defender al Frigorífico Nacional.

Sé que el proyecto de ley puede tener muchas imperfecciones; puedo admitir todas las que quieran, pero tenemos que ver cuál es la finalidad concreta. La finalidad es doble: salvar al Frigorífico Nacional, y abastecer de carne a Montevideo. Pueden haber errores; puedo admitir todos y cada uno de ellos. ¿Sería mejor encarar el problema global?; también lo admito. Y me animaría a agregar: tal vez sería mejor no sólo encarar el problema de la carne, sino el de la lana, el del trigo, el del lino y el de la producción agropecuaria en general, pues toda ella está en un caos.

SEÑOR PUIG. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me informan que ayer el señor Ministro de Hacienda decía en el seno de una Comisión —que era una Cámara chica— que había que suprimir con mano radical todos los subsidios, que había que bajar el precio del trigo a $ 14.00. ¿No se da cuenta que va a provocar un cataclismo en toda la producción agropecuaria, que hay que estudiar englobados todos esos problemas?

Yo podría ser ambicioso y decir: "Analicemos el campo económico de nuestra producción; busquemos y encontraremos soluciones globales a todo esto". Pero no es posible a veces querer lo más; en algunas ocasiones hay que buscar las menores y más rápidas soluciones. Y aquí hay una población que está pagando $ 1.30, $ 1.50, $ 1.80 y hasta $ 2.00 por el kilo de carne que tiene que ir a buscar a Carrasco, o que compra en las carnicerías de la ciudad de Montevideo a ese precio, que admite porque es carne que viene de contrabando. ¿Vamos a permitir que se siga expoliando a la población? Tenemos que buscar las soluciones lógicas, y estas soluciones están en combatir al mercado lateral, y también en dar al Frigorífico Nacional los medios para que pueda cumplir la misión que le fijó el legislador.

Creo que, con discordia en muchas disposiciones, podemos votar este proyecto de ley con la seguridad de que va a cumplir con la finalidad que buscan sus autores, sin provocar cataclismos de ninguna naturaleza. Haremos un tratamiento igualitario con los diversos organismos del Estado, porque para mí el Frigorífico Nacional es también un organismo de Estado, lo quieran o no lo quieran.

Señor Presidente: con esto dejo expresada, así, en normas muy generales —de manera mucho más deshilvanada y mucho más extensa de lo que yo deseaba— mi opinión favorable a la sanción del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No quedan más señores Representantes inscriptos para hacer uso de la palabra en la discusión general. Los dos que estaban anotados no se encuentran en Sala.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

"Artículo 1º La comercialización de haciendas se aplicará, en primer término a satisfacer las necesidades estrictas de abastecimiento de la población del país, sin perjuicio de una política alimenticia racional, y el excedente, a exportación o industrialización.

Periódicamente el Poder Ejecutivo fijará el volumen de carne diaria destinada al abasto de Montevideo".

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: esta larga discusión general ha permitido tener, más o menos, un panorama de cuáles son las posibilidades de esta ley en el Parlamento. Nos ha movido desde la iniciación de ese asunto un espíritu práctico; no hemos tenido ni la pretensión de imponer la totalidad de nuestras ideas ni tampoco que lo concreto, y diríamos, escaso, que el proyecto toma del vasto problema, no merezca desde el punto de vista general críticas por esa escasez de alcance.

Seguimos pensando que lo aparente es sacar adelante una ley que en lo fundamental procure, como no ha sido procurado hasta la fecha con tanta claridad, el contralor, el coto a una actividad que consideramos factor principalísimo y preponderante de esta desorganización del abasto a Montevideo.

Nos parece que si en este momento —y atendiendo a esa practicidad que nos ha movido hasta ahora— la Cámara se abocara a la discusión particular de la ley, ni por la concurrencia ni por la diversidad de puntos de vista que concretamente existen sobre los artículos en particular,

iríamos a adelantar nada con proseguir la discusión en este momento.

(Apoyados).

—Creo necesario, además, que los que nos interesamos por salvar lo fundamental de este proyecto, realicemos, al margen de las sesiones del Parlamento, por lo menos un intento de armonización de los votos indispensables para sacarlo adelante. Por ejemplo, hay dos artículos, el 5º y el 6º —que se refieren concretamente a la financiación de esta ayuda o de este apuntalamiento a la economía del Frigorífico—, que tengo entendido necesitan una mayoría especial.

Además, por lo que se ha dicho en Sala y por algunas manifestaciones particulares tengo la impresión de que quizás podría haber un acuerdo sobre este tipo de financiación. Aunque no he consultado a mis compañeros de Comisión, creo que el ánimo de ella es ese: el de lograr una armonización para no esterilizarnos luego en una discusión de artículos que no tendrían los votos necesarios, por lo que finalmente habríamos estado realizando simplemente una exposición de ideas sin llegar a nada práctico.

En consecuencia, hago moción que levantemos la sesión, y con el tiempo necesario —que sería al reanudarse las sesiones ordinarias de la Cámara— podríamos llegar o, por lo menos, tendríamos tiempo de hacer un intento para lograr alguna mayoría definida en favor de algunos de los sentidos de la ley.

El propósito, pues, es éste: que levantemos la sesión y la reanudemos en la primera sesión ordinaria de la Cámara que sería el martes.

(Apoyados).

—Además, debo declarar otra cosa: confieso que el objetivo en cuanto a la rapidez, a lo inmediato de esta ley ya ha sido frustrado; ya esta ley no llega con la urgencia que nos habíamos hecho la ilusión que llegaría; luego vendrá el trámite del Senado, etc. Entonces, tratemos de hacer una cosa completa, sin un apresuramiento que, además, sería totalmente estéril.

Repito, pues, mi proposición para que se levante la sesión y reanudemos la discusión particular del proyecto en la sesión del martes próximo, cuando ya habremos tenido el tiempo suficiente para compulsar la voluntad de los sectores de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lepro.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 21 y 56).

CARLOS B. MORENO
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Francisco Gagliardi
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. Lopez Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodriguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frias Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huascar.
Secretario: Esc. Frias Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trias Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, Jose Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudin, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernandez, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario: Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Washington.
Dr. Brena, Tomas G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernandez, Washington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Victor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amilcar.
Secretario: Sr. Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curte.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Miércoles 11 de Agosto de 1954 — Núm. 14297

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración. calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50 00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000 00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000 00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000 000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000 00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000 000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la matrización, impresión y encuadernación del Padrón Electoral y Suplemento respectivo, que regirán en las próximas elecciones generales ordinarias de 28 de Noviembre de 1954, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2º piso), de las 14 a las 18 horas durante todos los días hábiles (sábados de 8 a 11 y 30).

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta Oficina, el día 23 de Agosto de 1954, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación. (Ast. 10428|54). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32292 Ag.10-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 50
Quinto llamado

Artículo: Instrumentos musicales: 3 tubas en si bemol.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 16 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1954
(Cuenta corriente) 5|pub. 32275 Ag.9-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 35
Cuarto llamado

Artículos: Madrás; acolchados; Vaqueta vichy; Badanas cromo; Ojalillos; Botones ancla dorados; Botones blancos; argollitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 16 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32276 Ag.9-v.ag.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89
Segundo llamado

Artículos: Brin marrón; brin gris; Entretela; Percalina; Bengalina; Brin azul; Loneta blanca; Cheviot azul; Popelina negra; Brin blanco; Cinta hilera; Cinta de lana negra; Botones marrones; Botones; Broches; Vaqueta negra; Vaqueta imitación; Cueros; Remaches; Broches; Hilo negro; Hilo "Oso OO" o similar; Hilo; Chapas de identificación; Camisas; Cuellos duros; Corbatas negras; Espadas; Guantes; Insignias de cuello; Escarapelas nacionales; Impermeables; Distintivos P.G.M.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 14 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo Agosto 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32268 Ag.7-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 64 — (3er. llamado)

Artículos: Taladro eléctrico chico, terraja para caño, llaves stilson o similar, limas, hojas de sierra, tijeras de cortar latas, serruchos, cepillo para madera, formones, machimbre, bastón, esguvia, morsas, llave inglesa y francesa, medias lunas grandes, máquinas de cortar suela, cuchillas talabartero, mangos leznas chatas, hojas de leznas, abacar doble filo, sacabocados de golpe, compases reneta para rayar cuero, llaves fijas, morsas "Record" o similar, máquinas de agujerear eléctricas, calibre de precisión, tijera [illegible]

tar chapa, metro de metal, regla de metal, juego de terrajas, mechas cilíndricas, alambre de acero, tijera para cortar metales, pinzas, alicates, armazón de sierra, martillo de bola, sacabocados, mechas americanas, máquina eléctrica de afilar y trabar cintas, garlopas de mano, garlopines, cepillos, guillames con hierros, machimbre, serruchos, escofina, falsa escuadra de hierro, escuadras, martillo, formones, equipo eléctricode soldar sierra, tenazas, juegos de mechas, mechas para madera, destornilladores, cinta de sierra sin fin, raquetas para madera, mechas para máquina, piedras de asentar, cuchillo, pinza, navaja, punzón, barrenas, garlopas, destornilladores, pinza para tapicero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32205 Ag.2-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 87
Segundo llamado

Artículos: Suela; Badana; Vaqueta; Cordones; Ojalillos; Vaqueta; Remache; Hilo; Lienzo; Broches; Carona; Avellana; Remaches.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 5 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32269 Ag.7-v.ag.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 144
Tercer llamado

Artículos: Una sierra eléctrica sin fin, para cortar carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados: de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 13 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, 4 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32250 Ag.6-v.ag.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 85
Tercer llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados: de 8 a 12 horas.

Apertura: 11 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32251 Ag.6-v.ag.11.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones

Licitación pública Nº 86. — Tercer llamado

Artículo: Gabardina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados: de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Agosto de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32249 Ag.6-v.ag.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 494
Espejos
Hotel Fray Bentos

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de espejos en el Hotel Fray Bentos, edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Fray Bentos.

Recaudos: Sección Arquitectura (6º piso).

Apertura: 3 de Setiembre de 1954. — Hora 16. — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32230 Ag.5-v.ag.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos — Instalaciones

Llámase a licitación por segunda vez, para la construcción, transporte e instalaciones de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al Edificio de la Sucursal Florida del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta: $ 10.00).

Apertura de propuestas: Lunes 23 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 32267 Ag.7-v.ag.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 21|54
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Dos Motonetas" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32239 Ag.6-v.ag.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS
Llamado a licitación
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos aparatos electrónicos para determinar instantáneamente la humedad en granos y semillas y demás características que se hallan indicadas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas centrales del citado organismo, Avda. Uruguay Nº 761, de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 17 de Agosto de 1954, a la hora 16, en el local de la referida Administración, en la dirección mencionada.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32293 Ag.10-v.ag.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CUARTO LLAMADO
Licitación pública Nº 288

Llámase a licitación pública, por cuarta vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "Carne".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 19 del corriente, a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32291 Ag.10-v.ag.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 950

Uniformes, Túnicas, Pijamas blancos, Sacos de brin tipo mozo, según modelo Nos. 1, 12, 13, 14, 15 y 16

Apertura: 8 de Setiembre de 1954, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32280 Ag.9-v.ag.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 952

Uniformes de faena, de verano, en brin sanforizado azul, según modelo Nº 11

Apertura: 8 de Setiembre de 1954, a la hora 17.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32281 Ag.9-v.ag.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 949

Uniformes de faena, de verano, en brin sanforizado gris según modelos Nos. 10 y 17

Apertura: 8 de Setiembre de 1954, a la hora 15 y 30.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32283 Ag.9-v.ag.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 948

Uniformes de verano, en casimir gris, según modelos Nos. 5 y 8

Apertura: 8 de Setiembre de 1954, a la hora 15.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32284 Ag.9-v.ag.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 951

Uniformes de faena, de verano, en brin sanforizado marrón, según modelo Nº 10

Apertura: 8 de Setiembre de 1954, a la hora 16 y 30.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32282 Ag.9-v.ag.11.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 21

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 50.000 juegos "Autorización de Cambio", Fórmula Nº 156, plegados en fanfold; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución, (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 19 de Agosto de 1954, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — La Contaduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32272 Ag.7-v.ag.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 108

Se llama a licitación pública para el suministro de 200.000 (doscientos mil) kilos de papel de diario en bobinas, en color blanco, ligeramente azulado o crema, satinado, en bobinas de un peso aproximado de 240 kilos c|u. de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Las propuestas se abrirán el día 18 de Agosto de 1954, a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Agosto de 1954. — Juan Carlos Sardá, Presidente ad-hoc. — Cr. Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.

(Cuenta corriente) 8 pub. 32289 Ag.9-v.ag.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de Libros de Lectura: Primero, Segundo, Tercero y Cuarto para las Escuelas Primarias Públicas Urbanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1954, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 22|pub. 32203 Ag.2-v.ag.27.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION F. A. Nº 5
Primer llamado

Nº 1.—Planchas o Clisés para la impresión de 2.000 ejemplares de una Simbología.

Apertura: 26 de Agosto de 1954, a las 10 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Facultad. — César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32242 Ag.6-v.ag.11.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
LICITACION F. A. Nº 6
Primer llamado

Máquinas de escribir.

Apertura: 26 de Agosto de 1954, a las 11 horas.

De acuerdo al Pliego General de Condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Facultad. Horario de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de esta Facultad. — César R. Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 5|pub. 32243 Ag.6-v.ag.11.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 46

Llamado a licitación pública para el suministro de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una sierra circular para efectuar cortes de piedras, hormigones, etc., destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de Ley y serán abiertas el día 20 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32166 Jl.29-v.set.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Licitación pública. — (1er. llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación de "Anales de la Facultad de Veterinaria", de acuerdo con las bases y el pliego de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Av. Larrañaga Nº 1550, en horarios de oficina (8 a 12 horas).

Las propuestas deberán remitirse a dicha oficina y la apertura de las mismas se efectuará el viernes 20 de Agosto de 1954, a la hora 10. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32285 Ag.9-v.ag.11.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de Armarios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad (Avda. General Flores 2125), de 14 a 19 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día martes 24 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — La Administración.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32295 Ag.10-v.ag.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación para venta de tres mil litros de aceite de oliva producido por el Establecimiento "Mauá" (Cosecha 1953), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurri.

(Cuenta corriente) 9|pub. 32287 Ag.9-v.ag.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 79

Llámase a licitación para adquirir Material de Papelería y Encuadernación, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados puede nretirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: 17 de Agosto de 1954, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32288 Ag.9-v.ag.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de la siguiente:

16 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza. — Primer llamado.—Impresos y Sobres.
23 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza. — Primer llamado. — 1 Fichero metálico rotativo.
30 de Agosto de 1954. — Hora 16.
Plaza y|o Cif Montevideo. — Primer llamado.
— Repuestos y accesorios para motores de grupos electrogeneradores "Onan" tipo 25 HN 53 R W.C. I.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.

Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamado a licitación, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954.

(Uta. corriente) 9|pub. 32270 Ag.7-v.ag.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA Nº 15|954
(Complementaria)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 15|954 (Complementaria) para el aprovisionamiento de artículos de bazar y menage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Agosto de 1954 a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 32186 Jl.31-v.ag.11.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF MONTEVIDEO
Primer llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:

1 Filmadora de 16 mm. con grifa para película de un solo perforado, visor Reflex continuo, torre para 3 objetivos, motor eléctrico de 8 volts, batería de acero niquel, velocidad variable, tacómetro, contador de pies e imágenes, marcha atrás y los siguientes accesorios:
1 objetivo 16 mm. f|1:1.2
1 objetivo 25 mm. f|1:1.5
1 objetivo 85 mm. f|1.1.2
1 valija para la cámara
1 trípode especial
1 anillo para tomas de cerca.

Día 6 de Setiembre, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., Avda. Ricaldoni 3051 de lunes a viernes de 14 a 18 horas. — El Director.

(Cta. corriente) 10|pub. 32294 Ag.10-v.ag.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V. M. 17. — Venta de Papeles y Recortes en desuso. — Apertura: Agosto 23, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32253 Ag.6-v.ag.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 44|54. — Suministro de paños rejilla y paños para piso. Apertura: Agosto 30, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 45|54. — Suministro de lanilla para banderas. Apertura: Setiembre 15, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 46|54. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. Apertura: Setiembre 16, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32206 Ag.2-v.ag.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.395.—(Segundo llamado). — Válvula de gobierno del nivel de agua. — Apertura: 21 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.426. — Cemento portland común.—Apertura: 16 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.427. — Dos grúas. — Apertura: 28 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.428. — Tanques para el abastecimiento subterráneo de combustibles líquidos. — Apertura: 2 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 32286 Ag.9-v.ag.17.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.408 (Segundo llamado) Dos tractores especiales para viñedos.

Apertura: 19 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.409 (Segundo llamado) Reacondicionamiento de una máquina de contabilidad "Burroughs". — Apertura: 16 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.410 (Segundo llamado) Dos mesas metálicas. — Apertura: 17 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.413 (Segundo llamado) Papeles en bobinas. — Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.415 (Segundo llamado) Transporte de carbón y mercaderías generales dentro de las Plantas Industriales. — Apertura: 18 de Agosto de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.425. — Transporte de combustible, a granel desde Paysandú. — Recepción de ofertas: 17 de Agosto de 1954, a las 16 horas. — Apertura: 23 de Agosto de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 32245 Ag.6-v.ag.14.

U. T. E.
PAPEL DIARIO
Licitación Nº 4077|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Octubre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kilogramos papel diario blanco, ligeramente satinado de ambas caras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13:30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32211-Ag.3-v.ag.13.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4071. — 25.000 pilas secas de 1.5 volt, para uso telefónico. — Apertura: 5 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, pesos 2.00.

N.o 4072. — 600.000 metros de cable bajo plomo de un par de 0.6 mm. de diámetro. — Apertura: 6 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 2.00.

N.o 4073. — 4.260 postes de pino creosotados de 6m.00 a 10.50 de altura. — Apertura: 7 de Octubre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32210-Ag.3-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARTINEZ HNOS.", con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de los modelos de "posa-mate Nos. 1 y 2", de los que es autora la mencionada firma". — Montevideo, 5 de Agosto de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9350 Ag.9-v.ag.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO GOMEZ HAEDO, oriental, ingeniero agrónomo, solicita la inscripción de la obra titulada "Reforma Agraria en el Uruguay" Montevideo 1954), de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9104-Ag.3-v.ag.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO LUIS TRANQUILO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Carnaval" (candombe), de cuya letra y música se declara autor". — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 9014 Jl 31-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"
Licitación pública — (Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la impresión de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178, de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuesas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 16 de Agosto de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32218 Ag.4-v.ag.12.

(M. I. T.)
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la firma Speimyc Ltda., (Sociedad para Explotación Industrial de Minas y Canteras), y a los efectos del Registro correspondiente, una solicitud de concesión provisoria dentro de la mina de manganeso abandonada denominada "Carlos W. Bayne", ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, afectando el predio empadronado con el número 5956, propiedad de doña Caslida Echevarría de Zaballa.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.

$40.00 20|pub. 9054 Ag.4-v.ag.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 71756. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.), Montevideo, solicita la marca "CINDERELLA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9021-Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71.319. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Guillermo Carabetta, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 9395 Ag.10-v.ag.20.

ACTA Nº 71.801. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUPLOVITAL SZABO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 10|pub. 9351 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.800. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Carvital Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KLISCHOGRAPH" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9336 Ag.7-v.ag18.

ACTA Nº 71.797. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "FASHION" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9337 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71798. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BIOPAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9338 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.796. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Nativa S. A., (Montevideo), solicita la marca "MODERNITE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9315 Ag.7-v.ag.18.

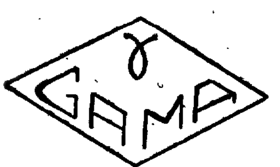
ACTA Nº 71.789. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "CHICLE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9325 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 66.403. — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Renán Morresi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 9322 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.780. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub. 9326 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 71.758. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha José Heskia Sarfaty, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LEONIDA" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9241 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.737. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Con esta fecha Roberto Ghigino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HALCON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9242 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.759. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "BENEFOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$4.00 10|pub. 9261 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.760. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ASTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9262 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.761. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "AMINOPLEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 9263 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.762. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDEMO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9264 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.763. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ASTIPAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9265 Ag.6-v.ag.17.

ACTA Nº 71.784. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "NYLARDINE" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9195 Ag.5-v.ag.16.

ACTA Nº 71775. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, Instituto Andromaco Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ALECOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9163 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71757. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Rheinische Kohlebürstenfabrik Franz Wenzel K. G., de Ahrweiler, Rheinland, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 9070 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 71776. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, Proveedora Del Plata S. A., de Montevideo, solicita la marca "PROVEEDORA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9148 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 71726. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Lilian Iris Gachot, Montevideo, solicita la marca "GACHOT", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9022-Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71771. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, la firma Próspero Pangaro e Hijos S. R. L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Pangaro

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 9063 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71.731. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Con esta fcha Jones y Cía. S. A., por Pertrix - Union GmbH, Ellwangen - Jagst, de Frankfurt Main (Alemania), solicita la marca

Mikrodyn

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8944 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71754. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Schüsselin, Maurin y Cía., de Colonia Valdense, Departamento de Colonia, solicita la marca "BRISAS DEL PLATA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9071 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71770. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, la firma Casa América S. A. C., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "HOLLYWOOD" (Marca Registrada), para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 9062 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 71745. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, José María Bonacera, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BONACERA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8992 Jl.31-v.ag.11

ACTA Nº 71750. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CARNIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9007 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71751 — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ILLOXOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9008 Jl.31-v.ag 11.

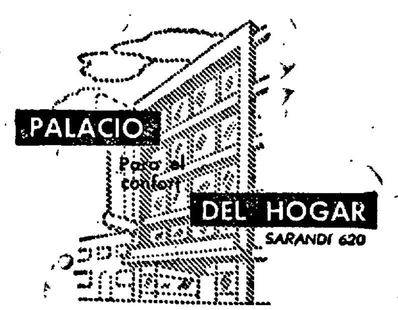
ACTA Nº 71752. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CORNECAIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 9005 Jl.31-v.ag 11.

ACTA Nº 71739. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, La Llave Soc. Anón., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 10|pub. 8994 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71741. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por José Pumarega, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8993 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71740. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Fernández, Cajade y Vázquez, de Montevideo, solicita la marca



MECÁNICA AUTOMOTRIZ

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8982 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71753. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft - vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "FRIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9006 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71749. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ORATREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9003 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71748. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "CUPRAVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 9002 Jl.31-v.ag.11

ACTA Nº 71.814. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Discina Limitada, de Montevideo, solicita la marca "ESTEREOCINE" para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9394 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 71765. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOLIATH", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9093-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71766. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SPRAYMATIC", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9094 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71767. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HOUSTON", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9095-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71768. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACTIVATOR", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9096-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71769. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COX", para distinguir artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9097-Ag.3-v.ag.13

ACTA N.o 71774. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "COMPONEFE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9098 Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 71.803. — Montevideo Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "ULGAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9353 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.805. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "GENILUVIO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9354 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.806. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "TENSOMICRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9355 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.807. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo), solicita la marca "MICRONGESTINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9356 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.802. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairmont S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASA CUMPLEY" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 15, 18, 19, 21, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9352 Ag.9-v.ag.19.

ACTA N.o 71728. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Con esta fecha Jacobo Blechman, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIGORIN", para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9085-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 71773. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha Alejandro Dulcini, de Montevideo, solicita la marca "SCALA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9103-Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 71.810. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha Shaw & Compañía (Montevideo), solicita la marca "GLADIATOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9374 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71.809. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "COTRANUL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9375 Ag.9-v.ag.19.

ACTA Nº 71744. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BARDASE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8995 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71742 — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, León Meiseles Rosman y Wolf Berabremowicz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MUEBLERIA AVENIDA 8 DE OCTUBRE" para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8996 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 71743. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NATABEC", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$8.00 10|pub. 8894 bis Jl.31-v.ag.11.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.285. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arte de hacer miembros de cierre curando y moldeando un compuesto en el casquete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9393 Ag.10-v.ag.20.

ACTA Nº 10.283. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados acilados de compuestos orgánicos saturados polihidroxilados y polihidroxiaminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9335 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.280. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Alejandro Ubertini, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de montaje para hélices de aparatos impulsores de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9321 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.272. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Jacques Hennique, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento para los aparatos destinados a la confección de géneros de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9320 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.282. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Martínez Módenes, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la producción de bloques premoldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9316 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10.281. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artes de hacer cierres por moldeo y curación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9298 Ag.7-v.ag.18.

ACTA Nº 10279. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Can Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término quince años para "Mejoras en o relativas a la producción de cierres curando parcialmente, formando y completando la cura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9144 Ag.4-v.ag.14.

ACTA Nº 10275. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por S. p. A. Bassani, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo automático del tipo a acción térmica y|o electromagnética apto para contralorear interruptores eléctricos o similares e interruptor, particularmente de potencia limitada que incorpora tal dispositivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 9072 Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 10270. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha, Erwin Alfredo Lüthy, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa mejorada para juego de volley-ball, transformable en basket-ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9141 Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 10274. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric Company, Estados Unidos de América, ha solicitado patente para "Un compresor para refrigeracin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, de invención por el término de quince años se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9099-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10277. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de un nuevo antibiótico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9100-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10242. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Rozenblum y Rath, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo arrancador para motores especialmente del tipo "Cucciolo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9088-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10259. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — Con esta fecha, el señor Ignacio Chaves, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en sofá-camas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9087-Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 10256. — Montevideo, Julio 15 de 1954. — Con esta fecha, el señor José R. Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo accionado mecánicamente para la limpieza de utencillos de cocina, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9098-Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 10232. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Luis Alberto Reyes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo que comprende elementos que eliminan el cajón de cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9089-Ag.3-v.ag.13.

ACTA Nº 10273. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Alexander Smith Incorporated, de White Plains,

Westchester County, New York, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para rizar una mecha continua de filamentos o un filamento o una hilaza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8997 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 10276. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha, el señor Víctor Pangaro, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta - llaveros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9064 Ag.2-v.ag.12.

ACTA N.o 10271. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Con esta fecha, los señores José A. Bono, Santiago Vitureira y Víctor Grie, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 9023-Ag.2-v.ag.12.

ACTA Nº 1.029. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., Hipsa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Hiperfosfato" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8588 Jl.20.-v.ag.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 30 uniformes para el personal de Choferes del Servicio de Locomoción y 11 overoles para el personal de Limpieza de la Secretaría del Ministerio, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la División Personal de la Secretaría del mismo, Avda. 18 de Julio Nº 1112, 2º piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Agosto próximo a la hora 16 en la citada Oficina. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32234 Ag.5-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Regional Nº 4
Licitación

Se llama a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 1.200 (mil doscientos) metros cúbicos de gravilla, para tratamiento bituminoso en la obra: "Arreglo y pavimentación bituminosa del Camino Fray Bentos - Playa Las Cañas".

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, en la Regional Nº 4, de la Dirección de Vialidad, calle Leandro Gómez Nº 1278, en la ciudad de Paysandú, los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de Agosto de 1954, a la hora 16, en la Oficina mencionada.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32290 Ag.10-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|1954

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de pavimento de la Ruta Nacional N.o 1 entre las progresivas 39K325 y 54K, en el Departamento de San José. — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 16 de Agosto, a la hora 16. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub 32209-Ag.3-v.ag.13.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 17-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, almacén de hierros y barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32254 Ag.7-v.ag.18.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 12|1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32231 Ag.5-v.ag.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8 y "A" ubicados en Avda. de las Instrucciones y Cno. Propios y Avda. 8 de Octubre y Piccioli, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Agosto corriente, a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32240 Ag.6-v.ag17.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las viviendas que integrarán el núcleo "C-3" a levantarse en El Chuy, Departamento de Rocha.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Rocha, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Sección de la Intendencia Municipal de Rocha, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32187 Jl.31-v.ag.11.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de artefactos sanitarios destinados a los núcleos de viviendas Nº 8 y "A" ubicados en Avenida de las Instrucciones y Camino Propios y 8 de Octubre y Piccioli, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Agosto corriente, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32225 Ag.4-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de muebles metálicos destinados a las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Agosto corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32241 Ag.6-v.ag.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9245 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Jaime Cibils entre las Avenidas Italia y Centenario los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
25.877 m|a.	Hilda Castro de Olave	100 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954.
(Cta. corriente) 8|pub. 32256 Ag.7-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9246 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la rectificación de la Avenida Italia los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
147.233 m|a.	Francisco Lamas Padín	276 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32257 Ag.7-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9214 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
56.960	Banco Francés Supervielle y Cía.	352,51 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32260 Ag.7-v.ag.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
N.o 18. — LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MAIZ Y ALFALFA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 5.000 kilogramos de maíz y 10.000 kilogramos de alfalfa, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2.50. — Apertura de propuestas, el día 26 de Agosto de 1954, a las 14 y 30 horas, en la Oficina de Proveeduría. — Florida, 28 de Julio de 1954. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, I. y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32199-Ag.2-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Llamado a precios

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a precios para ejecutar las obras de pavimentación con recargos de firmes existentes y tratamiento superficial bituminoso de varias calle de la Villa de Aiguá.

Regirán para este acto, las obligaciones establecidas en el pliego general de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado y pliego particular para las obras a ejecutarse, cuyos recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales. Los sobres con los precios respectivos serán recibidos y abiertos en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Agosto próximo a las 15 horas en la Secretaría de la Intenedencia Municipal de Maldonado. El acto será válido con cualquier número de proponentes. — Maldonado, Julio 30 de 1954. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32222 Ag.4-v.ag.11.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose resuelto proceder a la demolición de los nichos numerados de 1 a 28 y de 167 a 192, ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, esta Junta Local cita y emplaza a los interesados para que comparezcan ante la misma dentro del término de noventa días, a los efectos establecidos por el artículo 3.o de la ordenanza de 17 de Octubre de 1940. — Rosario, Julio 12 de 1954. — Isidro Rodas, Presidente. — Aurelio Vallo, Secretario.
$48.00 30|pub. 8479-Jl.16-v.Ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Construcción de un Edificio para Hotel en el Parque Rodó
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a hotel, en el Parque Rodó de propiedad municipal, ubicado en la Ciudad de San José, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Despacho de Secretaría de la Intendencia, todos los días en horas hábiles y cuyo retiro lo pueden hacer previo pago de la suma de $ 20.00 por juego completo.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día jueves 19 de Agosto a las 15 horas en la Intendencia Municipal. — San José, 17 de Julio de 1954. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José Luis Vaccaro, Secretario.
$60.00 25|pub. 8630 Jl.21-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y Ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Asamblea entre Misiones y Roosevelt; Ciganda entre Misiones y Roosevelt; Roosevelt entre Ciganda y Asamblea; Misiones entre Ciganda y Asamblea; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Julio de 1954.
$60.00 30|pub. 8629 Jl.21-v.ag.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 10 de 1954

2.a Sección

JOSE GENARO CRAGEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1586 y ROSA EMILIA BOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1586.

EMILIO CABRERA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 144 y AMERICA MATTEO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 144.

3.a Sección

JORGE PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1331 y CATALINA JUREIDINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1331.

4.a Sección

JORGE HOFFMAN (hijo), 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1018, ap. 5 y MARIA ANTONIA BELOSO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1018.

LORENZO ESKIL DAHL, 33 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Convención 1142 y CATALINA SILVA BUENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1142.

13.a Sección

ARMANDO LOPEZ BRASCA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1764 y BASILIA STATHAKIS PERKUT, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Viacava 1793.

18.a Sección

JOSE MORONI, 31 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Avda. Brasil 2731, ap. 2 y DIOSMA BENENATTI TECHERA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3060.

20.a Sección

MANUEL ISIDORO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4325 y EMMA MERCEDES MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 635

VICENTE YORIO, 22 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Illescas 5224 y GLADYS MARIA GRAPPIOLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5224.
$2.00 3|pub. v.ag.12.

Montevideo, Agosto 9 de 1954

2.a Sección

KURT COHN, 37 años, soltero, industrial, alemán (naturalizado brasileño), domiciliado Rincón 555 y GIOVANA BOCCONI, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Rincón 555.

5.a Sección

NATALIO SANABRIA, 67 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Cuareim 992 y MANUELA ELCIRA GIL, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 992.

10.a Sección

JUAN MARIA DELSOLE, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Magenta 3874 bis, ap. 2 y ELBIA CARDOZO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3874 bis, ap. 2.

NELCIO MARQUEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4191, ap. 2 y JULIA NELSA BORTAGARAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4191, ap. 2.

WALTER NELSON BUSCONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Famailla 3314 y MARINA ROSA LAGE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3307.

ORESTES LUIS SORRENTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1388 y MARTHA RAMON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 4226.

LLIRI SASSI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1466 y SONIA RUBINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Orinoco 4935.

14.a Sección

NEPOMUCENO LARRAMENDI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1169 y FRANCISCA MYRIAM SATURNO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1169.

EVARISTO LAZO LAZO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Paraíso 2852 y ODILIA MARTINEZ SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2852.

16.a Sección

JOSE ANTONIO MENDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 816 y JUANA BONIFACIA MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4555.

21.a Sección

JULIO CESAR AURUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Covadonga 1436 y JOANA LAPAITIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1436.

JOSE SABINO GUTIERREZ, 16 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pastor 1177 y ELVIRA DOLORES LIMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1177.

ALBERTO VIAZZO REYES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1123 y YOLANDA BENITA SALDIVIA LEMONIER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4861.

Sección Adjunta

MARIO PEDRO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santiago Nieves 2208 y SONIA EVA LICINIA MALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Napindá 1787.
$2.00 3|pub. v.ag.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco y Simón Isolino contra FERNANDEZ ANTENOR (HIJO) Y OTROS. Por imputación de infracción aduanera. Apelación". L? 2, F? 578, se cita, llama y emplaza a don Agustín Scotto o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32168 Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Fisco; Arcos, Julio y Baysse, Alfredo contra LAGEWEG, ADRIANUS. Por imputación de infracción aduanera". L? 5, F? 12, se cita, llama y emplaza a don Adrianus Lageweg o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adj.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32167 Jl.29-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONCIA DE LEON DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9403 Ag.10-v.ag.20.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Cód. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 20|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Consuelo Sánchez contra AMADOR HERMIDA. Divorcio unilateral", (L? 48, F? 529), se cita, llama y emplaza a Amador Hermida, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9198 Ag.5-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se presentaron FRANCISCO CASELLA y FULGENCIA ATAY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice: "Leocadia Atay" debe decir: "Fulgencia Atay"; y donde aparece la fecha de nacimiento en el año "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "mil ochocientos ochenta y ocho".— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 9199 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO LEANDRO o LEANDRO FRANCISCO REPETTO y de doña PRUDENCIA CATEPON DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9226 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FIERRO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9196 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA o JOSEFA GALLO DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9197 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARJEM MALEWIAK DE PEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9037 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROGELIA CALDEVILLA DE CALDEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9036 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO NOVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9035 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOEMI MARIA ELISA LAMAS OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9033 Ag.2-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fermín Florencio Zuasnábar contra JUANA OLIVERA. Divorcio por causal" (L° 49, F° 302), se cita, llama y emplaza a doña Juana Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 9050 Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido ANTONIO, CARLOS, JOSE y CYRO MATTOS MOGLIA, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) la de nacimiento de Antonio Mattos Moglia, pues donde dice "Comparece don Antonio Marques Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de marina Carrión Moglia" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Marina Moglia Carrión"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos", debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza". B) La de nacimiento de Carlos Mattos Moglia, pues ella adolece de los siguientes errores: a) Donde dice "Al margen N° 41 Marquez Carlos" debe decir "Al margen N° 41. Mattos Moglia Carlos. b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y d) Donde dice "que es nieto por línea paterna de Francisco de Souza Mattos fdo. y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza fdo. y María Florencia Marques. C) La de nacimiento de José Mattos Moglia, pues en ella contiene los siguientes errores: a) Donde dice "Comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "Comparece don Antonio Mattos Marques"; b) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrión"; y c) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "Que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Suoza y María Florencia Marques. D) La de nacimiento de Cyro Mattos Moglia, pues donde dice: a) Donde dice "al margen N° 209. Marquez Mattos Cyro" debe decir "al margen N° 209. Mattos Moglia Cyro"; b) Donde dice "comparece don Antonio Marquez Mattos" debe decir "comparece don Antonio Mattos Marques"; c) Donde dice "y su esposa Marina Carrión Moglia" debe decir "y su esposa Marina Moglia Carrion"; y d) Donde dice "Que es nieto por línea paterna de Francisco Sosa Mattos y María Florencia Marquez" debe decir "que es nieto por línea paterna de Francisco Mattos de Souza y María Florencia Marques". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 9031 Ag.2-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JOSE ANDRES PEREIRA o PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8898 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO SARNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 8707 Jl.24-v.ag.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ACTIVIDADES RURALES SOCIEDAD ANONIMA" (ARSA). Prescripción, L.o 47, F.o 250, se hace saber al público que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble: Un campo y mejoras, situados en el paraje "Mataojo de Solís", segunda sección del Departamento de Lavalleja, correspondiendo a los padrones números 4.117 y 4.118 (parte), deslindeado y señalado con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, inscripto el 31 de Octubre de 1946, la primera de ellas con una superficie de 33 hectáreas 8.042 metros cuadrados, deslindada: Al Oeste-Noroeste, 835 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con la letra "A" en el mismo plano, de propiedad de la mencionada sociedad; al Sur-Suroeste, 460 metros con sucesión Domingo Migliarini; al Este-Sureste, 540 metros con Julia García; al Noreste, quebrada de dos rectas separando de la fracción "C" que a partir del límite Noroeste miden: 167 metros hacia el Este-Sureste y 370 metros hacia el Sur-Este. La fracción "C" tiene una superficie de 29 hectáreas 2 886 metros cuadrados deslindada: Por el Sur-Oeste, la quebrada de dos rectas antes establecidas que separa la fracción "B"; al Noroeste-Oeste, 703 metros y al Noroeste, 451 metros separando estos dos límites de más campo perteneciente a la misma sociedad; al Este-Sureste, quebrada de tres rectas separando de campo de Julia García, que a partir del límite Nor-Noreste, miden: La primera hacia el Suroeste-Sur, sin acotar en el plano; la segunda 91 metros hacia el Este-Sureste y la última 430 metros hacia el Sur-Sureste

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Hermenegildo Garibotti, doña Juana García y los sucesores de don Domingo Migliarini, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien descripto bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a estar a derecho y con quién se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos; de acuerdo a lo establecido por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$204.00 30|pub. 8811 Jl.28-v.set.1.o

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ROGELIO GARCIA. Prescripción L.o 49, F.o 430". se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rogelio García, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Se encuentra ubicado en la 24.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 33.881, señalado con el número 22, en el plano respectivo, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes, por donde tiene 8 metros 59 centímetros y con fondo al cierre con la calle Juan P. Rizal, antes Julián Laguna, por donde tiene 8 metros con 64 centímetros. Linda con los solares 6, 52 y 25 del mismo plano. Su superficie es de 165 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien anteriormente descripto, para que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$120.00 30|pub. 8912-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DAVID KLINGHOFFER y CHANA KANIGEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre David Klinghoffer y Chana Kanigel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 8710 Jl.24-v.ag16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "VICENTE DESIDERIO y MARIA RENEE CALERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 17 de Marzo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Vicente Desiderio y María Renée Calero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. 8709 Jl.24-v.ag.16.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña ISABEL PINTOS DE PIROTTI, solicitando la declaración de ausencia de Juan Baridón y Juan Baridón Pintos (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 60|pub. 5287 My.10-v.jn.2.
Jn.5-v.jn.29.
Jl.22.-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Julio César Arrambide Alonso contra DINORAH NARCISA IRIGOIN GOMEZ DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 49, F.o 424, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio César Arrambide Alonso y Dinorah Narcisa Irigoin Gómez de Arrambide, citándose a todos los que

tuvieron interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 9231 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MARTINEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9292 Ag.7-v.ag.18.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JOSEFINA KHANIS, en la que el apellido paterno de la misma aparece como Janis, debiendo decir Khanis, y de matrimonio de DAVID KHANIS con CELIA SOCOLOVSKY, en la que el apellido del contrayente aparece como Janis debiendo decir Khanis, por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 9230 Ag.6-v.ag.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JOSE, JUAN JOSE, o JUAN JOSE VALENTIN CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 9160 Ag.4-v.set.8.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MARIA DE LILLA o DE-LILLA DE SAGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9161 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO DANTE BAQUERO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9125 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO LOUREIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9123 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUGENIO o EUGENIO ROBERTO GRAVIER FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9019-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SILVA DE MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 8965 Jl.31-v.ag.11.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "RAMON S. VAZQUEZ Y OTROS". Expedición de segunda copia y prescripción. L° 46, F° 441", se hace saber que se presentaron los señores Arturo Ramón, Josefa, Ema Aurora, Lila, y Elisa Vázquez Furest solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 29 de Abril de 1893 por el escribano Ramon T. Mercader, otorgada por Aníbal Safons como vendedor y Ramón S. Vázquez como comprador de la fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada actualmente con el N° 10.530, señalada con el N° 8 en el plano del Agr. Carlos Percovich de 18 de Diciembre de 1886; compuesta de 65 Hás. 5894 metros 22 decímetros, lindando. Norte, Agustín Martínez; Sur, Carmen Flores; Este, Pedro Flores; Oeste, Jesusa Flores. Dicha fracción lleva el N° 4 en el plano del Agr. Eneas Villa de Junio de 1944 inscripto con el N° 428 el 23 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro; tiene la superficie antes indicada y se deslinda según este plano así: N. 269 metros 50 centímetros, Pedro Piña; E. 2015 metros 10 centímetros, fracción 5; S. dos rectas de 336 metros 60 centímetros con fracción 6 y de 47 metros 80 centímetros con fracción 7; O. 2015 metros 30 centímetros con fracción 3, lindando por estos tres últimos vientos con la Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A. Asimismo se cita, llama y emplaza, por treinta días a don Aníbal Safons, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$48.00 10|pub. 8966 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VISCONTI DE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 8964 Jl.31-v.ag.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS MARTINELLE y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hijo EDISON HECTOR MARTINELLE MURCHIO; la de matrimonio de EMILIO MARTINELLI y ANATILDE FRANCISCA MURCHIO y de nacimiento de su hija MARIA MARTINELLI MURCHIO en el sentido de sustituir en ellas donde dice Francisca Anatilde Murchio debe decir Anatilde Francisca Murchio y en la última debe decir "hija legítima de Emilio Martinelli y Anatilde Francisca Murchio", por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L Gianola, Actuario.
(Auxil.) $ 21.00 15|pub. 8936 Jl.30-v.ag.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIAM VOLONTE SALAZAR, en el sentido de sustituir donde dice hija de Emilia Cestau, debe decir: de Emilia Cestau Salazar por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. 8802 Jl.27.-v.ag.12.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA ROSS DE OTTON en el sentido de sustituir donde dice Roz debe decir ROSS por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 8751 Jl.26.-v.ag.11.

Escrituración judicial
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49. Folio 314, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la [illegible] judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el N° 132.824, señalado con el N° 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 5?? metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle N° 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta N° 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el N° 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9289 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEU DE SALVADOR (TERESA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9405 Ag.10-v.ag.20.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 30 de Junio ppdo. en: "ROSSO JULIO CESAR. Ley psicópatas. L.48|195", se declaró incapaz a Julio César Rosso, designándose curadora a María A. Figueroa de Rosso. — Montevideo, Julio 29|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9406 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TADEO LOEDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9289 Ag.7-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9243 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIGNALE (EDUARDO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9057 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PIGOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8975 Jl.31-v.ag.11.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rabino Antonio contra COSCIA JULIO, Resolución de contrato. Libro 51 Folio 535", se cita, llama y emplaza a Julio Coscia a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a

estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Héctor Lóper Hernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8757 Jl. 26.-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN BARBOZA o BARBOZA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere- chos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 9004 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ESTHER GUICHON DE CASTRO o CASTRO SILVA y ATANACIO CAS- TRO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8848 Jl.28-v.Set.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA TEIXEIRA DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8877-Jl.29-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Ramos Nieto Manuel con- tra NIETO IGLESIAS LUCIA, Divorcio causal. L.o 51, F.o 170" se cita, llama y emplaza a Lucía Nieto Iglesias a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercivimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conci- liación. — Montevideo. Marzo 24 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7542-Jn.24-v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA PERLA MAGNONE DE BONO o HILDA MAGNONE DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9396 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA LELIA PICCARDO DE MARIN PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9397 Ag.10-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE VITTA DE ALBANO ANGELA y JUAN ALBERTO ALBANO. Disol. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Alberto Albano y Angela Josefina De Vitta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 9400 Ag.10-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FERRER PERELLO, ci- tándose a los herederos, acreedores y demás in- teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9399 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OBDULIA ESTILITA BERHOUET DE LEUBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9398 Ag.10-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CIPRIANO DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Aurora Velo. (Lº 44, Fº 214). — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9401 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RANSER DE RAMPELT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 9371 Ag.9-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS JOSE ZEMBI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Zemi", debe decir: "Zembi" — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 9358 Ag.9-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "FERNANDEZ DE VILLAR JOVITA y EPIFANIO VILLAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Epifanio José Villar y Jovita Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 1º de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 9058 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9038 Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de ANGEL SOGGETTI y de MARIA TERESA BABASTRO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: "Delfina Bavastro", "Félix Bavastro" y "Teresa Gazzán", debe decir: "María Teresa Babastro", "Félix Babastro" y "Teresa Gazzano"; y b) En las de nacimiento de MARIA ANGELICA, CARLOS FELIX y ANGEL SOGGETTI, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: "Delfina Bavastro", debe decir: "María Teresa Babastro". — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $21.00 15|pub. 8990 Jl.31-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE HERNANDEZ DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9053 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ARAGUNDE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 9052 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ILDEFONSO GUMA PUIG, emplazándose a quienes se crean con derechos a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentezcos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 20|pub. 9056 Ag.2-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de JOSE MARIA PAULINO CASAJOUS y de LAURA IRMA RIVERO, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "José María Cazayous", debe decir: "José María Paulino Cazajous" y b) En la de nacimiento de JOSE ANTONIO CAZAJOUS, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "José María Cazajous", debe decir: "José María Paulino Cazajous". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 9011 Jl.31-v ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ y de JUANA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), y especialmente se emplaza a Lorenzo Isidro González García para que comparezca en los expresados autos y dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Lº 43, Fº 773). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub. 8830 Jl.28-v.Set.1º

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: Cimino de José María Estehr Marta c| PASCUAL JOSE SULE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pascual José Sulé y María Esther Martha Cimino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 8760 Jl.26-v.ag.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a LEONCIO ANTUNEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elbia Elena Merello. (Libro 44 Folio 454). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 8798 Jl.27.-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), y especialmente se emplaza a Onelia Reyes para que comparezca a estar a derecho en la expresada sucesión dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrarsele curador de bienes. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub. 8799 Jl.27.-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LAGUARDA CHIAVARELLI EDUARDO MARCOS y DELIA IRENE CANESE CASARINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 13 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Marcos Laguarda y Delia Irene Canese En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto p-

so) dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8227 Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de Isaac Fosman y de Margarita Miedzyrzecka, estableciéndose que donde la contrayente y el padre de la misma aparecen respectivamente con el apellido de Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka, b) En la de nacimiento de José Fosman, estableciéndose, que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Menduzeki, debe decir: Miedzyrzecka y c) En las de nacimiento de Elena y Renée Fosman, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de las inscriptas aparecen con el apellido de: Menderyesky, debe decir: Miedzyrzecka. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 8800 Jl.27.-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO ADLER o JOSEPH ALFRED ADLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. 7710 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOAQUIN FERREIRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Yolanda Delfino. (Lº 44, Fº 322). — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7698 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ROURE DE LEANIZ MYRIAM AMANDA y JUAN ERNESTO LEANIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Ernesto Leaniz y Myriam Amanda Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 8624 Jl.21-v.ag.12.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ENRIQUE PEDRO CAMPOS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elsa Hortensia Meyer. (Lº 43, Fº 274). — Montevideo, Octubre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7607 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o JOSE FELIPE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 9193 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9349 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA ISIDORA FERNANDEZ DE LLORENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9234 Ag.9-v.ag.19.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber, que en los autos caratulados, "VICENTA MENAS. Rectificación de partida". Se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta como "Vicente" debe decir "Vicenta". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9297 Ag.7-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9290. Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MATEO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 9260 Ag.6-v.set.10.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 8 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: PLACIDO FRANCISCO GONZALEZ y ELENA FERNANDEZ CARBALLAL; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9237 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUGRACE BISCAIOAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9239 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APOLINARIA CASTRO DE MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9184 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MASSE DE DUPUY o MANUELA MASSE TISSIE DE DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9186 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO ISAAC o ISAAC MORTEYRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9185 Ag.5-v.ag.16.

Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que con fecha 7 de Junio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO BENITO TORNARIA y MARIA del CARMEN BENTANCUR LEMES; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 9236 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX SEVERO ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9211 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN MORALES o AGUSTIN MORALES PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9110 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE BARBOZA o BARBOSA y de PASCUALA MONTAÑO DE BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1954 — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. 9126 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ MONTAG ERNST, (Lº 48, Fº 556), en la siguiente forma: donde la madre aparece como "Hilda Korn" debe decir "Hinde Beile" o "Ilda Beile" o "Hilda Beile Ernst Korn"; donde el apellido del abuelo paterno dice "Mentag" debe decir "Montag"; donde la abuela paterna figura como "Dinert" debe decir "Diener"; donde el abuelo materno figura como "Joaquín Korn" debe decir "Chaskiel Ernst" y donde la abuela materna figura como "Zulema Vegel, alemana", debe debir "Chaia Selda Korn, polaca". — Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 9111 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ELFA NEFERT MIRANDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elfa Nefert, estableciéndose que donde el nombre materno figura inscripto como "Elena Brocce", debe decir "Diazul Renée Brocco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9112 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CRISPIN MARTIRENA o LORENZO CRISPIN MARTIRENA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8998 Jl.31-v.ag.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "ANTONIO ISABELINO MARTINO ODONE. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose, que donde los apellidos paternos aparecen como "Martínez y Odonni", debe decir "Martino y Odone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 9114 Ag.4-v.ag.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se

hace saber que en los autos caratulados "MANUEL MOURELLE", Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento del compareciente, con doña María Graciosa Ottati, estableciéndose que donde el hijo de éstos de nombre "Roberto" aparece como nacido el 30 de Setiembre de 1909, debe decir nacido el 13 de Junio de 1907. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub 9113 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA LAGUNA, VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 9001 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAINCEIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8913-Jl.30-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARINA BOLLOLI DE VELATI O MARIA BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8749-Jl.30-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Junio del corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SARA ONETO Y VIANA DE PEREYRA y HUGO ALBERTO PEREYRA ARNAYS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Junio 25 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 8917 Jl.30-v.ag.21.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "CARMELO BARBO y otra. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 60.505, y que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Mayo de 1944, se compone de una superficie de 491 metros 69 decímetros que se deslinda así: 34 metros 36 centímetros al Noreste, sobre la calle Basilio Araújo: 14 metros 31 centímetros al Sureste, lindando con padrón 58.851, 34 metros 36 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 58.852 y 14 metros 31 centímetros al Noroeste, sobre la calle Estanislao Vega. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub. 7861-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.agg.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSEFA VEIGA DE MAZZEO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cayetano Mazzeo y Josefa Veiga, estableciéndose que donde el contrayente figura como hijo de Antonio Veiga Mazzeo, debe decir "Antonio Mazzeo" y donde dice "y de Graciela Maure". debe decir "Gracia Di Mauro". — Montevideo, Junio 15 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 8780 Jl.26-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL NEMESIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8171 Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TACVOR BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8366-Jl.13-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TORRES MIGUEZ DE CARRERA o CARREIRAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub. 7859-Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PORTEIRO DE ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9404 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSITA o ROSA GLEZER de VISHEISKY o VISHEISKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados: para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9385 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SPINELLI BADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9385 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA GARCIA CORRALES o CECILIA GARCIA o CECILIA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8963 Ag.7-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAIME JOSE GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9213 Ag.7-v.ag.18.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "FLORES GRANE, ELINA, Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Mayo último fué declarada en estado de incapacidad, doña Elina Flores Grané, designándose curador definitivo a don Felipe Flores, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 8 del actual. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. [illegible] Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del Sr. José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA u OPDULIA BASILICIA PEREZ DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9287 Ag.6-v.ag.17.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Don José María França, recaído en autos: "Fleitas, Juana con CIPRIANO PEDRO BRUN DENIS. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Cipriano Pedro Brun Denis para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9286 Ag.3-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ROCCA o ROCCA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9217 Ag.5-v.ag.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de AMALIO CLAVIJO con AGUSTINA de LEON y las de nacimiento de sus hijos VICENTA ELISA y ANGEL CLAVIJO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Exaltación Clavijo (hijo)", en las dos primeras partidas y como "Exaltación Clavijo", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Amalio Clavijo". — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 9127 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERNANDEZ DE OLONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9212 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9215 Ag.5-v.ag.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CRESPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9181 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN GUTIERREZ o GUTIERREZ TEJERA y la de ISIDORA TOMASA TEJERA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 9214 Ag.5-v.ag.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "CASTRO, VICTOR ZENON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la com-

brada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre: "Zenón", debe decir: Víctor Zenón. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 9182 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GINEBRA MEDICI DE CAMPANELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9159 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BORGNIA o BORNIA DE CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9119 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9120 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA LEDESMA DE PINO, la de RAMON PINO, la de RAUL PINO, y la de RAMON PINO (HIJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9122 Ag.4-v.ag.14.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUCKER RAMIREZ CARLOS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 14 del mes último, fué declarado en estado de incapacidad, don Carlos Rucker Ramírez, designándose curador definitivo a su hermano, don José Pedro Rucker Ramírez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 19 del mismo mes de Mayo. — Montevideo, Junio 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9106-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGFRIDO o SIEGFRIED BERGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9092-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o MARIA DIAZ AZNAREZ DE CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1954. — José Tomás Pereira, ctuario.
$12.00 10|pub. 9018-Ag.2-v.ag.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña BLANCA ROSA VAZQUEZ BARRIERE DE NIN LAVALLEJA, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que con fecha 26 de Abril de 1945 autorizó el escribano don Enrique Risso Ylla, y por la cual la nombrada señora hubo por título de compra-venta de don Antonio Asuaga, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en Carrasco, 10ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 63.808, señalada con el Nº 123 de la segunda sección en el plano del Agrimensor Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1909 y se compone de una superficie de mil trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: 20 metros al Sud-Este de frente a calle de diez y siete metros, igual extensión al Nord-Oeste por donde linda con el solar ochenta y uno, 67 metros 50 centímetros al Nord-Este por donde linda con el solar ciento veinticuatro e igual extensión al Sud-Oeste por donde linda con el solar ciento veintidós. Y según otro plano del agrimensor Juan A. González Usienghi de 6 de Marzo de 1940, inscripto el 28 del mismo mes con el Nº 3025 en la Dirección General de Avalúos, se compone de igual superficie y se deslinda así: 20 metros al Sud-Este de frente a la calle Mariano Uriarte, distando el punto medio de su frente 112 metros 33 centímetros de la squina que forma dicha calle con la de Divina Comedia, 20 metros al Nord-Oeste por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.801, 67 metros 50 centímetros al Nord-Este por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.807 e igual extensión al Sud-Oeste por donde linda con el inmueble empadronado con el Nº 63.809. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir su derechos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$68.00 10|pub. 9040 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CESAR NICOLA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9067 Ag.2-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BRITO DEL PINO, JUANA MATILDE ISABEL y KOOLHAAS, GILBERTO PEDRO GASPAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gilberto Pedro Gaspar Koolhaas y Juana Matilde Isabel Brito del Pino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9039 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA MORA DE CARRERA y la de JUAN CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9068 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE o MARIA CLOTILDE, la de JUANA MARIA o JUANA MARIA LEONILDA y la de VICTORIA o VICTORIA MARTINA PICASSO o PICASSO CHEVASCO o CHEBASCO o CEVASCO o ECHABORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8911-Ag.2-v.ag.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan Carmen Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 63 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta, existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borges del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 3 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 48 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.
$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Balliva, Washington Rolando con MARIA DILIA GIMENEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Washington Rolando Balliva y María Dilia Giménez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8956 Ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN DOMINGO APESTEGUY o APESTEGUY DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8960 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON AMABELIO PEREIRA o PEREIRA MORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8961 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BORGHI DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8962 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO BONIFACINO o BONIFACINO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8958 Jl.31-v.ag.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BENITA CAEYROS o CAEIROZ DE LORENZO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Adelina y Agustín Lorenzo Caeyros, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Cayeiros" y en la última dice: "Cayeiros" o "Cayeiro", debe decir en su lugar: Caeyros. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8957 Jl.30-v.ag.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José Ma. a França, en autos: "FARIÑA GARCIA PEDRO y JESUSA RODO PEREZ DE FARIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro Fariña García y Jesusa Rodo Pérez de Fariña, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8684 Jl.26-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LOUIS LEONEL LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 7873 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARONAS CHESES o CHESES KAPULSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9402 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARTINEZ DE FREGENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9291 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ROSA BONIFACIA AGUIRRE DE ZORRILLA o ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9294 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE YAFIGLIOLA o IAFIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9232 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o ESTANISLAO VICENTE GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9263 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA SARAVIA DE IGARABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9277 Ag.6-v.ag.17.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado KARABET CHAMYAN, por sí y sus menores hijos MARIA y JUAN CHAMYAN, y CALVINO, JOSE y MEKREDIDGE CHAMYAN, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Karabet Chamyan y Mihronuch Constantian, y las de legitimaciones de sus hijos Calvino, José Mekredidge, María y Juan Chamyan, en la siguiente forma: Donde en la partida de matrimonio aparece la contrayente con el apellido Chamyan y sus padres, asimismo, con el apellido Chamyan, debe decir, para la contrayente Mihranuch Constantian, hija de Mekredidge Constantian y de María Polatian; y en las partidas de legitimaciones, los comparecientes son Karabet Chamyan y Mihranuch Chamyan, cuando debe decir: Karabet Chamyan y Mihranuch Constantian. — Montevideo, Julio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 15|pub. 9329 Ag.7-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO, o HIPOLITO J. o HIPOLITO JULIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 9278 Ag.6v.set.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9279 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN PEDRO ACOSTA y SUSANA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 13954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9276 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSTAQUIA RODRIGUEZ DE VIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9149 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIÑALS o VIÑALS VENTUROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9107-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR SILVEIRA o SILVEIRA PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9017-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL CAGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 9028-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FARUELO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8984 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LAPLAZOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8987 Jl.31-v.ag.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN TAUBER, GIZELLA (Gisela) PRESICS DE TAUBER y WALTER TAUBER PRESICS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Tauber y Gizella Presiks, y de nacimiento de Walter Tauber, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, figura el apellido "Presiks", debe decir: "Presics"; y donde en la de nacimiento, la madre del inscripto figura como "Gizela Presik", debe decir: "Gizella Presics". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 8881-Jl.29-v.ag.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARTIN KURADLIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro Kuradlian, en la siguiente forma: donde en la parte que corresponde al marginal, aparece el apellido "Kuratian", debe decir: "Kuradlian". — Montevideo, Julio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 8844 Jl.28-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MANUELA ARAUJO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 38, Fº 559), le ha iniciado don Juan Manuel Tizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$36.00 30|pub. 7748 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICHARD VICTOR CABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7569-Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ELISEO CARDOZO BLANCO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lº 38, Fº 521), le ha iniciado doña Martina Curbelo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$25.20 30|pub. 7422 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de Patria-Potestad
EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Bacallado, José y María Emilia Barrientos de Bacallado c|. CORTES, JOSE y MA. BLANCA ROSAS. Pérdida de Patria Potestad, Lº 9, Fº 334", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a José Cortés Martínez y a María Blanca Rosas Catardo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Abril de 1954. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 8635 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, dictada en autos "PEDRO RAMON OLIVERA RIJO con FERMINA BARBOZA DE FENINI y CELINA

RODRIGUEZ DE CABARA. Prescripción Treintenaria". se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 45.365, 156.760 y 94.814, ubicados en la 9ª Sección del Departamento de Montevideo y especialmente a las señoras Fermina Barboza de Fenini y Celina Rodríguez de Cabara y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título y que se consideren con derecho a las siguientes obras existentes en el solar empadronado con el Nº 45.366, ubicado en la 9ª sección judicial del Departamento de Montevideo, las cuales han sido individualizadas en el plano levantado por el agrimensor don Ruben Arzimendi en el mes de Junio de 1954, e inscripto en la Dirección G. de Catastro con fecha 4 de Junio de 1954, las que presentan las siguientes características: 1.o) Sobra B). Area 34 metros con 05 decímetros con los siguientes límites: 3 metros con 05 lindando con padrón N.o 45.365, 13 metros con 12 centímetros al Sureste que linda con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros 15 centímetros al Noreste con parte de fracción C, que se deslindará, 13 metros con 09 centímetros con fracción "A". 2.o) Sobra "C": Area 10 metros con 64 decímetros que se deslinda así: 24 metros con 17 centímetros al Noreste con padrón 94.814 de Celina Rodríguez de Cabara, 0 metros 86 centímetros al Sureste con el padrón N.o 156.760 de Fermina Barboza de Fenini, 2 metros con 15 centímetros y 22 metros al Suroeste. El primero con fracción "B" ya deslindada y el segundo con fracción "A" para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el juicio que por prescripción treintenaria se ha iniciado, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colón, Julio 27 de 1954. — Aída Lipovetsky, Actuaria.
$156.00 30|pub. 9158 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección de Montevideo, en autos: "POLICIA DE MONTEVIDEO. Hallazgo de dinero", a los fines dispuestos por el Artículo 726 del Código Civil, se hace saber que el mismo fué hallado en la vía pública por el menor Mario García Rodríguez. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$18.00 15|pub. 9043 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia de Artigas, se hace saber que PEDRO DELGADO se ha presentado en este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Gerónimo debe decir Pedro. — Artigas, Junio 17 de 1954. — Orestes J. Pallestrino, Actuario.
$12.00 15|pub. 8856 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PANUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9150 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL ABREU o VITAL ABREO o VIDAL ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Julio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8991 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8989 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARITA o BARBARA ESPINO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 9041 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA TRABELLA DE MAZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Angela Eva y Nelson Eduardo Mazini Trabella, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes, que represente a sus personas, derechos y acciones. Se habilitó la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 11 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$60.00 30|pub. 8614 Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTOO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO REYES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde su padre aparece con el nombre de Luis Reyes, debe decir en su lugar Domingo Reyes. — Canelones, Abril 20 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 8804 Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice "GAUCHO PUTEADOR BARRETO" debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: hijo de desconocido, debe decir: hijo de Pablo N. Gómez; las de nacimiento: de PABLO HEBER, donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice: que es nieto por lleno, digo línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MARIA TOMASA (letra C), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de ALEJANDRO CLEBER (letra D), donde dice: comparece Gaucho P. Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de FRANCISCO UBER (letra E), donde dice: comparece Gaucho Punteador Barreto, debe decir: comparece Gaucho Punteador Gómez Barreto; donde dice que es nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: que es nieto por línea paterna de Pablo N. Gómez; en la de MIRIAM ISABEL, donde dice y de Gaucho Barreto, debe decir: Gaucho Punteador Gómez Barreto. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Junio 23|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 15|pub. 9029 Ag.2-v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Homero Mántaras c.| LOS HEREDEROS DE ELVIRA MACHADO DA ROSA. Cobro de honorarios médicos" Lº 26, Fº 363, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolanda Rodríguez de Méndez, Agripina Adelfa Rodríguez de Dos Santos, Edelma Rodríguez de Deglan, Dorval Rodríguez, Zulimar Rodríguez de Machado, Exelsa Rodríguez de Dos Santos, Luciana Rodríguez de Dos Santos e Iclea Da Silva de Rodríguez a que comparezcan por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 17 de 1954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$60.00 30|pub. 7797 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Act.
$12.00 10|pub. 9174 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA ESCOBAL DE DUEAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9175 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINO RIVERO DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9176 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 30 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9177 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SURIANA o ERCILIA SORIANA NEVES DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 28 de 1954. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9102-Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9305 Ag.7-v.ag.18.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JORCIN o JORSIN DE ETCHEVERRY, de VICTORIA o VICTORIA MARIA ETCHEVERRY JORCIN, de PABLO ETCHEVERRY JORCIN, de DOMINGO ETCHEVERRY GASTELU, DE FLORINDA GRAVIER DE ETCHEVERRY y DE JUANA o JUANITA ETCHEVERRY JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia; Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. 9306 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de JOSEFA LAURNAGARAY DE ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 9273 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA AHLERS DE CLARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9190 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 9026-Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA CAMOIRANO o CAMUIRANO o CAMUEIRANO o CAMOIANO DE RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente se emplaza a Medardo Rivero para que comparezca a estar a derecho en la sucesión referida dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece al juicio. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$48.00 30|pub. 9069 Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9030 Ag.2-v.ag.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASSAMAGNAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 9065 Ag.2-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEMPHELET DE LOPEZ CECILIA: Rectificación de partida" Libro 33 Folio 392, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Stemphelet de López, estableciéndose que en donde, al márgen dice Stempheler y el de su padre figura Stempler, debe decir Stemphelet y donde el apellido de su madre y de su abuelo materno figura Stramme, debe decir Stramm, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Junio 25 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 8710 Jl.27.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA PERDOMO DE PEREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Joaquín Suárez, Julio 26 de 1954.— Eduardo T Davyt, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9027 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SIMON SOKOLSKY. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 208), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Abram Sokolsky solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Simón Sokolsky, en el sentido siguiente: donde dice: "1937", refiriéndose al año, debe decir: "1936". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 15 de Junio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 8839 Jl.28-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "TOMASA MARIA LORENZO DE CLEMENTE. Rectificación de partidas". (Lº 40, Fº 207), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa María Lorenzo de Clemente solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su extinto esposo don Saturnino Clemente, en el sentido siguiente: partida de nacimiento: donde dice: "Exequiel Saturnino Chiribao", debe decir "Saturnino Clemente": partida de reconocimiento: donde dice: "Exequiel Saturnino Chiribao", debe decir: "Saturnino Clemente". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 15 de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$30.00 15|pub. 8840 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 9109 Ag.4-vag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ALMIRON DE ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1954.— Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 9136 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA QUINTINA FLEITAS DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9339 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GIOIA o GIOIA ZOTTARELLI DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 15 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9075-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO GILVANO CARREÑO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9076-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DAMASIA o DAMACIA PERALTA o PERALTA DE SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 9 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 9077-Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ALBERTO o JUAN ALBERTO CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, SUSANA GIACOSA o YACOSA o YACOSSA o LLACOSO o LACOSSA o GACOSA DE CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA y LUCIA ANITA o LUCIA ANA o ANITA SAVEDRA DE CERISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 13 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$20.00 10|pub. 9079-Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión - partición. Lº 29, Fº 339, Nº 304" se cita, llama y emplaza a don Norberto, Luis y América Canclini Guarisco, o a sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de bienes que los represente en la partición, si no comparecieren por sí o por apoderado legalmente constituído. — Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 7 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$48.00 30|pub. 7688 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA IRENE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9078-Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO ROMULO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 9384 Ag.9-v.ag.19.

Rectificación de partida

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA CORREA DE DIAZ, Rectificación de partida" (L.o 26, F.o 465) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.o 26 a fojas 13 vto. en el libro respectivo llevado por el oficial del Registro del Estado Civil de la 9.a sección de Lavaleja, en el año 1898, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de "Juliana", se establezca "Julia". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$30.00 15|pub. 9251 Ag.6-v.ag.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA o ROSALIA SOBRERA DE MARIN y de don JUAN FLORENCIO o JUAN FRANCISCO MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 9254 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSALIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 9253 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MATEO ASCENCION GONZALEZ y CEFERINA PEREIRA DE GONZALEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 27, F.o 55), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Junio actual se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Mateo Ascención González y doña Ceferina Pereira de González, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$32.00 20|pub. 7882 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO ALONZO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 9133 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8968 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA TEREZA o LAURENTINA MANUELA ESPINO DE SOSA o LAURENTINA ESPINO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8969 Jl.31-v.ag.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "CUGNETTI, ALBERTO y CLAVERIE DE CUGNETTI, MAGDALENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 8, Fº 344), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Alberto Cugnetti y Magdalena Claverie, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor, a los efectos de la presente publicación. — Maldonado, Julio 6 de 1954. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8894 Jl.29-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION DA COSTA MARTINS DE CURBELO o TRASLACION DA COSTA DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8970 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO C. GARCIA MOREIRA o PEDRO CELESTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1954.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8971 Jl.31-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Mazzaroni Angel c| RIAL FCO. y otros. Partición judicial. (Lº 8, Fº 271)", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o singular de don Juan Pedro Cabrera para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Junio 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8720 Jl.24-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SZAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. 7612 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA ESTHER o ESTHER ALFARO DE ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9390 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FIRPO DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9391 Ag.10-v.ag.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PAULINA FIRPO DE BARRIO. Segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los interesados en dicha gestión referente a un terreno ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, parte de la chacra N.o 137, padrón 5176 superficie 12.289 metros y así deslindada: 5860 ms. frente al sur, sobre calle N.o 24; la misma medida al norte, lindando con el inmueble de Constante L. Firpo; 170 ms. al oeste, limitando con chacra de Ramón Sixto Firpo e igual medida al este, con bien de Alejandro José Ceretti Firpo. Dicho inmueble correspondió a la gestionante por los siguientes títulos: A) Partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Antonio Firpo y Rosa Truco de Firpo, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Rodolfo L. Pesce el 8 de julio de 1938; y B) Compraventa, otorgada por la gestionante con Juan A. Firpo, según escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Alfredo Arrambide el 4 de mayo de 1939, y de cuyas escrituras solicita segundas copias por haber sido extraviadas las primeras, y a fin de que los mismos comparezcan a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, Julio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$36.00 10|pub. 9269 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COLOMBATTO BERTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9309 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PERPETUA SARIS DE BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9310 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. —Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9270 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CABRERA GARCIA o AGUSTIN CABRERA, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 25 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 9284 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA JUANA o VICTORIANA JUANA ALVAREZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Abril 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$12.00 10|pub. 9271 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JAKOBO o JACOBO HOLSTEIN, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 23 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8978 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "FRANCISCO TORRELLI. Prescripción treintenar.a", se cita, llama y emplaza a la sucesión o sucesores de José Castiglioni, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2659, situado en la manzana 387 de esta ciudad, con una superficie de 1.140 metros 79 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con el compareciente Francisco Torrelli; por el Sur, con la calle Río Negro; por el Este, con los señores Luciano Pereira Iglesias, Edison Mongiardini Inocencio Fernández, Irma Pintos de Fuletti y Alcides Conrado; y por el Oeste, con calle Piedras, hoy Carlos Albo, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Mayo 10 de 1954. — J J Silva Delgado, Juez de Paz.

$84.00 30|pub. 8603 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELTRAN BARBOZA o BARBOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Junio 2 de 1954. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9189 Ag.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA COSINI DE TIMON o DOMINGA COSINI DE TIMONE o DOMINGA COSSINI DE TIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 9343 Ag.9-v.ag.19.

JUEZ DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON ARCEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 9345 Ag.9-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9208 Ag.5-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9132 Ag.4-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A Bajac, dictada en autos: "AMERICA BAYLE contra FRANCISCO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 38. Fo 520) se hace saber al público que con fecha 26 de Mayo de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la co-

ciedad conyugal integrada por don Francisco Márquez y doña América Bayle. En consecuencia se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 1.o de la ley de 15 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 1.o de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$40.00 20|pub. 7880 Jl.21-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9131 Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que en este Juzgado se presentó el señor DOMINGO EUGENIO UBAL, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde el compareciente figura como: "Eugenio Ubal hijo", debe decir: Domingo Eugenio Ubal, por ser lo que corresponde. — Rivera, Julio 21 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. 9129 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO FEREIRA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 22 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9147 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9146 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PACHIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 9025 Ag.2-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "EULOGIO AMARANTO VIERA contra JUSTINIANA NUNES. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 447), se emplaza por el término de noventa días a doña Justiniana Nunes, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio de divorcio y a efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 17 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. 7891 Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "CASIMIRO ZUCARET. Sucesión". (Lo. 35, Fo. 728), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, solicitando la misión en posesión de la herencia, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demá interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, (artículos 1145 y 1044, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Rivera Mayo 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Dec. 21|7|54) 20|pub. 31874 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.2.

Conversión en divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, se hace saber que en los autos "Antonio Nilo Gomes contra MARIA CONCEPCION MALATER GOMES. Conversión en divorcio" (Lº 38, Fº 331), se dictó la siguiente sentencia: "72. — Rivera, Mayo 19 de 1954. — Vistos: para sentencia definitiva de primera instancia ésta conversión en divorcio solicitada por don Antonio Nilo Gomes contra su esposa doña María Concepción Malater Gomes.—Resultando: I Que en su escrito de fs. 8, de fecha 7 de Diciembre de 1953, el señor Antonio Nilo Gomes, expone: que, como lo comprueba con el testimonio que adjunta, obrante de fs. 1 a 7, existe entre él y su esposa una separación personal de más de tres años, surgiendo de dicha sentencia dictada en Porto Alegre, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el día 9 de Noviembre de 1950, que: A) la separación fué por mutuo consentimiento; B) del matrimonio hay un solo hijo, que ha quedado bajo su guarda, de común acuerdo; C) de la extinta sociedad no existen bienes ni deudas; y D) que está eximido de obligaciones alimenticias para con la cónyuge separada. Funda su derecho en el artículo 185 del Código Civil y ley del 11 de Julio de 1910. — II. Que se justificó en autos la radicación de impetrante en el país, con el recaudo de fs. 11, diligencia de fs. 14 e informe de la Jefatura de Policía de fs. 15 vta. — III. Oído el señor Fiscal, se expidió a fs. 16 vta. en sentido favorable a las pretensiones del accionante, convocándose para sentencia por resolución Nº 4024 de fs. 22. — Considerando: Que en autos se han probado los extremos que exige el artículo 185 del Código Civil para la conversión de la separación de cuerpos en divorcio, por lo que, acreditado también el domicilio del actor en el país, procede concederla de plano debiéndose notificar al otro cónyuge, por edictos, por no conocerse su paradero. — Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, juzgando en definitiva, Fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos a que se refiere la sentencia pronunciada por los Tribunales brasileños testimoniada de fs. 1 a 7 y por tanto, disuelto el vínculo conyugal existente entre los esposos Antonio Nilo Gomes y María Concepción Malater Gomes. Notifíquese a la cónyuge por edictos y por el término de noventa días y ejecutoriada esta sentencia, expídase testimonio si se solicitare y oportunamente, archívese.—A los otrosíes de fs. 8 vta. y 12 vta. como se pide. — Darío J. A. Bajac. — Delmar G. Brum". — Y a los efectos de notificar a doña María Concepción Malater Gomes, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 4 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. 7502 Jn.21-v.jn.30—Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, en los autos: "BERRUTTI ITALO. Prescripción adquisitiva (Lº 6, Fº 49)", se emplaza a don Manuel Francisco Artigas, Dionisio Berrutti, Juan Luis Bartolomé Berger, Mauricio Berger, Cándido Lapaz, Adelia, Waldemar y Elida Berrutti, y sus herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, que tiene una superficie de 8 Hás. 5.497 metros, que linda según plano del agrimensor Arturo Grau Rossell, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 33 el día 19 de Febrero de 1953, por el Norte: calle 1º de Mayo, Prudencio Acuña, Manuel Guedes y Leandro Pereira; por el Noreste, Este y Sureste: Aída A. de Zuaznábar; por el Sur y separado por la Zanja de los Ahorcados, con Sucesión Mattet, y por el Oeste, también separado por la misma Zanja, con más terreno del compareciente y Cayetano Bustamante. Dicho inmueble está empadronado con el Nº 35 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rossell el 6 de Febrero de 1953. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1954.— Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 9130 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO BELARMINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 9303 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA EUFEMIA BUENO LAMAS DE SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9302 Ag.7-v.ag.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "REGINO FRANCISCO MOLINA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Julián Denis, Ramón Patricio Navarro, Braulio Rocha, Alfonso Cifani y Onofre Acosta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Pedro Luna Peyre, el 4 de Junio de 1940, otorgada por don Julián Denis a favor de don Regino Francisco Molina, relativa a dos solares de terreno, ubicados en el Barrio "Navarro", de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, empadronados con el Nº 1051, compuesto cada uno de ellos de 578 metros, los que por ser contiguos tienen los siguientes límites generales: Por el frente, a calle pública; por el fondo, con los solares Nos. 19 y 21 del plano de división de dicho Barrio; por un costado, con los solares Nos. 14 y 15 y por el otro, con el solar Nº 22, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 27 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$6.00 15|pub. 9124 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ATILIANO o PEDRO AQUILINO o ALBERTO AQUILINO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9301 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONIDAS o MARIA LEONIDAS o LEONIDAS MARIA o LEONIDAS DINEGRI DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 9300 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA TECHERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9121 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGAPITO o AGAPITO FRANCISCO LAZO, LORENZA CRUZ DE LAZO y JUANA o JUANA PAULINA LAZO DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 9135 Ag.4-v.ag.14.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "RAFAELA MARIA CARDOSO y MARIA LUCILA ROCHA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios y linderos a los señores Hermógenes López Formoso, Gaudencio Cardoso, Flora Araújo de Cardozo, Alcides Pedro, Pedro González y las Usinas Eléctricas del Estado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos: A) Los terrenos pertenecientes a doña María Cardoso, ubicados en la manzana Nº 43 de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los Nos. 291 y 1333 y que según mensura practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, en Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 373, el 13 de Mayo del mismo año, se componen, el solar señalado con la letra A de una superficie de seiscientos ochenta metros cuadrados y el señalado con la letra C de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando, el empadronado con el Nº 291, por el N., con María Lucila Rocha, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; en igual extensión por el S., dá frente a la calle Miranda; por el E., en 17 ms. 18 cms. con terreno de las Usinas Eléctricas del Estado, y por el O., un frente de igual extensión que por el E., con calle Acosta; y el empadronado con el Nº 1333, por el N., con Aclides Pérez, en una extensión de 34 ms. 36 cms.; por el S., en igual extensión con María Lucila Rocha; por el E., con las Usinas Eléctricas del Estado y Pedro R. González en 20 ms. 05 cms. con calle Acosta; y B) El terreno de doña María Lucila Rocha, consta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet que se acaba de referenciar, lindando: por el N., con María Cardoso en una extensión de 34 ms. 36 cms., teniendo la misma extensión por el S., lindando con la misma señora María Cardoso, encontrándose em-

padronado dicho terreno con el Nº 1332, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$216.00 30|pub. 8999 Jl.31-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PARNISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8967 Jl.31-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ZEBALLOS o JULIO SECUNDINO ZEBALLOS o JULIO ZEBALLOS SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 9000 Jl.31-v.ag.11.

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "BERNARDINA FONSECA DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores propietarios a los señores: Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduviges Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 498, compuesta según títulos de una superficie de ciento una hectáreas ocho mil doscientos setenta y cinco metros noventa y ocho decímetros, y según plano del Agrimensor don Homero Cardoso de Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 del mismo mes y año con el Nº 38, se compone de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos ochenta y un metros, lindando: al N., con la fracción Nº 2 del mismo plano que corresponde a campo de propiedad de Angel Antonio Olivera, en una línea recta de 872 ms. 15 cmts., al S., con Liborio Fernández y Benicio Hernández; al O., con Liborio Fernández en una línea recta de 987 mts. 80 cnts. y al C. con Benicio Hernández, Gregorio Pérez y Proscopio Corbo, a fin de que comparezcan dentro del expresado término por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 22 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$168.00 30|pub. 8500 Jl17.-v.ag.20.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2 mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa, a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 3324 Jl.12-v.ag.14

Prescripción Adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "ANGEL ANTONIO OLIVERA y JUANA ALVAREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, en el carácter de anteriores poseedores y propietarios a Pantaleón Ramón Tejera, Delfina Fonseca, Elena Fonseca de Othatz, Pilar o María Pilar Fonseca de Solari, Celia Fonseca de Rodríguez, Aída o Agueda Aída Fonseca, Alejo o Miguel Alejo Tejera, Eduvigues Araújo de Pereyra, Pascasio Pereyra, Albín Pereyra, María o Balbina o María Balbina Pereyra, Miguel Guzmán Gallarza, Melitón Pérez, Domingo José o José Bonino y Castillos, Gerónimo Pereyra, Juan Pereyra, Eufracia Pereyra de Araújo, Cándido Pereyra, Silvestre Pereyra, José Antonio Presa, Juan Antonio Presa y Celestino de León, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón Nº 5.998, compuesta de una superficie según títulos de veinticuatro hectáreas ocho mil ochocientos ochenta y cinco metros ochenta y cuatro decímetros, y según plano levantado por el Agrimensor Homero Cardoso, en Abril de 1944, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 38 el 26 del mismo mes y año, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil setecientos diez metros, lindando: al N., con la fracción Nº 1 de dicho plano que corresponde a Manuel Fonseca, en dos rectas que miden 552 mts. 15 cmts. y 299 mts. 20 cmts. respectivamente; al S., con la fracción Nº 3 en una recta de 872 mts. 15 cmts, que corresponde a Bernardina Fonseca de Olivera; al O., en una recta de 201 mts. 50 cmts. con Manuel Fonseca y al E., con Arroyo de La Sierra por medio, con Proscopio Corbo, para que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$192.00 30|pub. 8501 Jl.17-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda Copia de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "PARODI (ANGELA) PRACCA; (FRANCISCO TRIESTE) "Segunda copia de escritura" (L.o 18, F.o 84), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Angela Parodi de Pracca y Francisco Trieste Pracca, solicitando se les expida segunda copia de la compraventa del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Salto, segunda sección judicial, empadronada con el N.o 2247, manzana B. 52 municipal y 151 catastral compuesta de una superficie de 1278 ms. 5, según títulos, 1278 ms. 9017 según planos levantados por el agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, aprobado en la dirección de Obras Municipales el 28 de junio de 1952, registrado con el N.o 631, e inscripto en la Oficina de catastro con el N.o 94 el día 28 de junio de 1952 y deslindando así: 27 ms. 50 al este con frente a la calle Zorrilla de San Martín; 27 ms. 16 cms. con Juan M. Invernizzi; 46 ms. 25 al norte con María Fagúndez de Castro; 46 ms. 25 al sur, con frente a calle Belén. Dicha escritura fue autorizada por el escribano Enrique P. Berro en la ciudad de Salto, el 14 de marzo de 1912, señalada con el N.o 39 al F.o 67 de su protocolo, que se custodia en este Juzgado. En consecuencia se emplaza a todos los que tenga interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, Agosto 2 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$48.00 10|pub. 9228 Ag.6-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ SANDALIO. Prescripción. Lº 18, Fº 326", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Fernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 5862, manzana 460, compuesto de una superficie de trescientos noventa y seis metros con noventa decímetros, y que se deslinda así: catorce metros de frente al Este sobre la Avenida Constitución; veintiocho metros treinta y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Emiliano Boggio; al Norte la calle Artigas y al Sur con Manuel Cañizas.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Celestino Gómez, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, como así también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al bien de que se trata, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación. — Salto, 19 de Mayo de 1954. — Roberto Gollero Bacigalupi, Actuario.

$96.00 30|pub. 8506 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZIMMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1953. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9360 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR HERIBERTO ALVEZ PROSERPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9361 Ag.9-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUELLO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 31 de Julio de 1954. — Atilio D' Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9308 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA o NATALIA SARA MACHIN DE TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 9307 Ag.7-v.ag.18.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "PAULO, (NAURELINO)), Segunda copia de escritura", (L.o 18, F.o 358), se hace saber a todo el que se considere con derechos que, por escrito de fecha 22 de Julio actual, se presentó ante este Juzgado don Naurelino Paulo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de compra-venta autorizada el 26 de agosto de 1925, en la ciudad de Artigas, por el escribano Carlos Castro Onetti, extendida a fojas 99 v, y siguientes de su Protocolo archivado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, según la cual, el señor Naurelino Paulo adquirió de doña Alejandrina Mesquita, el siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de 24 hectáreas, 59 áreas, 60 centiáreas, 33 decímetros y 31 centímetros, comprendida dentro del lote letra F. adjudicado al comprador en la sucesión de Virginia Leiva de Mesquita y cuyos límites son: al Norte, una línea recta que separa del lote E. adjudicado a Magdalena Leiva o Mesquita; al Este, una recta que separa de campos de Vicente da S. Brum, al Sur, otra recta que separa de campos de la sucesión Generosa Suárez Tejeira, por el Oeste la Zanja del Talita que separa de campos del señor Narbondo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Julio 31 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$48.00 10|pub. 9229 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "GABRIEL GARAY contra OLINA FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 6 de mayo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gabriel Garay y Olina Ferreira, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los

que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946) — Salto, 5 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.00 20|pub. 9227 Ag.6-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PRELIASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Julio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 9168 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 9167 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS SUBAT MILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 30 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 8430 Jl. 15-v. Ag. 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Scrofani Juan José contra ARTOLA AMINA LYDIA. Cobro de pesos" (L° 1o, F° 248, N° 31), se cita, llama y emplaza a doña Aminta Lydia Artola, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, por haber fallecido su mandatario anterior doctor Dionisio Miguel Balbela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor para la misma. — Doctor Carlos F. Pércovich, Juez de Paz.
$60.00 30|pub. 9164 Ag.4-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

QUIEBRA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO Quiebra", de fecha 30 de Abril de 1954, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza señor Camilo Fernández Orgoroso. En consecuencia se dispone la ocupación judicial de los bienes del fallido, de sus libros, documentos y papeles, la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica, la prohibición de hacer pagos o entregas al fallido, so pena de quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, la intimación a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo sanción de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Luis A. Caputi Seijas, los justificativos de sus créditos. — San José, Mayo 6 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$28.00 10|pub. 9032 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez to, se hace saber la apertura de sucesión de MARGARITA PELUFFO DE VIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 9282 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUCILA ALVAREZ UMPIERREZ y RAMON ESMITE CALERO. Disolución y liq. soc. conyugal. L° 13, Fo 375", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días (artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 4 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 20|pub. 8753 Jl.26-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSOLACION GONZALEZ CABRERA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, Julio 23 de 1954. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9034 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE VILLAS BOAS DE ARAMBURU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Mercedes, Julio 27 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9256 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ANGELICA ABOAL DE RAMOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9257 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX de la CARRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 22 de 1954. — Horacio Arturo Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9258 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA OROFINO DE PEREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9045 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA COLOMBA SOTO DE IGLESIAS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 24 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9046 Ag.2-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANALISCKI o MANASLISCI o MANALISKI o MANOSLISKHI o MANALISCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub. 9047 Ag.2-v.set.6.

Habilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Rehabilitación. L° 27, F° 573", se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró rehabilitado al fallido Gaspar María Fernández en razón de haberse reputado judicialmente casual la quiebra. — Mercedes, Julio 26 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 9044 Ag.2-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO y FRANCISCO MARTIN SOLARI. Solicitan venta de inmueble. L.o 27, F.o 43", se cita, llama y emplaza a don Braulio Manuel Sellanes Vázquez y a doña María Celia Sellanes Vázquez de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9255 Ag.6-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ACQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante éste Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Mario Echenique, Juez.
$8.00 10|pub. 9259 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 29 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MAURICIO BARRIOS y doña FELIPA CABRERA, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley Set. 18|946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 23 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub. 9138 Ag.4-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON SANCHEZ DA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Porfirio", debió decir: "Ramón", por ser éste su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 26 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario
$18.00 15|pub. 9139 Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOVERSINA o UNIVERSINA FROS DE RIBAS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 9140 Ag.4-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO o SATURNINO FABRA o GRISUTTI o GRISUTTE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9157 Ag.4-v.ag.14.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "ALGARE, JOSE CELESTINO Y OTROS. Prescripción. Libro 21, N° 321, Folio 293" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las siguientes personas: José Celestino, María Emilia, Blanca Julia y Sara Ema Algare Mesa, iniciando juicio por prescripción adquisitiva respecto al siguiente inmueble ubicado en Pueblo Pirarajá, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N° 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindados así: al Noroeste 100 metros de frente a la calle Diego Lamas; al Noreste 50 metros, frente a la calle Gerona; al Sureste 100 metros con Angel Ramón Ibarra Olmos y Olmos; y al Suroeste, 50 metros, con más propiedad del nombrado Ibarra Olmos. En consecuencia se cita, llama y emplaza a don Francisco Gamardo Gómez o sus causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos — Treinta y Tres, 17 de Mayo de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 8379-Ag.2-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO o CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.
$12.00 10|pub. 9143 Ag 4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres,

se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BASILIO BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9154 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORCSO DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub 9156 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO RODRIGUEZ o RODRIGUES e HILARIO RODRIGUEZ o RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 9155 Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8977 Jl.31-v.ag.11.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la ractificación de la partida de nacimiento de INDAMIRA MENDEZ por contener los siguientes errores: 1º) En la anotación marginal se expresa Indamira Santa Bárbara, cuando debió decirse Indamira Méndez; 2º) En el cuerpo de la partida aparece como hija de Sinforoso M. Santa Bárbara cuando debió decir Sinforoso Méndez y Santa Bárbara. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8852 Jl.28-v.ag.13.

REMATES JUDICIALES

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la SUCESION DE ANTONIO BERMUDEZ (49-477), se hace saber que el día 27 de Agosto de 1954, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de la tasación, o sea sobre la base de $ 222.222.22, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: Terrenos y construcciones que contiene, compuesto de cuatro solares con su pavimento y demás mejoras que existan, todas pagas, ubicadas en Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con los números 5-591 y 2467, señalado con las letras B, D, F y H de la manzana Dos, en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, compuesto cada uno de 816 ms. 75 decímetros, deslindados así: Las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto 2450 ms. 25 dms., con 49 ms. 50 cms. de frente al Noroeste a calle pública; igual extensión al Sureste de frente a calle Dos; al Suroeste la misma extensión, con el solar H; y al Noroeste igual extensión con los solares A, C y E; y el lote H, padrón Nº 5, tiene 16 ms 50 cms. de frente al Sureste a la calle Dos, por cuarenta y nueve metros 50 cms. de fondo y linda: al Noreste solar F.; Noroeste solar C.; y Suroeste el J, todos del mismo plano.

Se previene: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3º Los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes en mi casa de remates, calle San José Nos. 872 - 876. — Teléfono: 9-50-40.

$135.00 15|pub. 3963 Jl.31-v.ag.27.

ANGEL GAZZANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GRANOTICH y CIA. Ejecución de prenda", Lº 49, Fº 194, se hace saber que el día martes 17 de Agosto, a las 14 y 30 horas, en Alberto Flangini Nº 830, por el martillero Angel Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una bancada de 3x0.90 con electromotor S. & Sch. de 0.5 HP. trasmisión, etc. con las siguientes máquinas: dos remalladoras Sotco 30874S y 30875S de 22 ags.; dos remalladoras Conti-Record 78292 y 83164 de 24 ags.; una remalladora F. Bath & Cía. 75098 de 24 ags.; una dobladilladora F. Bath & Cía. 80771; una bancada de madera con motor Eletromekano Nº 167247 de 0.5 HP. trasmisión, etc. con las siguientes máquinas: dos máq. coser Unión Special Nos. 374806 y 415924; una máq. coser Unión Special Nº 2707; una máq. tejer rectilínea Cotton Schuber y Salzer Nº 20474 de 12 cabezas; una máquina tejer circular H. Brinton Nº 17118 de 3 1|2 con electromotor Marelli de 0.2 HP.; una máq. tejer rectilínea Seyfert y Donner de 5 cabezas a saber: 4 de 18 ags. Nos. 48344 y 48345 y s|números; una de 16 ags. Nº 87673 M50 J16, accionada por electromotor Marelli de 1 HP.; una devanadora de 20 husos sin marca; una caldera vertical de tubos de agua de 1.20x3.; Insp. de Ind. 2828 para 7 kgms.|cm.2; inyector y electrobomba de 1 HP.; depósito metálico para combustible líquido de aprox. 3m3; quemador de fuel-oil; cañerías, accesorios, etc.; una rectilínea sin marca 16x73 Nº 29472 con electromotor Marelli de 0.50 HP.; una trasmisión de aprox. 38mm. x 6 mts.; 3 cojinetes; 3 poleas de madera, accionada por electromotor Marelli 106358 de 3 HP.; tres mesas para planchar calcetines; calen. a vapor con 12 hormas para hombres; 18 para niños y 12 para niños sport; centrifugadora s|marca canasto de cobre de 0.45; electromotor de madera de diversos tamaños.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$64.00 10|pub. 9203 Ag.5-v.ag.16.

ARMANDO GARCIA PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Fabricio Héctor Mario y otra contra NAYA PAGANI NELSON MARIO y otro: ejecución de hipoteca", (Lº 51, Fº 182), se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor A. García Pérez con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que la acceden ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número trece mil cuatrocientos setenta y cuatro que compuesta según plano trazado por el agrimensor Julio A. Groletti el catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y seis de una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros un decímetro que se deslinda así: trece metros treinta y siete centímetros de frente al Sureste a la calle Miguelete por donde su puerta de acceso se señala con los números mil setecientos setenta y siete y mil setecientos noventa y tres entre las calles Arenal Grande y Bequeló; treinta y tres metros treinta centímetros al Suroeste con las propiedades empadronadas con los números trece mil cuatrocientos setenta y dos, trece mil cuatrocientos setenta y tres y cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve; trece metros setenta y nueve centímetros al Noroeste con inmueble empadronado con el número trece mil cuatrocientos setenta y uno y treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Noreste con inmueble empadronado con el número trece mil cuatrocientos setenta y cinco.

Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios de la escritura y los que pudieran adeudarse por concepto de pavimento, cordón, caño colector, etc. y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — Julio E. Real, Actuario.

$96.00 15|pub. 8779 Jl.26-v.ag.11.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Reyes Abel c|. ROBERTO CHAVEZ Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 44, Fº 370", al mejor postor, sin base, en el local de la Estación de Servicios "Shell" de Pueblo Soca, 8ª Sección de Canelones, Avenida doctor Zenón Burgueño s|n., el sábado 21 de Agosto de 1954, a las 16 horas, el camión "Studebaker", motor Nº 3K10103, padrón Nº 1582, matrícula (primitva) Pb. 165 y matrícula (actual) P. 3-093. El vehículo se halla en exhibición en dicho local. Venta al contado. Comisión: 6 o|o. Informes: Local exhibición y oficinas del martillero, en Montevideo: calle Treinta y Tres 1334, apartamento 28, Teléfono 84393.

$31.20 13|pub. 9108 Ag.3-v.ag.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL — AUTO "SINGER"

Sedán 4 puertas con radio en marcha

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Cremer S. C. con PABLO MOREIRA. Ejec. de prenda. Lº 48, Fº 518. — El viernes 20 de Agosto a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón Piedras 318. — Padrón 86.093. — Matrícula 30.766. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$12.00 10|pub. 9389 Ag.10-v.ag.20.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaria de JUAN LARRAIN OTEIZA". (Lº 47. Fº 412), se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 350.00 (trescientos cincuenta pesos) la hectárea, una fracción de campo con los edificios, poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "La Invernada", segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 2.507, descripta en el plano trazado en Diciembre de 1889 y en Enero de 1890 por los agrimensores Roberto Wilson y Juan G. Rodríguez, actualizado por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Junio de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 12 de Junio de 1946, con el número 411, así: Superficie: novecientos cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros (949 Hás. 5580 metros) y límites: Norte, con herederos de Reyes y Juan J. Leoz; Este, con el doctor Duvimioso Terra; Sud, con el mismo doctor Duvimioso Terra; y Oeste, con el arroyo Sarandí y con el río San José.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente les corresponde abonar a los vendedores y que también será de cargo del comprador la comisión legal del martillero, que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3º) Que la fracción de campo se entregará desocupada el 31 de Enero del año próximo venidero, pudiendo el comprador escriturar en el momento de la entrega. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$128.00 20|pub. 8639 Jl.24-v.ag.16.

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, recaído en autos: "Banco de San José contra ESTHER GARESE DE ROS, DANIEL ROS ROSATI, IVANAH GARESE LUSICH, VIOLETA GARESE DE FRAGA y ENRIQUE FRAGA PALLARES. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Dante Iocco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor sin base alguna y en un sólo lote, de los siguientes inmuebles: Nueve solares de terreno y sus mejoras ubicados en el paraje denominado "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, actualmente empadronados en mayor área con el número once mil cuarenta y ocho, antes número quince, también en mayor área, señalados con los números: veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho y treinta y tres en el plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré, de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número ocho, el diecinueve de Enero de mil novecientos c...

...nta y ocho con las áreas y deslindes siguientes: I) Solar número veintiuno: área: dos mil veinte metros con setenta y tres decímetros. Deslinde: diecisiete metros con setenta y cuatro centímetros al Norte de frente a calle; línea curva de noventa metros con sesenta y siete centímetros al Este, de frente también a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando ambas con el solar número veintidós: II) Solar número veintidós: Area: dos mil trece metros con treinta y dos decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y treinta y tres metros con sesenta y un centímetros, lindando con el solar número veintiuno, antes descripto, al Sur, línea curva de treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, también de frente a calle y al Oeste, línea quebrada en dos tramos de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintitrés; III) Solar veintitrés: área: dos mil ciento siete metros con veintinueve decímetros, Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y treinta y un metros con sesenta y seis centímetros, lindando con el solar veintidós ya descripto, al Sur, línea curva de treinta y cinco metros con sesenta y un centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veinticuatro: IV) Solar veinticuatro: Area mil novecientos dieciséis metros, treinta y seis decímetros. Deslinde: veinticuatro metros con noventa y dos centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de cuarenta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros y veintinueve metros con setenta y dos centímetros, lindando con el solar número veintitrés, ya descripto, al Sur-Oeste, treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros, frente a calle, y al Oeste, línea quebrada de dos tramos, de treinta y ocho metros y veintisiete metros con setenta y siete centímetros, lindando con el solar número veinticinco: V) Solar veinticinco: Area: mil setecientos setenta y ocho metros con sesenta y cinco decímetros. Deslinde: veinticinco metros noventa y cuatro centímetros al Norte, frente a calle, al Este, línea quebrada de dos tramos, de veintisiete metros con setenta y siete centímetros y treinta y ocho metros, lindando con el solar veinticuatro, y al Suroeste y Oeste, línea curva de setenta y cuatro metros con setenta y seis centímetros con frente a calle VI) Solar veintiséis: Area: dos mil seiscientos setenta metros sesenta y tres decímetros. Deslinde: dieciocho metros treinta y cuatro centímetros al Norte, frene a calle, al Noreste, línea curvas de catorce metros con veinticuatro centímetros y cincuenta y ocho metros, treinta y dos centímetros, al Este, línea curva de once metros cuarenta y seis centímetros, frente a calle, al Sur, línea curva de cincuenta y tres metros con noventa y cinco centímetros, frente a calle, y al Oeste, recta de sesenta y dos metros cuarenta centímetros. VII) Solar veintisiete: Area: dos mil cuatrocientos tres metros con dieciséis decímetros, Deslinde: treinta y cuatro metros setenta y dos centímetros al Norte, frente a calle, sesenta y dos metros, cuarenta centímetros al Este, lindando con el solar veintiseis, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Sur, frente a calle, y al Oeste, cincuenta y seis metros un centímetro, lindando con el solar número veintiocho. VIII) Solar veintiocho: Area: mil novecientos treinta y un metros con diecinueve decímetros: Deslinde: al Norte, dos líneas curvas de nueve metros veintitrés centímetros y doce metros con noventa y siete centímetros, frente a calle, al Este, recta de cincuenta y seis metros un centímetro, que separa del solar número veintisiete, al Sur-Oeste, curva de cuarenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, frente a calle, al Oeste, curva de nueve metros con frente a calle, y al Noroeste, curva de cuarenta y cinco metros con veintitrés centímetros, frente a calle, y IX) Solar treinta y tres: Area: dos mil dieciséis metros cuarenta y siete decímetros. Deslinde: al Norte, treinta y nueve metros setenta y cinco centímetros, frente a calle, al Noreste, curva de diez metros ochenta y cinco centímetros, al Sur-Este curva de cincuenta y un metros noventa y siete centímetros, frente a calle al Sur, recta de treinta metros ochenta y ocho centímetros que separa de campo de Punta Ballena, Sociedad Anónima, y al Oeste, recta de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, por donde linda con el solar número treinta y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o) Que la comisión legal del martillero y gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los impuestos que gravan este tipo de operaciones (plus valía, universitario, etc.) serán satisfechos en el orden que determinan las leyes repectivas, y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "C" 1950, N.o 1921) y que ello no obedece a la circunstancia de que exista gravámen a favor de dicho Banco sobre los bienes objeto de esta ejecución, sino que se debe a que el referido título comprende otros inmuebles, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$403.20 21|pub. 9330 Ag.7-v.set.1o

HECTOR BAVASTRO

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del Juzgado de Paz de la 5.a Sección, en autos: "Mendel Brunstein contra MARIA MICHELINI CORAZZI por juicio ejecutivo", se rematarán en la calle Misiones Nº 1366, el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, las mercaderías y muebles, embargados en autos, sobre las 2|3 partes de la tasación, por intermedio del martillero Héctor Bavastro. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 9142 Ag.4-v.ag.14.

RODOLFO S. ABO COSTA

Juzgado de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a Sección Judicial de Montevideo y en autos: "Siam Torcuato Di Tella c.| EDUARDO PEREZ FUENTES. Juicio ejecutivo", Fº 160, Nº 522, se procederá el día 11 de Agosto a las 10 horas, al remate de: "1 Cámara "Siam" tipo mostrador de las sig. medidas: 2.50 ms. largo por 1.40 ms. alto por 0.83 ms., 8 puertas con cubos hielo y compresor "Sello de Oro" Nº 7687", que se efectuará en la calle Santa Fe 1268. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 8976 Jl.31-v.ag.11.

ATAHUALPA VICENTE

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Guillermo Greising S. A. contra TEODOSIO A. DE LA QUINTANA: Juicio ejecutivo". (L.o 33, F.o 242), se hace saber al público, que el día sábado 21 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero don Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un automóvil marca "Plymouth", matrícula L. 9-137, de propiedad del demandado, sobre la base de dos mil ochocientos pesos, en la Agencia "Ford" de la firma sucesores de Juan B. Lastreto de esta ciudad. El mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada su oferta. — Colonia, Junio 25 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 9346 Ag.9-v.ag.19.

ATAHUALPA VICENTE

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CESAR WASHINGTON FROMAGET. Ejecución de prenda" (L.o 33, F.o 196), se hace saber al público, que el día lunes 23 del corriente, a las 15 horas, el martillero don Atahualpa Vicente, asistido del señol Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor y sin base, de un equipo saturador automático marca "P.M.C.", patente N.o 4-144, de propiedad del demandado, en la Agencia "Chevrolet" del señor Alfredo Frey de esta ciudad.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y el saldo al hacérsele entrega del objeto, pudiéndolo retirar de inmediata previo pago de la totalidad del precio. — Colonia, Agosto 2 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 9344 Ag.9-v.ag.19.

PEDRO A. DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Fermín Zuasnábar Lápitz con CARLOS A. ZUASNABAR LAPITZ. Intimación (L.o 26, Fo. 564), se hace saber que el 3 de setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Pedro A. Díaz, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la manzana N.o 75 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3806 y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados 3512 centímetros, que se deslinda: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Veinticinco de Mayo; entre las de José Batlle y Ordóñez y Frígido Silveira; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con sucesión Pedro Zuasnábar; al Suroeste sucesores de Francisco Benítez y al Sureste sucesión Juan Fuentes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado y que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados y la comisión legal del rematador. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 3 de 1954. — Doaiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 9383 Ag.9-v.ag.26

GUILLERMO E. ARIZTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Luis Alberto Cacciatori c. ANA PAULINA GARCILAZO o GARCILASO DE CACCIATORI. Divorcio" (L.o 18, F.o 268), se hace saber que el día dos de setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Guillermo E. Arizti, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de tres mil pesos, al mejor postor, del inmueble padrón mil quinientos treinta y cinco, compuesto de una finca de material de tres piezas, corredor, cocina, pozo de balde medianero, cercos y demás mejoras y terreno en que está construida, mitad Nord-Oeste del solar cinco de la manzana 156 de esta ciudad, de una superficie de 453 metros, 42 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, 975 milímetros, al Sud-Oste, frente a la calle España; 10 metros, 92 centímetros, al Nord-Este, confinanta con el solar uno y al Sud-Este y Nord Oeste, 41 metros, 42 centímetros, limitando respectivamente con la otra mitad del propio solar cinco y con la calle Juan M. Blanes, formando esquina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; y B) Que los títulos del bien de referencia, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224 a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 31 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$80.00 20|pub. 9342 Ag.9-v.set.1.o.

HORACIO MEDEIROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c.| JUAN ABDALA MARQUEZ. Ejecución de prenda agraria" (Lº 15, Fº 719), se hace saber al público que el día 18 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones entre Constituyente y Nº 31, de propiedad del señor Arturo Pons, de esta ciudad, el rematador que subscribe procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una cosechadora marca "Case" modelo "A6R" Nº 5201601 con motor Visconsin Nº 957729; B) Una trilladora marca "Deering" Nº 10314; C) Una trilladora marca "Port-Hurón" Nº 2020; D) Un tractor marca "Case" Nº L 421043 de 30 HP. ruedas de hierro con puntones; E) Un tractor marca "Fordson" Nº 1074370; F) Un arado "Allis Chalmers" de 3 rejas; G) Un arado "Fleury Bissell" de 3 rejas; y H) Un motor Diessel "HSA" Nº 6670 para bomba. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Entrega y pago al día siguiente. — A los efectos de este remate ha sido habilitada la hora. — Lascano, Julio 29 de 1954. — Horacio Medeiros, Rematador.

$36.00 10|pub. 9115 Ag.4-v.ag.14.

BENICIO S. CABRAL

Receptoría de Aduana de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "Nº 83|954. — KATZ MANUEL. Solicita entrega anticipada del camión de su propiedad, "Ford-8", matrícula L-5-161, del Municipio de Nueva Helvecia, secuestrado en autos: "Nº 67|954. Martínez Claudelino. Imputación de contrabando", se hace saber que el catorce de Agosto entrante, a las 10 horas, en el patio de esta Aduana, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcalde de la Oficina, procederá a vender en remate público y con la base de $ 2.000.00 (dos mil pesos), el vehículo cuyas características antes se mencionan modelo 1948 y motor Nº 99-E-758.774.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, en el momento de serle aceptada y el saldo, dentro de los quince días subsiguientes a la realización del remate, siendo de cargo del adjudicatario los gastos de transferencia y demás trámites relativos. — Salto, 28 de Julio de 1954. — Humberto Benítez, Receptor de Aduana

$28.00 10|pub. 9060 Ag.2-v.ag.12.

COMERCIALES

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1954, a las 16 y 30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Paysandú 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que correspondan y realicen el escrutinio en las elecciones; 2º Lectura del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 4º Elección de 3 Directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente para los ejercicios 1954|55 y 1955|56; 5º Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 17 de Agosto de 1954, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 9042 Ag.2-v.ag.12.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias Piquet S. A.", para la asamblea general ordinaria de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1954, que se celebrará el día 23 de agosto del corriente año, en la calle Uruguay 1111, piso 1.o a la hora 11, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe de la sindicatura (Arts. 30 y 39); 3.o) Remuneración de los Directores (Art. 23, inc. H); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o los certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad, por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea (Art. 32. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 9312 Ag.7-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José Villar mi comercio en el ramo de almacén, establecido en Montevideo, calle Feliciano Rodríguez Nº 3304. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldún, Buenos Aires 495. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$16.00 20|pub. 8622 Jl.21-v.ag.12.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO - URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios de la sociedad "Italo-Uruguaya" a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Avda. 8 de Octubre 2607 el día domingo 29 de Agosto de 1954, a las 9 horas. Orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Memoria y balance general del semestre vencido; 3º Fijar fecha de elecciones; 4º Designar miembros de Comisión de Escrutinio; 5º Asuntos y mociones varias.

Nota. — Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra, dado que la primer convocatoria es a las 9 y la segunda a las 9 y 30 horas. — Miguel Corbo, Presidente. — Domingo Laran, Secretario.

$9.00 3|pub. 9409 Ag.10-v.ag.12.

BANCO DEL ESTE S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 14, 15 y 30 inc. P) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día 27 de Agosto del corriente año, en el Salón de Actos de la Cámara Nacional de Comercio, calle Rincón 454 (Subsuelo), para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Junio de 1953 y el 31 de Mayo de 1954; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 9411 Ag.10-v.ag.12.

MUROCAMPO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 del corriente mes, en el local social, E. Acevedo 1426, Ap. 13, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe correspondientes al ejercicio 1953|54; 2.o) Utilidades del ejercicio; 3.o) Elección de miembros del Directorio para el ejercicio 1954-55; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en los estatutos, deberán inscribir sus acciones en la Administración de la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 6 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 9341 Ag.9-v.ag.11.

"LORENZO LLUCH S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art 39 inciso E) de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Agosto próximo a las 18 horas, en su local social Democracia 2132 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aumento de capital.

Y de acuerdo con los art. 34 y 35 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio p.p., que se realizará el 30 de Agosto próximo a las 18 y 30 horas, en su local social Democracia 2132, para la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o depósitos de las mismas, con 3 días de anticipación a la fecha de reunión. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 9382 Ag.9-v.ag.11.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas de este Banco que el Directorio en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos ha dispuesto la emisión de acciones por un total de v|n. $ 670.000.00 (seiscientos setenta mil pesos), de conformidad a las disposiciones estatutarias y especialmente a las de los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 11, 27 inc. 1 y 61, cuya subcripción a la par podrán efectuar los señores accionistas en proporción a las acciones que posean, no tomándose en cuenta las fracciones que no permitan la adjudicación de una acción de v|n. $ 25.00 por lo menos.

Para la subscripción de las acciones a emitirse, los señores accionistas deberán concurrir a las Oficinas del Banco dentro del horario de operaciones, presentando las acciones que posean, hasta el día 20 de Agosto de 1954, en cuya oportunidad se les informará así mismo de los demás detalles de esta subscripción.

La parte de la emisión a efectuarse correspondiente a los señores accionistas que no se presenten a subscribirlas dentro del plazo establecido, será puesta a disposición de los señores accionistas que tengan interés en ellas, a cuyo efecto en el momento de la subscripción dejarán formulado su pedido para esa eventualidad, adjudicándoselas a prorrata de los importes solicitados si los pedidos excedieran de la disponibilidad. — Montevideo, 1º de Agosto de 1954. — El Directorio.

$32.40 9|pub. 9048 Ag.2-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Alberto D'Errico mi negocio de Fiambrería, Pan y Fermentados sito en Agraciada 2018, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — ELSA MELLUSO

$16.00 20|pub. 8670 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar: A Que los señores José María Rodríguez y Aurelio Pedro Aguilar, han prometido vender a los señores Carlos Alberto Hardoy y José Pedro Laborde, la casa comercial que gira en esta localidad en el ramo de Café y Bar, bajo la denominación de "La Perla" con sede en la calle Rivera esquina República Argentina: B) Que quien se considere con créditos contra la firma promitente vendedora se presentarán con los recaudos pertinentes en el preindicado domicilio; C) Que firman de conformidad promitentes vendedores y compradores — Santa Lucía, Julio 3 de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR. — CARLOS A. HARDOY. — JOSE PEDRO LABORDE.

$40.00 20|pub. 8653 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre 1904, Nicéforo Sáez, hace saber al comercio en general que ha clausurado con fecha 31 julio 1954 su fábrica de Matambres de la calle Defensa N.o 2578 por conclusión de negocio. — Montevideo.

$16.00 20|pub. 9380 Ag.9-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Fco. Panzera Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Generosa P. de Paez sito en esta ciudad calle Pompilio y Novas 3178 que gira en el ramo de Almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Felipe Fernández Gil. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GENEROSA PEREZ DE PAZ. — FELIPE FERNANDEZ GIL.

$24.00 20|pub. 9377 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad

Comunicamos al público que con fecha 16 de Junio de 1949 se disolvió la sociedad que en el ramo de Café, bar y restaurante, sita en Plaza Independencia 822 giraba a nombre de "Novalic y compañía", continuando con dicho negocio el señor Benjamín Feuer. El pago de las obligaciones contraídas con anterioridad a la expresada fecha se efectuará dentro del término legal en Rincón 523, estudio jurídico de los doctores Dubra y Arias. Los acreedores hasta aquella fecha deberán presentar allí sus créditos. Y a los efectos de lo que prescribe la ley N.o 2.904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Benjamín Feur. — Arturo J. Dubra, abogado.

$40.00 20|pub. 9372 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Salomón, Ambarus y Galay" con domicilio en la calle Duvimioso Terra 2224 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zoltan Ambarus y Wladimiro Galay, con arreglo a la Ley de 26 de setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954.

$24.00 20|pub. 9357 Ag.9-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber el cierre definitivo del comercio de la sucesión de Luis Testa, que giraba en esta Plaza. Los acreedores que aún no se hubieren presentado, deberán hacerlo en el estudio Pigurina y Gallero calle Uruguay N.o 961. — Salto, Julio 23 de 1954. — Sucesión LUIS TESta.

$24.00 20|pub. 9359 Ag.9-v.set.1.o.

FUAYE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Fuaye S. A., de acuerdo a los arts. 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1954, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al art. 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 9347 Ag.9-v.ag.19.

LA PAMPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 24 de Agosto de 1954, a las 18 y 30 horas, en el local de la empresa: Isabela 3264 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar quórum, proporción y capital representado (art. 18); 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico; 3.o) Tomar medidas que corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o inciso 3.o de la ley N.o 2.230; 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico de acuerdo al artículo 32 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 19 de los estatutos). — Montevideo, Julio 30 de 1954. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 9369 Ag.9-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Gerónimo Hernández y Juan C. Gimer el negocio de Mueblería y Anexos denominado "Mueblería Royal" sita en la Avenida Uruguay Nº 1005 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía A. Bidart, calle Rincón 512, 2º p., Ap. 4. — Montevideo, Julio 26|954. — ISAAC LIPATIN. — SALOMON o SZOLOM CYBULSKI. — CECILIA FURMAN DE LIPATIN. — MARIA VISOK DE CYBULSKI.

$24.00 20|pub. 8914 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Jacobo Zaltzman, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en José Mazzini 3148, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Agosto de 1954. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL DROCCO DE PAOLINO. — Jacobo Zaltzman.

$16.00 20|pub. 9051 Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Mauricio Mensch la Escuela de Choferes "Victoria", sita en Colonia Nº 1571. Interesados presentarse Escribanía Torello: 25 de Mayo 555, esc. 115. — ESTEBAN F. MIHALYI.

$16.00 20|pub. 8939 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904

HUMBERTO LAURINO LOTITTO prometió vender a Avelino López, el comercio en comestibles y bebidas fermentadas ubicado en la calle Comercio 2402. Acreedores: Zabala 1441, piso 3, esc. 12. — Escribanía Aguirre.

$16.00 20|pub. 8909-Ag.2-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Dámaso Reyes hace saber que ha prometido vender a Atilio Sánchez el almacén de comestibles y licencia alcohólica establecido en Estación Montecoral, Departamento Florida. Acreedores: Rivera 499, Florida. — Julio 28 de 1954. — DAMASO REYES. — ATILIO SANCHEZ.

$16 00 20|pub. 9080 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Eulogio Rodríguez Mesa transfirió a los señores Manuel Pérez Mourelle y Manuel Corgo Taibo los derechos de promitente comprador que tenía en la Panadería "Punta Carreta" sita en Williman Nº 528|30. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — EULOGIO RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ. — MANUEL CORGO.

$16:00 20|pub. 9090 Ag.3-v.ag.26.

HARAS CASUPA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito Nº 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1954; 2º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito Nº 624, de 10 a 11 horas, con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$28.00 10|pub. 9410 Ag.10-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso por el cual constituiríamos una sociedad y por consiguiente la transferencia que el señor Juan Antonio González Lomba haría a la misma, de la Barraca de Materiales de Construcción y Elaboración y Venta de Mezcla, instalada en la calle Plutarco Nº 4030. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — JUAN ANTONIO GONZALEZ LOMBA. — LUIS ALBERTO GONZALEZ LOMBA. — WALTER ARGIMON.

$12.00 10|pub. 9413 Ag.10-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Ramón Rodríguez Bardanca, la Carnicería instalada en esta ciudad, Avda. Garzón 1333. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359. — JUAN GUILLERMO PEREZ REY

$8.00 20|pub. 8676 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Prol el almacén y bar de la calle Navarra Nº 1898, de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo. Julio 19 de 1954. — VICTORIANO FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8641 Jl.22-v.ag.13.

HOTELES NOGARO

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Agosto de 1954 a las 15 horas, en el local social calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondientes; 2.o) Lectura y consideración de la memoria balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1954; 3.o) Elección de tres Directores Titulares por terminación del mandato de los actuales; 4.o) Elección de dos Directores suplentes por un año; 5.o) Elección de Síndico Titular y suplente por un año.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que para concurrir a las Asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 9188 Ag.5-v.ag.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 18 de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 296 al Fº 1072 del Lº 2, los señores Carlos Alberto Montañés, Miguel Petit Ayala y Ulises Pivel Devoto constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: Objeto) a) La compra, venta y|o fabricación, por cuenta propia y|o de terceros, de toda clase de artículos e implementos utilizables con fines de publicidad. En particular, de carteles, avisos, murales y pantallas destinados a la propaganda callejera, y, especialmente, los luminosos y fosforescentes; b) La contratación y|o instalación, por cuenta propia y|o de terceros, de las instalaciones mecánicas y eléctricas con fines publicitarios; c) La importación y|o exportación de los artículos e implementos a que se refieren los apartados que preceden; d) La intermediación en la formalización de contratos de publicidad en todas sus manifestaciones; e) La participación en sociedades existentes o a constituirse cuyo objeto sea similar o afín al de esta sociedad; f) La sociedad podrá, además, realizar negocios conexos o que se estime conveniente anexar por vía complementaria para el mejor cumplimiento de sus fines.

Razón Social: "LUXCARTEL LIMITADA". Capital: $ 5.000.00. Aportes: Carlos Alberto Montañés, $ 600.00. El resto del capital por partes iguales los otros dos socios, habiéndose integrado el 50 o|o. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años hasta totalizar un máximo de veinte. Administración: conjunta por los socios M. Petit Ayala y U. Pivel Devoto. Utilidades: En proporción a los capitales aportados. Balance: 31 de Diciembre. — Montevideo, Julio de 1954.

$44.00 10|pub. 9101 Ag.3-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Ríos García y Ruben Baubeta, la Panadería "Comercio", sita en J. Batlle y Ordóñez Nº 847 (Departamento de Canelones). Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MARTIN MENDEZ. — ELVIRA V. DE MENDEZ. — RUBEN BAUBETA. — DOMINGO RIOS.

$16.00 20|pub. 9091 Ag.3-v.ag.26

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA S. A.

M. A. U. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592 esq. Camino Mendoza, el día lunes 23 de Agosto de 1954, a las 16 y 30 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representado y practicar los escrutinios. 2) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de un suplente de Directorio. 5) Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de la remuneración de sus servicios. 6) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.

$32.40 8|pub. 9247 Ag.7-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos prometido vender el café y bar situado en la calle Soriano Nº 902 de esta ciudad al señor Manuel Diego Alborés. — Montevideo, Julio 16 de 1954. — HAROLDO F. CANTOS. — EMILIA BEBEACUA DE CANTOS

$16.00 20|pub. 8606 Jl.21-v.ag.12.

SALA - IRIARTE - BOFILL S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1954, a las 16 horas en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre Nº 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1º Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1954, correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4º De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, fijación del número de Directores y del inciso C) del artículo 27, elección de los mismos y del artículo 22, elección del Síndico titular y suplente, para el período Enero 1º de 1955 al 31 de Diciembre de 1959; 5º Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 14 de 1954. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 9137 Ag.4-v.ag.14.

14 NOVIEMBRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará en el escritorio 13 del Nº 477 de la calle 25 de Mayo, el día 24 de Agosto a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de un accionista para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

Se recuerda a los efectos de la inscripción de acciones, lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, debiendo registrarse las mismas en el local de la asamblea. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 9412 Ag.10-v.ag.12.

PRODUCTORA DE CALZADO S. A.

PROCALSA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1954, a la hora 18.30 en el local de la Sociedad, Avda. General Flores 3462, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del establecido para la reunión, sus acciones o un documento que justifique, a juicio del Directorio, la propiedad de las mismas. — El Directorio.

$7.20 2|pub. 9388 Ag.10-v.ag.11.

JACQUARD S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto de 1954, a la hora 11 y 30 en el local social, calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1954; 4.o) Consideración del dividendo propuesto; 5.o) Elección del Directorio y Suplentes; 6.o) Elección del Síndico y Suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de la misma con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario

$14.00 3|pub. 9381 Ag.9-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender la farmacia denominada "San Fernando" que gira en esta plaza en la Avenida Brasil 2703. Acreedores concurrir a 18 de Julio 1377 piso 5º de 10 a 12 (Escribanía Simón). — VENUS COCCARO DE ROMAN.

$20.20 20|pub. 8533 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "OL MOREIRA y COMPAÑIA" que gira en ramos generales en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Acreedores presentarse en Montevideo, Avenida 18 de Julio 1377, piso 5º, de 10 a 12 h. (Escribanía Simón).

$16.00 20|pub. 8690 Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Cybulski y Compañía" con domicilios en las calles Uruguay número 1005 y Cerro Largo 1734, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Szolom Cybulski e Isaac Lipatin. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el primer domicilio indicado. — Montevideo, Junio 22 de 1954. — JACOBO CUKIERMAN. — SZOLOM CYBULSKI. — ISAAC LIPATIN

$24.00 20|pub. 8724 Jul.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos proyectado disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "DIAZ y COMPAÑIA LIMITADA", en ramo de Pompas Fúnebres, quedando con el activo y pasivo el socio Orlando Jesús Díaz y conforme al compromiso privado que hemos otorgado el día 8 de Junio de 1954. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la Escribanía del señor Hugo A Macció, en calle Brasil Nº 911. — Salto, Junio 29 de 1954 — ERNESTO ROLANDO. — ORLANDO J. DIAZ.

$32.00 20|pub. 8729 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Pedro Angel Vero Toscanini y Delia Rosa Camaño de Vero y el Sr. Walter Francisco Rath, por el almacén de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Alsacia 5764. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Julio de 1954. — PEDRO ANGEL VERO TOSCANINI. — DELIA ROSA CAMAÑO DE VERO. — WALTER FRANCISCO RATH.

$32.00 20|pub. 8732 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ramón García Veiga, la Fonda, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecida en Paraguay 2450, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 8733 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique J. García, el Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, establecido en la Avenida Larrañaga 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — ALFREDO ENRIQUE GARBAGNATI CELLA. — NELIDA IRIS SILVOTTI.

$24.00 20|pub. 8734 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Antonio J. Lourenço el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Miguelete 1650, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — JESUS LORENZO TONCEDA o TOUCEDA.

$24.00 20|pub. 8735. Jl.24-v.ag.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Leonel Alcides Rivero, Leodoro Martínez establecidos con Pensión Familiar en Olivos 1024 desligándose de la misma Leonel Alcides Rivero. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Marzo de 1954. — LEONEL ALCIDES RIVERO. — ROSA SUSANA HERNANDEZ DE RIVERO. — LEODORO MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8736 Jl.24-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley del 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que se ha resuelto la disolución de la Sociedad Crespin y Siwek, que tenían en el ramo de Tejidos de Punto en la calle Treinta y Tres 1477. Se hará cargo del Activo y Pasivo el señor Manela Siwek. Acreedores Treinta y Tres 1477. — 20 de Julio de 1954. — CRESPIN Y SIWEK.

$17.60 20|pub. 8632 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta concertada por la casa de comercio sita en la calle Isla de Flores N.o 1252 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo el señor Artemio Izquierdo. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Julio de 1954. — OLGA NOHEMI POSADA. — ARTEMIO IZQUIERDO.

$24.00 20|pub. 9225 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Fructuoso Astengo y Víctor Antonio Juncal, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas" sito en la calle Yolo, Barrio de Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado. Reclamaciones de ley en el negocio o en Montevideo, Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Maldonado, 1.o de Agosto de 1954. — RAFAEL EVARISTO CLAVIJO. — MARIA PALMIRA SICARDI.

$24.00 20|pub. 9244 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Martínez, Marchese y Cía., el negocio de "Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Fiambrería", sito en la Avenida 18 de Julio 1383. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — AGUSTIN LAZARO CASTRESANA. — MATILDE DE GONZALEZ. — JOSE MARIA SANTISTEBAN. — MARTINA IRIBERRI.

$16.00 20|pub. 9245 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR SILBERBERG proyecta enajenar a la firma que constituirá con el señor Walter Previtali, el establecimiento "Impresora Cordón", sito en Dante 2156. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, concurrir Esc. Mascaró, J. C. Gómez 1479.

$16.00 20|pub. 9246 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Virgilio A. Tavano nuestra parte en la sociedad "Tavano y Cía." de plaza haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves) de esta ciudad. — Salto, Julio de 1954. — VIRGILIO A. TAVANO. — SANTIAGO MUCELLINI. — AMANDA GUGGERI DE MUCELLINI.

$16.00 20|pub. 9248 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro y Juan Torres nuestra Carnicería, Camino Uruguay 7614. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — EUGENIO RIZZARDO. — ZELMIRA MUSSO.

$8.00 20|pub. 9250 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE FIRMA

El señor José Peluffo Martínez ha cedido al señor Oscar Luis de Nigris la cuota que le pertenece en la sociedad comercial "Peluffo y Elola Limitada", constituída entre aquél y Juan Francisco Elola el 4 de Abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 L.o 6. Modificación de firma: "Elola y De Nigris Limitada". — Minas, Julio 29 de 1954. — JOSE PELUFFO MARTINEZ. — JUAN FRANCISCO ELOLA. — Oscar L. de Nigris.

$16.00 20|pub. 9252 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi Bazar, Ferretería, Importación y Representaciones instalado en Rivera 2422. Conforme ley Setiembre 1904, deben presentarse los créditos en Escribanía Ricardo, Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Agosto 1954. — MARIO MARTINEZ GUBBA.

$16.00 20|pub. 9268 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público y del comercio en general que ha quedado rescindida la operación entre los señores Marcelino José Cerolini y Ramón José Gutiérrez; en la cual se había prometido vender el comercio ubicado en la calle Azara 3278 que gira en el ramo de Almacén. Frutas y Verduras — Montevideo, 29 de Julio de 1954. — MARCELINO JOSE SEROLINI. — RAMON JOSE GUTIERREZ.

$24.00 20|pub. 9240 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Miguel Angel Fuster la Panadería "El Amanecer" en Av. Sayago 1112. Los interesados a efectos ley 26 Setiembre 1904, presentarse al Escribano E. Tancredi Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Julio 1954. — JOSE MUIÑO.

$16.00 20|pub. 9272 Ag.6-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a los términos del concordato de liquidación propuesto a sus acreedores por la firma PROFIVEN LTDA., con intervención de la Liga de Defensa Comercial, prometimos en venta al señor Pedro Lenoble el negocio de bazar "Mi Bazar", ubicado en Río Branco 1381. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 19 de 1954.

$24.00 20|pub. 8677 Jl.23-v.ag.14.

BARRACA DEL PONTON S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 de setiembre de 1954, a las 18 horas en nuestro local social, Av. General Rondeau N.o 2340, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3.o) Fijación de sueldos de dos directores; 4.o) Fijación de honorarios del Síndico; 5.o) Elección de tres titulares para miembros del Directorio; 6.o) Elección del Síndico titular y suplente; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos; "para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — El Secretario.

$22.40 8|pub. 9267 Ag.6-v.ag.14.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo. que se celebrará el día 23 de Agosto de 1954 en el local calle San José N.o 1338 piso 7.o, a las 18 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del ejercicio 1953-1954; 3.o) Distribución de utilidades y aprobación del dividendo propuesto por el Directorio. Fecha a pagarse; 4.o) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración a fijárseles; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes de la fecha de la realización de la misma. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9235 Ag.6-v.ag.11.

PALACIO SALVO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los Estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Agosto de 1954, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o (Pasaje), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 12.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1954. 2.o) Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el nuevo Directorio, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos sociales. 3.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos, del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 9281. Ag.6-v.ag.11.

URUBEL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Urubel S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 19 de Agosto próximo en Mercedes 883, a las 17 y 30 horas.

Orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance, cuentas ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social Mercedes 883, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, agosto 3 de 1954. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 9275 Ag.6-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Cármen Chouciño de Blanco la parte que me corresponde como integrante de la firma "Basalo y Blanco" con almacén de Cbles. en la calle Julián Alvarez N.o 37 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — ANTONIO BASALO DOMINGUEZ.

$24.00 20|pub. 9328 Ag.-7v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el Balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Otto Raúl Gallinat el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Ricaurte N.o 804 de ésta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Agosto 2 de 1954. — MANUEL FERNANDEZ DIAZ. — LEONOR A. POUSO DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 9327 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sarandí 554. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad al señor Mario A. Solari Irigoytia que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, frutas y bebidas fermentadas sito en la calle Leandro Gómez 2495 al señor Mario A. Solari Osores. Ley 26|9|1904. — MARIO ALBERTO SOLARI IRIGOITIA. — MARIO ALBERTO SOLARI OSORES.

$24.00 20|pub. 9323 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fernández Hnos. y Méndez el café y bar ubicado en la calle Ejido 1355 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1954 — ALBINO JUSTO.

$24.00 20|pub. 9333 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a Isaac Sum y Mauricio Zusman, o a la sociedad que constituyan entre ellos o con otras personas, mi comercio establecido en la calle 25 de Mayo N.o 232, en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto "Ufa". Acreedores en el mismo comercio, de 10 a 11 horas. — Agosto 1.o de 1954. — JUAN GLEICHER. — MOISES GLEICHER. — CLARA GLEICHER.

$24.00 20|pub. 9319 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que Amanda Torrado de Maturro y los sucesores de Felipe Antonio Torrado que son Blanca Nieves Campos de Torrado y sus hijos menores Teresita y Felipe Ramón Torrado, hemos prometido ceder a Carmen Torrado de Lefort y Eduardo José, Elías Moisés y Ponciano Severino Torrado sus cuotas sociales en la sociedad "Domingo Torrado" con sede en esta ciudad calle Luis Pedro Lenguas 1511. Los acreedores deben presentarse en ese domicilio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — AMANDA T. DE MATURRO. — BLANCA NIEVES CAMPOS DE TORRADO. — CARMEN TORRADO DE LEFORT. — EDUARDO J. TORRADO. — ELIAS M. TORRADO. — PONCIANO S. TORRADO.

$32.00 20|pub. 9321 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Fernández, nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en Av. Italia N.o 3092 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio con fecha 4 del corriente plazo Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en la Esc. Bianchi (Misiones 1408 esc. 9). — Montevideo, Agosto 5 de 1954. — ADOLFO M. BIARNES. — ILDA ASTESIANO DE BIARNES — RICARDO ARON MARQUEZ.

$24.00 20|pub. 9299 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene. Se ha prometido vender a la señora Lila Esther Escobar Echenique la casa de comercio que gira en esta plaza Constituyente 1816 en el ramo de Pensión familiar. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — SIRENA ECHER DE AZCOYTIA. — LILA ESTHER ESCOBAR ECHENIQUE.

$24.00 20|pub. 9324 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Mariano Vera el bar ubicado en la Av. San Martín 4249 de esta ciudad haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ALFONSO TORRES. — [illegible] DE JUAN C. TORRES.

$24.00 20|pub. 9332 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos cedido a los señores Cándido Marín Aguirre y Raúl Sguilla Martí la cuota social que nos correspondía en la sociedad "Sguilla y Compañía", que gira en esta ciudad con la denominación de "C.W.41. Broadcasting San José" haciéndose cargo los expresados del activo y pasivo desde el 1o de Mayo del año actual. Acreedores Asamblea 631, San José. — ARIEL CHAVALGOITI TARO. — LUIS PEDRO PUGLIESE.

$24.00 20|pub. 8752 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que en el día de la fecha don Abelardo Nava vendió a favor de don Edil Artegoitia la Fábrica de Mosaicos "La Mercedaria", instalada en Sarandí 399 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la misma con sus justificativos. (Ley 26 de Set. de 1904). — Mercedes, 15 de Julio de 1954. — ABELARDO NAVA. — EDIL ARTEGOITIA.

$24.00 20|pub. 8781 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que MILLER MEDEIROS Y BASTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada han transferido a Coates Anglo Motors S. A. (Norman Coates), su taller mecánico y de servicios automotores y sus instalaciones comerciales, siendo la fecha de la transferencia 1º de Junio de 1954.

$24.00 20|pub. 8678 Jl.23-v.ag 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "La República". Cobranzas", Ituzaingó 1461, prometí vender a Manuel Fuentes mi Taller de Carpintería, calle Guaná 2046, Montevideo. Plazo ley 26|9|904. Acreedores presentarse en esta Oficina. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — JOAQUIN SERRANO HERRERO. — MARIA DEL CARMEN N. DE SERRANO.

$ 16.00 20|pub. 8671 Jl.23-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Oficinas Porto" hace saber que se ha disuelto la sociedad de Jacobo Naftalevic y Luis Arcieri, Taller de Calzados, sita en Guadalupe 1939, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Arcieri. Acreedores: a Soriano 1328, ap. 10. — Montevideo Julio 1º de 1954. — JACOBO NAFTALEVIC. — LUIS ARCIERI.

$16.00 20|pub. 8649 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Alberto Rodríguez, Raúl Quirque y Francisco Gravina el comercio de garage y venta de nafta sito en esta ciudad, Avenida Agraciada 2434, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JOSE PEDRO CHIOZZONE. — RAUL ANTONIO ACOSTA. — EMILIO TOUS. — SOFIA DE LEON DE TOUS.

$24.00 20|pub. 8666 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender el Almacén de Cbles. y Bar sito en Martín Fierro 2502 de esta ciudad, a los señores Marcelino Quintana Rubio y Evaristo Quintana Martínez. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 14 de 1954. — MANUEL REGO LORENZO. — ELVIRA ALVAREZ DE REGO.

$24.00 20|pub. 8791 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Alonso la Cantina y Fiambrería de la calle José L. Terra Nº 2350 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — EMILIO MERA.

$16.00 20|pub. 9118 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del bar sito en la calle Paysandú 1344, suscrita entre Emilio L. Gervasio y Amaro Hnos., tomando nuevamente posesión del mismo el señor Gervasio con fecha de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Acreedores oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 21 de Julio de 1954. — EMILIO L. GERVASIO. — AMARO HNOS.

$24.00 20|pub. 8778 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido en venta a la señora Celina Elraldi de Mederos, el comercio en el ramo de Almacén, Fiambrería, etc., que en la calle Canelones Nº 2805 gira bajo la firma de CARLOS BONIFACIO ANTONINI. Los acreedores deben presentar en duplicado los justificativos de sus créditos al señor Pedro Ojeda en Yaguarón 1594 dentro del término legal. — Estudios Jurídicos-Contables "Yaguarón", Yaguarón 1594. — Tel. 91397.

$24.00 20|pub. 8774 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Friciro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en la Av. Don Pedro de Mendoza Nº 6582 de esta ciudad a los señores Alfredo Luis Mazza Gubba y Juan Carlos Foglino Barbitta. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — JUAN C. PERRONE. — ALFREDO L. MAZZA. — JUAN C. FOGLINO.

$24.00 20|pub. 9191 Ag.5-v.ag.28.

"CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA"
BALNEARIO JAUREGUIBERRY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores Cipriano Franco, Manzana 63, Solar 2, Padrón 872; Carlos Jamandreu, Manzana 63, Solar 21, Padrón 891; Amabella Clotilde Durán, Manzana 83, Solar 16, Padrón 1528; Julio Romeo Inocencio Lobbosco Jaunetche, Manzana 97, Solar 16, Padrón 1203; Dolores Illa del Castillo, Manzana 100, Solar 3, Padrón 1268; Julio La Gamma, Manzana 126, Solar 14; Angela Figueredo, Manzana 135, Solar 2; la caducidad respectiva. María E. Domínguez, Manzana 130, Solar 16, René M. Buscaglia de Muró, Manzana 58, Solar 5, Padrón 796; Alejandro E. Pesce, Manzana 104, Solares 21 y 22, Padrones 1479 y 1480; José María Méndez y Juan F. Larre, Manzana 130, Solar 10, Padrón; Ruben Casella Peruggia, Manzana 100 Solar 2, Padrón 1267; Oscar Felipe Nader Safi, Manzana 97, Solar 1, Padrón 1188; César Carreras, Manzana 84, Solar 1, Padrón 1630; Blanca Rosa Irma y Lucía Pais, Manzana 73, Solar 6, Padrón 1174; la caducidad respectiva. — Sucesores de MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$54.00 15|pub. 9187 Ag.5-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Osvaldo Bernasconi y el señor Serafín Darias por el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Millán N.o 2605. Al mismo tiempo el señor Olvaldo Bernasconi promete vender el negocio prealudido a la señora Pilar Gómez de Martínez, haciéndose cargo la nueva compradora del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — OSVALDO BERNASCONI. — SERAFIN DARIAS.

$32.00 20|pub. 9223 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor Celestino Costa Fernández el comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Río Negro N.o 1162 de esta capital debiendo presentarse los acreedores o interesados en la Calle Rincón N.o 615, Esc. 1 dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 2|954. — RAMON MARTINEZ ARIJON. — CELESTINO COSTA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 9194 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cesión de cuota Social

Se hace saber que Juan Carlos Abelenda ha prometido ceder a don Rodolfo Frey (h), su cuota en la sociedad que gira bajo la razón social "Abelenda y Frey" con domicilio en República N.o 1680 de esta ciudad. Los interesados presentarse al Estudio del Doctor Bolentini, Buenos Aires N.o 462.

$24.00 20|pub. 9209 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo las Oficinas M. González Karlen, Misiones 1475, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra—venta subcripta entre el señor Lino Furlan y los señores Rodríguez y Arviza por el almacén, bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en el Kilómetro 30 de la Carretera Canelones. Al mismo tiempo el señor Lino Furlan promete vender el negocio prealudido a la empresa Rodríguez, López y Cía., haciéndose cargo del negocio con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas del Balanceador. — Montevideo 6 de Julio de 1954. — LINO FURLAN. — RODRIGUEZ y ARVIZA.

$32.00 20|pub. 9224 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Furgencio y Eduardo Estevez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Yacaré 1594, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, Calle Misiones 1475 (2.o piso, Esc. 5). — Montevideo, Junio 20 de 1954. — CONSTANTE FUENTES.

$24.00 20|pub. 9219 Ag.5-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira el 1º de Julio de 1954, inscripta el 13 con el Nº 8 de fojas 20 a 25 del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera se modificó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que giraba en Rivera bajo la razón social "DA SILVA, BERTIZ LIMITADA", la que ahora queda en las siguientes condiciones: Socios: Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón, Calixto da Silva, Mario Alonso, Ruben Alonso, Ramón Juan Planella y Julio Planella. Denominación: "Da Silva, Bértiz y Compañía Limitada". Objeto: Venta de automóviles y accesorios en general para éstos y combustibles; taller mecánico, representaciones de todo lo que tenga relación con los ramos expresados, mecánica y electricidad, importaciones y exportaciones. Domicilio: En la ciudad de Rivera, calle Sarandí Nº 897. Administración: a cargo de Severo da Silva, Paulino Bértiz, Emilio E. Gougeón y Calixto da Silva, juntos o separadamente sin limitación, usando su firma particular precedida de la denominación social. Capital: Ciento treinta mil pesos ya aportado así: Severo da Silva, Bértiz y Gougeón veinticinco mil pesos cada uno; Calixto da Silva, cinco mil pesos; Mario y Ruben Alonso, Ramón Juan y Julio Planella doce mil quinientos pesos cada uno. Se divide en acciones de quinientos pesos y cada acción vale un voto en las asambleas. La asamblea por mayoría de votos que represente más de la mitad del capital social puede decidir cualquier negocio incluso sustituir administradores. Fondo de reserva: el cinco por ciento de las ganancias líquidas en cada balance hásta completar el cincuenta por ciento del capital social. Inventario y balance el treinta de Junio de cada año. Duración: Mínimo tres años prorrogable automáticamente año a año si por lo menos con cuatro meses antes del vencimiento un número de socios que represente más del cincuenta por ciento del capital no manifiesta su deseo de disolver. Responsabilidad: Los socios sólo responden hasta el monto del capital aportado. Venta de cuota: El socio que quiera vender su cuota es obligado a dar preferencia de compra a los otros socios por precio de balance. La muerte o incapacidad de algún socio no disuelve la sociedad. Régimen responsabilidad limitada ley 8992.

$60.00 10|pub. 8979 Jl.31-v.ag.11.

PIEMONTE LIMITADA

Por contrato privado de fecha 25 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1954 con el Nº 323, Fº 1106, Lº 1, los señores LAURA CATALINA MASCHIO DE PEVERELLI, ALBERTO JOSELLINO PEDRO PEVERELLI MASCHIO, JORGE BENITO ITALO PEVERELLI MASCHIO y VITO EMILIO DI GIOVANNI YUNTI, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Ltda., denominada "Piemonte Limitada". Capital: $ 50.000, aportado: $ 15.000 cada uno de los socios nombrados en primer término, y $ 5.000 el señor Di Giovanni. Objeto: Compras, ventas, representaciones, importaciones, exportaciones y toda clase de operaciones comerciales. Plazo: 10 años prorrogables por iguales períodos. Administración: tres Gerentes actuando conjunta o separadamente con ciertas limitaciones. En la actualidad los señores Alberto y Jorge Peverelli y Vito Di Giovanni. Domicilio: Montevideo. Balances: una vez al año. Pérdidas y ganancias proporcionales al aporte. — Montevideo, Julio 29 de 1954.

$24.00 10|pub. 8986 Jl.31-v.ag.11.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda.".— Se hace saber al público que por contrato de 10 de Diciembre de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 201 al folio 734 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda.", de acuerdo al decreto-ley de 26 de Abril de 1933, y a las siguientes cláusulas:

A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) Los únicos socios son los señores Carlos M. Olaondo e Isaac Benchin; C) Girará bajo la razón social de "Carlos M. Olaondo y Cía. Ltda." y bajo la denominación de "Homeopatía-Bioquímica Dr. Nash - Herboristería Ltda."; D) Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en Río Negro 1232; E) Su capital es de $ 5.000, habiendo aportado don Carlos M. Olaondo pesos 2.500 y don Isaac Benchin $ 2.500; F) El plazo es de cuatro años a partir del 10 de Noviembre de 1953, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año cada uno.

$28.00 10|pub. 8983 Jl.31-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Herminia Lando de Belardi, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros 3267, de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1954. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. — JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA CORRAL DIAZ DE PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 8572 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Pedro Martínez Saravia y Guido Bengoechea mis fábricas de hielo y bebidas sin alcohol, ubicadas en Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse al Escribano Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285, Treinta y Tres. — GENARO GARCIA.

$ 16.00 20|pub. 8858 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Provisión y fermentadas, sito en la calle José Antonio Cabrera 3552 al señor Prudencio Laclau. Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — FELIX EDUARDO DEBERTIS DAGNONE. — Prudencio Laclau.

$ 24.00 20|pub. 8829 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Leiro y Villar". Panadería, emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093, de esta ciudad, prometiendo el señor Gumersindo Leiro y doña Carmen Feijoo de Leiro vender su cuota parte de capital al señor Basilio Villar. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — GUMERSINDO LEIRO. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — Basilio Villar. — Basilia Costas de Villar.

$ 24.00 20|pub. 8835 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano José R. Aneiros el 12 del corriente, hemos prometido vender al señor Salomón Zumer Sebor, el Escritorio Comercial que en el ramo de Artículos de Barraca, Importación, Exportación y Representaciones gira en esta ciudad, calle Maldonado N.o 2211. — Acreedores presentarse en el plazo legal en la Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 574. — Montevideo, Julio 22 de 1954. — ALBERTO PAPO PAPO. — MATILDE YESURUN DE PPAPO. — Salomón Zumer.

$ 24.00 20|pub. 8861 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta a favor del señor Juan N. Rodríguez del almacén y bar sito en la calle José L. Terra 2698, haciéndose cargo nuevamente de su comercio la señora Ana M. de Erro, según Ley 26-9-904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — ANA M. DE ERRO. — JUAN ERRO. — JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 8855 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Adiego, Du Pré y Cía.", Cerrito 609, clausuré la Patente de Giro, Padrón 61563, que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, giraba en la calle Gauchos N.o 4063 de esta ciudad. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANA BERTA SOSA DE FERNANDEZ. — EDMUNDO FERNANDEZ SIERRA.

$ 16.00 20|pub. 8854 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Francisco Edmundo Castro y José Arigón Rama la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Suquet, Castro y Arigón", establecida en la calle Paraná 1227. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904.— Acreedores comercio. — Montevideo, 26 de Julio 1954. — ALEJANDRO SUQUET.

$ 16.00 20|pub. 8865 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en disolver la Sociedad "Marzano y Cutinella". Ramo: Carpintería Mecánica, con domicilio en Colonia Valdense (Colonia), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Plinio Roberto Cutinella. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Julio 1º de 1954. — JULIO MARZANO. — PLINIO ROBERTO CUTINELLA.

$16.00 20|pub. 8869 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que ha quedado disuelta la promesa de sociedad entre los señores Camilo Cabrera y José Bulfaro, promitentes compradores del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez, cediendo el señor Camilo Cabrera sus derechos al señor José Bulfaro, quien se hace cargo de todas las obligaciones con retroactividad al 21 de Agosto de 1953. — Montevideo, 23 de Julio de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO. — ROSENDO RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 8887 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender la tienda y anexos "La Porteña" que tengo instalada en está ciudad en calle Artigas esquina Florencio Sánchez a la sociedad "Lerea y Telias". Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 15 de 1954. — ENRIQUE BORIO. — LEREA Y TELIAS.

$24.00 20|pub. 8697 Jl.29-v.ag.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la compañía, en uso de la facultad del artículo 32 in-fine del estatuto de 30 de Noviembre de 1953 y 47 del aprobado por decreto del P. E. de 17 de Junio de 1939, convoca a todos los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 13 de Agosto de 1954, hora 18, en su local de la calle Isla de Gorriti 2167, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de Síndico por el período del actual Directorio que vence el 15 de Setiembre de 1955 (artículo 18 y letra C de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales; 2) Designación de dos miembros para firmar con el Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la asamblea actuante.

Prevención:

Para poder votar es imprescindible que el socio acredite en sala, bajo "certificado de votación", haber exhibido ante el Directorio con cinco días de anticipación las acciones o boletos de subscripción que posean. Sin este requisito sólo tendrán voz y no se tendrá en cuenta para el quórum legal (artículo 37). — Montevideo, 27 de Julio de 1954. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 9013 Jl.31-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Fernández González el comercio de lechería y comestibles sito en la calle Plaza Américo Vespusio N.o 3490 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 5 de 1954. — MARTIN BIDEGAIN.

$24.00 20|pub. 8574 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas". 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Martínez Ramos Hnos., el comercio de almacén de comestibles y bar sito en la calle Gral. Alfredo Baldomir N.o 2459 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Julio 3 de 1954. — ENRIQUE ALEM. — ALBERTO RODRIGUEZ. — MARIA CIBILS DE ALEM.

$24.00 20|pub. 8575 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender el comercio de fonda y bebidas fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad al señor Manuel Lista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1954. — MARIA PAOLI DE WIDMANN.

$16.00 20|pub. 8576 Jl.20-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad "Indart e Irigaray" que gira en esta ciudad, calle Vázquez Nº 1439, en el ramo de compraventa de automóviles y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Juan Carlos Irigaray. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Escribanía del doctor Ricardo R. Romero, calle Cerrito N.o 685 escritorio 4, de 10 a 12, menos sábados. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — DANIEL INDART RIET. — JUAN CARLOS IRIGARAY.

$32.00 20|pub. 8577 Jl.20.-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar situado en la calle Joaquín Requena Nº 2802 de esta ciudad a los señores Hipólito Covelo y Recaredo David Tejido. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — ENRIQUE GRASSO SANCHEZ. — NELSA MUÑOZ DE GRASSO.

$24.00 20|pub. 8605 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que han quedado sin efecto las promesas de compra-venta entre Jesús Mario Ferreira, Luis Delgado, Juan Lores Besada y Domingo Apolaro Ruggiero, con respecto a la fiambrería y fábrica de pastas establecida en Jaime Zudáñez 2747, vendiendo nuevamente JESUS MARIO FERREIRO y LUIS DELGADO a Juan Lores Besada con fecha retroactiva al 8 de Julio de 1948. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Domicilio: Uruguay 1023. — Montevideo, 15 Enero de 1954.

$32.00 20|pub. 8930 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado Nº 1204 de esta ciudad a los señores Hugo y Francisco Goicoechea. — Montevideo, Julio 17 de 1954. — JULIO BELLO. — JAIME FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8604 Jl.21-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Juan Viera, el comercio de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en Rincón 651, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo, 17 de Julio de 1954. — MANUEL GONZALEZ. — JOSE MARIA RODRIG...

$24.00 20|pub. 9221 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor Gonbález Karlen, he prometido en venta al señor José Freiría el comercio que gira en el ramo de almacén y fiambrería, sito en Piedras 645, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 2 de Agosto de 1954. — MANUEL ALONSO CARBAJAL.

$24.00 20|pub. 9222 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Constante Fuentes el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en Cerrito 636, haciéndose cargo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a la Oficina del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso Esc. 5). — Montevideo 31 de Julio de 1954. — ANTONIO MARIA ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 9218 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Antonio Giordano, el comercio en el ramo de "Venta de Artículos para Automóviles" que gira en esta plaza. — Sarandí Grande, Junio 10 de 1954. — RUFINO BIA.

$16.00 20|pub. 8681 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Floreal y Narciso Abalde el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en 18 de Julio 2151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas del Balanceador, calle Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — OCTAVIO SALMOIRAGHI. — GUINO BROTTO.

$24.00 20|pub. 9220 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Juan María Grenno y doña Venancia Saldombide de Grenno, han prometido vender a don Alberto José Pratto y don César Pedro Bonhomme, la casa de comercio que en el ramo de Hotel y sus anexos gira en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Berreta de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. — Canelones, Julio 1.o de 1954. — JUAN MARIA GRENNO. — VENANCIA SALDOMBIDE de GRENNO. — ALBERTO JOSE PRATTO. — CESAR PEDRO BONHOMME.

$40.00 20|pub. 9216 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Ariel, Soriano 1346, hacemos saber que el 21 de Julio de 1954, se disolvió la sociedad que se había constituído bajo la razón social de Brea y del Puerto, para explotar el negocio en el ramo de Taller de Calzado, en la calle Propios Nº 4218, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Timoteo Brea Alonso. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — JOSE TIMOTEO BREA. — LEONARDO ENRIQUE DEL PUERTO.

$32.00 20|pub. 9153 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Adolfo Francisco Punscke Ripke, el comercio que tengo establecido en Estación Pintado, en el ramo de almacén, ferretería, acopio de frutos y despacho de bebidas alcohólicas. — Sarandí Grande, Julio 10 de 1954. — ISABELINO C. FALERO.

$16.00 20|pub. 9081 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE COMERCIO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Carlos Alberto Castell, el comercio denominado "El Rosedal" en los ramos de Tienda, Zapatería y Anexos, sito en la calle Uruguay esquina Córdoba de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", calle Artigas 915. — Salto, Julio 27 de 1954. — ELEUTERIO CRUZ (hijo). — AMELIA FERNAOLA DE CRUZ. — CARLOS A. CASTELL.

$24.00 20|pub. 9165 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometemos vender a la señora Amelia Sueiro de Rodríguez, el comercio en el ramo de Bazar y Menage, "Bazar Mayo", ubicado en Blandengues Nº 1801. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO TOLVE y MARIA A. POGGI.

$16.00 20|pub. 9117 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometemos vender al señor Octavio Salmoiraghi, el comercio en el ramo de pensión familiar dononimado "San Jorge", ubicado en la Avda 18 de Julio Nº 1493. Acreedores: Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DECOROSO COSTANTINI y MARIA J. DEPAULO.

$16.00 20|pub. 9116 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que APOLINARIO LORENZO LUGANO y GREGORIO LUIS BERTORELLI prometieron vender a Luis Alberto Rostan el negocio de carnicería y abasto establecido en la ciudad de Las Piedras, calle Pilar Cabrera esq. General Flores, y los derechos sobre el mismo adquiridos de Roberto Betarte. — Acreedores en el mismo negocio.

$24.00 20|pub. 9152 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Alejandro Curbelo y Ruven Monzón, el comercio que en el ramo de Sastrería tenemos en la calle Lecueder casi esquina Baldomir de Artigas. Acreedores presentarse en el comercio. Activo y pasivo a nuestro cargo. — Salto, 10 de Julio de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.

$24.00 20|pub. 9166 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Fca. Moreira de Méndez y Vicenta Moreira el lavadero ubicado en Ramón Massini 3386, haciéndose cargo del mismo las compradoras con fecha de hoy. Acreedores Oficinas Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 15 de Mayo de 1954. — EVA T. AGUIRRE CHAVES.

$24.00 20|pub. 9179 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender a Raúl Pedemonte y Alfredo Amarelle el comercio de Almacén sito en la calle Simón Martínez Nº 4340 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — MANUEL BONILLA. — ALBERICO BERMUDEZ.

$16.00 20|pub. 9170 Ag.4-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del escribano Rodríguez Cubiló he prometido vender mi parte y los derechos que me acuerda el compromiso de disolución a la parte de mi ex-socio Simones López, al señor José Martínez Pinzás, del "Almacén 9 de Julio", en Avda. Gorlero 523 de Punta del Este, 1.a Sec. Jud. de Maldonado. Acreedores en el mismo o en calle 33 Nº 1334, ap. 9, Montevideo. — ANTONIO CAEIRO. — ORFILIA BLANCO DE CAEIRO.

$24.00 20|pub. 8776 Jl.26-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que don Manuel Antonio Rodríguez Rodríguez prometió vender a Alberto Romero, el comercio de Bar y Billares sito en la calle Miguelete 1393. Acreedores presentarse en la Escribanía del señor Eugenio Toyos, Misiones 1475, p. 3º, ap. 1, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Por Suc. Manuel A. Rodríguez Rodríguez ASTERIA FORGUES DE RODRIGUEZ. — ALBERTO ROMERO.

$24.00 20|pub. 8741 Jl.26-v.ag.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA
CASTARNOV HNOS LTDA

Por contrato privado de 15 de Junio ppdo. e inscripto en el Registro P. de Comercio de Río Negro con el Nº 5, del Fº 15 al Fº 21, el 29 de dicho mes, los hermanos Alejandro y Basilio J. Castarnov constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Razón social: Castarnov Hnos. Ltda; 2) Domicilio: San Javier, 3.a sección judicial de Río Negro; 3) Objeto: Comercialización de combustibles y lubricantes, comisiones y representaciones en general; 4) Plazo: 5 años a contar desde el 1o de Julio de 1954, prorrogables automáticamente por períodos anuales hasta completar 10 años; 5) Capital: $ 12.600.00 integrados en su totalidad en efectivo y en especie y por partes iguales por ambos socios; 6) Administración y uso de la firma: Indistintamente por cualquiera de los dos socios; 7) Balances: Anuales; 8) Resultados: En proporción a los aportes. — Paysandú, 19 de Julio de 1954. — Cr. Aldo Bulanti Ríos.

$28.00 10 pub. 9178 Ag.4-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución parcial de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que por escritura pública otorgada el día 2 del corriente, ante el escribano señor Armando Minetti Tasano, los socios René y Julio Stoloff, se han separado de la Sociedad "Stoloff y Patrón Ltda." continuando los señores Roberto G. Patrón y Alberto R. Patrón, las actividades de la sociedad bajo la razón social de "Patrón Hnos. Ltda." quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad parcialmente disuelta. — Montevideo, Agosto 3 de 1954 — RENE STOLOFF. — ALBERTO RUBEN PTRON. — JULIO RAFAEL STOLOFF. — ROBERTO GUILLERMO PATRON.

$32.00 20|pub. 9318 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha prometido vender "Citymar, sociedad anónima" con sede en esta ciudad, calle Rincón N.o 468, a don Mauricio Buscaniz. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó N.o 1309, Ap. 6. — Montevideo, Agosto 5 de 1954.

$16.00 20|pub. 9293 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Benno Strauss prometió vender a Luis E. y Andrés R. Lagomarsino la casa de comercio "Curtimbre Benno Strauss" sita en Avda. 8 de Octubre 4154. Acreedores presentarse en Juncal 1395, p.4 esc. 51 de 15 a 18 horas. Ley 26 de setiembre de 1904. — URSULA STRAUSS. — HANNELORE STRAUSS DE MARX.

$16.00 20|pub. 9295 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos Joaquín Monteirinho y Antonio Monteirinho. Hacemos público que hemos prometido vender a D. Cándido Monteirinho nuestras partes de la sociedad "Monteirinho Hermanos", zapatería, establecida en la calle Tacuarembó N.o 1600. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — JOAQUIN MONTEIRINHO. — CANDIDO MONTEIRINHO. — ANTONIO MONTEIRINHO.

$16.00 20|pub. 9288 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Bea y Hermida el bar ubicado en la calle Justicia 2301, tomando posesión del mismo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1954. — SERAFIN IGLESIAS. — TRINIDAD L. DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 9334 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido vender a Cármen Pérez Hermida, negocio de carnicería sita en Carlos María Maggiolo N.o 499 de esta ciudad. Acreedores: Misiones N.o 1371 Esc. 21. Escribanía Garino Bordenave. — BENJAMIN PEREZ HERMIDA.

$16.00 20|pub. 9133 Ag.7-v.ag.31.

FILMORIENT LIMITADA

Por instrumento privado otorgado en Montevideo el 9 de Julio de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 329 al F.o 1127 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Filmorient Limitada". Objeto: distribución, exhibición, importación y exportación de películas cinematográficas, todo lo que sea anexo a ese ramo y cualquier clase de operaciones mercantiles. Domicilio: En Montevideo. Plazo: Dos años a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Capital $ 25.000 pesos, consistente en el usufructo de la película húngara "Halálos csók", que fué aportado totalmente por los socios en la siguiente proporción Geza Paksy: $ 12.500; Rodolfo A. Suprero: $ 8.750 y Elvira V. de Costa: $ 3.750. Administradores: Cualquiera de los tres socios indistintamente, debiendo actuar siempre el socio Paksy con otro de ellos conjuntamente. — Montevideo, Agosto 4 de 1954.

$24.00 10|pub. 9317 Ag.7-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Manuel Paolino y Luisa Elvira Vargas de Paolino, los comercios que en los ramos de Almacén y Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecidos en el pueblo 25 de Mayo. Dpto de Florida. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Independencia 656, Florida. — Florida, Julio 12 de 1954. — ALICIA FOLGAR DE BRITOS, propietaria del Almacen. — CLODOMIRO BRITOS, propietario del Bar.

$24.00 20|pub. 8582 Jl.23-v.ag.14.

CESION DE CUOTAS

ALBERTO DECHAMPS, cedió sus cuotas en "UNIPORT, S.R.L., a Lily Hoefler de Radvanyi y Juan Igoa. — Montevideo, Julio 31 de 1954.

$4.00 10|pub. 9029 Ag.2-v.ag.12.

METALOZA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de Metaloza S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diecinueve horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492; (esc. 217 y 218), para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2º Considerar el balance, la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1954; 3º Considerar el reparto de las ganancias y el dividendo propuesto por el Directorio, así como la forma de pago del mismo; 4º Designación del Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955; 5º Designación de dos miembros titulares del Directorio para el período complementario hasta el 30 de Enero de 1957; 6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1492 (esc. 217 y 218) con una anticipación de, por lo menos, cinco días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.

$27.00 5|pub. 9392 Ag.10-v.ag.14.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION Nº 45
Aviso
(Primer llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de una pantalla de cine.

Licitación Nº 45 (1er. llamado). Vencimiento el 7 de Setiembre de 1954, hora 17.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados: de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma, o quien lo represente.— Montevideo, 7 de Agosto de 1954.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32290 Ag.11-v.ag.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Emplazamiento

Por disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se emplaza por el término de tres días, bajo apercibimiento de ser declarada cesante a la maestra señorita Alcira Soust Scaffo a concurrir al desempeño de sus funciones en la Escuela N.o 62, Urbana de Puntas de Laurel del Departamento de San José. — San José, 7 de Agosto de 1954. — MARIA INES MARTINEZ ROVIRA, Inspectora Departamental de E. Primaria de San José.

$5.40 3|pub. 9483 Ag.11-v.ag.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Pensiones de Estudio

Por disposición del Consejo Directivo se llama a aspiraciones entre el personal docente de la Facultad para dos Pensiones de Estudio en el extranjero, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 8609, haciéndose saber que se discernirá una para Humanidades y otra para Ciencias. Los interesados deben presentarse por escrito en la forma de estilo, antes del 15 de Setiembre p.v. en esta Secretaría, Cerrito 73, 2º piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1954. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32297 Ag.11-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación: — Nº 4080. — Colocación y suministro de 24 cortinas venecianas de 1m90 de ancho por 1m40 de alto. — Ap.: 10 de Setiembre, hora 16.

Nº 4081. — 200 contadores de tiempo para contralor de conferencias de larga distancia y 5 calculógrafos, con dispositivos para disposición de datos. — Ap.: 13 de Octubre de 1954, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 1.00 c|u. — De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32298 Ag.11-v.ag.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71.772. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Con esta fecha La Progresista José Tucci Sucesión (Montevideo), solicita la marca "CHAMPION" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9436 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.782. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "KERR" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9466 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de M. M. Gardella Limitada, de Montevideo, solicita la marca "CRISTOBALITE" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9467 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.818. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENTIL" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 9468 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.824. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "JEZABEL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9503 Ag.11-v.ag.21.

ACTA Nº 71.825. — Montevideo, Agosto 7 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., ha solicitado registro de la marca "FOLLIES" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 9504 Ag.11-v.ag.21.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.286. — Montevideo, Agosto 6 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por Carlos Gicovate (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cama con patas plegadizas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Babe, Secretario.

$12.00 10|pub. 9464 Ag.11-v.ag.21.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
LICITACION PUBLICA Nº 498
Primer llamado

Construcción de un edificio destinado a la Estación de Rectificación de Energía Eléctrica Nº 3 de AMDET

Fecha de apertura: Setiembre 7 de 1954. — Hora 16. — Local: Gerencia, calle Rincón Nº 508, 2º piso.

Los recaudos correspondientes, podrán consultarse en el local indicado.

Precio de los mismos: $ 10.00. — Montevideo, Agosto de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 32299 Ag.11-v.ag.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 4.o de la ley N.o 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 11 de 1954

2.a Sección

EZEQUIEL ARTURO MASSA, 24 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Cerrito 507 y COLETTE BABETTE HERRMANN, 24 años, soltera, francesa, domiciliada Cerrito 507.

7.a Sección

VICTOR CLEOFE FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1624 y ROSA NELIDA HUTTON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1624.

CARLOS ROBERTO YAÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1470, Apto. 2 y NELLY MAURNO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1470 Apto. 2.

HUGO JOSE NEGRIN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1198, Apto. 1 y OLGA ESTHER RINALDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1483, bis, Apto. 1.

AMERICO TRUJILLO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Constituyente 1703 y MANUELA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1703.

8.a Sección

NESTOR MODESTO JUAN CEDRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1341 y ELSA GENOVEVA CAROLINA MELLUSO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Venezuela 1341.

9.a Sección

AGUSTIN MOISES PACHECO, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos A. López 2285 y ELVIRA GODOY, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos A. López N.o 2285.

10.a Sección

MARTIN GUEBENLIAN, 30 años, soltero, industrial, libanés, domiciliado Agustín Sosa 3493 y NEVER BAGDASARIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3495.

CARLOS VARELA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Bello 3806 y MARIA CATALINA CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1879.

ONOFRE SAMPER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lambaré 2018 y CARMEN DAINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lambaré 2018.

11.a Sección

JOSE PEDRO BERRUTTI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida "A" 3212 y HELVECIA APLANALP, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3172.

NATIVIDAD MARIA WANSEELE, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bérgamo 3610 e IRMA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3610.

PEDRO PANIZZA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8.a 4790 y JUANA PUERTA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 8.a 4790.

GABRIEL LOPEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3.a 6881, Apto. 1 y HAYDEE LORENZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6881, Apto. 1.

JUAN PEDRO RAMOS, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3093 y MARIA ALBA MORAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3093.

12.a Sección

OWADIE NAGLER, 59 años, soltero, sastre, austríaco, domiciliado Vilardebó 2127 y MARGARETE SCHAMIS, 47 años, soltera, alemana, domiciliada Vilardebó 2127.

RAUL NALERIO, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado José L. Terra 2767 y MARIA CELIA SALAVERRY, 28 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada José L. Terra N.o 2767.

WALTER GREGORIO GUTIERREZ, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Estomba 3633 y PAULA JUANA DI LAURO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3633.

JOSE MARIA ISABELLA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1773 y ANTONIA JULIETA BARREIRO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Ceibal 1773.

14.a Sección

FERNANDO ARIEL NOVICK BALDUCCI, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Arapey 1368 y ELIDA GLADYS MAINARDI MACHADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey 1368.

JESUS GOMEZ GOIRI, 35 años, soltero, artista, español, domiciliado Millán 2893 y ROMANA MARIA ANCHORDOQUI CANNIZZARO, 22 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Millán 2893.

16.a Sección

MAMERTO TORT, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 1023 y MARIA JULIA DEANDREA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Gori 2850.
JAVIER PEREYRA, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Simón Martínez 9197 y SINCELDA REYMUNDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 9197.
RAFAEL PEREZ, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 521 y SEBASTIANA AMABILIA MARRERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 521.
DORALICIO COLMAN, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 642 y MARIA ELENA SAGASPE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4560.

19.a Sección

FRANCISCO CATANIA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1854 y ELIDA PETRONA RAMPOLDI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1923.
JULIO CESAR MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1967 - 3 y ENA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1971.
HUMBERTO EUGENIO COLUCCI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2242 y MARIA TRINA GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada M. García 2224.
JUAN ALEJANDRO BOWTUN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2590 y NILDA SUSANA BELETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1874.
LEON KANTOROWICZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2323 y ANA LANDMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Chain 1920.
RIGOBERTO SOLER, 28 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Municipio 2230 e INGEBORG BRAREN, 21 años, soltera, brasileña, domiciliada Municipio 2232.
RAFAEL ALCIDES MOYANO, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Miguelete 2045 y NORMA EDDY SENA, 26 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Miguelete 2045.

20.a Sección

BIBIANO ANGEL ESTEBAN MARTINEZ, 42 años, viudo, curtidor, oriental, domiciliado Triunfo 239 y JUANA ROSA SUAREZ, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Triunfo 239.
NERIS NEBEL FUENTES, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ibirocay 3540 y MARIA ANTONIA ABREU, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Ibirocay 3540.

22.a Sección

RUBEN LIDEMAR CHOCHO, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Larrañaga 3498 y CELIA GIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3618.
DENZIL PUIME, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3852 y MARTHA MAGDALENA TORRES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3340.
RUMUALDO SABBIA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado T. Gomensoro 2957 y MARIA DOLORES CARLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 2957.
SANTIAGO ZILBERMAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Flores 3905 y CELIA MITNIK, 15 años, soltero, oriental, domiciliada M. Meléndez 3908.
HECTOR CIPILIANO, 38 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Criollos 1659 y MLADENKA ALEKSA, 31 años, soltera, yugoeslava, domiciliada R. Márquez 3662.
EDISON MARTINEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3444 e IRIRS BERTA RICHIERI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4135.
ANTONIO GIORDANO, 36 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado G. De Zuñiga 3636 y MATILDE MARTINEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada G. De Zuñiga 3636.
GERMAN GAVILANES, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. de Zuñiga 3564 y GREGORIA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zuñiga 3564.

24.a Sección

ROBERTO PALERMO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3124 y CELICA DEANDREA, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Prim 3124.
RODOLFO LUCAS SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3223 y MARIA EMA BETANCUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3209.

Adjunta "A"

MILTON HECTOR COSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1973 y LUISA CRISTINA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2220.
$2.00 3|pub. v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIAM o MARIA BAKKALIAN o BACALIAN PAPIRIAN DE KANELDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9460 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL AGUERRE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9459 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA CARMELA DI STASIO DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9458 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9457 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9456 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 9454 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLORIA ELCUAZ, pues donde dice Roberto Elcuaz y sexo masculino, debe decir respectivamente: Gloria Elcuaz y sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9482 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO LORENZO SCHIAVONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde dice su apellido como "Schiaboni" debe figurar como Schiavoni Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9481 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JOSE SANCHEZ y TERESA DOMINGUEZ, socilitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida, pues en la misma donde figura la nacionalidad de la madre como "oriental" debe decir "española". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 9463 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO FANIEL en el sentido de sustituir donde dice: Ferriel Juan Pedro debe decir Faniel Juan Pedro y donde dice Francisco Justo Farriel debe decir Francisco Justo Faniel por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 9507 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Proc. Civil. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9416 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA WASILAUSKAS o VASILIAUSKAS o WASALOWSKY o VASILAUSKAS DE MOCKEVICIUS o MOEKEVIEUS o MOSKAVICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9421 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO o DIONISIO JUAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9422 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO TARANTO LAMBOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9423 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENCIO SILVA o SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9425 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRASIO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9426 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA SIMON DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9427 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALVARO VARGAS GUILLEMETTE, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9428 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9429 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICITA ARNELLI DE ANGELINI o MARIA ARNELLI DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9448 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS SOSA o MARCOS SOSA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 9447 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MASAGUEZ DE CARZOLIO, MARIA ANGELICA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como nacida el "cuatro de Junio de mil novecientos treinta", debe decir: veinte de Mayo de mil novecientos treinta. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 9511 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o JUAN ANDRES STREHLING o STREHLINE SAM, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 9512 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anunciato Guido Occhiuzzi con MARIA TERESA BONATTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 39, Folio 10", se hace saber que con fecha 18 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Anunciato Guido Occhiuzzi Donato y María Teresa Bonatti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Julio 28 de 1954. — Luis Antonio Lemas, Actuario.
$40.00 20|pub. 9469 Ag.11-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENTINO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 9449 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUSTO PRASILDES o JUSTO EDUVIGES PRASILDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz Int.
$12.00 10|pub. 9450 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SEGUNDO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 9441 Ag.11v.ag.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION VIZCAINO, o BISCAINO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Soca, Junio 1.o de 1954. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9424 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA FERREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 2 de 1954. — Jaime Rocca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 9484 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RUBEN RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (L.o 40, F.o 218), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Senén Rodríguez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubén Rodríguez en el sentido de que donde dice que nació el catorce de mayo de mil novecientos treinta y siete debo decir que nació el veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 23 de Julio de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. 9442 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "JUAN MARQUEZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 29 de 1954. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$10.80 9|pub. 9444 Ag.11-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos caratulados: "LUCIA MILAN DE DIAZ" "Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de la partida de defunción de Florencio Matías Díaz en la siguiente forma "donde dice: Florencio Sánchez debe decir Florencio Matías Díaz", y donde dice: "hijo natural de Candelaria Sánchez debe decir hijo legítimo de don Segundo Díaz y doña Candelaria González". — Trinidad, Agosto 2 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 9502 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SOSA DE ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario, Adjunto.
$12.00 10|pub. 9439 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RIOMAR BARRIOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 29 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 9440 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "EDUARDO L. CASARETTO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de Pastora G. de Epalza o Pastora Gadea de Epalza y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y también para el previo juicio conciliatorio: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 217 de la ciudad de Paysandú, primera sección judicial, padrón actual 1511 superficie 888 ms. 88 dms. deslindados: por el Sur, ms. 44.18 frente a calle Solís; Oeste ms. 19.90 linda con Elida I. Vanzini; Norte, ms. 43.50 lindando con María Elena Alba de Gregorio y por el Este, ms. 20.56 frente a calle Queguay, que forma esquina con la primeramente nombrada. — Paysandú, Julio 21 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 10|pub. 9419 Ag.11-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario
$12.00 10|pub. 9420 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRINO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Junio 3 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 9455 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 9485 Ag.11-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de TEOTIMO MARIA RODRIGUEZ con Adela Piriz, en el sentido de establecer que donde el esposo figura con el nombre de "Mario Rodríguez", debe decir: "Teótimo María Rodríguez, por ser lo que corresponde. — Rocha, Agosto 2 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$18.00 15|pub. 9417 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARCILIO o ACILIO DOMINGO CORREA y FERMINA o FERMINA MARINA ALVAREZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 9418 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Salto, 4 de Agosto de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 9432 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO LARRIERA PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$8.00 10|pub. 9509 Ag.11v.ag.21.

Separación de cuerpos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Paula Oreales Vigo de Sosa con JUAN RAMON SOSA. Separación de cuerpos. (L.o 13, F.o 413), se hace saber que se ha prohibido al señor Ramón Sosa o Juan Ramón Sosa, contraer deudas a cargo de la sociedad conyugal y enagenar bienes de la misma (Art. 158 C. Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$3.20 1|pub. 9508 Ag.11-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA CALLERO DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 9510 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA CARDOZO o RAMON MARIA CARDOZO CHARLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. Horacio A. Calazás, Actuario
$8.00 10|pub. 9476 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PROSPERO ORTIZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9475 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SOSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 9474 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partida

En cumplimiento de los dispuesto por el señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Soriano en los autos: "MATILDE IDA FELLER DE STATZ. Rectificación de partida, (Lº 29, Fº 329)", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Ida Feller de Stutz, solicitando rectificación de partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el nombre de "Ida" en lugar de "Matilde Ida" que es lo que corresponde. — Mercedes, Agosto 6 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 9462 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGA VERAN DE RIVARA y Otra. Rectificación de partidas. (L.o 29, F.o 347)", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Doña Dominga Verán de Rivara y doña María Teresa Rivara de Maglia, solicitando rectificación de de las siguienes partidas: A) De matrimonio de Domingo Fanor Rivara y Dominga Verán, por cuanto en ella la contrayente aparece como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán" B) De nacimiento de María Teresa Rivara Verán, por cuanto en ella la madre figura como "María Teresa Rivara" en lugar de "Dominga Verán. Y C). De defunción de Domingo Fanor Rivara, pues en ella el nombre de la esposa aparece como "María Teresa Veherán" en lugar de "Dominga Verán". — Mercedes, Agosto 5 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$36.00 15|pub. 9461 Ag.11-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRAXEDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9477 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la sucrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CORGATELLI o GORGATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 9478 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PABLO MOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Agosto 3 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Jeuz de Paz
$8.00 10|pub. 9479 Ag.11-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 9452 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido NELLY VIOLETA LOPEZ DE LACALLE DE LARROSA, solicitando rectificación de las partidas siguientes: De su nacimiento: donde dice Nery debe decir "Nelly", el apellido de su padre aparece "López" en vez de "López de Lacalle" y su madre aparece como "Leofilda" en vez de "Agustina Leofilda". De su matrimonio con Heriberto Larrosa: aparece el nombre de su madre como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda" y figura como nacida el "27" de setiembre en vez de "28 de setiembre": y la de nacimiento de su hijo legítimo Fredy Ricardo Larrosa López de Lacalle, figura al margen como "Larrosa de Lacalle" en vez de Larrosa López de Lacalle" y la abuela materna aparece como "Leopoldina" en vez de "Agustina Leofilda". — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 15|pub. 9489 Ag.11-v.ag.28.

MAXIMILIANO CANOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Maximiliano Canosa, Rematará Judicial. En el local de la calle Agraciada N.o 2422, las siguientes máquinas depositadas en dicho local, con las dos terceras partes de su tasación.

Todo de acuerdo con el siguiente Edicto: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor D. Landa, en autos Julio Zunsein y otros, con MIGUEL ABRAHAM AION. Las siguientes máquinas industriales:

1.o Una sierra sin fin "Guillet" 2.o) Un trompo de tres ejes, sin marca; 3.o) Una garlopa de 40 cms. y taladro combinado, marca "The Pline" 4.o) Una lijadora de cinta, armazón de madera a ruleman; 5.o) Una prensa de hierro con 20 tornillos: 6.o) Una cepilladora marca "Kirchn Lerpsig".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que la documentación así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría del Juzgado Civil Primero, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados en días y horas hábiles.
$32.00 10|pub. 9506 Ag.11-v.ag.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTOR KISS TELEK. Ejecución de prenda" (L.o 49, F.o 415), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: todas las máquinas de carpintería, caballetes y bancos inventariadas en autos. El día Viernes 27 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas calle Molinos de Raffo N.o 306. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.
$16.00 10|pub. 9465 Ag.11-v.ag.21

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Juezgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MAURICIO ROTH SCHARF y otros. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 85), el martillero Angel Gazzano rematará al mejor postor: 4 minervas varias marcas, guillotina, cosedora, perforadora, burros dobles y sencillos, cajas con letras y demás inventariado en autos. El día Lunes 23 de Agosto a las 15 horas, en el local donde se halla depositadas calle Pablo de María N.o 1566|68. Entrega inmediata, Seña: 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes en Colombia N.o 1335. Tel. 2 42 56.
$16.00 10|pub. 9378 Ag.11-v.ag.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SAUL Y VILLA LIMITADA"

Constituída en escritura autorizada por el escribano Julio Duthilleul el 22 de julio de 1954. Socios: David Saúl Sonsol y Guilermo Villa Muzzin. Objeto: Empresa de construcciones, afines y derivados; importación y exportación de materiales y mercaderías de cualquier clase; realización por cuenta propia o de terceros de cualquier otro negocio o industria; administración de cualquier clase de bienes; transacción sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles: adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas, constituirse en arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicios; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: en esta ciudad. Duración: tres años, prorrogable automáticamente. Capital: pesos 10.000.00 dividido en 100 cuotas de pesos 100.00, correspondiendo 50 a cada socio, transferibles mediante conformidad del 50 por ciento del capital. Integración: 50 o|o en efectivo por depósito bancario. Administrador: ambos socios indiferentemente, pero requiriéndose la firma de ambos para obligar a la Sociedad. Inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 322, F.o 1163, L.o 2.
$28.00 10|pub. 9487 Ag.11-v.ag.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GROSSO Y CIA. LIMITADA"

Constituída por documento privado del 21 de Julio de 1954, protocolizado por el escribano Julio Duthilleul. Socios: Elvio Carlos Grosso; Juan Ameneiros Bazoa; José Scheffer Grosekev; Boris Golberg Gómez; Ruben Maino Monsón; Oscar Rodríguez Bardales y José Antonio Varela Fariña. Objeto: Fabricación, reparación y venta de repuestos elctromecánicos y de la industria electrotécnica, importación de material y elementos relativos; realización por cuenta propia o de terceros; administración de cualquier clase de bienes; transacciones sobre patentes, marcas, licencias, privilegios; operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles; adquirir, financiar, asistir, participar y asociarse a empresas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obra y servicio; aceptar mandatos y comisiones; inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: calle Julio Herrera y Obes 1622. Duración: dos años, prorrogable automáticamente. Capital: $ 55.500.00, dividido en 555 cuotas de pesos 100.00 transferibles mediante conformidad de la mayoría del capital, y correspondiendo 300 cuotas a E.C. Grosso; 60 a J. Ameneiros; 60 a J. Scheffer; 60 a B. Golberg; 20 a R. Maino; 20 a O. Rodríguez y 35 a J.A. Varela. Capital totalmente integrado con mercaderías, máquinas, herramientas, etc. Administrador: Elvio C. Grosso. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 335 F.o 1.148 L.o 1.
$32.00 10|pub. 9488 Ag.11-v.ag.21.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, ubicado en el kilómetro 123 de la Radial Carretera a Nueva Helvecia, el domingo 29 de Agosto a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria anual, balance de situación, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1954. 2.o) Remuneración del Síndico, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales. 3.o) Estado de las gestiones de ventas

de terreno y maquinarias aprobadas en última asamblea. 4.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes, artículo 11 de los estatutos. 5.o) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 6.o) Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión, y recibirán los recaudos correspondientes.

Por el Directorio: Francisco J. Reisen, Vicepresidente; Arnoldo Galán, Secretario.

$16.20 3|pub. 9430 Ag.11-v.ag.13.

PUR SANG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 de los estatutos sociales, se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se cumplirá el 27 de Agosto de 1954, a las 11 horas, en la Av. General Rondeau 1992 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance, informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954.

Notas: 1.a) La asamblea se llevará a cabo media hora después de la primera citación con el número de accionistas que concurran (Art. 15). 2.a) Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1954.

$15.00 5|pub. 9471 Ag.11-v.ag.16.

IMPRENTA LETRAS S. A.
ESTABLECIMIENTO GRAFICO
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, el Directorio de Imprenta Letras S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblae general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1954 a la hora 19 en el local social, calle La Paz 1829, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Designación del Síndico y suplente. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico para el ejercicio 1953-1954. 4.o) Remuneración del Síndico.

Los señores accionistas que desen formar parte de la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos.

Se hace constar además que de acuerdo al artículo 15 de los estatutos la asamblea se considerará legalmente constituída a la primera convocatoria, si concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. — Montevideo, Agosto de 1954.

$6.40 1|pub. 9470 Ag.11-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito 609, prometimos vender a Margarita Rapalino el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" establecido en Camino Ariel N.o 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Agosto de 1954. — ANGEL PIZZORNO. — MARIA DEL CARMEN VETTA DE PIZZORNO.

$16.00 20|pub. 9445 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Antonio Alvez y Julián Castro han prometido vender a José Ludivino Lebrato, el siguiente establecimiento comercial: ramo: panadería; denominación: "La Nueva Pompeya"; razón social: Alvez y Castro; ubicación: Dionisio López 1977. Los acreedores de los vendedores deben presentar los comprobantes de sus créditos por duplicado al Esc. Carlos A. Denby (Rincón 454, esc. 217, por la mañana), dentro de los treinta días a partir de la primera de estas publicaciones, según ley 26|9|1904.

$24.00 20|pub. 9414 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Miguel Angel Defacio el establecimiento que en el ramo de venta de: Pan, artículos de confitería, fiambrería, bebidas fermentadas y helados tenemos instalado en la calle Espronceda N.o 2252. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres N.o 15512, escritorio 12, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, 30 de Julio de 1954. — ELVIRA PASTORINO DE VIGLIETTI. — EMILIO E. VIGLIETTI. — ANGELA I. PASTORINO DE SAINZ. — RICARDO SAINZ.

$32.00 20|pub. 9490 Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía." Cerrito N.o 609, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, del "Bazar y ferretería" establecido en la calle Juan M. Blanes N.o 1143|45, firmada entre los señores Vassallo y Scaramelli con Alfredo Cándido Franco, haciéndose cargo nuevamente el señor Alfredo C. Franco. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — JUAN P. VASSALLO. — JUAN SCARAMELLI.

$24.00 20|pub. 9446 Ag.11-v.set.3.

"CINOCA" S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 1954, a las 17 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1953|1954 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1954|1955; 5.o) Renumeración del Síndico titular para el ejercicio 1953|1954.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco de Crédito Av. Gral. Rondeau 1902. En ambos casos los gastos del certificado bancario serán abonados por "Cinoca" S. A.. Plazo máximo de inscripción: Agosto 26 de 1954. — El Directorio.

$25.60 8|pub. 9434 Ag.11-v.ag.19.

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1954, a las 17.30 horas en su local social, calle Martín García 1232, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del ejercicio 1953|1954 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación del dividendo que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1954|1955; 5.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1953|1954.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones que las exigidas en primera convocatoria. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 9435 Ag.11-v.ag.19.

CABO FINISTERRE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9491 Ag.11-v.ag.12.

PIEDRA ALTA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9492 Ag.11-v.ag.12.

RULER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 11 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9493 Ag.11-v.ag.12.

SOFICO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9494 Ag.11-v.ag.12.

SALTO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 10 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9495 Ag.11-v.ag.12.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o del mes de Setiembre de 1954, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico-financiero de seis meses cerrado el 30 de Junio de 1954. (Estatutos reformados). 3.o) Aclaración de la disposición transitoria relativa al término de duración del mandato de los Directores electos en asamblea del 24 de Febrero de 1954.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente; Carpio C. Cal, Secretario.

$32.00 10|pub. 9438 Ag.11-v.ag.21.

SOCIEDAD DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS LIMITADA

Habiéndose notificado oportunamente a los comerciantes afiliados al sistema de Cuponcitos Yapa, se comunica a los poseedores de carnets, la extinción de la validez de los cupones 1953, dándose un último plazo hasta el 31 de Agosto para el canje.

Los nuevos cupones llevan sobreimpreso 1956, siendo válidos hasta el 31 de diciembre de dicho año. — Montevideo, 5 de Agosto de 1954.

$2.40 1|pub. 9415 Ag.11-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, prometí vender a José Ramón Fernández la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor en Avda. 8 de Octubre 4181 bis con ramo café, bar y billar. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1954. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO DE ICARDI.

$16.00 20|pub. 9473 Ag.11-v.set.3.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 16 de Agosto corriente, de 10 y 30 a 11 y 30 y de 14 y 35 a 17 horas, pueden pasar por el local social de la Avenida General Rondeau 1799 a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. — Agosto de 1954. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 9451 Ag.11-v.ag.13.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto próximo, a las 18 horas, en su sede de la calle Uruguay Nº 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general e inventario, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, correspondiente al ejercicio vencido

el 30 de Junio de 1954; 3º Renovación parcial del actual Directorio y suplentes, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales serán sus miembros salientes el doctor Hermes Pereira Machado y el señor Joaquín Pereira Machado (hijo); 4º Nombramiento de nuevo Síndico y su suplente y asignación a darse al mismo.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1954. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$54.00 15|pub. 9431 Ag.11-v.ag.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Homero E. Andrade y Pelayo Mario Abella ponen en conocimiento del comercio, la producción y el público en general, que han constituído una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Andrade y Abella S. C." y se dedicará a la explotación del local feria de su propiedad, sito en "Santa Bernardina" segunda sección del Departamento, al cual se denominará "Local Durazno". — Durazno, Julio 26 de 1954. — Por Andrade y Abella S. C.: Homero E. Andrade.

$24.00 10|pub. 9443 Ag.11-v.ag.21.

ACONCAGUA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 10 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9497 Ag.11-v.ag.12.

INGENIO RIO GRANDE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1954, a las 10 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Agosto de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 9496 Ag.11-v.ag.12.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los asociados de Radio Club Norte Uruguayo, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo martes 24 de Agosto de 1954, en los salones de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, calle Uruguay Nº 564, a las 19 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración de la memoria y balance general; C) Proyecto de divulgación de la radio transmisión, presentado por un grupo de radio-aficionados; D) Elección de la nueva Comisión Directiva para el ejercicio 1954-56.

Nota: Media hora después de la fijada se considerará segunda convocatoria y se sesionará con el número de socios que concurra. — La Comisión Directiva.

$20.00 10|pub. 9430 Ag.11-v.ag.21.

AGRO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Agro S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1954, a las dieciocho y treinta horas, en el domicilio legal de la Sociedad, en la calle Figueroa 2119, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades y de la reserva facultativa; 3º Designación de Directores y Síndico por cese de mandato; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Gerencia de la Sociedad, con una anticipación de doce horas, a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Agosto 9 de 1954. — Jorge Grondona Amegllo, Secretario.

$5.60 1|pub. 9514 Ag.11-v.ag.11.

CONTRIBUCIONES AMERICANAS DE CULTURA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Contribuciones Americanas de Cultura Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1954, a las 16 horas en el local social, Avda. Uruguay 1331, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general con la cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Proyecto de distribución de utilidades; 3º Designación de Síndico titular y suplente, como asimismo su remuneración (artículo 25); y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (art. 35).

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder participar en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio

$4.80 1|pub. 9505 Ag.11-v.ag.11.

COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes, en el local de esta compañía, Avda. General Rondeau Nº 1749 esquina Valparaíso Nº 1140, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1953|54, e informe del Síndico; 2º Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas que según el artículo 35 de los estatutos sociales las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Dicha inscripción podrá hacerse en las Oficinas de la Compañía mediante la presentación de un certificado bancario del depósito de las acciones, o en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), el que expedirá un certificado para la asistencia al mencionado acto, siendo este servicio a cargo de la Compañía.— Montevideo Agosto de 1954. — El Secretario.

$6.40 1|pub. 9453 Ag.11-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Prometidmos vender a Héctor, Carlos y Hugo Acevedo el comercio de Provisión y distribución de ramos generales "La Victoria", sito en la calle Arenal Grande 2593 y 2595. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 12 de 1954. — ALEJANDRO MARENCO. — CLEMENTINA P. de MARENCO.

$16.00 20|pub. 9433 Ag.11-v.set.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Punta Palmar S. A.

Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Consolidación de Resultados al 30 de abril de 1954, aprobados por las Asamblea General Ordinaria realizada el día 8 de junio de 1954.

Activo —		
Caja y Bancos	$	16.960.34
Cuentas corrientes	"	1.913.00
Inmuebles	"	152.268.21
Maquinarias, material rodante, instalaciones	"	7.272.68
Muebles y útiles	"	5.440.00
Impuestos a vencer y gastos formación	"	3.820.37
Acciones y valores	"	6.600.00
Pérdidas	"	25.160.75
	$	219.435.35
Pasivo —		
Caja Jubilaciones Rurales	$	2.206.52
Varios acreedores	"	1.580.14
Banco Hipotecario	"	14.366.74
Reserva Impuesto sustitutivo Herencias	"	1.281.95
Capital realizado	"	198.600.00
Capital subscripto	"	1.400.00
	$	219.435.35

Rubros que arrojaron ganancias

Alquileres	$	9.050.00
Intereses	"	4.858.02
Explotación bosque	"	11.700.00
	$	25.608.02
Se deduce:		
Impuestos y patentes	"	3.106.08
Honorarios administración sociedad	"	1.800.00
Jubilaciones	"	488.40
Sueldos	"	5.900.50
Seguros	"	172.40
Diferencia cotización de títulos hipotecarios e intereses	"	2.902.92
Honorarios mensura	"	740.00
Conservación inmuebles, luz y agua	"	767.22
Escritura hipoteca	"	342.35
Locomoción, útiles escritorio y sellados	"	1.106.38
Amortizaciones y reservas	"	5.991.21
Utilidad ejercicio 1953 - 1954	$	2.290.61
Pérdidas ejercicios anteriores	$	27.451.36
Se deduce:		
Utilidades ejerc. 1953 - 1954	"	2.290.61
	$	25.160.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y cuenta pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 21 del libro Copiador de Cartas rubricado el 25 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el N.º 1695 a folios 334 del libro respectivo.

$ 43.20. 1|Pub. — 8390.

Belén S. A.

Balance general sintético al 31 de marzo de 1954

Activo —		
Bancos, cuenta U$S	$	3.800.25
Caja	"	274.28
Gastos de constitución	"	567.09
Operaciones a liquidar	"	127.18
Pérdidas	"	231.30
	$	5.000.00
Pasivo —		
Capital social	$	5.000.00
	$	5.000.00

Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —		
Saldo anterior	$	2.119.28
Gastos generales	"	17.71
Gastos de constitución	"	594.31
	$	2.731.30
Haber —		
Comisiones del exterior	$	2.500.00
Pérdidas	"	231.30
	$	2.731.30

El presente Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas dejá constancia que el presente balance general y pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador rubricado el 6 de diciembre de 1951 en el Registro Público de comercio.

$ 25.20. 1|Pub. — 8369.

"AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A."

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1954 — (SINTETICO)

ACTIVO			PASIVO		
Caja		$ 17.80	Cuentas corrientes	$	107.980.77
Bienes inmuebles		" 513.500.00	Capital integrado	"	513.500.00
Gastos de iniciación	$ 37.795.00		Dividendos a distribuir	"	47.377.37
Amortizaciones	" 25.196.66	" 12.598.34			
Cuentas corrientes		" 142.742.50			
		$ 668.858.14		$	668.858.14

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MAYO DE 1954

GANANCIAS

Arrendamientos					$ 76.846.82

PERDIDAS

Gastos generales:					
Varios:					
Gastos mensura campo Salto	$ 5.500.00				
Diversos	" 381.47	$	5.881.47		
Honorarios		"	4.850.00		
Impuestos		"	22.380.59		
Intereses		"	8.478.04	$ 41.590.10	
Amortizaciones				" 12.598.33	" 54.188.43
Ganancia líquida					$ 22.658.39

Se deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de julio de 1954.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

5 % fondo de reserva (art. 25 Estatutos), s/$ 47.377.37	$ 2.368.87
Saldo a dividendos	" 45.008.50
	$ 47.377.37

(Se deja constancia que los Directores han renunciado al 10 % de las utilidades que les asignan los Estatutos, art. 25).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 6 del libro Copiador, rubricado el 15 de abril de 1953, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3259 a folios 59 del libro Nº 2.

$ 64.80. — 8541. — 1|pub.

LA AMISTAD S. A.

BALANCE GENERAL

Aprobado por la Asamblea realizada el 31 de marzo de 1954.

ACTIVO		PASIVO		
Caja y Bancos	$ 8.246.34	Capital autorizado	$ 46.800.00	
Deudores varios	" 209.801.05	Capital subscripto	" 8.900.00	
Mercaderías generales	" 440.119.47	Capital realizado	" 144.300.00	
Inmueble	" 92.754.66	Reservas	" 36.393.48	
Instalaciones, muebles y útiles	" 7.276.63	Fondo edificio propio	" 15.787.88	$ 252.181.36
Depósito en garantía alquiler	" 1.620.00	Acreedores varios y obligaciones a pagar		" 496.527.71
Acciones y valores	" 4.950.00	Acreedores hipotecarios		" 32.000.00
Acciones a emitir	" 46.800.00	Depositante de garantía de alquil.		" 1.800.00
Docu. Ends. y Descont.	" 365.927.09	Subscripción de acciones		" 3.687.00
		Fondo de previsión social		" 11.223.00
		Ganancia líquida		" 14.149.08
		Acreed. por Doc. Endos. y Descont.		" 365.927.09
	$ 1.177.495.24			$ 1.177.495.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 442 del libro Copiador, rubricado el 30 de junio de 1945, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea realizada el 31 de marzo de 1954

Mercaderías					$	189.579.12
Acciones y valores					"	285.00
Alquiler					"	4.010.00
Sueldos y jornales			$	63.883.87		
Asignaciones Familiar. y Jubilac.	$	16.262.36				
Inter. y Descue. y Donacion	"	47.374.50				
Impuestos	"	25.199.71				
Alquiler	"	8.804.00				
Gastos generales	"	16.890.02	"	114.530.59		
Amortizaciones			"	1.310.58		
Directorio	"	2.829.80				
Dividendos	"	7.152.00				
Fondo de reservas	"	4.167.28	"	14.149.08		
			$	193.874.12	$	193.874.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 443 del libro Copiador, rubricado el 30 de junio de 1945, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 34.60. — 8499. — 1|pub.

EL LUCERO S. A.

Montevideo, Uruguay

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo disponible.				
Bancos:				
Cuenta pesos	$	1.333.21		
Cuenta dólares	"	14.357.79		
Cuenta cruzeiros	"	2.846.96	$	18.537.96
Activo exigible:				
Deudores			"	30.00
Activo realizable:				
Activo en otras sociedades en el exterior			"	208.008.85
Activo nominal:				
Gastos de fundación			"	1.233.30
Pérdidas en el ejercicio			"	7.748.41
			$	235.558.52

PASIVO

Pasivo no exigible:				
Capital realizado			$	100.000.00
Pasivo exigible.				
Acreedores en el exterior:				
Cuenta dólares	$	135.356.95		
Cuenta pesos	"	10.00	"	135.366.95
Pasivo transitorio:				
Gastos a pagar			"	191.57
			$	235.558.52

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de Setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

PERDIDAS—		Parciales		Totales
Saldo anterior:				
Alquileres y limpieza oficina	$	403.41		
Gastos de viaje	"	470.60		
Gastos bancarios	"	3.117.48		
Papelería y gastos oficina	"	22.10		
Gastos jurídicos	"	4.239.15	$	8.252.74
			$	8.252.74
GANANCIAS—				
Intereses			$	504.33
Saldo pérdida en el año			"	7.748.41
			$	8.252.74

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Abril 7 ...

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 16 de Setiembre de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 66.40. — 8356. — 1 pub.

UPRONA S. A. — MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO			PASIVO				
Caja y Bancos	$	1.666.92	Capital			$	50.000.00
Deudores varios	"	70.915.74	Acreedores varios			"	21.847.09
						$	71.847.09
			Ganancia anterior	$	626.36		
			Ganancia del año 1953	"	109.21	"	735.57
	$	72.582.66				$	72.582.66

Los beneficios han sido pasados a nuevo Ejercicio

Dejamos constancia que esto balance ha sido aprobado, sin modificaciones, en la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada en Montevideo el día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 40 del libro Copiador, rubricado el 9 de Abril de 1940, en el Juzgado Letrado de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobada por la asamblea general de accionistas realizada el 30 de Abril de 1954

DEBITO

Gastos generales:				
Gastos bancarios	$	4.00		
Impuestos	"	11.717.57		
Publicaciones convocatoria	"	35.00		
Honorarios	"	1.800.00		
Gastos representación	"	6.000.00	$	19.556.57
Ganancia del Ejercicio			"	109.21
			$	19.665.78

CREDITO

Bonificaciones	$	19.000.00
Diferencias de cambio	"	665.78
	$	19.665.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 41 del libro Copiador, rubricado el 9 de Abril de 1940, en el Juzgado Letrado en lo Civil digo de Comercio.

$ 68.40. 1|pub. — 8128.

MAR AZUL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Junio de 1954

ACTIVO					PASIVO				
Disponible:					**No exigible:**				
Caja	$	60.06			Capital integrado	$	360.000.00		
Banco Popular del Uruguay	"	311.17	$	371.23	Fondo de reserva	"	3.229.83	$	363.229.83
Exigible:					**Exigible:**				
Créditos hipotecarios	$	1.462.500.00			Vales a pagar	$	967.500.00		
Deudores por créditos	"	50.130.90	"	1.512.630.90	Acreedores varios	"	222.490.27	"	1.189.990.27
Pérdidas ejercicio 1951			"	15.638.02					
Pérdidas ejercicio 1952			"	11.416.17					
Pérdidas ejercicio 1953			"	13.163.78					
			$	1.553.220.10				$	1.553.220.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 6 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Junio de 1954

PERDIDAS—		Debe		Haber
Alquiler oficina	$	600.00		
Sueldos	"	1.200.00		
Leyes sociales	"	825.21		
Gastos representación	"	1.750.00		
Honorarios Síndico	"	320.00		
Impuesto sustitutivo	"	5.326.72		
Gastos generales	"	496.50		
Gastos judiciales	"	2.645.35		
Total pérdidas del ejercicio 1953			$	13.163.78
	$	13.163.78	$	13.163.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 6 de Diciembre de 1949 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 72.00. — 8642. — 1 pub.

EL GUAYCURU URUGUAYO S. A.

Montevideo, Uruguay

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo inmovilizado:				
Muebles	$	587.75		
Menos: lo amortizado	"	58.75	$	529.00
Activo disponible:				
Caja	$	182.00		
Bancos: cuenta pesos	"	15.118.81	"	15.300.81
Activo exigible:				
Deudores en el exterior			"	16.000.00
Activo realizable:				
Acciones de otras sociedades			"	580.000.00
Activo nominal:				
Gastos de fundación			"	9.263.61
Pérdidas en el ejercicio			"	3.906.58
			$	625.000.00

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	200.000.00
Pasivo exigible:		
Préstamos a largo plazo	"	425.000.00
	$	625.000.00

Este Balance fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 8 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balnce Generl se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de Julio de 1953 en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

PERDIDAS—		Parciales		Totales
Saldo anterior, amortizaciones:				
Sobre muebles	$	58.75		
Sobre gastos de fundación	"	1.065.90	$	1.124.65
Alquiler, limpieza oficina	$	2.554.92		
Papelería y gastos generales	"	215.00		
Impuestos Municipales	"	12.00	"	2.781.92
			$	3.906.58
GANANCIAS—				
Saldo pérdida en el año			$	3.906.58

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Abril 8 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 21 de Julio de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 66.44. — 8355. — 1 pub.

R E L L I M S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de junio de 1954

ACTIVO

Inmbueles			$	491.713.02
Alambrados, molinos y aguadas			"	9.852.88
Maquinaria y accesorios			"	1.012.50
Herramientas y útiles			"	545.00
Instalaciones			"	14.920.08
Muebles y útiles			"	8.847.46
Rodados y semovientes			"	9.802.78
Planteles			"	5.539.84
Haciendas			"	68.125.00
Frutos del país			"	16.383.41
Bancos			"	8.514.73
Accionistas			"	90.000.00
Pagos adelantados:				
Seguros	$	58.72		
Patentes	"	75.00		
Gastos a amortizar	"	1.197.68	"	1.331.40
Gastos de constitución			"	9.524.88

PASIVO

Capital realizado	$	510.000.00				
Capital subscripto a integrar	"	90.000.00			$	600.000.00
Obligaciones a pagar					"	30.000.00
Cuenta de Directores y empleados					"	1.788.39
Acreedores hipotecarios					"	100.000.00
Cuentas a pagar					"	3.307.66
Utilidad del ejercicio					"	1.016.93
			$	736.112.98	$	736.112.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 19 de mayo de 1953, en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 4634 a folios 94 del libro Nº 2.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de junio de 1954

			DEBE		HABER	
Haciendas					$	5.771.49
Producción y mortandad					"	44.232.24
Gastos de ventas			$	405.73		
Gastos de esquila			"	1.631.98		
Gastos de arado, siembra y cosecha			"	7.593.96		
Salidas varias:						
Intereses	$	8.284.87				
Gastos bancarios	"	26.56				
Gastos hipoteca	"	1.197.67				
Amortizac. Act., nominal	"	2.381.22				
Varios	"	266.19	"	12.156.51		
Remuneración y mantenimiento personal			"	9.818.64		
Impuestos y seguros			"	657.50		
Gastos de administración y oficina			"	2.541.69		
Reparación, conservación y amortización			"	6.821.82		
Amortización haciendas			"	1.384.96		
Gastos varios:						
Veterinarios y remedios	$	2.098.24				
Auto y camión	"	1.448.47				
Combustible	"	838.05				
Materiales varios	"	82.88				
Acarreos y fletes	"	1.227.56				
Varios	"	328.81	"	5.974.01		
Utilidad neta			"	1.016.93		
			$	50.003.73	$	50.003.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 19 de mayo de 1953, en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 4634 a folios 94 del libro Nº 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de junio de 1954

Utilidad líquida	$ 1.016.93	
A fondo de reserva		$ 1.016.93
	$ 1.016.93	$ 1.016.93

Montevideo, febrero 28 de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 19 de mayo de 1953, en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 4634 a folios 94 del libro Nº 2.

$ 126.00 — 8862. — 1|pub.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 31-3-954

ACTIVO		PASIVO		
		Capital		$ 2.300.000.00
Títulos y acciones	$ 811.481.45	Fondo de reserva estatutario		" 509.14
Caja y Bancos	" 60.675.72	Acreedores en cuenta corriente		" 277.24
Corresponsales en el exterior	" 307.199.91	Operaciones por cuenta de terceros		" 1.286.98
Deudores en cuenta corriente	" 1.610.728.26	Beneficios:		
Impuestos a liquidar	" 26.933.91	Saldo anterior	$ 10.186.76	
		Del ejercicio	" 504.759.13	" 514.945.89
	$ 2.817.019.25			$ 2.817.019.25

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31-3-954

DEBE —		
Amortización sobre títulos		$ 973.245.86
Diferencia de cambio		" 132.201.36
Gastos del exterior		" 69.806.83
Gastos generales		" 40.473.20
Impuesto ley 11.073		" 6.733.47
Intereses y descuentos		" 24.974.42
Beneficios:		
Saldo anterior	$ 10.186.76	
Del ejercicio	" 504.759.13	" 514.945.89
		$ 1.762.381.03
HABER —		
Saldo anterior		$ 10.186.76
Intereses y dividendos		" 386.981.69
Ventas de títulos		" 1.365.212.58
		$ 1.762.381.03

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Beneficios del ejercicio	$ 504.759.13	
Menos 2 % para Fondo de Reserva Estatutario	" 10.095.18	$ 494.663.95
Más saldo del ejercicio anterior		" 10.186.76
A distribuir		$ 504.850.71
A Dividendo 20 % sobre v$n. 2.300.000.00		$ 460.000.00
A cuenta nueva		" 44.850.71
		$ 504.850.71

Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30|6|954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balnce General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 22 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 2 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el N.o 706 a folios 305 del libro respectivo.

$ 66.60. — 8370. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el viernes 23 de julio, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial, el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Etchetto, Fernando, cesionario de Hilario Pintado, Pintado de Marrón, Neri Pura; Pintado, Gregorio Taumaturgo y Pintado, Evangelista, en autos: "Flores de Osorio, Ramona contra Pintado, Evangelista; Hilario Malaquías, Gregorio Taumaturgo y Pintado de Marrón, Neri Pura. Outerelo, Miguel A. y Gaspar C. contra Svartman, León y otros. Tercería de Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" y otros. Piegas Mello, Breno y otra contra Tabárez de Lima P. Celina y otros. Olivera y Luna, Américo F. contra Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Corchs Laviña Jaime contra Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Dall'Oglio, Federico Antonio contra Caballero de Buscio, Mauricia Berta.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por homicidio.

En trámite. — Un recurso de inconstitucionalidad en una causa por infracción al decreto-ley Nº 0.233 artículo 4º (setiembre 18-1942).

Asuntos Administrativos. — Clementi, Héctor; exposición. Chicurel Curiel, Julio e Issaharoff Abramoff, Behor o Boris; extradición. Poder Ejecutivo; transcribe una nota de la Legación de Bélgica. Alvez Araújo, Nelson; exhorto.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de estrados de Tydeo Nelsi Seoane Lesa. Investidura de escribana de María Dora Julián Alvarez. Títulos de Procurador de Lumen Martínez Burlé y Enrique de León.

Libertades anticipadas. — Denegadas: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 68. Mensajes: 22. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 26. Causas elevadas en consulta: 36.

Acuerdo Nº 3.300

En Montevideo, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Alvaro F. Macedo, —Presidente—, don Rivera Astigarraga, don Manuel López Esponda, don Julio César De Gregorio y don Luis Alberto Bouza, por ante el infrascripto Secretario, Dijo: Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Secretario Letrado del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de tercer turno, al doctor don César E. Canessa Echeverry, actual Director de Secciones de la Suprema Corte de Justicia.

Director de Secciones de la Suprema Corte de Justicia, al doctor don Manuel T. Rivero, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores.

Juzgado de Paz de la décimo-séptima sección del Departamento de Montevideo. Actuario, a la escribana Zózima Lérida Martino de González Bonilla, actual Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia.

Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, a la doctora Otilia Prat Lorenzo, actual Actuario del Juzgado de Paz de la décimo-séptima sección de Montevideo.

Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, al doctor Nelson Catalurda, actual Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia.

Juez de Paz de la décimo-segunda sección del Departamento de Paysandú, al doctor Jorge Pessano Deambrosi.

Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Rivera, a don Cantalicio Urquhart.

Se hace constar que el señor Presidente doctor Macedo y el señor Ministro doctor López Esponda, votaron en primer término, para el cargo de Secretario Letrado del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de tercer turno, por la doctora Mireya Martínez Degiorgis, actual Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Menores de primer turno; y que, no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhirieron al de la mayoría.

Que se comunique, anote y publique.

Y firma la Suprema Corte, de que certifico. — MACEDO. — ASTIGARRAGA. — LOPEZ ESPONDA. — DE GREGORIO. — BOUZA. — Celestino D. Pereira.

Celebró acuerdo la Suprema Corte de Justicia, el 26 de julio, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, con la asitencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio, y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa el doctor Celestino D. Pereira y en la Judicial, el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Vera Helguera, Julio, en autos: "Gualberto Torterolo y otro contra Julio Vera Helguera". Fisco contra Fernández Tascón, Ramón y otros.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de Estrados de Bernardo M. Guillamón Pérez. Títulos de Procurador de Héctor Borrat Mattos y Carlos Ramón Demicheri Vázquez.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 67. Mensajes: 28. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 6. Causas elevadas en consulta: 15.

Celebró acuerdo, el 28 de julio, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa, el doctor Celestino D. Pereira, y en la Judicial, el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Fisco contra Fernández Tascón Ramón y otros.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación en una causa por homicidio.

Asuntos Administrativos: Poder Ejecutivo. — Remite copia autenticada de la resolución por la cual se contratan los servicios del escribano Julio Leguizamo Arce, para el desempeño de la dirección interina del Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia.

Título de Procurador. — Se dispuso inscribir en la Matrícula de Procuradores a doña María Elida Mundin Trombotti y a don Elías Alberto Porras Larralde.

Juramentos. — En audiencia celebrada en el día de hoy, prestó juramento con arreglo a derecho, ante la Corporación, tomando posesión del cargo de Juez Letrado de Instrucción y Correccional de 2º turno, para el cual fuera designado oportunamente, el doctor Julio César Espínola.

Libertades anticipadas. — Concedida: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 54. Mensajes: 22. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 9. Causas elevadas en consulta: 45

Celebró acuerdo la Suprema Corte de Justicia, el 30 de julio, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Artigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa, el doctor Celestino D. Pereira y en la Judicial, el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados:

Asuntos Civiles. — Stadthagen, Hans Kurt.

En trámite. — Un recurso de inconstitucionalidad en una causa por difamación e injurias.

Asuntos Administrativos. — Rouchon, Julián; solicitud. Fernández o Fernández Reinares, Santiago. Martínez Reina, José; exposición. Muiño Iglesias, Manuel; exposición.

Posesión de Estrados. — Se dispuso inscribir en la Matrícula de Abogados a don Tydeo Nelsi Seoane Lesa, previo el juramento de derecho, que prestará en audiencia próxima.

Investidura de Escribana. — Se dispuso inscribir en la Matrícula de Escribanos a doña María Dora Julián Alvarez, previo el juramento de derecho que prestará en audiencia próxima.

Títulos de Procurador. — Fueron inscriptos en la Matrícula de Procuradores el doctor Lumen Martínez Burlé y el escribano Enrique Alberto de León.

Título de Ingeniero Agrónomo. — Fué inscripto en la Matrícula respectiva don Ignacio José María Ansorena Porta.

Libertades anticipadas. — Denegadas: 2.

Libertades condicional — Concedida: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficos librados: 345. Mensajes: 16. Causas elevadas en consulta: 45.

Celebró acuerdo la Suprema Corte de Justicia, el 3 de agosto, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa, doctor Celestino D. Pereira y en la Judicial el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados

Asuntos Civiles: Lacroze, Alberto. — Fisco contra Ambielle, Juan.

En trámite: una contienda negativa de competencia en una causa por peculado

Asuntos Administrativos: Alvez Araújo, Nelson; exhorto. — Peixoto, Julio contra Schwab de Peixoto, Margarita; exhorto.

En vista al señor Fiscal de Corte: Investidura de Escribano de Amelia Lidé da Rosa Gaétano de Pomatta. — Títulos de Procurador de Fernando Oliú Chiazaaro y de Oscar Schuster Echwarz.

Juramentos: Prestó juramento con arreglo a derecho en audiencia celebrada en el día de hoy, doña María Dora Julián Alvarez.

Libertades condicionales: Concedidas 2. Denegadas, 7.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 76. Mensajes: 5. Causas elevadas en consulta: 15.

Celebró acuerdo la Suprema Corte de Justicia, el 4 de agosto, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Administrativa, el doctor Celestino D. Pereira, y en la Judicial, el doctor Jorge Gamarra.

Asuntos tratados

Asuntos Civiles: Vallarino, Juan Carlos; Vallarino Rivero, Carlos, Vallarino Rivero, Rodolfo; Vallarino Rivero, Elsa y Vallarino de Bouza, Raquel contra Intendencia Municipal de Montevideo.

Asuntos Penales: un recurso de casación en una causa por homicidio.

Asuntos Administrativos: Moreira García, Sátiro, exhorto.

En vista al señor Fiscal de Corte: título de Procurador de José Levratto Tasende.

Posesión de Estrados: Se dispuso inscribir en la Matrícula de Abogados a don Bernardo Miguel Guillamón Pérez, previo el juramento de derecho que prestara en audiencia celebrada en el día de hoy.

Título de Procurador: Se dispuso inscribir en la Matrícula de Procuradores a don Carños Ramón Demicheri Vázquez y Héctor Borrat Mattos.

Juramentos: Prestaron juramento de abogado, en audiencia celebrada en el día de hoy, los doctores, Tydeo Nelsi Seoane Lesa y Bernardo Miguel Guillamón Pérez.

Libertades anticipadas: concedidas, 2.
Libertades condicionales: concedidas, 4.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 87; Mensajes: 11. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 6. Causas elevadas en consulta: 18.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

(Venta de leche aguada con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal y suspensión del permiso municipal por el término de diez días).

(Multas de $ 100.00)

Benito Rivera, Uruguayana Nº 3148.
Sucursal Manuel Galante, Ibicuy número 1118.

(Transporte de leche aguada con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal).

(Multa de $ 100.00).

Herminio Vegas, Avenida Simón Martínez Nº 9021.

(Falta de conexión con la red cloacal).

(Multa de $ 20.00)

Francisco Carreño, Vázquez Cores número 3181.

(Multa de $ 100.00)

Francisco Carreño, Vázquez Cores número 3181. (Reincidente).

(Falta de conexión con el agua corriente).

(Multa de $ 100.00)

Adela Varela de Trigo, Lancasteriana, número 2270.

(Manteca de origen desconocido).

(Multa de $ 50.00)

Luis A. Félix, Cerrito Nº 265.

(No estar inscripto).

(Multas de $ 10.00).

María Scarpita de Saturno, Cufré número 2859.
Emilio Rodríguez, Lapuente Nº 2293.

(Vehículo no autorizado).

(Multas de $ 20.00)

Justo Carbajales, 5 de Abril Nº 4531.
Carlos A. Navarrine, Francisco Aguilar Nº 871. (2 multas).

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Defunciones registradas

Día 22 de julio de 1954

Julia de los Santos de Píriz, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Rodríguez de Alvarez, oriental 73 años, viuda, Hospital Pasteur.
Asunción Martínez, oriental, 69 años, Hospital Pasteur.
Leonor Olivera de Rodríguez, oriental, 60 años, viuda, Hospital Maciel.
Alejandro Piedrabuena, oriental, 67 años, divorciado, Hospital Maciel.
Julio Méndez, oriental, 53 días, Hospital P. Rossell.
José María Martínez, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Andrés Alberto Cardozo Otoraola, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Delia Perlina Rodríguez Vázquez, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.
Miguel Denis, oriental, 57 años, viudo, Hospital de Clínicas.
José María Radoso Díaz, español, 59 años, viudo, Rocha 2563.
María Dufour de Santos, oriental, 86 años, viuda, Cochabamba 305.
Antonio Micreli Volpe, italiano, 72 años, viudo, Rivera 2236.
Daniel Alberto Sande, oriental, 2 días, 8 de Octubre 3088.
María Carolina Viviani de Pastorino, oriental, 61 años, casada, Isla de Gaspar N.o 2431.
Antonio Pascasio Martínez Stefan, oriental, 72 años, casado, San Fructuoso 1757.
Rosa Vidal de Otero, oriental, 82 años, viuda, D. Terra 1029.
Félix Antonio Cristoforo Rebollo, oriental, 54 años, viudo, E. Acevedo N.o 1026.
Mario Rodríguez Peinado, oriental, 64 años, casado, Solano Antuña 2811.
Isabel Viña de Ricca, oriental, 71 años, viuda, Lima 1737.
Ernesto Gerosa, argentino, 61 años, casado, Minas 1577.

Día 23 de julio de 1954

Guillermo Rodríguez, oriental, 72 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Zoilo Córdoba, oriental, 90 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Francisco Airaldo, italiano, 89 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Polidorio Bartolo, oriental, 83 años, soltero. Asilo P. del Campo.
Catalina Velázquez, oriental, 75 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Eduardo García, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen Laguna, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
David Galó, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
Filemón Miller, oriental, 75 años, viudo, Hospital Pasteur.
Fernando Fariña Dial, español, 84 años, viudo, Hospital Italiano.
Romana Falero de Martínez, oriental, 67 años, casada, Hospital de Clínicas.
Joaquín Mas, español, 79 años, soltero, Hospital Español.
Braulio Almada Acosta, oriental, 72 años, Hospital F. Ferreira.
Emilia Montero de Bravo, oriental, 77 años. viuda, Carlos Anaya 2735.
María Lucía Tialdi de Renna, italiana, 73 años, viuda, Galicia 1988.
Celia Hernández, oriental, 75 años, soltera, P. Bustamante 1839.
Carmen Piedras de Pérez, española, 79 años, viuda, José Catalá 2320.
Manuel Recarey, oriental 45 años, traumatología.
Bartolo Pancich, yugoeslavo, 69 años, viudo, Rivera 3294.
Luis Gutiérrez, español, 54 años, casado, Antonio Díaz 4431.
Cayetana Brito Porley de Lurachi, oriental, 50 años, casada, Inst. Radiología.
Andrés Delisi, italiano, 63 años, casado, Sanatorio Italiano.
Juana Rodríguez de Gallego, española 77 años, casada, Sanatario Americano.
Francisco Nieves Menas, español, 69 años, viudo, 8 de Octubre 3265.
Anselmo Carabajal, oriental, 68 años, casado, T. Aparicio.
Celestino Guillermo Monteiro, oriental, 57 años, casado, G. Ramírez 1686.
Elisa Bortolami de Franceschi, italiana, 82 años, viuda Veracierto 3359.
María Hortencia Mujarín de Silva, española, 73 años, viuda, Maldonado 986.
Juan Lemos, oriental, 60 años, divorciado, Estados Unidos 180.
Marino Vega Gaoliardi, oriental, 47 años, divorciado, J. Jackson 1421.
Pedro Gabetti, italiano, 65 años, casado, Víctor Manuel 6039.
Eugenio María R. Suárez, oriental 59 años, divorciado, Dante 2220.
Blanca Elsa Gómez de Huartamendia, oriental, 16 años, casada. T. Gómez 1334.

Día 24 de julio de 1954

Ramona González de Beyarre, oriental, 75 años, viuda, Hospital Maciel.
Felipe Pérez, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Maidana, oriental, 68 años, soltero, Hospital Militar.
Tomasa Mezquinez de Andueza, española, 97 años, viuda, Hospital Español.
Stanko Kolcovetonich, yugoeslavo, 49 años, Hospital Vilardebó.
Angel Rodríguez Díaz, español, 64 años, viudo, Rivera 2595.
Pedro Fontes, oriental, 58 años, casado, Elbio Fernández 4296.
Bartolomé Oliver Belaguer, español, 82 años, viudo, Paysandú 1678.
Francisca Robello de Rocco, oriental, 86 años, viuda, Larrañaga 2507.
María Trujillo de Giacosa, oriental, 55 años, casada, Ceibal 1672.
Carlos Verdi Castellanos, oriental, 69 años, casado, Eduardo Acevedo 1261.
Flor Lila Lapido de Tancok, oriental, 26 años, casada, I. de María 1528.
Ricardo Bugliasi, italiano, 68 años, viudo, Av. Garzón 229.
Agustín Ferrari, oriental, 90 años, viudo, Agraciada 2306.
Gladys Virgilia Peña de Bitureira, oriental, 24 años, casada, P. Ellauri 3333.
Amadeo Machado Perdomo, oriental, 29 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
Ramona López de De la Fuente, española, 88 años, viuda, J. Spikermann 2357.
Juan Delgado, oriental, 96 años, soltero, G. Flores 3893.
Juan Vázquez Camargo, oriental, 48 años, soltero, Instituto de Higiene.
Susana Beatriz García, oriental, 14 meses, 2.a Paralela Sanfuentes 2438.
Angel Luis Salchi, italiano, 67 años, casado, Av. "A" 3396.

Día 25 de julio de 1954

Néstor Antonio Andrade, oriental, 9 días, Casa del Niño.
Marcelina Amoretti de Rossi, oriental, 44 años, viuda, Hospital Pasteur
Blanca Aída Corresola González, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Teresa Caviglia de Barbero, oriental, 75 años, casada, Casavalle 5268.
Jorge Teófilo Despaux, oriental, 71 años, viudo, Defensa 1664.
Manuel Varela, oriental, 68 años, casado, Juan Paullier 2475.
Manuel Barros, oriental, 57 años, casado, Blandengues 1684.
María Valiente de Fernández, oriental, 83 años, viuda, D. Torres 4449
German Susana, oriental, 69 años, casado, Dionisio Coronel 6?79.
Graciela Lima, oriental, 2 meses, Larrañaga 3721.
Eduardo Boschi, italiano, 93 años, viudo, Tudurí 4774.
Vicente Bazzano, oriental, 72 años, soltero, 8 de Octubre 2493.
Josefa Haller de Puentes, oriental, 82 años, viuda, L. Forteza 2362.
Carolina Luces Piccardo, oriental, 67 años, soltera, Reconquista 432.
Carmen Boedo de San Román, española, 64 años, viuda, A. Díaz 1069.
Magdalena Mantegazza de García, oriental, 68 años, viuda, Rep. Francesa N.º 762.
José María Casal, oriental, 67 años, soltera, Río Branco 1535.
Alfred Nelson Tajam, oriental, 31 años, soltero, Carabelas 3425.
Visitación Da Silva de Techera, oriental, 70 años, viuda, Rivera 2679.
Alfonso Luciano Campioni, oriental, 56 años, casado, Somme 1616.

Día 26 de julio de 1954

Carlos María Perdomo, oriental, 6 horas, Casa del Niño.
Rubens Pérez, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Obdulia Cruz de Umpiérrez, oriental, 50 años, viuda, Hospital Pasteur.
Florentina Batalla de Zamora, oriental, 60 años, viuda, Hospital Pasteur.
Juan Valazza, italiano, 68 años, Hospital Pasteur.
Luciano Eufemio Paralta, oriental, 73 años, casado, Hospital Pasteur.
María Isabel Echevarría Mora, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Raúl Néstor Peña, oriental, 9 días, Hospital P. Rossell.
Vilma Rodríguez Garay, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.
Juan Boga, oriental, 59 años, casado, Hospital Italiano.
Juan Leonardo Panizza Arese, oriental, 68 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Clara Rosati de Castell Ramos, oriental, 67 años, casada, Municipio 1630.
Próspero Valentín Santos, oriental, 62 años, divorciada, Guayra 141.
Flora Rodríguez de Castrignano, española, 50 años, casada, J. de Dios Peza número 2027.
Gregorio Martínez de Núñez, oriental, 65 años, viudo, F. Muñoz 3324.
Danilo Pantaleón D'Alessandro, oriental, 39 años, soltero, Canelones 2875.
María Isabel Mourigan Sosa, oriental, 41 años, soltera, Araycuá 1875.
Manuel Fontela Rosendi, español, 75 años, casado, Isla de Flores 1283.
Víctor Raúl Monzón, oriental, 18 meses, Niña 1803.
Adelina Eboli de Magalón, italiana, 74 años, viuda, B. Artigas 1632.
Lisardo Sanroman Pérez, español, 60 años, casado, San Martín 3479.
Margarita Wendling de Establier, española, 46 años, casada, B. Artigas 2080.
María Silveira, oriental, 68 años, soltera, J. J. Rousseau 3441.
Graciela Isabel Polito, oriental, 4 meses, Médanos 1787.
Marcelina Pérez de Rouco, oriental, 68 años, casada, Avda. Italia 2637.
Juan Canavello, italiano, 91 años, soltero, Simón Martínez 8786.
Cayetano Loercho, oriental, 67 años, soltero, Francisco Gómez 906.
Heriberto Bonzini, argentino, 43 años, casado, J. Laguna 4430.
María Andreoletti de Gerola, oriental, 64 años, viuda, D. Aramburú 2167.
Antonio Tagliamonte, italiano, 67 años, casado, J. H. y Reissig 664.
Marina Marzón de Fernández, oriental, 57 años, casada, 8 de Octubre 2870.
Elsa Bernier de Carriquiry, oriental, 72 años, viuda, B. del Tabaré 2954.
Alfredo Predo, oriental, 47 años, casado, Charrúa 2537.
Juan Fonanes, oriental, 49 años, casado, Daniel Muñoz 2117.
Luis Alberto Demarchi Rey, oriental, 65 años, casado, Hocquart 2039.
Rosaura Ortiz, oriental, 86 años, soltera, Núñez de Arce 4795.

Día 27 de julio de 1954

Isaura Bustos de Navarro, oriental, 68 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Aquiles De Signoribus, italiano, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Maura Pérez de Pintos, oriental, 38 años, casada, Hospital Pasteur.
Regino Saavedra, oriental, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Donato Pintos, oriental, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carmen Sosa Pérez de Rocca, oriental, 45 años, casada, Hospital Pasteur.
María Cristina Fuente, oriental, 13 días, Hospital Pasteur.
Ana María Fuente, oriental, 113 días, Hospital Pasteur.
Teodoro Fabra Sosa, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Bonifacio Santiago López González, oriental, 63 años, casado, Hospital Maciel.
José María Dalla Secchia, oriental, 1 día, Hospital P. Visca.
Emma Odila Varela de Parallada, oriental, 47 años, casada, S. Americano.
Nélida Tonelli de Riephoff, argentina, 37 años, casada, Acevedo Díaz 2327.
Luisa Falcone, oriental, 70 años, soltera, Gobernador Viana 2486.
Luisa Renée De Avila de Silva, oriental, 26 años, casada, Propios.
Gerardo López, español, 56 años, casado, Hocquart 1903.
Teresa Panizza de Falco, oriental, 69 años, viuda, General Flores 4860.
Juan María Caetano, portugués, 72 años, casado, Fray Bentos 3915.
Luis Alejandro Moglia, oriental, 65 años, casado, Miguel Barreiro 3854.
Antonia Márquez, oriental, 79 años, soltera, Minas 1688.
Juan Carlos Pérez, oriental, 47 años, casado, León Pérez 3369.
Rafael Eduardo Cappiz, oriental, 7 meses, Galicia 2157.
María Josefa Rigos de Baratelli, oriental, 57 años, viuda, Porongos 2339.
Dorotea Paredes, oriental, 70 años, soltera, Heredia 4350.
Francisco Antonio Maronna, italiano, 63 años, casado, M. García 1425.
Josefa Abate de Etcheverry, oriental, 80 años, casada, Gil 912.
Hipólito Casiano Landa Gularraga, oriental, 39 años, soltero, Camino Sienra número 19.
Teresa Font Vila, española, 68 años, soltera, Camino Gofii s|n.

Día 28 de julio de 1954

Constancio de Jesús Guerrero, oriental, 82 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Gerardo Agrillo, español, 82 años viudo, Asilo P. del Campo.
Sara Cruz, oriental, 69 años, soltera, Asilo P. del Campo.
José Apa, italiano, 82 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Carlos Sabas Aguirre Rodríguez, oriental, 35 años, casado, Hospital Pasteur.
Carmen Scarone de Caballero, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Perpetua Martínez de D'Abreu, portuguesa, 65 años, casada, Hospital Pasteur.
Norberta Carballo de Ferreira, oriental, 60 años, casada, Hospital Maciel.
Francisco Patrone, oriental, 78 años, viudo, Hospital Maciel.
Luis Alberto Capdevila, oriental, 36 días, Hospital P. Visca.
Pedro Violante, oriental, 57 años, soltero, Hospital Militar.
Adolfo Esteban Revuelta, oriental, 38 años, casado, Hospital Vilardebó.
Hagop Blalabanian, armenio, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.
Evergilio Cabrera, oriental, 51 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Ciriaco José Mazzoni, oriental, 77 años, viudo, J. Buchfoot 1821.
Pedro Daniel Allende, oriental, 76 años, casado, Francisco Vidal 756.
Mariana Harrington de Macció, argentina, 87 años, viuda, J. Paullier 1476.
Eduardo Tadeusz Strauss Scoziol, oriental, 5 años, Gil 866.
Ana Mercedes Viera de Parilli, oriental, 57 años, viuda, Bogotá 3238.
Modesta Martínez de Villar, española, 66 años, casada, J. F. Castro 100
Juan de Dios Gervasio Trías, oriental, 61 años, casado, J. J. Quesada 3412.
Horacio Arthur, oriental, 80 años, casado, La Gaceta 1339.
Domingo Pascale, italiano, 85 años, viudo, Isla de Flores 1530.
Jaroslán Schollar, checoslovaco, 53 años, casado, José Martí 3216.

Carmen Colucci de Torre, oriental, 66 años, viuda, Cádiz 3336.
Clotilde Soto Morales de Pavani, oriental, 52 años, viuda, 8 de octubre 3265.
Rosalía Canto, oriental, 95 años, soltera, Cabildo 2105.
Magdalena Ventre de Otero, oriental, 66 años, casada, Hocquart 2125.
Adela Rossi de D'Agata, italiana, 60 años, casada, República 1815.
Santiago Maffei, argentino, 84 años, soltero, Lima 1266.
Máximo D'Atri, argentino, 60 años, casado, Dante 1932.
Tola Arrizabalaga de Curbelo, oriental, 77 años, viuda, J. Paullier 969.
María Victoria Aliseri de Etcheparе, oriental, 73 años, viuda, Avenida Larrañaga 4501.
Marcelina Viola, oriental, 71 años, divorciada, Américo Vespucio 1372.
Pedro Del Pino, oriental, 71 años, casado, Garibaldi 2160.
Pedro Luis Almigiani, oriental, 1 día, General Flores 2392.
Diego Melo Bedoya, oriental, 92 años, soltero, Spencer 4148.
Flora Olivera, oriental, 83 años, soltera, Yaguarón 1732.
Dolores Wirin Lista, oriental, 69 años, soltera, J. M. Blanes 1030.

Día 29 de julio de 1954

Consuelo González de Lapetina, española, 67 años, viuda, Hospital Maciel.
Indalecio Vargas, oriental, 76 años, viudo, Hospital Maciel.
Feliciano Quintana, oriental, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Luisa Berazzi de Noria, oriental, 49 años, casada, Hospital Italiano.
Juan Pedro Villar, oriental, 35 años, casado, Hospital de Clínicas.
Ernesto Boutner, alemán, 70 años, casado, Hospital Italiano.
Elvira Pascal, oriental, 52 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Luisa Arigón de Ferrara, oriental, 57 años, viuda, L. P. Lenguas 1476.
Jacobo Vázquez Vareia, oriental, 82 años, casado, República del Perú 409.
Conrado Gómez Graña, oriental, 67 años, casado, J. L. Osorio 1226.
Juana Zoila Corbalán Peralta, oriental, 95 años, soltera, 29 Sanfuentes 2440.
Trinidad Ana María Rius de Ott, oriental, 68 años, viuda, Departamento de Canelones.
Natalio Piacentini, italiano, 75 años, casado, Soriano 959.
Pedro Mendiburu, oriental, 90 años, soltero, Cuaró 3206.
Amalia Más de Peña, oriental, 72 años, casada, H. y Espinosa 1496.
María Domínguez de Basoa, española, 74 años, casada, Ceibal 1673.
José Lucas Moreira, oriental, 56 años, casado, Ceibal 1672.
Rita Vivero de Vázquez, española, 89 años, viuda, Suecia 1727.
María Paleta Collazo, española, 74 años, soltera, Ibirapitá 2732.
Martín Alfonso Vilanova, oriental, 62 años, casado, J. D. Jackson 1273.
Nicolás José Machiavello, oriental, 68 años, casado, General Flores 2167.
María Agustina Chiacconi de Pelayo, oriental, 74 años, viuda, D. de los Abruzos 806.
Adosinda Rosas de Rodríguez, oriental, 84 años, viuda, Lauro Muller 2081.
José Domingo Cazabán, oriental, 59 años, casado, M. Fernández Luna 2269.
Ermenda Risso de Trias, oriental, 41 años, casada, Río de la Plata 1575.

Teodoro González Clavijo, oriental, 79 años, casado, Gaboto 1067.
Florencio Riquel, oriental, 74 años, casado, Chayos 4759.
Rolando Cristóbal Tomás Moor Davie, oriental, 49 años, soltero, Ariel 4134.
Rosa Bazáñez de Terra, oriental, 84 años, viuda, Buschental 3321.

Día 30 de julio de 1954

Angelina Cirila Fernández Latorre, oriental, 75 años, casada, Hospital Italiano.
Margarita Chaves de Rossi, oriental, 56 años, casada, Hospital Italiano.
María Sierra de Suárez, española, 74 años, casada, Hospital Pasteur.
Manuela Olmos, oriental, 67 años, soltera, Hospital Pasteur.
Hugo Ricardo Dolce, oriental, 54 años, soltero, Hospital Maciel.
Aristófalo Franco, italiano, 67 años, soltero, Hospital Maciel.
Santos Muñoz, español, 70 años, viudo, Hospital Maciel.
Hilda Lilian Albareda, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Eusebio Silvera Trucido, oriental, 39 años, casado, Hospital de Clínicas
Luis Alberto Rodríguez, oriental, 1 mes. Hospital P. Visca.
Rodolfo Polkman, oriental, 83 años, viudo, Hospital Militar
Erico Guike Lanssmanian, alemán, 56 años, casado, Hospital de Clínicas
Pilar Pelleiro, española, 65 años, soltera, Hospital Británico.
Ramón Papamale, oriental, 79 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Magdalena Marenco de Cerretto, italiano, 54 años, casado, Blandengues 1684.
María Fabre, argentina, 81 años, soltera, B. Artigas 4208.
Carlos Mateo Gómez, oriental, 5 años, Porongos 2392.
Walter Enrique Fernández, oriental, 14 días, Pantanoso 4964.
José Manuel Pappa, oriental, 72 años. casado, Galicia 1279.
Mario Pareira Da Costa, portugués, 87 años, viudo, Soriano 1724.
Adolfo Sicardi, oriental, 54 años, soltero, Ituzaingó 1289.
María Josefa Piazza, oriental, 74 años, soltera, Rivera 3356.
Rita Mabel Gutiérrez, oriental, 2 días, 8 de Octubre 2429.
Juan Pedro Yhitz, oriental, 54 años, casado, Jujuy 2666.
Paulina Romero de Elorga, oriental, 76 años, casada, Juan Rosas 4018.
Aday Paulino Sanz, oriental, 56 años, casada, Entre Ríos 1056.
Raúl Eduardo Netto Dames, oriental, 24 horas, J. M. Montero 2732.
Gabriel Alfredo Rexi de Azás, oriental, 76 años, casado, Mercedes 1444
Juan Fittipaldi, oriental, 65 años, soltero, E. Acevedo 1236.
Andrés Machin, oriental, 69 años, casado, Heredia 4140.
Carolina Libertad Prezioso de Massi, oriental, 52 años, viuda, Nicaragua 2126.
María Luisa Rosito de Oliveras, oriental, 44 años, casada, Ramos 4151.
Eta Camacho Camacho, oriental, 63 años, soltera, B. Artigas 30.
Angel Hernando Palmer, oriental, 55 años, casado, Gualeguay 3383.
Alberto Mario Pereira, oriental, 51 años, casado, Blandengues 1740.
León Mario Medina González, oriental, 1 mes, Propios 3456.

Día 31 de julio de 1954

María Stelmakovich Zagorski, rusa, 54 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Manuel Errotanmendia, oriental, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.
Claudino Vega, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Leopoldo Yazabal, oriental, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Luisa Silveira de Julio, oriental, 76 años, viuda, Hospital F. Ferreira
Juan Pedro Garate, oriental, 62 años, casado, Hospital Italiano.
Jesús González, español, 55 años, casado, Santiago de Chile 967.
Manuel Aldao Sputo, oriental, 67 años, casado, San José 1226.
Francisca Parettí de Casas, oriental, 76 años, viuda, Pereira de la Luz 1341.
Clementina Sutti de Ceda, italiana, 79 años, casada, Castro 125.
Porfilia Martínez de Jauregui, oriental, 48 años, casada, Industria 2662.
Ana Camacho de Camacho, brasileña, 78 años, viuda. B. Artigas 30
Basilia Villalba de Cerrero, oriental, 92 años, viuda, N Palmira 2126.
Pablo César Pedetti, oriental, 75 años, casado, Michigan.
Delfina Albornoz de Saldivia. oriental, 65 años, viuda, Suecia 2224.
Estefanía Blanco de Soto, oriental, 74 años, viuda, Suecia 2682.
Doroteo Bonifacio Mangini, oriental, 80 años, casado, Galatea 3019.
Horacio Ros de Oger, oriental, 64 años, casado, Ascencio 1136.
Fernando Cáceres, oriental, 50 años, casado, Comercio 2464.
Carlos Tomás Bordon Sánchez, oriental, 22 años, soltero, Lima 1421.

Día 1.o de agosto de 1954

Natividad Díaz de Yedra, oriental, 75 años, casada, Hospital Pasteur.
Juana Deisda Centero, oriental, 40 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ramón Cepeda, oriental, 78 años, viudo Hospital Militar.
Riben Darío Martirena García, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Isabelino Silveira, oriental. 66 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Elena Pino de Delmonte, oriental 52 años, casada, Brazo Largo 3078.
José Lorenzo Collazo, oriental, 76 años, casado, Soc. Española.
Francisco Ferrúa, oriental, 65 años, soltero, Nueva Palmira 2126.
Domingo Papaleo, italiano, 48 años, casado, Fco. Rodrigo 2237.
Soledad Calveiro de Linares, española. 69 años, viuda, Garibaldi 1725.
Asunción Curbelo de Zanoniani, oriental, 88 años, viuda, Rivadavia 1807.
Capitolina Martínez de Santos, española, 85 años, viuda, Aliones 5933.
Francisco Fernández Palomino, oriental 79 años, viudo, Rocha 2362.
Carmen Porteiro de Burci, oriental, 73 años casada, Minas 1342.
Justina Dolores Pintos, oriental, 81 años, soltera, Dante 1825.
María Eusebia Díaz de Gagneux, oriental 76 años, viuda, Uruguay 1838.
Celestina Pastorino, oriental, 82 años, soltera, Agraciada 3377.
Antonio Pedro Agnese Picasso, oriental, 80 años, casado, Colorado 1271.
Antonia Cisneros de Giovinetti, oriental 87 años, viuda Fco. Plá 3331.

Aviso: Al señor José L. Peña, usuario del nicho N.° 32 (para un ataud) del Cementerio del Norte, quiera pasar, a la brevedad posible, por la Dirección de Necrópolis, calle Soriano 1363.